





## **INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

AUREN AUDITORES SLP. Inscripción en el R.M. de Madrid, Tomo 33 629 Sección 8 Folio 891-folio M-668799. Inscripción 1 C.I.F. E/87352357 Avda. General Perón, 38 - 28020 Madrid.

A los accionistas de CANAL DE ISABEL II, S.A.:

### **INFORME SOBRE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS**

#### **Opinión con salvedades**

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de CANAL DE ISABEL II, S.A. (la Sociedad dominante) y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de resultados, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resulta de aplicación en España.

#### **Fundamento de la opinión con salvedades**

Tal y como se menciona en la nota 23 de la memoria consolidada adjunta, el Grupo CANAL DE ISABEL II, desde el 3 de Octubre de 2018, como consecuencia del decreto de medidas cautelares que supusieron la suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro sobre el capital social de la filial Triple A de Barranquilla del que es titular la compañía del grupo INASSA, S.A. y posterior demanda de extinción de dominio presentada el 4 de abril de 2019 por la Fiscalía General de Nación de Colombia, no puede llevar a cabo el ejercicio de los derechos que corresponden a las acciones afectadas, perdiendo por consiguiente el control sobre las mismas.

La pérdida de control mencionada supuso la desconsolidación de esta participación a esa fecha, de acuerdo con la normativa, dando de baja sus activos y pasivos e integrando en la cuenta de resultados consolidada los ingresos y gastos procedentes de dicho componente en el periodo comprendido entre el 1 de enero y la fecha de pérdida de control.

Como consecuencia de este proceso, se reconoció bajo el epígrafe de "Otros activos financieros no corrientes" la participación en Triple A de Barranquilla por el valor neto contable que dicha sociedad aportaba a las cuentas anuales consolidadas a la fecha de la pérdida de control que ascendía a 65.525 miles de euros aproximadamente y que permanece sin variación a 31 de diciembre de 2020 y bajo el epígrafe "Ganancias Acumuladas" el resultado neto atribuible a la sociedad dominante generado por Triple A en ese periodo y que ascendía a 7.381 miles de euros de beneficio.

Member of



Avda. General Perón 38, 28020 Madrid  
Tel. +34 912 037 400  
[www.curen.com](http://www.curen.com)

**AUDITORÍA Y ASSURANCE**





FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



CANAL DE ISABEL II, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

**Riesgos, provisiones y pasivos contingentes asociados con distintas investigaciones y procesos en curso (véase Nota 23 de la memoria consolidada adjunta)**

**Descripción** El grupo está expuesto a los eventuales riesgos que pudieran derivarse como consecuencia tanto de las cuestiones que se están investigando en las Diligencias Previas 91/2016 por el Juzgado Central de Instrucción nº6 de la Audiencia Nacional en España y nuevas denuncias y diligencias abiertas anexas a esta causa, así como de las investigaciones y procesos que han sido iniciados en Colombia por parte de determinados entes de control. Entre otros aspectos, se incluyen requerimientos sobre la legalidad del contrato de asistencia técnica firmado con fecha 31 de marzo de 2000 entre las sociedades dependientes colombianas y sobre la disminución de la participación accionarial del Distrito de Barranquilla en Triple A de Barranquilla.

En relación con estos hechos, la evaluación y seguimiento de los posibles impactos que pudieran derivarse de las referidas investigaciones y procesos son complejos e implican el ejercicio de juicio por parte de la dirección y los administradores de la Sociedad dominante para estimar su impacto en las cuentas anuales consolidadas a la fecha de la formulación a partir de la información disponible y de las expectativas de evolución futura y, en particular, la evaluación de la probabilidad de que se resuelvan dichas investigaciones y procesos en contra de los intereses del Grupo.

Debido a los juicios inherentes a la evolución de dichos asuntos, a la incertidumbre asociada a las estimaciones relacionadas con las investigaciones y procesos mencionados, así como al hecho de que cambios en las estimaciones por informaciones adicionales pudieran tener impactos significativos en los estados financieros del Grupo hemos considerado dichos asuntos como cuestión clave de auditoría.

**Nuestra respuesta**

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, entre otros, en los siguientes:

- Hemos entendido los procesos y analizado los hechos y circunstancias subyacentes consideradas relevantes por la dirección para sus conclusiones y evaluación de la mejor estimación realizada por la Dirección y los Administradores.
- Hemos obtenido y analizado el informe con el análisis y evaluación de los impactos del proceso que podrían derivarse para el Grupo de las mencionadas investigaciones y procesos elaborado por el Grupo de Trabajo designado al efecto por la Comisión de Auditoría.
- Hemos obtenido y analizado los informes y/o cartas de confirmación de los abogados y asesores contratados por el Grupo analizando su evaluación de los distintos asuntos y posibles consecuencias que pudieran derivarse para el Grupo de las mencionadas investigaciones.
- Con el objeto de lograr un adecuado entendimiento de los procesos y de su situación actual, hemos mantenido reuniones con la dirección y personal clave de la sociedad dominante y de los principales asesores y abogados contratados.

Member of

Alliance of  
independent firms



CANAL DE ISABEL II, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

- Hemos evaluado si la información revelada en cuentas anuales consolidadas sobre estos asuntos cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.

#### **Reconocimiento de ingresos (véase Nota 3.p y 26 de la memoria consolidada adjunta)**

**Descripción** El Grupo presta toda clase de servicios relacionados con la gestión del ciclo integral del agua y desarrollo de actividades de investigación, asesoramiento y asistencia en todos los sectores asociados al mismo. Los ingresos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la prestación real del servicio, estimando el ingreso y el coste asociado a cada operación, tal y como se indica en la memoria consolidada adjunta.

El proceso de reconocimiento de ingresos es objeto de atención especial de auditoría de cara a comprobar que la cifra de ingresos consolidada del Grupo está adecuadamente soportada, considerando como asunto clave de la auditoría que los ingresos se registren en relación con su adecuada imputación temporal.

#### **Nuestra respuesta**

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, entre otros, en los siguientes:

- Hemos realizado un entendimiento de los procedimientos de control interno que el Grupo tiene establecidos en el proceso de reconocimiento de ingresos.
- Con la colaboración de nuestros especialistas en sistemas de tecnología de la información, en las sociedades relevantes, realizamos una evaluación y testeo del ciclo de ingresos, así como de los controles generales informáticos de la aplicación operativa de facturación, con el objetivo de analizar la eficacia de los controles clave que mitigan el riesgo de fraude y el riesgo de error en el reconocimiento de ingresos.
- Adicionalmente, para el resto de las filiales, realizamos pruebas de detalle de los ingresos ordinarios registrados durante el ejercicio empleando técnicas de muestreo para las distintas tipologías que se reconocen como ingresos, en concreto, mediante la selección de contratos, facturas y cobros.
- Hemos evaluado la razonabilidad de los volúmenes de ventas respecto a las tendencias de los ejercicios anteriores, cotejando estos datos con la información proporcionada por fuentes internas de cada una de las sociedades filiales, realizando procedimientos analíticos sustantivos sobre la evolución histórica de las facturas pendiente de emitir y procedimientos sustantivos de recálculo.
- Comprobamos también que los ingresos se han registrado en el período correcto, realizando pruebas sustantivas y recálculos sobre las provisiones de ingresos registradas.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

FIRMADO

FIRMADO

FIRMADO

FIRMADO

FIRMADO



CANAL DE ISABEL II, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

- Realizamos una prueba de técnicas de auditoría asistida por ordenador (TAAO) dirigida a detectar partidas inusuales. Para cada categoría de asientos inusuales hemos entendido y evaluado la razonabilidad del asiento realizando pruebas sustantivas sobre los mismos.
- Hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales consolidadas sobre este asunto cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable.

#### **Otra información: Informe de gestión consolidado**

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión consolidado se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a. Un nivel específico que resulta de aplicación al estado de información no financiera consolidado, así como a determinada información incluida en el Informe de Gobierno Corporativo, según se define en el artículo 35.2 b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión consolidado, o en su caso, que se haya incorporado en éste la referencia correspondiente al informe separado sobre la información no financiera en la forma prevista en la normativa, y en caso contrario, a informar sobre ello.
- b. Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión consolidado, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión consolidado conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, hemos comprobado que el informe de gestión incluye una referencia relativa a que la información no financiera mencionada en el apartado a) anterior se presenta como documento separado al informe de gestión consolidado del Grupo CANAL DE ISABEL II y que el resto de la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



CANAL DE ISABEL II, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

### **Responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales consolidadas**

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio , de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las NIIF-UE y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales consolidadas.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.

Member of

Alliance of  
independent firms



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



CANAL DE ISABEL II, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la sociedad dominante.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del Grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la sociedad dominante una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la sociedad dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Member of

Alliance of  
independent firms



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



CANAL DE ISABEL II, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

## INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

### Informe adicional para la comisión de auditoría de la sociedad dominante

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante de fecha 12 de abril de 2021.

#### Periodo de contratación

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de noviembre de 2018 nos nombró auditores del Grupo por un período de tres años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.  
Inscrita en el ROAC Nº S2347

Este informe se corresponde con el  
sello distintivo nº 01/21/05475  
emitido por el Instituto de Censores  
Jurados de Cuentas de España

Julio López Vázquez  
Inscrito en el ROAC Nº 18683

12 de abril de 2021

Member of



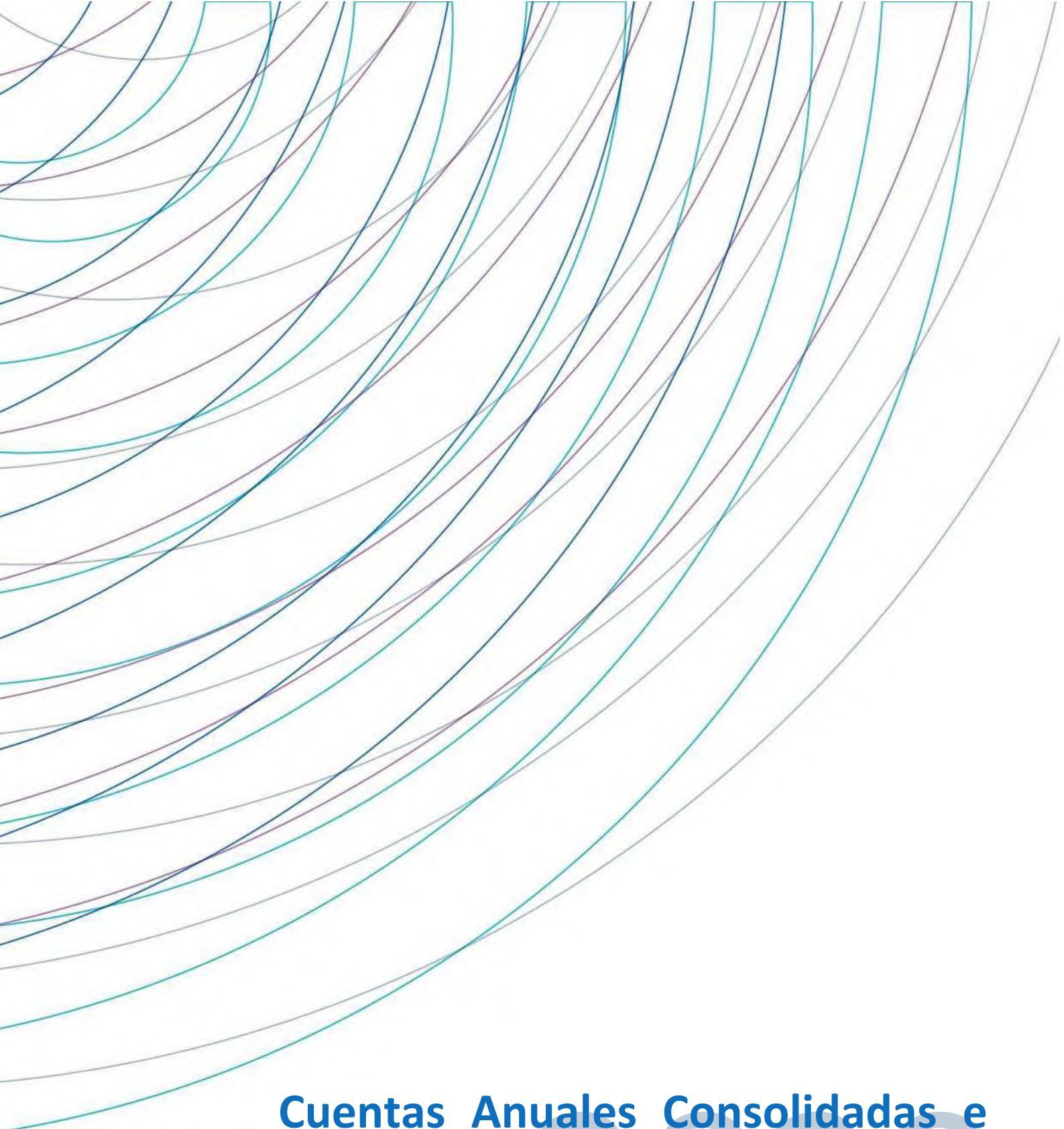
Alliance of  
independent firms



# **Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado de Canal de Isabel II, S.A. y Sociedades dependientes**

Preparadas de conformidad con las Normas Internacionales de Información  
Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE)





# **Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado de Canal de Isabel II, S.A. y Sociedades dependientes**

Preparadas de conformidad con las Normas Internacionales de Información  
Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE)





# ÍNDICE DE CONTENIDOS

Páginas

## CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019	9
ESTADOS DE RESULTADO CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019	11
ESTADOS DEL RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019	12
ESTADOS DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019	13
ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019	14

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

1. NATURALEZA, ACTIVIDADES PRINCIPALES Y COMPOSICIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO	17
2. BASES DE PRESENTACIÓN	20
3. PRINCIPIOS CONTABLES APLICADOS RELEVANTES	30
4. INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS	56
5. COMBINACIONES DE NEGOCIO Y OTRAS OPERACIONES SOCIETARIAS	57
6. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	58
7. INMOVILIZADO MATERIAL	58
8. INVERSIONES INMOBILIARIAS	62
9. FONDO DE COMERCIO	64
10. INMOVILIZADO INTANGIBLE	69
11. ARRENDAMIENTOS	85
12. INVERSIONES EN ENTIDADES ASOCIADAS CONTABILIZADAS APlicando el MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	86
13. OPERACIONES CONJUNTAS	87
14. ACTIVOS FINANCIEROS	89
15. EXISTENCIAS	92
16. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	93
17. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	94
18. EFECTIVO Y OTROS MEDIOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	95
19. PATRIMONIO NETO	95
20. DEUDAS FINANCIERAS	101
21. SUBVENCIONES OFICIALES	105
22. ACREDITORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	108
23. PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES	109

24. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL	138
25. OTROS PASIVOS	140
26. INGRESOS Y GASTOS	140
27. SITUACIÓN FISCAL	144
28. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS	149
29. GESTIÓN DEL RIESGO Y VALOR RAZONABLE	152
30. INFORMACIÓN SOBRE EMPLEADOS	159
31. HONORARIOS DE AUDITORÍA	161
32. HECHOS POSTERIORES	162

#### **ANEXOS**

Anexo I (1) INFORMACIÓN SEGMENTADA 2020	169
Anexo I (2) INFORMACIÓN SEGMENTADA 2019	170
Anexo II (1) DETALLE DE SOCIEDADES DEPENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	171
Anexo II (2) DETALLE DE SOCIEDADES DEPENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	172
Anexo III (1) DETALLE DE LAS INVERSIONES CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	173
Anexo III (2) DETALLE DE LAS INVERSIONES CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	173
Anexo IV (1) DETALLE DE OPERACIONES CONJUNTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	174
Anexo IV (2) DETALLE DE OPERACIONES CONJUNTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	175

#### **INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2020**

INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO DEL EJERCICO 2020	179
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO	211

#### **FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020**

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS E INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO	255
--	-----

## CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020



**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019**

(Expresados en miles de euros)

<b>ACTIVO</b>	<b>NOTAS</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Inmovilizado material	7	43.794	45.066
Inversiones Inmobiliarias	8	9.746	10.051
Fondo de Comercio	9	12.905	12.942
Otros activos intangibles	10	4.074.715	4.135.688
Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	12	468	337
Activos por impuestos diferidos	27	14.774	14.905
Otros activos financieros no corrientes	14	158.579	164.838
Otros activos no financieros no corrientes	17	66.747	66.936
<b>Total activos no corrientes</b>		<b>4.381.728</b>	<b>4.450.763</b>
Activos no corrientes mantenidos para la venta	6	4.276	4.278
Existencias	15	8.182	9.267
Activo corriente por impuesto sobre las ganancias		527	1.775
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	16	217.094	225.927
Otros activos financieros corrientes	14	15.527	16.527
Otros activos no financieros corrientes	17	4.422	4.588
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	18	433.347	321.146
<b>Total activos corrientes</b>		<b>683.375</b>	<b>583.508</b>
<b>Total activo</b>		<b>5.065.103</b>	<b>5.034.271</b>

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre 2020.

## CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

## ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Expresados en miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS	2020	2019
Capital	19	1.074.032	1.074.032
Prima de emisión	19	1.074.032	1.074.032
Otras reservas	19	173.279	149.088
Ganancias acumuladas	19	463.709	464.663
Diferencias de conversión	19	3.604	(2.028)
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	19	(95.450)	(133.694)
<b>Patrimonio atribuido a tenedores de instrumentos de patrimonio neto de la dominante</b>		<b>2.693.206</b>	<b>2.626.093</b>
Participaciones no dominantes	19	(731)	2.649
<b>Total Patrimonio Neto</b>		<b>2.692.475</b>	<b>2.628.742</b>
 Pasivos financieros con entidades de crédito	20	478	520
Otros pasivos financieros	20	595.937	600.829
Subvenciones oficiales no corrientes	21	739.664	734.884
Deudas financieras con empresas del grupo	20	211.685	240.734
Pasivos por impuesto diferido	27	1.152	785
Provisiones no corrientes	23	432.976	408.272
Otros pasivos no financieros no corrientes	25	15.889	17.712
<b>Total pasivos no corrientes</b>		<b>1.997.781</b>	<b>2.003.736</b>
 Pasivos financieros por emisión de obligaciones y otros	20	7.115	7.111
Pasivos financieros con entidades de crédito	20	1.732	2.176
Deudas financieras con entidades vinculadas	20	32.920	34.413
Otros pasivos financieros corrientes	20	85.390	91.178
Subvenciones oficiales corrientes	21	16.722	18.043
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	22	129.336	135.800
Pasivo corriente por impuestos sobre las ganancias	22	1.255	704
Provisiones corrientes	23	94.993	107.194
Otros pasivos no financieros corrientes	25	5.384	5.174
<b>Total pasivos corrientes</b>		<b>374.847</b>	<b>401.793</b>
 <b>Total pasivo y patrimonio neto</b>		<b>5.065.103</b>	<b>5.034.271</b>

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre 2020.

**ESTADOS DE RESULTADO CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019**

(Expresados en miles de euros)

	NOTAS	2020	2019
Ingresos ordinarios	26a	916.733	984.685
Otros ingresos	26b	57.133	53.642
Trabajos efectuados por el Grupo para activos no corrientes		9.184	8.236
Consumos de mercaderías, materias primas y consumibles	26c	(234.986)	(237.464)
Gastos por retribuciones a los empleados	26d	(185.842)	(193.927)
Gastos por amortización	26e	(130.715)	(128.765)
Pérdidas / (Reversiones de pérdidas) por deterioro de inmovilizado		(3.171)	(6.355)
Otros gastos	26f	(231.818)	(242.627)
Ingresos financieros	26h	5.138	8.404
Gastos financieros	26h	(38.999)	(26.152)
Pérdidas / (Reversiones de pérdidas) por deterioro de inversiones	26h	3.251	105
Participación en beneficios del ejercicio de las inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	12	102	113
<b>Beneficio antes de impuestos de actividades continuadas</b>		<b>166.010</b>	<b>219.895</b>
Gasto por impuesto sobre las ganancias	27	2.408	6.808
<b>Beneficio del ejercicio de actividades continuadas</b>		<b>168.418</b>	<b>226.703</b>
<b>Beneficio del ejercicio</b>		<b>168.418</b>	<b>226.703</b>
Beneficio del ejercicio atribuible a tenedores de instrumentos de patrimonio neto de la dominante		171.175	228.672
Beneficio del ejercicio atribuible a participaciones no dominantes		(2.757)	(1.969)

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre 2020.

**ESTADOS DEL RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019**

(Expresados en miles de euros)

	Notas	2020	2019
<b>BENEFICIO DEL EJERCICIO</b>		<b>168.418</b>	<b>226.703</b>
Partidas que van a ser reclasificadas a resultados			
Diferencia de conversión de estados financieros de negocios en el extranjero		5.516	3.563
<b>OTRO RESULTADO GLOBAL DEL EJERCICIO, NETO DE IMPUESTOS</b>		<b>5.516</b>	<b>3.563</b>
<b>RESULTADO GLOBAL TOTAL ATRIBUIBLE A:</b>		<b>173.934</b>	<b>230.266</b>
Tenedores de instrumentos de patrimonio neto de la dominante		176.808	231.920
Participaciones no dominantes		(2.874)	(1.694)

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre 2020.

CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

**ESTADOS DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019**

(Expresado en miles de euros)

**PATRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE**

	Capital	Prima de Emisión	Otras Reservas	Ganancias acumuladas	Dividendo a cuenta	Diferencias de conversión	Total	Participaciones no dominantes	TOTAL
<b>A. SALDO A 1 DE ENERO DE 2019</b>	1.074.032	1.074.032	101.902	580.294	(123.750)	(5.251)	2.701.259	4.676	2.705.935
Beneficio	-	-	-	228.672	-	-	228.672	(1.969)	226.703
Otro resultado global	-	-	-	-	-	3.223	3.223	348	3.571
<b>Total Estado del resultado global</b>	-	-	-	<b>228.672</b>	-	<b>3.223</b>	<b>231.895</b>	<b>(1.621)</b>	<b>230.274</b>
Distribución del beneficio del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	47.186	(47.186)	-	-	-	-	-
Dividendos	-	-	-	(182.813)	123.750	-	(59.063)	-	(59.063)
Dividendos (nota 19)	-	-	-	(113.847)	(133.694)	-	(247.541)	-	(247.541)
Otros movimientos	-	-	-	(457)	-	-	(457)	(406)	(863)
<b>B. SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>	<b>1.074.032</b>	<b>1.074.032</b>	<b>149.088</b>	<b>464.663</b>	<b>(133.694)</b>	<b>(2.028)</b>	<b>2.626.093</b>	<b>2.649</b>	<b>2.628.742</b>
Ajuste al saldo de inicio									
<b>C. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2020</b>	<b>1.074.032</b>	<b>1.074.032</b>	<b>149.088</b>	<b>464.663</b>	<b>(133.694)</b>	<b>(2.028)</b>	<b>2.626.093</b>	<b>2.649</b>	<b>2.628.742</b>
Beneficio	-	-	-	171.175	-	-	171.175	(2.757)	168.418
Otro resultado global	-	-	-	-	-	5.632	5.632	(116)	5.516
<b>Total Estado del resultado global</b>	-	-	-	<b>171.175</b>	-	<b>5.632</b>	<b>176.807</b>	<b>(2.873)</b>	<b>173.934</b>
Distribución del beneficio del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	24.191	(24.191)	-	-	-	-	-
Dividendos (nota 19)	-	-	-	(147.357)	133.694	-	(13.663)	-	(13.663)
Dividendos (nota 19)	-	-	-	-	(95.450)	-	(95.450)	-	(95.450)
Otros movimientos	-	-	-	(581)	-	-	(581)	(507)	(1.088)
<b>E. A 31 DE DICIEMBRE DE 2020</b>	<b>1.074.032</b>	<b>1.074.032</b>	<b>173.279</b>	<b>463.709</b>	<b>(95.450)</b>	<b>3.604</b>	<b>2.693.206</b>	<b>(731)</b>	<b>2.692.475</b>

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre 2020.

## CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

**ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019**

(Expresados en miles de euros)	2020	2019
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>168.418</b>	<b>226.703</b>
<b>Ajustes por:</b>		
Amortización del inmovilizado	130.715	128.766
Correcciones valorativas por deterioro	4.303	9.456
Variación de provisiones	94.815	105.588
Imputación de subvenciones	(19.010)	(16.726)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	2.545	3.479
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	27	(34)
Ingresos financieros	(5.138)	(8.404)
Gastos financieros	19.859	20.660
Diferencias de cambio	19.140	5.492
Impuesto sobre las ganancias	(2.408)	(6.809)
Otros ingresos y gastos	(6.615)	(3.458)
Participación en beneficios/pérdidas sociedades puesta en equivalencia	(102)	(113)
<b>Variaciones de capital circulante excluyendo el efecto de adquisiciones y diferencias de conversión</b>		
Existencias	(204)	(171)
Deudores y otras cuentas a cobrar	(10.714)	(17.692)
Otros activos corrientes	93	(275)
Acreedores y otras cuentas a pagar	(7.141)	(15.673)
Otros pasivos corrientes y no corrientes	(14)	(98)
Provisiones	(80.830)	(76.821)
Salida del perímetro	-	-
<b>Efecto generado por las actividades de explotación</b>	<b>307.739</b>	<b>353.870</b>
Pagos de intereses	(17.113)	(17.304)
Cobros de intereses	428	259
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	216	1.998
<b>Flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>291.270</b>	<b>338.823</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Pagos por la inversión en empresas del grupo y asociadas	-	-
Pagos por la adquisición de activos intangibles	(66.414)	(80.749)
Pagos por la adquisición de inmovilizado material	(488)	(656)
Pagos por la adquisición de inversiones inmobiliarias	(4)	(15)
Pagos por la adquisición de activos financieros	(11.628)	(20.801)
Cobros procedentes de la venta de activos intangibles	-	-
Cobros procedentes de la venta de inmovilizado material	142	83
Cobros procedentes de la venta de inversiones inmobiliarias	73	2
Cobros procedentes de la venta de otros activos financieros	17.775	16.005
<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>	<b>(60.544)</b>	<b>(86.131)</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
Cobros por subvenciones, donaciones y legados recibidos	22.601	27.771
Cobros procedentes de las deudas con entidades crédito	2.843	1.176
Cobros procedentes de otras deudas	9.819	9.013
Pagos procedentes de deudas con entidades de crédito	(2.952)	(7.642)
Pagos procedentes de deuda con empresas del grupo y asociadas	(29.048)	(29.048)
Pagos procedentes de otras deudas	(18.583)	(14.401)
Dividendos pagados	(103.931)	(273.864)
<b>Flujos de efectivo de las actividades de financiación</b>	<b>(119.251)</b>	<b>(286.995)</b>
<b>Efecto de las diferencias de cambio en el efectivo</b>	<b>726</b>	<b>31</b>
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	<b>112.201</b>	<b>(34.272)</b>
Efectivo o equivalente al comienzo del ejercicio	321.146	355.418
Efectivo o equivalente al final del ejercicio	433.347	321.146

La memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre 2020.

# **MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020**



MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

**1. NATURALEZA, ACTIVIDADES PRINCIPALES Y COMPOSICIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO**

Canal de Isabel II, S.A. (en adelante la Sociedad dominante), se creó de conformidad con lo previsto en el artículo 16. Uno de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas modificada por la Ley 6/2011, de 28 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas por el que se habilitaba al Canal de Isabel II (en adelante el Ente Público o Canal) a constituir una sociedad anónima que tuviera por objeto la realización de actividades relacionadas con el abastecimiento de aguas, saneamiento, servicios hidráulicos y obras hidráulicas, de conformidad con la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid y la restante normativa aplicable. La Junta General Ordinaria de Accionistas de 5 de Julio de 2017 adoptó el acuerdo de modificación de su denominación social inicial por Canal de Isabel II, S.A.

La Sociedad dominante se constituyó con fecha 27 de junio de 2012, como sociedad anónima por un período de tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Valerio Pérez de Madrid y Palá con número 1531 de su protocolo y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid tomo 29.733, folio 86, sección 8, hoja M-534929, inscripción 1. La Sociedad tiene su domicilio social y fiscal en la calle Santa Engracia, 125 de Madrid.

El objeto social de la Sociedad dominante de acuerdo con sus estatutos es el siguiente:

- 1) La gestión del ciclo integral del agua en toda la región de Madrid que comprende:
  - a) La gestión del abastecimiento y reutilización de agua potable.
  - b) La gestión del servicio de alcantarillado.
  - c) La gestión del control de vertidos al alcantarillado y Dominio Público Hidráulico.
  - d) La gestión del servicio de depuración de aguas residuales.
  - e) La realización de los estudios y trabajos, tanto de naturaleza técnica como económica, jurídica o administrativa, que sean precisos para la prestación de los servicios y la realización de las actividades anteriores.
  - f) La ejecución y/o dirección de cualesquiera obras, incluso la civil asociada a los trabajos, que sean precisas para el mantenimiento, reposición, mejora, instalación o ampliación de las infraestructuras asociadas a la gestión de los servicios anteriormente relacionados.
- 2) El desarrollo de actividades de investigación, asesoramiento y asistencia en todos los sectores relacionados con el objeto social.
- 3) El ejercicio y desarrollo de la actividad de venta de energía eléctrica, así como el desarrollo de toda clase de actividades relacionadas, instrumentales, auxiliares o complementarias.
- 4) La promoción, construcción, venta, alquiler y demás actuaciones de naturaleza inmobiliaria, tanto en territorio nacional como extranjero, así como la gestión y promoción urbanística de terrenos.
- 5) El desarrollo o prestación de cualesquiera otros servicios públicos o actividades que contribuyan a reforzar los servicios prestados por la Sociedad y que representen un valor añadido para los usuarios.
- 6) El desarrollo de actividades y la prestación de servicios en el área de las telecomunicaciones, la información y la comunicación y cualesquiera otras que en esta área puedan surgir en el futuro.
- 7) La adquisición, suscripción, tenencia, gestión, permuta, venta o transmisión de todo tipo de participaciones, acciones y valores emitidos por cualquier sociedad o entidad española o extranjera, independientemente del tipo social del emisor, por cuenta propia y sin actuar como intermediario. Todas las actividades reservadas por Ley para Instituciones de Inversión Colectiva,

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

así como las reservadas por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores quedan excluidas.

La Sociedad dominante y sociedades dependientes (en adelante Grupo o Grupo Canal de Isabel II) tienen como actividad principal la gestión integral del agua en toda la región de Madrid y varios países de Sudamérica.

La Sociedad dominante podrá colaborar en aquellas tareas de gestión recaudatoria sin implicar el ejercicio de autoridad encaminadas al cobro de ingresos de derecho público, ya sean de carácter tributario o extratributario en periodo voluntario o ejecutivo, que a tal fin le sean encomendadas por las Administraciones Públicas.

Se excluyen de este objeto todas aquellas actividades para cuyo ejercicio alguna ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por las sociedades del grupo.

La Sociedad dominante podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, pudiendo operar en cualquier lugar del territorio español o del extranjero. Asimismo, la Sociedad podrá desarrollar dichas actividades, total o parcialmente, de modo indirecto o mediante la titularidad de acciones y/o participaciones de otras sociedades con objeto idéntico o análogo.

La Sociedad dominante podrá prestar servicios internos o intragrupos a sus sociedades participadas o al Ente Público Canal de Isabel II en relación con las materias que se enumeran en los apartados anteriores de este artículo y además, en relación con las materias que se mencionan en el referido artículo 2 de los Estatutos Sociales.

De conformidad con el artículo 16.Dos 4 de la Ley 3/2008, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, con fecha 14 de junio de 2012, autorizó el Contrato Programa entre el Ente Público y la Sociedad dominante que se firmó el 1 de julio de 2012 en el que se establecen las obligaciones y compromisos mutuos entre ambos, en el marco de la política económica general y de la política sectorial en materia de aguas de la Comunidad de Madrid, todo ello en el ámbito de la Ley 17/84, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid. Dicha gestión incluye la explotación (operación, mantenimiento y conservación) de la Red General de la Comunidad de Madrid y la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización de agua a los que dicha Red está afectada y sirve de soporte material durante un periodo improrrogable de 50 años.

La información relacionada de las sociedades dependientes, asociadas y negocios conjuntos incluidos en el perímetro de consolidación a 31 de diciembre de 2020 y 2019, se detallan en los anexos II, III y IV.

Conforme se determina en el artículo 4 de los estatutos sociales, la Sociedad dominante dio comienzo a sus operaciones el día 1 de julio de 2012.

Según se menciona en la nota 2 (h), en el ejercicio 2012 el Ente Público realizó una aportación no dineraria de rama de actividad, así como la titularidad de los bienes patrimoniales y la titularidad de las acciones y participaciones en sociedades de carácter mercantil.

La actividad de la Sociedad dominante se regula a través del Contrato-Programa.

### a) Contrato-Programa

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó, con fecha 14 de junio de 2012, el Contrato-Programa que regula las relaciones entre el Ente Público y la Sociedad dominante para la gestión del servicio hídrico integral, que entró en vigor con fecha 1 de julio de 2012.

De acuerdo con la autorización del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II, S.A. tiene encomendada la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización de

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

agua que, por cualquier título, correspondían al Ente Público, lo que incluye la explotación, operación, mantenimiento y conservación de la Red General de la Comunidad de Madrid y la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización a los que la misma esté afectada y en general, de todos los servicios y actividades instrumentales que correspondían al Ente Público, salvo los expresamente reservados al mismo en el Contrato-Programa y que se refieren al ejercicio de las potestades, derechos y obligaciones que se deriven de (i) las concesiones y autorizaciones sobre el dominio público hidráulico, (ii) las potestades administrativas que correspondan a la Comunidad de Madrid en materia de aducción y depuración de agua, incluida la potestad sancionadora, (iii) los servicios de abastecimiento y saneamiento que presta en virtud de la Ley 17/1984 y demás legislación aplicable, (iv) las funciones relacionadas con los servicios hidráulicos encomendados por la Comunidad de Madrid, con base en los Convenios firmados con las Entidades Locales, y (v) las restantes funciones relacionadas con los servicios hidráulicos que le sean encomendados por la Comunidad de Madrid.

Para llevar a cabo la prestación de los referidos servicios el artículo 16 de la Ley 3/2008 establece que la Comunidad de Madrid y el Ente Público adscribirán a la Sociedad dominante los bienes de dominio público que integran la Red General de la Comunidad de Madrid, en la medida en que sea necesario para el ejercicio de las actividades y funciones que les sean encomendadas. También está incluido dentro del objeto del Contrato-Programa el aprovechamiento y gestión por parte de la Sociedad dominante de los recursos energéticos que en la actualidad viene realizando el Ente Público y los que hubiere en el futuro. Así mismo prestará los servicios que hubieran sido encomendados por la Comunidad de Madrid al Ente Público, y en particular, los relativos al servicio de radiotelefonía móvil en grupo cerrado de usuarios. Todas estas infraestructuras tienen la consideración de demaniales por estar afectas a los servicios públicos que presta la Sociedad dominante, ello implica que son bienes inalienables, inembargables e imprescriptibles. Únicamente en caso de que devengan innecesarios, se podrán desafectar y enajenar, pero con obligación legal de destinar el importe obtenido a inversiones en la propia Red General de la Comunidad de Madrid.

El periodo de vigencia del Contrato-Programa se establece en 50 años improporrogables a contar desde el 1 de julio de 2012. A la extinción del Contrato-Programa por haber transcurrido su periodo de vigencia, el Ente Público abonará a la Sociedad dominante una compensación por el valor de las inversiones realizadas en ejecución de los planes de nuevas infraestructuras que no haya sido posible amortizar durante la vigencia del Contrato-Programa, teniendo en cuenta su estado y el valor de la inversión, deducido el importe que hubiera constituido su amortización técnica en los términos previstos en dichos planes. Cuando se extinga el Contrato-Programa los bienes y derechos integrantes de la Red General de la Comunidad de Madrid, así como en su caso, los restantes bienes e instalaciones de dominio público complementarios necesarios para la prestación del servicio, revertirán a la Administración, debiendo entregarlos la Sociedad dominante en perfecto estado de funcionamiento y perfectamente conservados, de acuerdo con la cláusula de progreso que regirá el Contrato- Programa, y en todo caso, manteniendo su capacidad de prestar el servicio de acuerdo con los planes de amortización de los diferentes elementos que la componen.

Los bienes patrimoniales no integrados en la Red General de la Comunidad de Madrid y la titularidad de las acciones y participaciones en sociedades de carácter mercantil que correspondían al Ente Público, no revertirán al finalizar el Contrato-Programa.

### b) Cambios de perímetro

Canal de Isabel II, S.A. elabora sus cuentas anuales consolidadas, incluyendo sus inversiones en todas sus sociedades dependientes, asociadas y acuerdos conjuntos. En los Anexos II, III y IV de las presentes cuentas anuales consolidadas, se detallan las sociedades que configuran el Grupo Canal de Isabel II, S.A. y que han sido incluidas en el perímetro de consolidación a dicha fecha.

MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

**(i) En el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020**

No se han producido cambios en el perímetro de consolidación.

**(ii) En el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019**

En 2019, la sociedad Informaciones Remotas, S.R.L. fue liquidada. El saldo efectivo de las cuentas a cobrar por importe de 2.500 miles de pesos dominicanos (44 miles de euros) fue asumidos por la matriz, los activos estaban totalmente amortizados y no quedó ningún saldo pendiente por reconocer en AAA Dominicana adicional a lo reconocido previamente.

Con fecha 24 de enero de 2019, se firmó un contrato de cesión de acciones y cuentas a pagar entre Canal Extensia y SLASA aumentando la participación de Canal Extensia en un 0,60%, pasando del 81,24% al 81,84% a dicha fecha. (Véase nota 5 y anexos II, III y IV)

## 2. BASES DE PRESENTACIÓN

### a) Imagen fiel

Las cuentas anuales consolidadas se han formulado a partir de los registros contables de la Sociedad y de las entidades incluidas en el Grupo. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2020 se han preparado de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada del Grupo Canal de Isabel II a 31 de diciembre de 2020 y del resultado consolidado, de sus flujos de efectivo consolidados y de los cambios en el patrimonio neto consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El grupo adoptó las NIIF-UE el 1 de julio de 2012 y aplicó, por tanto, la NIIF 1 “Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera”.

Estas cuentas anuales se han preparado de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y en particular, de acuerdo con los principios y criterios establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) (International Financial Reporting Standards o IFRS), según han sido adoptadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo. En la nota 2 (e) se resumen los principios contables y criterios de valoración de carácter obligatorio más significativos aplicados, las alternativas que la normativa permite a este respecto, así como las normas e interpretaciones emitidas no vigentes a la fecha de formulación de estas cuentas anuales.

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 no se produjeron cambios significativos en estimaciones contables, ni se han producido correcciones de errores.

A 31 de diciembre de 2019, se produjeron cambios de políticas contables adoptados el 1 de enero de 2019 tras la entrada en vigor de la NIIF 16- Arrendamientos y CNIIF 23 Incertidumbre frente a los Tratamientos del impuesto sobre las Ganancias. Tal y como establecen los modelos de transición de ambas normas, se pudo optar por la no reexpresión de ejercicios anteriores, alternativa que fue aplicada en el Grupo.

La aplicación de las modificaciones en la normativa NIIF durante el ejercicio 2020 (ver nota f) no ha tenido un efecto significativo en las presentes cuentas anuales consolidadas.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

Por Acuerdo del Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A., de fecha 19 de mayo de 2020, se acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en primera convocatoria, para el día 29 de junio de 2020 y, en segunda convocatoria, para el día 30 de junio de 2020, efectuándose la comunicación el mismo día 19 de mayo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante CNMV) (Otra Información relevante), así como en la página web corporativa de Canal de Isabel II, S.A. Las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad dominante se aprobaron en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad del 29 de junio de 2020.

Los Administradores de la Sociedad dominante estiman que las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020, que han sido formuladas el 29 de marzo de 2021, serán aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales Consolidadas de Canal de Isabel II, S.A. y sus sociedades dependientes serán depositadas en el Registro Mercantil de Madrid, tras su aprobación por la Junta General de Accionistas.

La Sociedad dominante forma parte del Grupo Canal de Isabel II, siendo la sociedad dominante directa el Ente Público Canal de Isabel II. El Ente Público tiene su domicilio fiscal y social en la calle Santa Engracia, nº 125, de Madrid.

#### **b) Moneda funcional y de presentación**

Las Cuentas Anuales Consolidadas se presentan en miles de euros, redondeadas a la unidad más cercana, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad dominante. Los tipos de cambio respecto del euro de las principales divisas de las Sociedades del grupo a 31 de diciembre de 2020 y 2019 han sido los siguientes:

	31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019	
	Tipo a cierre	Tipo medio acumulado	Tipo a cierre	Tipo medio acumulado
Dólar estadounidense (USD)	1,23	1,14	1,12	1,12
Peso colombiano (COP)	4.212,02	4.215,04	3.681,54	3.673,78
Peso dominicano (DOP)	71,57	64,51	59,50	57,43
Real brasileño (BRL)	6,38	5,89	4,53	4,42
Peso uruguayo (UYU)	51,96	47,95	41,91	39,47

#### **c) Estimaciones contables relevantes e hipótesis, juicios relevantes en la aplicación de las políticas contables y cambios en estimaciones**

La preparación de las Cuentas Anuales Consolidadas de conformidad con NIIF-UE requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables del Grupo y valoración de los activos, pasivos y las pérdidas y ganancias.

En este sentido, se resumen a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las Cuentas Anuales Consolidadas.

- El Grupo sigue la política contable descrita en la nota 3 (h) para el deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación. La determinación del valor recuperable implica el uso de estimaciones por la Dirección y el Grupo, generalmente utiliza métodos de descuento de flujos de efectivo para determinar dicho valor. Los flujos consideran la experiencia

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

pasada y representan la mejor estimación sobre la evolución futura del mercado. Las estimaciones, incluyendo la metodología empleada, pueden tener un impacto significativo en los valores y en la pérdida por deterioro de valor (véase nota 9).

- El Grupo dota la Provisión por actuaciones de reposición de infraestructuras cedidas por terceros de forma sistemática en base a la mejor estimación de las inversiones anuales de reposición a realizar durante el periodo de cesión de uso de dichas infraestructuras. Para el resto de infraestructuras en Iberoamérica, el Grupo considera que con un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo no será necesario realizar reposiciones significativas.
- La corrección valorativa por insolvencias de clientes implica un elevado juicio por la Dirección, así como la revisión detallada de los saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado.

Las empresas del Grupo consideran la evidencia del deterioro de las cuentas por cobrar hasta el vencimiento tanto a nivel específico como colectivo. En el caso de las partidas por cobrar individualmente significativas se evalúa su posible deterioro de forma específica. Para las partidas por cobrar que no son individualmente significativas, se evalúa su posible deterioro de forma colectiva, agrupando las partidas por cobrar con características de riesgo similares. Al evaluar el deterioro colectivo, especialmente en las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, se determina sobre la base de información histórica de estadísticas de cobro.

En el caso de la sociedad dependiente Emissão, S.A., en el proceso de análisis del posible deterioro de sus cuentas por cobrar, que por su actividad son individualmente significativas, se ha procedido, además, a la obtención por parte de la Dirección de confirmaciones y reconocimiento de dichas deudas por parte de los clientes.

- Las Cuentas Anuales Consolidadas incluyen en cada ejercicio una estimación de los suministros realizados que se encuentran pendientes de facturación a 31 de diciembre de cada año (las correspondientes a un mes aproximadamente) que debido al proceso de lectura se facturan en el ejercicio siguiente.
- El Grupo está sujeto a procesos regulatorios y legales y a inspecciones gubernamentales e investigaciones judiciales en varias jurisdicciones. Si es probable que exista una obligación al cierre del ejercicio que va a suponer una salida de recursos, se reconoce una provisión para responsabilidades (véase nota 23) y su importe se puede estimar con fiabilidad. Los procesos legales habitualmente implican asuntos complejos y están sujetos a incertidumbres sustanciales. Como consecuencia de ello, la Dirección del Grupo, si bien realiza el análisis de los riesgos potenciales apoyada en asesores externos especialistas en cada materia, ejerce un juicio significativo en determinar si es probable que el proceso resulte en una salida de recursos y en la estimación del importe.
- El Grupo mantiene créditos con determinados Ayuntamientos derivados de la ejecución de trabajos y obras de infraestructuras destinadas a los servicios de distribución y alcantarillado de agua. Estos créditos se encuentran registrados a su coste amortizado teniendo en consideración los plazos previstos de recuperación de los mismos. Para la determinación de estos plazos, que implican el uso de estimaciones por la Dirección, la Sociedad se basa en la experiencia pasada y representan la mejor estimación sobre la recuperación futura de los mismos (véase nota 14).
- La Sociedad dominante tiene registradas fianzas recibidas por los abonados como garantía del cobro por los suministros a facturar. Estas fianzas están registradas a su coste amortizado teniendo en cuenta el periodo promedio de devolución. Para determinar este periodo la Sociedad se basa en la experiencia pasada y representa la mejor estimación posible sobre la evolución futura de las referidas fianzas (véase nota 20).

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas se han calculado en función de la mejor información disponible al cierre del ejercicio, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en las cuentas anuales consolidadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

### d) Determinación de los valores razonables

Ciertas políticas contables y del Grupo requieren la determinación de valores razonables para activos y pasivos tanto financieros como no financieros, en caso de que corresponda.

Para determinar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Grupo utiliza en la medida de lo posible datos observables en el mercado. Los valores razonables se clasifican en diferentes niveles de la jerarquía de valor razonable en función de los datos de entrada utilizados en las técnicas de valoración, de la siguiente manera:

- Nivel 1: precio cotizado (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: variables distintas a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, directamente (es decir, como precios) o indirectamente (es decir, derivadas de los precios).
- Nivel 3: variables, utilizadas para el activo o pasivo, que no estén basadas en datos de mercado observables (variables no observables).

Si los datos de entrada que se utilizan para medir el valor razonable de un activo o un pasivo pueden ser categorizados en diferentes niveles de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable, correspondiente al nivel del dato de entrada significativo para la medición completa que presente el menor Nivel.

El Grupo registra las transferencias entre los niveles de la jerarquía de valor razonable al final del período en que se ha producido el cambio.

### e) Comparación de la información

Las Cuentas Anuales Consolidadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del estado de situación financiera consolidado, del estado de resultados consolidado, del estado de resultado global consolidado, del estado de flujos de efectivo consolidado, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, y de la memoria consolidada, además de las cifras consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 y las correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de junio de 2020.

### f) Nuevas normas NIIF-UE, modificaciones e interpretaciones CINIIF emitidas

#### (i) *Normas, modificaciones e interpretaciones obligatorias para todos los ejercicios comenzados el 1 de enero de 2020:*

- NIIF 3 (Modificación): “Definición de negocio”.
- NIC 1 (Modificación) y NIC 8 (Modificación): “Definición de materialidad e importancia relativa”.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

- NIIF 9 (Modificación), NIIF 7 (Modificación) y NIC 39 (Modificación): “Reforma de los tipos de interés de referencia”.
- NIIF 16 (Modificación): “Reducciones del alquiler relacionadas con la COVID-19”.

La aplicación de estas modificaciones e interpretaciones no ha tenido un efecto significativo en las presentes cuentas anuales consolidadas.

**(ii) *Normas, modificaciones e interpretaciones que todavía no han entrado en vigor, pero que se pueden adoptar con anticipación:***

- NIIF 16 (Modificación): “Reducciones del alquiler relacionadas con la COVID-19”.
- NIIF 4 (Modificación): “Prórroga de la exención temporal de aplicación de la NIIF 9”.
- NIIF 9 (Modificación), NIC 39 (Modificación), NIIF 7 (Modificación), NIIF 4 (Modificación) y NIIF 16 (Modificación): “Reforma de los tipos de interés de referencia: Fase 2”.

El Grupo no ha adoptado anticipadamente ninguna de las modificaciones expuestas anteriormente, ya que no tendría un efecto significativo en las presentes cuentas anuales consolidadas.

**(iii) *Normas, modificaciones e interpretaciones a las normas existentes que no pueden adoptarse anticipadamente o que no han sido adoptadas por la Unión Europea:***

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas, el IASB y el IFRS Interpretations Committee habían publicado las normas, modificaciones e interpretaciones que se detallan a continuación, que están pendientes de adopción por parte de la Unión Europea.

- NIIF 10 (Modificación) y NIC 28 (Modificación): “Venta o aportaciones de activos entre un inversor y sus asociadas o negocios conjuntos”.
- NIC 16 (Modificación): “Inmovilizado material – Ingresos obtenidos antes del uso previsto”.
- NIC 37 (Modificación): “Contratos onerosos – Coste de incumplir un contrato”.
- NIIF 3 (Modificación): “Referencia al Marco Conceptual”.
- NIC 1 (Modificación): “Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes”.
- NIIF 17: “Contratos de seguros”.
- NIIF 16 (Modificación): “Concesiones de alquiler relacionadas con la Covid-19”.
- NIC 41 Mejoras anuales de las NIIF: Ciclo 2018-2020 (mayo 2020).
- NIIF 1 Mejoras anuales de las NIIF: Ciclo 2018-2020 (mayo 2020).
- NIIF 9 Mejoras anuales de las NIIF: Ciclo 2018-2020 (mayo 2020).
- NIIF 16 Mejoras anuales de las NIIF: Ciclo 2018-2020 (mayo 2020).

Si cualesquiera de las normas anteriores fueran adoptadas por la Unión Europea o se pudieran adoptar con anticipación, el Grupo las aplicaría con los efectos correspondientes en sus cuentas anuales consolidadas.

La aplicación de estas modificaciones e interpretaciones no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas del Grupo.

Por otro lado, el Grupo decidió acogerse a la solución práctica que permite la norma en transición por la cual, no evaluó nuevamente si un contrato es, contenía o no, un arrendamiento en la fecha de aplicación inicial. En su lugar, se permitió que la entidad:

MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

- a) Aplique esta norma a los contratos que anteriormente hayan sido identificados como arrendamientos de acuerdo con la NIC 17 Arrendamientos y la CINIIF 4 Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento.
- b) No aplicar esta norma a los contratos respecto a los cuales no se hubiera determinado anteriormente que contienen un arrendamiento de acuerdo con la NIC 17 y la CINIIF 4.

En consecuencia, el Grupo únicamente aplicó requisitos respecto a la identificación de un arrendamiento a los contratos suscritos (o modificados) a partir de la fecha de aplicación inicial, 1 de enero de 2019.

Tampoco el Grupo registró el pasivo por arrendamiento y el activo por derecho de uso para aquellos arrendamientos cuyo plazo expire dentro de los doce meses siguientes a la fecha de aplicación inicial y contabilizó dichos arrendamientos como arrendamientos a corto plazo, es decir, como un gasto de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

A partir del 1 de enero de 2019, el Grupo identifica la existencia de un arrendamiento en los contratos y el plazo de arrendamiento y lo valora de acuerdo con la NIIF 16.

El Grupo realiza una evaluación de los impactos de la NIIF 16, teniendo en cuenta la duración de los contratos de arrendamiento que mantienen en vigor superiores a 12 meses, teniendo en cuenta los hechos y circunstancias específicas de cada activo y utilizando determinadas hipótesis para calcular la tasa de descuento.

En lo relativo al test de deterioro de valor de los activos, el reconocimiento de activos por derecho de uso se hace necesaria la asignación de su valor en libros a diferentes unidades generadoras de efectivo y la exclusión de los correspondientes pagos fijos por arrendamiento de los cálculos del valor en uso, con el objeto de asegurar la consistencia de la evaluación de recuperabilidad de los activos y el cálculo de su valor recuperable.

**Derechos de uso sobre activos alquilados y deuda financiera asociada:**

Los derechos de uso sobre activos alquilados y la deuda financiera asociada a los mismos representan el derecho a usar el activo en cuestión y la obligación de hacer pagos en virtud del contrato de arrendamiento respectivamente.

Los activos por derecho de uso sobre activos alquilados se valoran a coste que comprende lo siguiente:

- El importe de la valoración inicial del pasivo por arrendamiento.
- Cualquier pago por arrendamiento hecho en o antes de la fecha de comienzo, menos cualquier incentivo por arrendamiento recibido.
- Cualquier coste directo inicial, y costes de restauración.

Los activos por derecho de uso se amortizan de forma lineal durante la vida útil del activo o el plazo de arrendamiento, el menor de los dos.

La deuda financiera asociada al derecho de uso de los activos alquilados incluye el valor actual neto de los pagos por arrendamiento.

Los pagos por arrendamiento se descuentan usando el tipo incremental de endeudamiento del arrendatario, siendo éste el tipo que el arrendatario individual tendría que pagar para pedir prestados los fondos necesarios para obtener un activo de valor similar al activo por derecho de uso en un entorno económico similar con términos, garantías y condiciones similares.

El Grupo está expuesto a potenciales incrementos futuros en los pagos por arrendamiento basado en un índice o tipo, que no están incluidos en el pasivo por arrendamiento hasta que tienen efecto. En ese

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

momento, el pasivo por arrendamiento se evalúa de nuevo y se ajusta contra el activo por derecho de uso.

Los pagos por arrendamiento se asignan entre principal y coste financiero. El coste financiero se carga a resultados durante el período de arrendamiento de forma que produzcan un tipo de interés periódico constante sobre el saldo restante del pasivo para cada período.

El plazo de los arrendamientos, se determina como el período no cancelable. En el caso que el Grupo tenga una opción unilateral de ampliación o terminación y exista certeza razonable de que se ejercitara dicha opción se considerará también el correspondiente plazo de ampliación o terminación anticipada. El plazo máximo que se estima para la renovación de un contrato es de 3 años ya que no existe certeza razonable de que se vaya a prorrogar más allá de ese período. En el caso del alquiler de oficinas en sociedades cuya duración está ligada a la del proyecto que desarrollan, el período máximo de renovación será de 3 años siempre y cuando no exceda la duración restante del proyecto en curso. El plazo de arrendamiento se vuelve a evaluar si una opción realmente se ejerce (o no ejerce) o el Grupo llega a estar obligado a ejercerla (o no ejercerla). La evaluación de la certeza razonable se revisa sólo si ocurre un evento o un cambio significativo en las circunstancias que afecta a esta evaluación y que está bajo control del arrendatario.

### **CINIIF 23 La incertidumbre en el impuesto sobre las ganancias**

Aclara cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 “Impuesto sobre las Ganancias” cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. En esta circunstancia, una entidad reflejará el efecto de la incertidumbre al determinar la ganancia fiscal, las bases imponibles, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas impositivas. El Grupo analizó los posibles tratamientos fiscales inciertos y la aplicación de esta interpretación no tuvo un efecto significativo sobre las cuentas anuales consolidadas excepto a efectos de clasificación.

### **g) Empresa en funcionamiento**

A 31 de diciembre de 2019 la Sociedad dominante reclasificó a largo plazo la emisión de bonos (véase nota 20).

Las Cuentas Anuales Consolidadas presentan a 31 de diciembre de 2020 un fondo de maniobra positivo de 308.528 miles de euros (fondo de maniobra positivo por importe de 181.713 miles de euros en 2019). Los Administradores de la Sociedad dominante formularon las cuentas Anuales Consolidadas de 2020 aplicando el principio de empresa en funcionamiento al considerar que se trata de circunstancias de carácter coyuntural, teniendo en cuenta la capacidad de generación de flujos de caja de la Sociedad.

### **h) Aportación no dineraria**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Dos 4.b) del artículo 16 de la Ley 3/2008, modificado por el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, con fecha 14 de junio de 2012, aprobó el inventario de los bienes y derechos integrantes de la rama de actividad que fueron objeto de aportación y su valoración a los efectos de constitución de la Sociedad dominante.

De acuerdo con el artículo 16.Dos 3 de la Ley 3/2008 de Medidas Fiscales y Administrativas el Ente Público aportó asimismo a la Sociedad la titularidad de los bienes patrimoniales no integrados en la Red General de la Comunidad de Madrid y la titularidad de las acciones y participaciones en sociedades de carácter mercantil.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

La valoración y aportación se realizó de acuerdo con los criterios y garantías recogidos en el artículo 114 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a los efectos previstos en el artículo 47 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, del Patrimonio de la Comunidad de Madrid. La aportación de la rama de actividad se acogió al Régimen de Neutralidad Fiscal Especial regulado en el Título VII, Capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto de Sociedades.

La aportación no dineraria y la valoración preparada por los servicios técnicos se recoge en el Informe de Valoración, en el que se tomó como referencia el valor neto patrimonial de la actividad aportada a 30 de junio de 2012 conforme a las normas contables en vigor y, en concreto, el Plan General de Contabilidad y la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 3/2008 y en el Acuerdo de Constitución, el Ente Público cedió y transmitió a la Sociedad, en los mismos términos y condiciones previstos en cada uno de ellos, la totalidad de los derechos y obligaciones titularidad del Ente Público en su condición de titular de los acuerdos, contratos y convenios que éste tenía suscritos con terceros (salvo los que mantenía el Ente en virtud de lo previsto en el Contrato-Programa que regula las relaciones para la gestión del servicio hídrico integral encomendado y salvo los contratos de financiación que mantiene el Ente con las entidades financieras).

Asimismo, se cedió y transmitió a la Sociedad la posición del Ente Público en procedimientos de contratación adjudicados, en curso o litigios, así como otro tipo de litigios, contrato, quasi-contrato o negocio jurídico. En ejecución de lo previsto en la Ley 3/2008, todo el personal del Ente Público necesario para la prestación de los servicios encomendados se integró en la Sociedad manteniendo las mismas condiciones laborales existentes en el momento de la integración, constituyendo este supuesto un caso de sucesión de empresa conforme a lo previsto en la legislación aplicable. Asimismo, la Sociedad se subrogó en los compromisos por pensiones que el Ente tenía asumido con sus empleados, en los términos previstos en las especificaciones que rigen el Plan de Pensiones y en la normativa vigente de aplicación.

La valoración realizada fue informada favorablemente por la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, a los efectos previstos en el artículo 47 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. El Informe de valoración incluía una descripción de los criterios aplicados para su definición, de los que resultaba el valor asignado a la actividad y a los elementos que la componen.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

A continuación, se presentan los importes del Informe de Valoración, en miles de euros:

Activo	Miles de Euros 2012
<b>A) Activos no corrientes</b>	<b>4.284.518</b>
I. Inmovilizado intangible	4.020.400
II. Inversiones inmobiliarias	25.203
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	117.016
1. Instrumentos de patrimonio	115.226
2. Créditos a empresas	1.790
IV. Inversiones financieras a largo plazo	40.808
V. Periodificaciones a largo plazo	81.091
<b>B) Activos Corrientes</b>	<b>293.122</b>
I. Existencias	7.682
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	228.885
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	175
IV. Inversiones financieras a corto plazo	12.005
V. Periodificaciones a corto plazo	1.609
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	42.766
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>4.577.640</b>

Patrimonio Neto y Pasivo	Miles de Euros 2012
<b>A) Patrimonio Neto</b>	<b>2.809.044</b>
A-1) Fondos propios	2.148.064
Capital social	1.074.032
Prima de emisión	1.074.032
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	660.980
<b>B) Pasivo no Corriente</b>	<b>1.271.636</b>
I. Provisiónes a largo plazo	92.125
II. Deudas a largo plazo	88.323
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	1.040.404
IV. Pasivos por impuesto diferido	2.024
V. Periodificaciones a largo plazo	48.760
<b>C) Pasivo Corriente</b>	<b>496.960</b>
I. Provisiónes a corto plazo	81.057
II. Deudas a corto plazo	150.226
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	127.214
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	135.916
V. Periodificaciones a corto plazo	2.547
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>4.577.640</b>

Con carácter adicional a lo anteriormente expuesto: (i) Durante el plazo de 90 días desde la aportación, se produjo un ajuste mediante la creación de una deuda/crédito entre el Ente Público y la Sociedad por la diferencia entre el valor estimado de los activos y pasivos conforme a los criterios de valoración establecidos (y que resultaban del Informe de Valoración) y el valor neto patrimonial de los activos y pasivos efectivamente traspasados en la fecha de aportación y del inicio de las actividades en la Sociedad y (ii) de igual manera, dada la complejidad y diversidad de los elementos y relaciones que integran la actividad, la Sociedad y el Ente Público procedió a ajustar los distintos anticipos, cobros o pagos que por su propia naturaleza, periodicidad, condiciones de pago establecidas u otras circunstancias no eran susceptibles de liquidarse la fecha en la que se aportaba la actividad, (iii) en caso de que, por hechos anteriores a la constitución de la Sociedad, se acuerde la desafectación de bienes de dominio público adscritos a la Sociedad, siendo así que se trate de bienes que al ser desafectados se integren en el patrimonio del Ente Público, éste procederá a la entrega a la Sociedad, una vez tramitado el

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

correspondiente expediente de desafectación, como compensación por la pérdida de adscripción del citado bien.

La aportación no dineraria de la rama de actividad que se efectuó el 1 de julio de 2012 se componía de los siguientes activos y pasivos:

Activo	Miles de Euros
<b>A) Activos no corrientes</b>	<b>4.364.082</b>
I. Inmovilizado intangible (nota 7)	4.074.343
II. Inversiones inmobiliarias (nota 8)	24.017
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	144.779
1. Instrumentos de patrimonio (nota 10)	142.936
2. Créditos a empresas	1.843
IV. Inversiones financieras a largo plazo	37.018
V. Periodificaciones a largo plazo	83.925
<b>B) Activos Corrientes</b>	<b>206.096</b>
I. Existencias	8.141
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	178.835
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	175
IV. Inversiones financieras a corto plazo	11.991
V. Periodificaciones a corto plazo	1.742
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.212
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>4.570.178</b>

Patrimonio Neto y Pasivo	Miles de Euros
<b>A) Patrimonio Neto</b>	<b>2.820.614</b>
<b>A-1) Fondos propios</b>	<b>2.148.064</b>
Capital social	1.074.032
Prima de emisión	1.074.032
<b>A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (nota 16)</b>	<b>672.550</b>
<b>B) Pasivo no Corriente</b>	<b>1.262.618</b>
I. Provisiónes a largo plazo (nota 17)	126.740
II. Deudas a largo plazo	73.977
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	986.223
IV. Pasivos por impuesto diferido	13.275
V. Periodificaciones a largo plazo	62.403
<b>C) Pasivo Corriente</b>	<b>486.946</b>
I. Provisiónes a corto plazo (nota 17)	82.937
II. Deudas a corto plazo	117.776
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	145.152
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	139.047
V. Periodificaciones a corto plazo	2.034
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>4.570.178</b>

Los Fondos propios (Capital social y Prima de emisión) que se aportaron a Canal de Isabel II, S.A. ascendieron a un importe de 2.148.064 miles de euros.

MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

### 3. PRINCIPIOS CONTABLES APLICADOS RELEVANTES

#### a) Bases de consolidación

##### (i) Combinaciones de negocios

El Grupo aplicó la excepción contemplada en la NIIF 1 “Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera” por lo que, sólo las combinaciones de negocios que se efectuaron a partir del 1 de julio de 2012 (fecha de transición a las NIIF-UE), han sido registradas mediante el método de adquisición. Las adquisiciones de entidades efectuadas con anterioridad a dicha fecha, se registraron de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados (en adelante PCGA) anteriores, una vez consideradas las correcciones y ajustes necesarios en la fecha de transición.

En las combinaciones de negocios, el Grupo aplica el método de adquisición.

La fecha de adquisición es aquella en la que el Grupo obtiene el control del negocio adquirido.

La contraprestación entregada por la combinación de negocios se determina en la fecha de adquisición por la suma de los valores razonables de los activos entregados, los pasivos incurridos o asumidos, los instrumentos de patrimonio neto emitidos y cualquier contraprestación contingente que dependa de hechos futuros o del cumplimiento de ciertas condiciones a cambio del control del negocio adquirido.

La contraprestación entregada, excluye cualquier desembolso que no forma parte del intercambio por el negocio adquirido. Los costes relacionados con la adquisición se reconocen como gasto a medida que se incurren.

El Grupo reconoce en la fecha de adquisición los activos adquiridos, los pasivos asumidos y cualquier participación no dominante por su valor razonable. Los pasivos asumidos incluyen los pasivos contingentes en la medida en que representen obligaciones presentes que surjan de sucesos pasados y su valor razonable pueda ser medido con razonabilidad. Los activos y pasivos asumidos se clasifican y designan para su valoración posterior sobre la base de los acuerdos contractuales.

El exceso existente entre la contraprestación entregada, más el valor asignado a las participaciones no dominantes y el importe neto de los activos adquiridos y los pasivos asumidos, se registra como fondo de comercio. En su caso, el defecto, después de evaluar el importe de la contraprestación entregada, el valor asignado a las participaciones no dominantes y la identificación y valoración de los activos netos adquiridos, se reconoce en resultados.

Los ingresos y gastos de las entidades dependientes adquiridas a terceros se incluyen en las Cuentas Anuales Consolidadas desde la fecha de adquisición, que es aquella, en la que el Grupo obtiene efectivamente el control de las mismas.

##### (ii) Transacciones bajo control común

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Dos 4.b) del artículo 16 de la Ley 3/2008, modificado por el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con fecha 14 de junio de 2012 aprobó el inventario de los bienes y derechos integrantes de la rama de actividad que fueron objeto de aportación y su valoración a los efectos de constitución de la Sociedad dominante.

De acuerdo con el artículo 16.Dos 3 de la Ley 3/2008 de Medidas Fiscales y Administrativas el Ente Público aportó asimismo a la Sociedad dominante la titularidad de los bienes patrimoniales no integrados en la Red General de la Comunidad de Madrid y la titularidad de las acciones y participaciones en sociedades de carácter mercantil.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

La valoración y aportación se realizó de acuerdo con los criterios y garantías recogidos en el artículo 114 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a los efectos previstos en el artículo 47 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, del Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

La aportación de la rama de actividad se acogió al Régimen de Neutralidad Fiscal Especial regulado en el Título VII, Capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto de Sociedades.

La aportación no dineraria se realizó a los valores que se mostraban en las CCAACC preparadas de acuerdo a NOFCAC corregida por su adaptación a las NIIF-UE al 1 de julio de 2012.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 3/2008 y en el Acuerdo de Constitución, el Ente Público cedió y transmitió a la Sociedad dominante, en los mismos términos y condiciones previstos en cada uno de ellos, la totalidad de los derechos y obligaciones titularidad del Ente Público en su condición de titular de los acuerdos, contratos y convenios que éste tenía suscritos con terceros (salvo los que mantenía el Ente en virtud de lo previsto en el Contrato-Programa que regula las relaciones para la gestión del servicio hídrico integral encomendado y salvo los contratos de financiación que mantiene el Ente con las entidades financieras). Asimismo, se cedió y transmitió a la Sociedad dominante la posición del Ente Público en procedimientos de contratación adjudicados, en curso o litigios, así como otro tipo de litigios, contrato, quasi-contrato o negocio jurídico. En ejecución de lo previsto en la Ley 3/2008, todo el personal del Ente Público necesario para la prestación de los servicios encomendados se integró en la Sociedad dominante manteniendo las mismas condiciones laborales existentes en el momento de la integración, constituyendo este supuesto un caso de sucesión de empresa conforme a lo previsto en la legislación aplicable. Asimismo, la Sociedad dominante se subrogó en los compromisos por pensiones que el Ente tiene asumido con sus empleados, en los términos previstos en las especificaciones que rigen el Plan de Pensiones y en la normativa vigente de aplicación.

La valoración realizada fue informada favorablemente por la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, a los efectos previstos en el artículo 47 de la Ley 3/2001, de 27 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

Con carácter adicional a lo anteriormente expuesto: (i) Durante el plazo de 90 días desde la aportación, se produjo un ajuste mediante la creación de una deuda/crédito entre el Ente Público y la Sociedad dominante por la diferencia entre el valor estimado de los activos y pasivos conforme a los criterios de valoración establecidos (y que resultaban del Informe de Valoración) y el valor neto patrimonial de los activos y pasivos efectivamente traspasados en la fecha de aportación y del inicio de las actividades en la Sociedad y (ii) de igual manera, dada la complejidad y diversidad de los elementos y relaciones que integran la actividad, la Sociedad y el Ente Público procedió a ajustar los distintos anticipos, cobros o pagos que por su propia naturaleza, periodicidad, condiciones de pago establecidas u otras circunstancias no eran susceptibles de liquidarse a la fecha en la que se aportaba la actividad (iii) en caso de que, por hechos anteriores a la constitución de la Sociedad, se acuerde la desafectación de bienes de dominio público adscritos a la Sociedad, siendo así que se trate de bienes que al ser desafectados se integren en el patrimonio del Ente Público, este procederá a la entrega a la Sociedad, una vez tramitado el correspondiente expediente de desafectación, como compensación por la pérdida de adscripción del citado bien.

Los activos netos aportados a la Sociedad dominante ascendieron a un importe de 2.148.064 miles de euros.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

### **(iii) Participaciones no dominantes**

Las participaciones no dominantes en las entidades dependientes adquiridas a partir del 1 de julio de 2012 se registran en la fecha de adquisición por el porcentaje de participación en el valor razonable de los activos netos identificables. Las participaciones no dominantes en las entidades dependientes adquiridas con anterioridad a la fecha de transición se reconocieron por el porcentaje de participación en el patrimonio neto de las mismas en la fecha de primera consolidación.

Las participaciones no dominantes se presentan en el patrimonio neto consolidado de forma separada del patrimonio atribuido a los accionistas de la Sociedad dominante. Las participaciones no dominantes en los resultados consolidados del ejercicio (y en el estado de resultado global total del ejercicio) se presentan igualmente de forma separada en el Estado de Resultados Consolidado.

La participación del Grupo y las participaciones no dominantes se determinan considerando el ejercicio eventual de derechos de voto potenciales y otros instrumentos financieros derivados que, en sustancia, otorgan acceso actualmente a los beneficios económicos asociados con las participaciones en la propiedad, es decir el derecho de participar en dividendos futuros y cambios en el valor de las entidades dependientes.

El exceso de las pérdidas atribuibles a las participaciones no dominantes generadas con anterioridad al 1 de enero de 2010, no imputables a las mismas por exceder el importe de su participación en el patrimonio de la entidad dependiente, se registra como una disminución del patrimonio neto atribuible a los accionistas de la Sociedad dominante, excepto en aquellos casos en los que las participaciones no dominantes tengan una obligación vinculante de asumir una parte o la totalidad de las pérdidas y tuvieran capacidad para realizar la inversión adicional necesaria. Los beneficios obtenidos en ejercicios posteriores se asignan al patrimonio neto atribuible a los accionistas de la Sociedad dominante, hasta recuperar el importe de las pérdidas absorbidas en períodos contables anteriores correspondientes a las participaciones no dominantes.

A partir del 1 de enero de 2010, los resultados y cada componente del otro resultado global se asignan al patrimonio neto atribuible a los accionistas de la Sociedad dominante y a las participaciones no dominantes en proporción a su participación, aunque esto implique un saldo deudor de participaciones no dominantes. Los acuerdos suscritos entre el Grupo y las participaciones no dominantes se reconocen como una transacción separada.

### **(iv) Entidades dependientes**

Se consideran entidades dependientes aquellas sobre las que la Sociedad, directa o indirectamente a través de dependientes, ejerce control. El control es el poder, para dirigir las políticas financieras y de explotación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades, considerándose a estos efectos los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles al cierre del ejercicio contable en poder del Grupo o de terceros.

En el Anexo II se incluye la información sobre las entidades dependientes incluidas en el perímetro de consolidación del Grupo.

Los ingresos, gastos y flujos de efectivo de las entidades dependientes se incluyen en las Cuentas Anuales Consolidadas desde la fecha de adquisición, que es aquella, en la que el Grupo obtiene efectivamente el control de las mismas. Las entidades dependientes se excluyen de la consolidación desde la fecha en la que se ha perdido control.

Las transacciones y saldos mantenidos con empresas del Grupo y los beneficios o pérdidas no realizados han sido eliminados en el proceso de consolidación. No obstante, las pérdidas no realizadas han sido consideradas como un indicador de deterioro de valor de los activos transmitidos.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

Las políticas contables de las entidades dependientes se han adaptado a las políticas contables del Grupo, para transacciones y otros eventos que, siendo similares se hayan producido en circunstancias parecidas.

Las cuentas anuales o estados financieros de las sociedades dependientes utilizados en el proceso de consolidación están referidos a la misma fecha de presentación y mismo periodo que los de la Sociedad dominante.

### (v) *Entidades asociadas*

Se consideran entidades asociadas, aquellas sobre las que la Sociedad, directa o indirectamente a través de dependientes, ejerce influencia significativa. La influencia significativa es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de una entidad, sin que suponga la existencia de control o de control conjunto sobre la misma. En la evaluación de la existencia de influencia significativa, se consideran los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles en la fecha de cierre de cada ejercicio, considerando, igualmente, los derechos de voto potenciales poseídos por el Grupo o por otra entidad.

Las inversiones en entidades asociadas se registran por el método de la participación desde la fecha en la que se ejerce influencia significativa hasta la fecha en la que la Sociedad dominante no puede seguir justificando la existencia de la misma.

El detalle de las inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación se detalla en el Anexo III.

Las inversiones en entidades asociadas se reconocen inicialmente por su coste de adquisición, incluyendo con carácter adicional cualquier coste directamente atribuible a la adquisición y cualquier contraprestación contingente activa o pasiva que dependa de hechos futuros o del cumplimiento de ciertas condiciones.

La participación del Grupo en los beneficios o pérdidas de las entidades asociadas obtenidas desde la fecha de adquisición se registra como un aumento o disminución del valor de las inversiones con abono o cargo a la partida Participación en el resultado del ejercicio de las asociadas contabilizadas aplicando el método de la participación en el Estado de Resultados Consolidado. Asimismo, la participación del Grupo en el otro resultado global de las asociadas obtenido desde la fecha de adquisición, se registra como un aumento o disminución del valor de las inversiones en las asociadas reconociéndose la contrapartida en una línea separada del otro resultado global. Las distribuciones de dividendos se registran como minoraciones del valor de las inversiones. Para determinar la participación del Grupo en los beneficios o pérdidas, incluyendo las pérdidas por deterioro de valor reconocidas por las asociadas, se consideran los ingresos o gastos derivados del método de adquisición.

La participación del Grupo en los beneficios o pérdidas de las entidades asociadas y en los cambios en el patrimonio neto, se determina en base a la participación en la propiedad al cierre del ejercicio, sin considerar el posible ejercicio o conversión de los derechos de voto potenciales. Sin embargo, la participación del Grupo se determina considerando el ejercicio eventual de derechos de voto potenciales y otros instrumentos financieros derivados que, en sustancia, otorgan acceso actualmente a los beneficios económicos asociados con las participaciones en la propiedad, es decir el derecho de participar en dividendos futuros y cambios en el valor de las entidades asociadas.

Las pérdidas en las entidades asociadas que corresponden al Grupo se limitan al valor de la inversión neta, excepto en aquellos casos en los que se hubieran asumido por parte del Grupo obligaciones legales o implícitas, o bien haya efectuado pagos en nombre de las entidades asociadas. A los efectos del reconocimiento de las pérdidas por deterioro en asociadas, se considera la inversión neta, el resultado de añadir al valor contable resultante de la aplicación del método de la participación, el correspondiente a cualquier otra partida que, en sustancia, forme parte de la inversión en las asociadas. El exceso de las pérdidas sobre la inversión en instrumentos de patrimonio se aplica al resto de partidas en orden inverso

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

a la prioridad en la liquidación. Los beneficios obtenidos con posterioridad por aquellas asociadas en las que se haya limitado el reconocimiento de pérdidas al valor de la inversión se registran en la medida en que excedan de las pérdidas no reconocidas previamente.

Las políticas contables de las sociedades asociadas han sido objeto de homogeneización temporal y valorativa en los mismos términos a los que se hace referencia en las sociedades dependientes.

**(vi) Deterioro de valor**

El Grupo aplica los criterios de deterioro desarrollados en la NIC 39: Instrumentos financieros: Reconocimiento y Valoración con el objeto de determinar si es necesario registrar pérdidas por deterioro adicionales a las ya registradas en la inversión neta en la asociada o en cualquier otro activo financiero mantenido con la misma como consecuencia de la aplicación del método de la participación.

El cálculo del deterioro se determina como resultado de la comparación del valor contable asociado a la inversión neta en la asociada con su valor recuperable, entendiéndose por valor recuperable el mayor del valor en uso o valor razonable menos los costes de venta. En este sentido, el valor en uso se calcula en función de la participación del Grupo en el valor actual de los flujos de efectivo estimados de las actividades ordinarias y de la enajenación final o de los flujos estimados que se espera recibir del reparto de dividendos y de la enajenación final de la inversión.

El importe recuperable de la inversión en una asociada se evalúa en relación con cada entidad asociada, salvo que no constituya una unidad generadora de efectivo (UGE).

La pérdida por deterioro de valor no se asigna al fondo de comercio o a otros activos implícitos en la inversión en las asociadas derivadas de la aplicación del método de adquisición. En ejercicios posteriores se reconocen las reversiones de valor de las inversiones contra resultados, en la medida que exista un aumento del valor recuperable. La pérdida por deterioro de valor se presenta separadamente de la participación del Grupo en los resultados de las asociadas.

**(vii) Operaciones conjuntas**

En las operaciones conjuntas, el Grupo reconoce en las cuentas anuales consolidadas, sus activos, incluida su participación en los activos controlados de forma conjunta; sus pasivos, incluida su participación en los pasivos en los que haya incurrido conjuntamente con los otros operadores; los ingresos obtenidos de la venta de su parte de la producción derivada de la operación conjunta, su parte de los ingresos obtenidos de la venta de la producción derivada de la operación conjunta, sus gastos, incluida la parte que le corresponda de los gastos conjuntos.

En las transacciones de venta o aportación del Grupo a las operaciones conjuntas, sólo se reconocen los resultados correspondientes a la participación del resto de operadores, salvo que las pérdidas pongan de manifiesto una pérdida o deterioro de valor de los activos transmitidos, en cuyo caso, éstas se reconocen íntegramente.

En las transacciones de compra del Grupo a las operaciones conjuntas, sólo se reconocen los resultados cuando se vendan a terceros los activos adquiridos, salvo que las pérdidas pongan de manifiesto una pérdida o deterioro de valor de los activos adquiridos, en cuyo caso, el Grupo reconoce íntegramente la parte proporcional de las pérdidas que le corresponden.

La adquisición por el Grupo de la participación inicial y posterior en una operación conjunta se reconoce aplicando los criterios desarrollados para las combinaciones de negocios por el porcentaje de participación que posee en los activos y pasivos individuales. No obstante, en la adquisición posterior de una participación adicional en una operación conjunta, la participación previa en los activos y pasivos individuales no es objeto de revalorización.

MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

**b) Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera**

**(i) Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera se han convertido a euros aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio de contado en las fechas en las que se realizan.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a euros aplicando el tipo existente al cierre del ejercicio, mientras que los no monetarios valorados a coste histórico, se han convertido aplicando el tipo de cambio de la fecha en la que tuvieron lugar las transacciones. Los activos no monetarios valorados a valor razonable se han convertido a euros aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se ha procedido a la cuantificación del mismo.

En la presentación del estado de flujos de efectivo consolidado, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera, se han convertido a euros aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio de contado en las fechas en las que se producen.

El efecto de la variación de los tipos de cambio sobre el efectivo y otros activos líquidos equivalentes denominados en moneda extranjera, se presenta separadamente en el estado de flujos de efectivo consolidado como “Efecto de las diferencias de cambio en el efectivo”.

Las diferencias positivas y negativas que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a euros de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

No obstante, las diferencias de cambio surgidas en partidas monetarias que forman parte de la inversión neta de negocios en el extranjero se registran como diferencias de conversión en otro resultado consolidado.

**(ii) Conversión de negocios en el extranjero**

El Grupo se ha acogido a la exención contemplada en la NIIF 1 “Adopción por primera vez de las NIIF relativa a diferencias de conversión acumuladas, por lo que las diferencias de conversión reconocidas en las Cuentas Anuales Consolidadas generadas con anterioridad al 1 de julio de 2012 se han incluido en las ganancias acumuladas. A partir de dicha fecha, la conversión a euros de negocios en el extranjero cuya moneda funcional no es la de un país hiperinflacionario se ha efectuado mediante la aplicación del siguiente criterio:

- Los activos y pasivos, incluyendo el fondo de comercio y los ajustes a los activos netos derivados de la adquisición de los negocios, se convierten al tipo de cambio de cierre del balance
- Los ingresos y gastos se convierten al tipo de cambio medio del ejercicio y
- Las diferencias de cambio resultantes de la aplicación de los criterios anteriores se reconocen como diferencias de conversión en otro resultado global.

Este mismo criterio es aplicable a la conversión de los estados financieros de las sociedades que consolidan por el método de la participación, reconociendo las diferencias de conversión correspondientes a la participación del Grupo en otro resultado global.

Las diferencias de conversión registradas en otro resultado global se reconocen en resultados como un ajuste al resultado en la venta, siguiendo los criterios expuestos en los apartados de sociedades dependientes, asociadas y negocios conjuntos.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

La moneda funcional de las sociedades dependientes radicadas en el extranjero es la moneda de los países en los que están domiciliados o la moneda en la que se produce su actividad principal, si fuera diferente.

### c) Costes de intereses

El Grupo reconoce los costes por intereses directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos cualificados como mayor valor de los mismos. Los activos cualificados son aquellos que requieren, un periodo de tiempo sustancial antes de poder ser utilizados o ser objeto de enajenación. En la medida en que la financiación se haya obtenido específicamente para el activo cualificado, el importe de los intereses a capitalizar se determina en función de los costes reales incurridos durante el ejercicio menos los rendimientos obtenidos por las inversiones temporales realizadas con dichos fondos.

La capitalización de los intereses comienza cuando se ha incurrido en los gastos relacionados con los activos, se han incurrido los intereses y se están llevando a cabo las actividades necesarias para preparar los activos o partes de los mismos para su uso deseado o para su venta y finaliza cuando se ha completado todas o prácticamente todas las actividades necesarias para preparar los activos o partes de activos para su uso pretendido o para su venta. No obstante, la capitalización de intereses es suspendida durante los periodos en los que se interrumpe el desarrollo de actividades, si estos se extienden de manera significativa en el tiempo.

### d) Activos intangibles

#### (i) Fondo de comercio

El fondo de comercio se determina siguiendo los criterios expuestos en el apartado de combinaciones de negocios.

El fondo de comercio no se amortiza, sino que se comprueba su deterioro de valor con una periodicidad anual o con anterioridad, independientemente de la existencia de indicios de una potencial pérdida del valor del activo. A estos efectos, el fondo de comercio resultante de la combinación de negocios se asigna a cada una de las unidades generadoras de efectivo (UGE) o grupos de UGEs del Grupo que se espera se vayan a beneficiar de las sinergias de la combinación y se aplican los criterios a los que se hace referencia en el apartado (h) "Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación". Despu  s del reconocimiento inicial, el fondo de comercio se valora por su coste menos las p  rdidas por deterioro de valor acumuladas.

El fondo de comercio generado internamente no se reconoce como un activo.

#### (ii) Activos intangibles generados internamente

Los costes relacionados con las actividades de investigación se registran como gasto en el Estado de Resultados Consolidado.

Los costes relacionados con las actividades de desarrollo se han capitalizado en la medida en que:

- El Grupo dispone de estudios técnicos que justifican la viabilidad del proceso productivo.
- Existe un compromiso del Grupo para completar la producción del activo de forma que se encuentre en condiciones de venta.
- El activo va a generar beneficios económicos suficientes.
- El Grupo dispone de los recursos técnicos y financieros para completar el desarrollo del activo y ha desarrollado sistemas de control presupuestario y de contabilidad analítica que permiten

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

hacer un seguimiento de los costes presupuestados, las modificaciones introducidas y los costes realmente imputados a los distintos proyectos.

El coste de los activos generados internamente por el Grupo se determina siguiendo los mismos principios que los establecidos en la determinación del coste de producción de las existencias. La capitalización del coste de producción se realiza mediante el abono de los costes imputables al activo en cuentas de la partida Trabajos efectuados por el Grupo para activos no corrientes del Estado de Resultados Consolidado.

Los costes incurridos en la realización de actividades en las que no se pueden distinguir de forma clara los costes imputables a la fase de investigación de los correspondientes a la fase de desarrollo de los activos intangibles se registran con cargo a resultados.

### **(iii) Concesiones administrativas**

Tal y como se describe en la nota 10, el Grupo explota diversos activos mediante contratos de concesión de servicios otorgados por diferentes entes públicos.

Las concesiones administrativas incluyen los costes incurridos para la obtención de las mismas.

El Grupo reconoce la contraprestación recibida como un activo intangible en la medida en que recibe un derecho a repercutir a los usuarios el coste por el acceso o uso del servicio público.

Las obligaciones contractuales asumidas por el Grupo a mantener la infraestructura durante el periodo de explotación o restaurarla con anterioridad a su devolución al cedente al final del acuerdo de concesión, en la medida en que no suponga una actividad que genera ingresos, se reconocen siguiendo la política contable de provisiones.

Los contratos de concesión no sujetos a la CINIIF 12, se reconocen siguiendo los criterios generales. En la medida en que el Grupo reconoce los activos como inmovilizado material, éstos se amortizan durante el periodo menor entre la vida económica o plazo concesional. Cualquier obligación de inversión, mejora o reposición asumida por el Grupo, se considera en los cálculos del deterioro de valor del inmovilizado como una salida de flujos futuros comprometidos de carácter contractual, necesarios para obtener las entradas de flujos de efectivo futuras.

Si el Grupo tiene los activos cedidos en uso a cambio de contraprestación, se aplican los criterios establecidos en el apartado de “Arrendamientos”.

### **(iv) Patentes, licencias, marcas y similares**

El epígrafe incluye el concepto de marcas como signos de identidad corporativa tanto denominativos como gráficos registrados. Se valoran a su coste de adquisición que incluye su inscripción y registro.

### **(v) Aplicaciones informáticas**

Las aplicaciones informáticas adquiridas y elaboradas por el propio Grupo, incluyendo los gastos de desarrollo de páginas web, se reconocen en la medida que cumplen las condiciones expuestas para los gastos de desarrollo. Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurre en los mismos.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

**(vi) Costes posteriores**

Los costes posteriores incurridos en los activos intangibles se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

**(vii) Vida útil y amortizaciones**

El Grupo evalúa para cada activo intangible adquirido si la vida útil es finita o indefinida. A estos efectos se entiende que un activo intangible tiene vida útil indefinida cuando no existe un límite previsible al periodo durante el cual va a generar entrada de flujos netos de efectivo.

En su caso, los activos intangibles con vidas útiles indefinidas, no se amortizan, sino que se comprueba su deterioro de valor con una periodicidad anual o con anterioridad, si existen indicios de una potencial pérdida del valor de los mismos.

La amortización de los activos intangibles con vidas útiles finitas se realiza de forma lineal distribuyendo el importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil mediante la aplicación de los siguientes criterios:

Concepto	Años de Vida útil
Concesiones	Periodo de la concesión
Patentes, licencias, marcas y similares	10
Aplicaciones informáticas	5

Los gastos de desarrollo se amortizan linealmente en un periodo de cinco años desde la fecha de terminación de los proyectos.

A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos, en caso de ser aplicable, su valor residual.

El Grupo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los activos intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

Los bienes del activo intangible recibidos en concepto de aportación no dinararia de capital se valoran por su valor razonable en el momento de la aportación.

**(viii) Deterioro del valor del inmovilizado**

El Grupo evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor de los activos intangibles de acuerdo con los criterios que se mencionan en el apartado (h) "Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación" de esta nota.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

**e) Inmovilizado material****(i) Reconocimiento inicial**

El inmovilizado material se reconoce a coste o coste atribuido, menos la amortización acumulada y, en su caso la pérdida acumulada por deterioro del valor. El coste del inmovilizado material construido por el Grupo se determina siguiendo los mismos principios que si fuera un inmovilizado adquirido, considerando además los criterios establecidos para el coste de producción de las existencias. La capitalización del coste de producción se realiza mediante el abono de los costes imputables al activo en cuentas de la partida de Trabajos efectuados por el Grupo para activos no corrientes del Estado de Resultados Consolidado.

Las piezas de recambio destinadas a ser montadas en instalaciones, equipos y máquinas en sustitución de otras semejantes, se valoran siguiendo los criterios expuestos anteriormente. Las piezas cuyo ciclo de almacenamiento es inferior al año se registran como existencias. Las piezas cuyo ciclo de almacenamiento es superior al año y corresponden de manera exclusiva a determinados activos se registran y amortizan conjuntamente con los mismos y se amortizan linealmente durante el periodo estimado de sustitución.

El coste del inmovilizado material incluye la estimación de los costes de desmantelamiento o retiro, así como de la rehabilitación del lugar sobre el que se encuentra ubicado, siempre que constituyan obligaciones incurridas como consecuencia de su uso y con propósitos distintos de la producción.

**(ii) Amortizaciones**

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. El Grupo determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente, que tenga un coste significativo en relación al coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina siguiendo el método lineal mediante la aplicación de los porcentajes de amortización que se mencionan a continuación:

	Porcentajes de amortización	
	Mínimo	Máximo
Edificios	1,00%	3,00%
Urbanizaciones y caminos	1,00%	12,00%
Embalses	1,40%	5,00%
Grandes conducciones	1,40%	3,00%
Estaciones de tratamiento	5,00%	10,00%
Estaciones de elevación	5,00%	10,00%
Depósitos	2,00%	6,00%
Red de distribución	2,90%	8,00%
Centrales y redes eléctricas de alta tensión	1,40%	7,60%
Líneas eléctricas baja tensión	4,00%	8,00%
Estaciones depuradoras	3,30%	10,00%
Captaciones de aguas subterráneas	1,40%	2,50%
Equipos de laboratorio	5,50%	12,00%
Comunicaciones	5,50%	12,00%
Sistemas informáticos e instalaciones	7,10%	15,00%
Útiles y herramientas	12,50%	30,00%
Mobiliario y enseres	5,00%	20,00%
Maquinaria	5,00%	30,00%
Equipos para procesos de información	12,50%	25,00%
Elementos de transporte	5,00%	16,00%

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

El Grupo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

### **(iii) Costes posteriores**

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo sólo se capitalizan aquellos costes incurridos en la medida en que suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos. En este sentido, los costes derivados del mantenimiento del inmovilizado material se registran en el Estado de Resultados Consolidado a medida que se incurren.

Las sustituciones de elementos del inmovilizado material susceptibles de capitalización suponen la reducción del valor contable de los elementos sustituidos. En aquellos casos en los que el coste de los elementos sustituidos no haya sido amortizado de forma independiente y no fuese practicable determinar el valor contable de los mismos, se utiliza el coste de la sustitución como indicativo del coste de los elementos en el momento de su adquisición o construcción.

### **f) Inversiones inmobiliarias**

El Grupo clasifica en este epígrafe los inmuebles destinados total o parcialmente para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la actividad o para fines administrativos del Grupo.

Los inmuebles que se encuentran en construcción o en desarrollo para uso futuro como inversión inmobiliaria, se clasifican como inmovilizado material en curso hasta que están terminados. Sin embargo, las obras de ampliación o mejora sobre inversiones inmobiliarias, se clasifican como inversiones inmobiliarias.

El Grupo reconoce y valora las inversiones inmobiliarias siguiendo los criterios establecidos para el inmovilizado material.

La amortización de las inversiones inmobiliarias se determina mediante la aplicación de los mismos criterios que para el inmovilizado material.

Los ingresos por arrendamiento se reconocen siguiendo lo expuesto en el apartado i.

### **g) Activos no corrientes mantenidos para la venta**

El Grupo reconoce en este epígrafe los activos no corrientes o grupos enajenables de elementos, cuyo valor contable va a ser recuperado fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por uso continuado. Para clasificar los activos no corrientes o grupos enajenables de elementos como mantenidos para la venta, éstos deben encontrarse disponibles, en sus condiciones actuales, para su enajenación inmediata, sujetos exclusivamente a los términos usuales y habituales a las transacciones de venta, siendo igualmente necesario que la baja del activo se considere altamente probable.

Igualmente, el Grupo clasifica como grupo enajenable mantenido para la venta o en su caso, como operación interrumpida, a las sociedades dependientes, asociadas o negocios conjuntos, que cumplen las condiciones anteriores y sobre las que el Grupo va a perder el control, independientemente que se mantenga con posterioridad una inversión que otorgue influencia significativa o control conjunto en las mismas.

Los activos no corrientes o grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no se amortizan, valorándose al menor de su valor contable y valor razonable menos los costes de venta.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

El Grupo reconoce las pérdidas por deterioro de valor, iniciales y posteriores, de los activos clasificados en esta categoría con cargo a resultados de operaciones continuadas de las cuentas de pérdidas y ganancias, salvo que se trate de operaciones interrumpidas. Las pérdidas por deterioro de valor de la unión generadora de efectivo se reconocen reduciendo, en su caso, el valor del fondo de comercio asignado a la misma y a continuación de los demás activos no corrientes, prorrataeando en función del valor contable de los mismos. Las pérdidas por deterioro de valor del fondo de comercio no son reversibles.

Los beneficios por aumentos del valor razonable menos los costes de venta, se reconocen en resultados, hasta el límite de las pérdidas acumuladas por deterioro reconocidas con anterioridad ya sea por la valoración a valor razonable menos los costes de venta o por pérdidas por deterioro reconocidas con anterioridad a la clasificación.

El Grupo valora los activos no corrientes que dejen de estar clasificados como mantenidos para la venta o que dejen de formar parte de un grupo enajenable de elementos, al menor de su valor contable antes de su clasificación, menos amortizaciones o depreciaciones que se hubieran reconocido si no se hubieran clasificado como tales y el valor recuperable en la fecha de reclasificación. Los ajustes de valoración derivados de dicha reclasificación, se reconocen en resultados de las operaciones continuadas.

#### **h) Activos por derecho de uso**

El Grupo, reconoce un activo por el derecho de uso en la fecha de inicio del arrendamiento. El coste del activo por derecho de uso incluye el importe inicial del pasivo por arrendamiento, cualquier coste directo inicial, los pagos por arrendamientos realizados antes o en la fecha de inicio, así como cualquier coste de desmantelamiento en relación al activo. Posteriormente, el activo por derecho de uso se reconoce al coste menos la amortización acumulada y, en su caso, la provisión por deterioro asociada y se ajusta para reflejar cualquier evaluación posterior o modificación del arrendamiento. El Grupo aplica la exención para los arrendamientos a corto plazo (definidos como arrendamientos con un plazo de arrendamiento inferior o igual a 12 meses) y arrendamientos de activos de bajo valor. Para estos arrendamientos, el Grupo reconoce los pagos del arrendamiento como un gasto operativo de forma lineal durante el plazo del arrendamiento, a menos que exista otra base sistemática más representativa del marco temporal en el que se consumen los beneficios económicos del activo arrendado. Los activos por derecho de uso se amortizan linealmente en el periodo más corto del plazo de arrendamiento y la vida útil del activo subyacente. Si un arrendamiento transfiere la propiedad del activo subyacente o el coste del activo por el derecho de uso refleja que el Grupo espera ejercer una opción de compra, el activo relacionado con el derecho de uso se depreció durante la vida útil del activo subyacente. La amortización comienza en la fecha de inicio del arrendamiento.

#### **i) Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación**

El Grupo sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendido éste como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Asimismo, y con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro de valor, el Grupo comprueba, al menos con una periodicidad anual, el potencial deterioro del valor que pudiera afectar al fondo de comercio y a los activos intangibles con una vida útil indefinida.

Por otra parte, si el Grupo tiene dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial de los proyectos de investigación y desarrollo en curso, los importes registrados en el balance consolidado se reconocen directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado intangible de los estados de resultado consolidados, no siendo reversibles.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

Las pérdidas por deterioro se reconocen en los estados de resultados consolidados.

El valor recuperable se debe calcular para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las correspondientes a otros activos o grupos de activos. Si este es el caso, el importe recuperable se determina para la Unidad Generadora de Efectivo (UGE) a la que pertenece.

En relación con el cálculo del valor recuperable, la metodología utilizada por el Grupo es, en general el valor en uso. El procedimiento implantado por la dirección del Grupo para la realización de las pruebas de deterioro a nivel de las unidades generadoras de efectivo, cuando proceda, es el siguiente:

La Dirección prepara anualmente un plan de negocio abarcando generalmente un espacio temporal de cinco ejercicios. Los principales componentes de dicho plan, que es la base del test de deterioro, son los siguientes:

- Proyecciones de resultados.
- Proyecciones de inversiones y capital circulante.

Otras variables que influyen en el cálculo del valor recuperable son:

- Tasa de descuento específica para cada UGE. El grupo utiliza como tasa de descuento el coste medio ponderado del capital empleado después de impuestos para cada país y negocio, que se revisa al menos anualmente. Esta tasa trata de reflejar las evaluaciones actuales del mercado en lo referente al valor temporal del dinero y a los riesgos específicos del activo. Por lo tanto, la tasa de descuento utilizada tiene en cuenta la tasa libre de riesgo, el riesgo-país, la moneda en la que se generan los flujos de caja y el riesgo de mercado y crediticio. Para que los cálculos sean consistentes, las estimaciones de flujos de caja futuros no reflejan los riesgos que ya se han ajustado en la tasa de descuento utilizada, o viceversa.
- Tasa de crecimiento perpetuo de los flujos de caja empleada para extrapolar las proyecciones de flujos de efectivo más allá del período cubierto por los presupuestos o previsiones. Esta tasa no supera la tasa de crecimiento medio a largo plazo para el negocio en que las distintas UGEs desarrollan su actividad. Cuando las UGEs tienen un plazo definido por sus concesiones, se amplían las proyecciones hasta la finalización de las mismas utilizando una tasa de crecimiento constante.

En la nota 9 se detallan las variables e hipótesis utilizadas por el Grupo para el cálculo del valor en uso y para la determinación de las unidades generadoras de efectivo.

Las pérdidas relacionadas con el deterioro de valor de la UGE, reducen inicialmente, en su caso, el valor del fondo de comercio asignado a la misma y a continuación a los demás activos no corrientes de la UGE, prorrateando en función del valor contable de los mismos, con el límite para cada uno de ellos del mayor de su valor razonable menos los costes de venta, su valor de uso y cero.

El Grupo evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no existe o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro de valor correspondientes al fondo de comercio no son reversibles. Las pérdidas por deterioro del resto de activos sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono al estado de resultado consolidado. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

El importe de la reversión de la pérdida de valor de una UGE, se distribuye entre los activos de la misma, exceptuando el fondo de comercio, prorrataendo en función del valor contable de los activos, con el límite por activo del menor de su valor recuperable y el valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado la pérdida.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en “pérdidas procedentes del inmovilizado” de los estados de resultado consolidados.

### j) Arrendamientos

#### (i) Clasificación de arrendamientos

El Grupo ha cedido el derecho de uso de determinados activos bajo contratos de arrendamiento.

Los contratos de arrendamientos en los que el Grupo no transfiere a terceros de forma sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos operativos. En caso contrario se clasifican como arrendamientos financieros.

#### (ii) Contabilidad del arrendador

Los activos arrendados a terceros bajo contratos de arrendamiento operativo se presentan de acuerdo a la naturaleza de los mismos, resultando de aplicación los principios contables aplicables para los correspondientes inmovilizados.

Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos, netos de los incentivos concedidos, se reconocen como ingresos de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costes iniciales directos del arrendamiento se incluyen en el valor contable del activo arrendado y se reconocen como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento mediante la aplicación de los mismos criterios que los utilizados en el reconocimiento de ingresos.

Las cuotas de arrendamiento contingente se reconocen como ingresos cuando es probable que se vayan a obtener, que generalmente se produce cuando concurren las condiciones pactadas en el contrato.

#### (iii) Contabilidad del arrendatario

La NIIF 16 reemplaza a la NIC 17 Arrendamientos, la Interpretación CINIIF 4: Determinación de si un Acuerdo contiene un Arrendamiento, la Interpretación SIC-15 Arrendamientos Operativos - Incentivos y la Interpretación SIC-27 Evaluación de la Sustancia de las Transacciones con la Forma Legal de un Arrendamiento. La entrada en vigor de esta Norma fue el 1 de enero de 2019 y no fue adoptada anticipadamente.

Esta nueva norma establece un modelo único de contabilidad en el balance del arrendatario. El arrendatario reconoce el derecho de uso de un activo que representa su derecho a usar el mismo y un pasivo que representa su obligación de hacer pagos en virtud del arrendamiento. La Norma incluye dos exenciones al reconocimiento de los derechos de uso en la contabilidad de los arrendatarios, los

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

arrendamientos de activos de bajo valor y los arrendamientos a corto plazo (contratos con un plazo de arrendamiento inferior a 12 meses).

La NIIF 16 Arrendamientos introduce cambios para el arrendatario, que en la fecha de inicio de un arrendamiento debe reconocer en el balance un pasivo por pagos de arrendamiento y un activo por el derecho de uso del “activo subyacente” durante el plazo de arrendamiento. Asimismo, se debe reconocer por separado el gasto por actualización financiera del pasivo por arrendamiento y el gasto por amortización del activo por derecho de uso.

El Grupo aplicó las siguientes políticas, estimaciones y criterios:

- El Grupo eligió aplicar el método retrospectivo modificado, en base al cual no se reexpresó ninguna cifra comparativa de años anteriores y reconoció los impactos a 1 de enero de 2019.
- Asimismo, se decidió valorar el derecho de uso inicial del activo por un importe igual al pasivo por arrendamiento al 1 de enero de 2019 para todos los contratos de arrendamiento.

El grupo se acogió a las opciones contempladas en la norma para los arrendatarios, que permiten no reconocer en el balance el pasivo por arrendamiento y el activo por derecho de uso correspondiente a contratos de arrendamiento de activos de bajo valor (importe equivalente a 5.000 dólares) y de arrendamientos a corto plazo (arrendamientos por un periodo igual o inferior a un año).

Se optó por no registrar separadamente los componentes que no son arrendamientos de aquellos que sí lo son, para aquellas clases de activos en los cuales la importancia relativa de estos componentes no sea significativa con respecto al valor total del arrendamiento.

Se llevó a cabo una revisión específica del inventario de contratos de arrendamiento clasificados como arrendamientos operativos de acuerdo a la norma anterior, así como de determinados contratos de servicios susceptibles de ser calificados como arrendamiento de acuerdo a la nueva norma, no surgiendo ninguna diferencia significativa como resultado de dicho análisis.

El Grupo calculó el pasivo por arrendamiento como el valor actual de las cuotas pendientes de los contratos vigentes en la fecha de primera aplicación y calculó el valor del pasivo por arrendamiento como valor inicial del activo por derecho de uso correspondiente.

Los contratos de arrendamiento en vigencia con vencimiento durante el ejercicio 2019, se activaron solo si se tuvo certeza razonable de su renovación o si la cláusula de prórroga establece que puede realizarse de forma tácita o autonómica. En estos casos, se ha considerado que la renovación se producirá por un periodo igual o anterior (siempre que sea superior a tres años) ya que no existe certeza razonable de que se vaya a prorrogar más allá de esos tres años.

La conciliación entre los compromisos de arrendamiento operativo desglosados en las cuentas anuales consolidadas del Grupo al 31 de diciembre de 2018 y los pasivos por arrendamiento reconocidos al 1 de enero de 2019 en el balance consolidado a esa fecha fue la siguiente:

	Miles de Euros
Compromiso por arrendamiento a 31 de diciembre de 2018	21.407
Descuento financiero de los pagos futuros	33
Arrendamientos a corto plazo y de bajo valor	2.901
<b>Pasivo por arrendamiento reconocido a 1 de enero de 2019</b>	<b>24.341</b>

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

Los impactos por primera aplicación fueron los siguientes:

Miles de Euros			
2019			
	dic-18	Ajuste NIIF 16	ene-19
<b>IMPACTO EN BALANCE PRIMERA APLICACIÓN NIIF 16</b>			
Activos por derechos de uso de los activos	521	24.560	25.081
Pasivos financieros corrientes y no corrientes <sup>(1)</sup>	(488)	(24.341)	(24.829)
Provisiones no corrientes y otras	-	(219)	(219)
<b>Efecto en activos y pasivos netos</b>	<b>33</b>	-	<b>33</b>

<sup>(1)</sup> Incluye el pasivo por arrendamiento financiero de acuerdo con la norma anterior.

Miles de Euros					
2019					
IMPACTO EN PyG PRIMERA APLICACIÓN 31 de diciembre de 2019 NIIF 16	Gasto arrendamiento sin aplicar NIIF 16	Gasto por amortización contratos activados por NIIF 16	Gasto Financiero contratos activados por NIIF 16	Impacto en PyG	
Canal de Isabel II, S.A.	(4.645)	(4.782)	(316)	(453)	
Hispanagua, S.A.U.	(675)	(696)	(13)	(34)	
Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.	(743)	(707)	(77)	(41)	
INASSA	(35)	(32)	(4)	(1)	
Amerika Tecnología y Servicios, S.A.S.	(6)	(6)	-	-	
AAA Dominicana, S.A.	(315)	(293)	(102)	(80)	
<b>TOTAL</b>	<b>(6.419)</b>	<b>(6.516)</b>	<b>(512)</b>	<b>(609)</b>	

Como consecuencia del nuevo tratamiento contable de los arrendamientos, el impacto en el rendimiento neto del Grupo durante el ejercicio 2019 no fue significativo. No obstante, otras magnitudes financieras si se vieron afectadas y, por ejemplo, el resultado de explotación se incrementó (menores gastos de explotación) y el resultado financiero disminuyó (mayores gastos financieros). La generación de caja tampoco se vio alterada por aplicación de la NIIF 16, pero si su clasificación, ya que el flujo de caja de las actividades de explotación aumentó y el de las actividades de financiación disminuyó, en la misma medida.

En el ejercicio 2020, la información detallada en relación con los Derechos de uso de activos en alquiler se encuentra recogida en las notas 7 y 10.

## k) Instrumentos financieros

### (i) Clasificación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican dependiendo de la categoría de valoración que se determina sobre la base del modelo de negocio y las características de los flujos de caja contractuales, y el Grupo solo reclasifica las inversiones en instrumentos de deuda cuando y solo cuando cambia su modelo de negocio para gestionar dichos activos. El Grupo clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global, activos financieros a coste amortizado.

La evaluación de los modelos comerciales del Grupo se realizó a partir de la fecha de aplicación inicial de la NIIF 9, el 1 de enero de 2018, y luego se aplicó retrospectivamente a los activos financieros que no se

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

dieron de baja antes del 1 de enero de 2018. La evaluación de si los flujos de efectivo contractuales están compuestos únicamente de capital e intereses se basaron en los hechos y circunstancias presentes en el reconocimiento inicial de los activos.

### **Valoración:**

Las adquisiciones y enajenaciones de inversiones se reconocen en la fecha de negociación, es decir, la fecha en que el Grupo se compromete a adquirir o vender el activo. Las inversiones se reconocen inicialmente por el valor razonable más los costes de la transacción para todos los activos financieros no llevados a valor razonable con cambios en resultados. Los activos financieros valorados a valor razonable con cambios en resultados se reconocen inicialmente por su valor razonable, y los costes de la transacción se cargan en la cuenta de resultados. Las inversiones se dan de baja cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones han vencido o se han transferido y el Grupo ha traspasado sustancialmente todos los riesgos y ventajas derivados de su titularidad.

Los ingresos por intereses de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se reconocen en la cuenta de resultados como parte de otros ingresos cuando se establece el derecho del Grupo a recibir los cobros.

Para los activos medidos a valor razonable, las ganancias y pérdidas se registrarán en resultados o en otro resultado global. Para las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, el Grupo ha realizado una elección irrevocable en el momento del reconocimiento inicial para contabilizar toda la inversión de capital a valor razonable con cambios en otro resultado global.

### ***(ii) Activos financieros a coste amortizado (Préstamos y partidas a cobrar)***

Las inversiones en instrumentos de deuda que se mantienen para el cobro de flujos de efectivo contractuales, cuando esos flujos de efectivo representan sólo pagos de principal e intereses se valoran a coste amortizado. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del balance en que se clasifican como activos no corrientes, salvo que se encuentren dentro del ciclo normal de operaciones del Grupo.

Además, en esta categoría se incluyen los depósitos y las fianzas otorgadas a terceros. Dichos activos se contabilizan posteriormente por su coste amortizado de acuerdo al método del tipo de interés efectivo. Las cuentas a cobrar que no devengan intereses de forma explícita se valoran por su nominal, siempre que el efecto de no actualizar financieramente los flujos de efectivo no sea significativo. La valoración posterior, en su caso, se continúa haciendo por su valor nominal.

### **Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados:**

Los activos que no cumplen con los criterios de coste amortizado o valor razonable con cambios en otro resultado global se miden a valor razonable con cambios en resultados. Las pérdidas y ganancias realizadas y no realizadas que surgen de cambios en el valor razonable de la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se incluyen en la cuenta de resultados en el ejercicio en que surgen.

### ***(iii) Deterioro***

El modelo de deterioro requiere el reconocimiento de las provisiones por deterioro basadas en el modelo de pérdida esperada en lugar de solamente las pérdidas crediticias incurridas.

El Grupo aplica para sus cuentas de clientes, cuentas a cobrar y otros activos, que corresponden en su mayor parte a clientes de reconocida solvencia con los que tiene amplia experiencia, el enfoque simplificado, reconociendo la pérdida de crédito esperada para toda la vida de los activos.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

Para cuentas comerciales a cobrar y activos por contratos, siempre que no contengan un componente financiero significativo, el Grupo aplica el enfoque simplificado, que requiere reconocer una asignación de pérdida basada en el modelo de pérdida esperada en toda la vida del activo en cada fecha de presentación. El modelo del Grupo considera información interna, como el saldo expuesto en los clientes, factores externos como valoraciones crediticias de clientes y calificaciones de riesgo de agencias, así como las circunstancias específicas de los clientes considerando la información disponible sobre eventos pasados, condiciones actuales y elementos prospectivos.

### **(iv) Compensación de instrumentos**

Los activos y pasivos financieros se compensan y presentan por un neto en el balance, cuando existe un derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos, y el Grupo tiene la intención de liquidar por el neto, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

El derecho legalmente exigible no debe ser contingente dependiendo de hechos futuros y debe ser exigible en el curso normal del negocio y en caso de incumplimiento, insolvencia o quiebra de la sociedad o la contraparte.

### **(v) Pasivos financieros**

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

El Grupo reconoce como Pasivos financieros las fianzas recibidas de los abonados en el momento de la firma del contrato como garantía del cobro por los suministros a consumir en el futuro. La diferencia entre el importe recibido y el coste amortizado se reconoce como periodificaciones de pasivo y se actualizan en función del periodo promedio estimado de devolución.

### **(vi) Bajas y modificaciones de pasivos financieros**

El Grupo dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

#### **I) Existencias**

Las existencias se valoran por el importe menor entre su coste de adquisición o producción y su valor neto realizable.

El coste de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja u otras partidas similares, así como los intereses incorporados al nominal de los débitos y los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta, otros directamente atribuibles a la adquisición, así como los gastos financieros y los impuestos indirectos no recuperables de la Hacienda Pública.

La estimación de los productos que van a ser devueltos relacionados con ventas con derecho de devolución por los clientes, netos del efecto fiscal de cualquier reducción de valor de los mismos, se reconoce como existencias en consigna en el momento de la venta.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

Los descuentos concedidos por proveedores se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción del coste de las existencias que los causaron y el exceso, en su caso, como una minoración de la partida de consumos (coste de las ventas) del Estado de Resultados Consolidado.

### **m) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito.

El Grupo presenta en el estado de flujos de efectivo los pagos y cobros procedentes de activos y pasivos financieros de rotación elevada por su importe neto. A estos efectos se considera que el periodo de rotación es elevado cuando el plazo entre la fecha de adquisición y la de vencimiento no supere seis meses. A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como efectivo y otros activos líquidos equivalentes las disposiciones de líneas de crédito que forman parte de la gestión de tesorería del Grupo.

El Grupo clasifica los flujos de efectivo correspondientes a los intereses recibidos y pagados como actividades de explotación, y los dividendos pagados como actividades de financiación.

### **n) Subvenciones oficiales de Administraciones Públicas**

Las subvenciones oficiales de Administraciones Públicas se reconocen cuando existe una seguridad razonable del cumplimiento de las condiciones asociadas a su concesión y el cobro de las mismas.

#### **(i) Subvenciones de capital**

Las subvenciones de capital otorgadas en forma de activos monetarios se reconocen con abono a la partida subvenciones oficiales, del estado de situación financiera consolidado y se imputan a la partida otros ingresos a medida que se amortizan los correspondientes activos financiados.

#### **(ii) Subvenciones de explotación**

Las subvenciones de explotación se reconocen como una reducción de los gastos que financian.

Las subvenciones recibidas como compensación por gastos o pérdidas ya incurridas, o bien con el propósito de prestar apoyo financiero inmediato no relacionado con gastos futuros se reconocen con abono a cuentas de otros ingresos.

### **o) Retribuciones de empleados**

#### **(i) Características de los planes de pensiones del Grupo.**

Canal de Isabel II, S.A. y algunas de sus sociedades dependientes poseen compromisos por planes de pensiones y otros conceptos de su personal:

#### **Canal de Isabel II, S.A.:**

El 3 de noviembre de 1990 el Ente Público alcanzó un acuerdo para la creación de un Fondo Externo para su personal activo a dicha fecha, acogido a la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. Las características principales de este acuerdo fueron las siguientes:

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

El Promotor realizará mensualmente una contribución consistente en un porcentaje del salario a efectos del Plan correspondiente a cada partícipe en dicho período. El porcentaje sobre los salarios a efectos del Plan a que deben ascender las contribuciones será del 8,7% para los partícipes que ingresaron con anterioridad al 3 de noviembre de 1990 y del 6,5% a partir de dicha fecha. Para los partícipes antes del 3 de noviembre de 1990, un 7% se destinará al fondo de capitalización y el resto, un 1,7%, para asegurar las contingencias de fallecimiento e invalidez. Para los partícipes ingresados a partir del 3 de noviembre de 1990, un 4,8% se destinará al fondo de capitalización y el resto, un 1,7%, para asegurar las contingencias de fallecimiento e invalidez.

La Sociedad dominante registra las contribuciones a realizar al Plan de aportación definida que mantiene a medida que los empleados prestan sus servicios. El importe de las contribuciones devengadas se registra como un gasto por retribuciones a los empleados (véase nota 26).

El artículo 21.6 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019 estableció que, durante el ejercicio 2019 no se podían realizar aportaciones a planes de empleo de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la contingencia de jubilación. El Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2020. Desde el año 2012 de acuerdo con lo establecido en las Leyes respectivas de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, la Sociedad no ha realizado aportaciones a planes de empleo de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la contingencia de jubilación.

Con fecha 15 de noviembre de 2002, el Canal exteriorizó el fondo interno que tenía constituido para el personal pasivo mediante la contratación de una Póliza de seguro con una Aseguradora. Los compromisos asegurados alcanzan al colectivo de beneficiarios que hubieran causado pensión con anterioridad a la formalización del Plan de pensiones de fecha 3 de noviembre de 1990 y comprenden prestaciones de jubilación e invalidez, viudedad y orfandad, estableciéndose una revalorización estimada de las prestaciones de un 2% anual. Las hipótesis utilizadas en el estudio actuarial para el cálculo de la prima correspondiente a la exteriorización han sido las siguientes: interés técnico del 5,15% hasta el 31 de diciembre de 2041 y del 2,5% desde el 1 de enero de 2042, tablas de mortalidad PERM/F 200P y gastos de gestión 0,23% de la prima. Las pensiones se regularizarán anualmente en función de los incrementos que experimenten las pensiones de la Seguridad Social. El importe de prima necesaria para la regularización de los compromisos en curso de pago asumidos con su personal pasivo, y que se encuentran exteriorizados, se calcula con una periodicidad anual por actuarios independientes de acuerdo con el método de la unidad de crédito proyectada, registrándose en el Estado de Resultados Consolidado.

En enero de 2011, el Canal exteriorizó las pólizas de premios de permanencia y de antigüedad, correspondientes a las retribuciones existentes comprometidas en el convenio colectivo. Actualmente la Sociedad dominante registra en la Cuenta de pérdidas y ganancias el importe correspondiente al devengo del gasto de cada ejercicio. El derecho con la compañía aseguradora por el pago anticipado se recoge en el epígrafe Otros Activos (véase nota 17), y el efecto financiero de la actualización a coste amortizado en el Estado de Resultados Consolidados.

### Hidráulica Santillana S.A.U. e Hispanagua, S.A.U:

De acuerdo con el Real Decreto 1588/1999 de 15 de octubre, que desarrolla las disposiciones legales sobre instrumentación de los compromisos empresariales por pensiones, estas sociedades dependientes establecieron un Plan de Pensiones de Empleo.

El Plan de Pensiones de Empleo promovido por las sociedades dependientes se formalizó en diciembre de 2000 en la modalidad de aportación definida para las prestaciones de jubilación y de prestación definida (asegurado mediante contrato de seguros) para las prestaciones de fallecimiento e invalidez.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

El Plan de Pensiones toma en cuenta el previo sistema de previsión social al que tenían derecho los empleados en concepto de derechos por servicios pasados a 1 de diciembre de 2000. La cantidad global de obligación por servicios pasados ascendió a 154 miles de euros en el caso de Hidráulica Santillana y 2.828 miles de euros en el caso de Hispanagua, que fue integrado en diciembre de 2000 en el Fondo de Pensiones denominado “FONDPOSTAL Canal de Isabel II, F.P.”, administrado por la Entidad Gestora “Gestión de Previsión y Pensiones, S.A.” y custodiado y depositado en la Entidad Depositaria BBVA.

De acuerdo con el Real Decreto 1588/1999 de 15 de octubre, que desarrolla las disposiciones legales sobre instrumentalización de los compromisos empresariales por pensiones, Hispanagua, S.A.U. procedió en el ejercicio 1999 a la exteriorización de las obligaciones con su personal pasivo mediante la contratación de un seguro con SCH Seguros. El desembolso de las aportaciones por un total de 5.672 miles de euros fue efectuado íntegramente en 1999.

Asimismo, Hispanagua, S.A.U. tiene un compromiso por premio de jubilación anticipada que fue exteriorizado en 2002 mediante la contratación de un seguro con BBVA Seguros. El desembolso de las aportaciones por un total de 173 miles de euros fue desembolsado íntegramente.

Ambas sociedades dependientes registran las contribuciones a realizar al Plan de aportación definida que mantienen a medida que los empleados prestan sus servicios. El importe de las contribuciones devengadas se registra como un gasto por retribuciones a los empleados (véase nota 26).

El artículo 21.6 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019 estableció que, durante el ejercicio 2019 no se podían realizar aportaciones a planes de empleo de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la contingencia de jubilación. El Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2020. Desde el año 2012 de acuerdo con lo establecido en las Leyes respectivas de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, las sociedades no han realizado aportaciones a planes de empleo de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la contingencia de jubilación.

### **Amagua C.E.M:**

El Código de Trabajo de la República de Ecuador establece la obligación por parte de la sociedad dependiente de conceder jubilación patronal a todos aquellos empleados que hayan cumplido un mínimo de 25 años. Desde 2008 esta sociedad dependiente, registra provisiones para estos beneficios en base a un estudio actuarial efectuado por un tercero independiente. De acuerdo con dicho estudio, a 31 de diciembre de 2020, el valor presente de la provisión matemática actuarial de jubilación patronal asciende a un importe de 353 miles de euros (330 miles de euros en 2019).

### **Canal Gestión Lanzarote, S.A.U:**

Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. se subroga, con fecha 1 de junio de 2013, en los contratos suscritos con los trabajadores de la empresa Insular de Aguas de Lanzarote, S.A. (INALSA), en virtud de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación de la concesión de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización de las islas de Lanzarote y la Graciosa.

El anterior convenio colectivo aplicable a INALSA establecía en su artículo 20 una indemnización denominada “constancia en el trabajo”, que premiaba la vinculación de los trabajadores a la empresa, abonando a los que se jubilaran o fallecieran en servicio activo la correspondiente indemnización establecida en función de los años de servicio.

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones y con el Real Decreto 1588/1999 de 15 de octubre, que desarrolla las disposiciones legales sobre instrumentalización de los compromisos empresariales por

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

pensiones, cualquier obligación dineraria asumida por una empresa con sus trabajadores y que se encuentre vinculada a la jubilación, fallecimiento e incapacidad permanente tiene naturaleza jurídica propia de los compromisos por pensiones.

De acuerdo con la legislación vigente, INALSA procedió, con fecha 25 de abril de 2005, a la externalización de las obligaciones con su personal mediante la contratación de un seguro colectivo de vida con la Compañía Aseguradora Winterthur Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la vida, con INALSA como empresa tomadora del seguro (nº de póliza 82-18.514), que a fecha 31 de mayo de 2013 tenía un importe externalizado de 2.040 miles de euros. Posteriormente, dicha póliza de seguro fue rescatada por INALSA en 2014, por la cantidad de 2.059 miles de euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la ley 22/2013, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. no ha realizado aportaciones al seguro, pues se lo prohíbe la citada Ley. En el momento en que esta sea derogada, la Sociedad adoptará el criterio de registrar el gasto correspondiente a estas prestaciones en el momento en que surja la obligación, mediante la realización de los oportunos estudios actuariales para el cálculo de la obligación al cierre de cada ejercicio. Las eventuales diferencias actuariales positivas o negativas puestas de manifiesto en cada ejercicio serán reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Por este motivo, la sociedad dependiente durante los ejercicios 2013 y 2014, no realizó aportación ni registró obligación alguna por este concepto.

Sin embargo, con fecha 4 de mayo de 2015 el Juzgado de lo Social de Arrecife Nº 1 dictó Sentencia por la que se condenó a Canal Gestión Lanzarote en su condición de nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos por pensiones, por imperativo legal referido en el art. 44.1 del E.T., al pago a un trabajador de la citada indemnización.

Como consecuencia de lo anterior, y por criterio de prudencia, la sociedad dependiente registró en sus cuentas anuales de 2015 la cantidad de 1.629 miles de euros en concepto de "Indemnización a la constancia en el trabajo". En el ejercicio 2016 la Sociedad dependiente actualizó la obligación devengada hasta 2.131 miles de euros, lo que supuso un incremento de 502 miles de euros respecto a la provisión registrada en 2015. La obligación devengada a 31/12/2017 se situó en 2.210 miles de euros, a 31/12/2018, el importe alcanzó 2.219 miles de euros y a 31/12/2019, 2.103 miles de euros. A cierre del ejercicio 2020, la obligación asciende a 2.116 miles de euros, recogido en el epígrafe de "Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal" del balance.

No obstante lo anterior, resulta preciso significar que desde la sociedad dependiente se están realizando todos los trámites necesarios para interponer las acciones legales oportunas en aras de recuperar las cantidades afectas a dicha "Indemnización a la constancia en el trabajo", que como se indica, fueron rescatadas por parte de INALSA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, dictó sentencia de fecha 11 de octubre de 2018, desestimando el recurso interpuesto por Canal Gestión Lanzarote el 28 de abril de 2017, contra la desestimación presunta por parte del Consorcio del Agua de Lanzarote de la reclamación de responsabilidad patrimonial. La sentencia considera que no se trata de una reclamación extracontractual, sino contractual, por lo que no prejuzga el fondo de la controversia, sino la fundamentación jurídica de la reclamación. Contra dicha sentencia se interpuso Recurso de Apelación al Tribunal Superior de Justicia de Canarias. En 2019 se ha fallado en contra de la compañía y se ha interpuesto recurso de casación. Canal Gestión Lanzarote está estudiando vías jurídicas alternativas para el ejercicio de las acciones correspondientes, al no haber entrado las sentencias previas a resolver en el fondo del asunto, sino que han declarado la improcedencia de ejercitarse acción de responsabilidad extracontractual. En base a la información disponible la Dirección no espera la existencia de pasivos adicionales a los ya reflejados.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

**(ii) *Planes por prestaciones definidas***

El Grupo incluye en planes de prestaciones definidas aquellos financiados mediante el pago de primas de seguros en los que existe la obligación legal o implícita de satisfacer directamente a los empleados las prestaciones comprometidas en el momento en el que éstas son exigibles o de proceder al pago de cantidades adicionales en el caso en los que el asegurador no efectúe el desembolso de las prestaciones correspondientes a los servicios prestados por los empleados en el ejercicios o en ejercicios anteriores. (Véase nota 17)

**(iii) *Aportaciones definidas***

El Grupo registra las contribuciones a realizar a los planes de aportaciones definidas a medida que los empleados prestan sus servicios. El importe de las contribuciones devengadas se registra como un gasto por retribuciones a los empleados y como un pasivo una vez deducido cualquier importe ya pagado. En el caso de que los importes satisfechos excedan el gasto devengado sólo se reconocen los correspondientes activos en la medida en las que éstos puedan aplicarse a las reducciones de los pagos futuros o den lugar a un reembolso en efectivo.

Si las aportaciones se van a pagar en un periodo superior a doce meses, éstas se descuentan utilizando los rendimientos del mercado correspondientes a las emisiones de bonos y obligaciones empresariales de alta calidad. (Véase nota 26 (d))

**p) Provisiones****(i) *Criterios generales***

Las provisiones se reconocen cuando el Grupo tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado, es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

Los importes reconocidos en el estado de situación financiera consolidado corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados con la provisión y cuando resulte significativo, el efecto financiero producido por el descuento, siempre que se pueda determinar con fiabilidad los desembolsos que se van a efectuar en cada periodo.

Las obligaciones aisladas se valoran por el desenlace individual que resulta más probable. Si la obligación implica un grupo importante de partidas homogéneas, ésta se valora ponderando los desenlaces posibles por sus probabilidades. Si existe un rango continuo de desenlaces posibles y cada punto del rango tiene la misma probabilidad que el resto, la obligación se valora por el importe medio.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en el Estado de Resultados Consolidado.

En aquellos casos en los que el Grupo ha externalizado el riesgo cubierto a un tercero mediante un acuerdo legal o contractual, la provisión se reconoce exclusivamente por la parte del riesgo asumido.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación. La reversión se realiza contra la partida de resultados en el que se hubiera registrado el correspondiente gasto y el exceso, en su caso, se reconoce en la partida otros ingresos.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

### **q) Reconocimiento de ingresos ordinarios**

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. No obstante, el Grupo incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los ingresos se reconocen cuando el Grupo ha realizado la prestación de los servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de los mismos.

Las tarifas abonadas por los usuarios son consideradas “Prestaciones del servicio público de explotación de las infraestructuras afectas a los acuerdos de concesión”.

Para los consumos de agua no facturados y suministrados a clientes, se estima su cuantía a efectos de reflejar la venta correspondiente.

En el caso de prestaciones de servicios cuyo resultado final no puede ser estimado con fiabilidad, los ingresos sólo se reconocen hasta el límite de los gastos reconocidos que son recuperables.

### **r) Intereses y dividendos**

Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo, que es el tipo de actualización que iguala el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento, a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras.

Los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen en resultados cuando han surgido los derechos para el Grupo a su percepción.

### **s) Impuesto sobre las ganancias**

El gasto por impuesto corriente se calcula en base a las leyes fiscales aprobadas o a punto de aprobarse a la fecha de balance en los países en los que operan sus dependientes y asociadas y generan resultados sujetos a impuestos. La dirección evalúa periódicamente las posiciones tomadas en las declaraciones de impuestos respecto a las situaciones en las que la regulación fiscal aplicable está sujeta a interpretación, y, en caso necesario, establece provisiones en función de las cantidades que se espera pagar a las autoridades fiscales.

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

La Sociedad dominante y las dependientes españolas tributan, desde el 1 de enero de 2014 en régimen de declaración consolidada conjuntamente con su sociedad dominante Canal de Isabel II, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, de acuerdo con el Régimen Especial de Consolidación Fiscal, previsto en el

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

artículo 64 y siguientes del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo, según certificación presentada con fecha 22 de octubre de 2013 ante la Agencia Tributaria.

El 1 de enero de 2015 entró en vigor la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, que en su artículo 34 determinaba una bonificación del 99% de la parte de cuota íntegra que se corresponda con las rentas derivadas de la prestación de servicios públicos locales, entre los que se encuentran el suministro, saneamiento y reutilización de agua. La Sociedad aplica esta bonificación por haberle sido encomendada la prestación de dichos servicios en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. El tipo impositivo en España a partir del ejercicio 2016 es del 25%.

Las Sociedades integrantes del grupo fiscal se detallan a continuación:

- Canal de Isabel II
- Canal de Isabel II, S.A.
- Canal Extensia, S.A.U.
- Hispanagua, S.A.U.
- Hidráulica Santillana, S.A.U.
- Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.U.
- Canal Energía, S.L.
- Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.
- Ocio y Deporte Canal, S.L.U.

### **(i) Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido**

El Grupo reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos, excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

### **(ii) Reconocimiento de activo por impuesto diferido**

El Grupo reconoce los activos por impuesto diferido, siempre que resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación o cuando la legislación fiscal contempla la posibilidad de conversión futura de activos por impuesto diferido en un crédito exigible frente a la Administración Pública.

El Grupo reconoce la conversión de un activo por impuesto diferido en una cuenta a cobrar frente a la Administración Pública, cuando es exigible según lo dispuesto en la legislación fiscal vigente. A estos efectos, se reconoce la baja del activo por impuesto diferido con cargo al gasto por impuesto sobre beneficios diferidos y la cuenta a cobrar con abono al impuesto sobre beneficios corriente. De igual forma, el Grupo reconoce el canje de un activo por impuesto diferido por valores de Deuda Pública, cuando se adquiere la titularidad de los mismos.

El Grupo reconoce la obligación de pago derivada de la prestación patrimonial como un gasto de explotación con abono a la deuda con la Administración Pública cuando se devenga de acuerdo con la Ley de Impuesto sobre Sociedades.

No obstante, los activos que surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal, no son objeto de reconocimiento.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

Al objeto de determinar las ganancias fiscales futuras, el Grupo tiene en cuenta las oportunidades de planificación fiscal, siempre que tenga la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

### **(iii) Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido**

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que el Grupo espera recuperar los activos o liquidar los pasivos. A estos efectos, el Grupo ha considerado la deducción por reversión de medidas temporales desarrollada en la disposición transitoria trigésima séptima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, como un ajuste al tipo impositivo aplicable a la diferencia temporal deducible asociada a la no deducibilidad de las amortizaciones practicadas en los ejercicios 2013 y 2014.

En su caso, el Grupo revisa en la fecha de cierre de ejercicio, el valor contable de los activos por impuestos diferidos, con el objeto de reducir dicho valor en la medida que no es probable que vayan a existir suficientes bases imponibles positivas futuras para compensarlos.

Los activos por impuestos diferidos que no cumplen las condiciones anteriores no son reconocidos en el estado de situación financiera consolidado. El Grupo reconsidera al cierre del ejercicio, si se cumplen las condiciones para reconocer los activos por impuestos diferidos que previamente no habían sido reconocidos.

### **(iv) Compensación y clasificación**

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en el estado de situación financiera consolidado como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

El Grupo sólo compensa los activos y pasivos por impuesto sobre las ganancias corriente si existe un derecho legal a su compensación frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las cantidades que resulten por su importe neto o bien realizar los activos y liquidar los pasivos de forma simultánea.

### **t) Información financiera por segmentos**

Un segmento de explotación es un componente del Grupo que desarrolla actividades de negocio de las que se pueden obtener ingresos ordinarios e incurrir en gastos, cuyos resultados de explotación son revisados de forma regular por el Consejo de Administración y la Dirección de la Sociedad dominante, para decidir sobre los recursos que deben asignarse al segmento, evaluar su rendimiento y en relación con el cual se dispone de información financiera diferenciada.

### **u) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente**

El Grupo presenta el estado de situación financiera consolidado clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplen los siguientes criterios:

Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación del Grupo, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación del Grupo, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre, o el Grupo no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

### v) Medioambiente

El Grupo realiza operaciones cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medio ambiente.

Los gastos derivados de las actividades medioambientales se reconocen como “Otros gastos de explotación” en el Estado de Resultados Consolidado en el ejercicio en el que se incurren.

Los elementos del inmovilizado adquiridos con el objeto de ser utilizados de forma duradera en su actividad y cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura de las operaciones del Grupo, se reconocen como activos mediante la aplicación de criterios de valoración, presentación y desglose consistentes con los que se mencionan en el apartado (e) de esta nota.

### w) Covid-19

Pese al gran impacto de la pandemia de la Covid-19 sobre la economía global y los retos que ha supuesto para el Grupo y para la Sociedad dominante continuar prestando el servicio en estas condiciones, el efecto sobre el negocio ha sido muy limitado y mucho menor al de otros sectores, al prestar el Grupo un servicio esencial como es la gestión del ciclo integral del agua y ser la demanda mucho más estable. En la realización de las estimaciones e hipótesis necesarias para la preparación de las Cuentas anuales consolidadas se han considerado dichas perspectivas detallándose en las notas correspondientes.

## 4. INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS

El Consejo de Administración y la Dirección de la Sociedad dominante revisa la información interna del Grupo a efectos de evaluar su rendimiento y asignar los recursos.

El Grupo analiza el negocio por segmentos geográficos, que son las distintas unidades estratégicas del negocio. La información relativa a los segmentos geográficos del grupo figura detallada en el Anexo I.

Canal de Isabel II, S.A. y sociedades dependientes no tiene un grado significativo de dependencia con respecto a determinados clientes (véase nota 29).

Las transacciones entre los diferentes segmentos se efectúan en condiciones similares a las de mercado.

Los segmentos que presenta el Grupo son Nacional e Internacional. La asignación e imputación utilizadas para determinar y ofrecer la información de cada segmento se hace en base a los estados financieros de las diferentes sociedades que componen el Grupo, dado que todas ellas operan exclusivamente en su ámbito geográfico como consecuencia de su actividad.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

### 5. COMBINACIONES DE NEGOCIO Y OTRAS OPERACIONES SOCIETARIAS

Con fecha 22 de diciembre de 2020 los Administradores de la Sociedad dominante, junto con el Administrador Único de Hispanagua, S.A.U., han redactado y suscrito el proyecto común de Fusión por Absorción de Canal de Isabel II, S.A. (Sociedad Absorbente) e Hispanagua, S.A.U. (Sociedad Absorbida), que se someterá a la Junta Extraordinaria de Accionistas en el mes de febrero de 2021, para la adopción del Acuerdo de Fusión.

El balance de fusión y las notas explicativas al 31 de octubre de 2020 que formuló el Administrador de la Sociedad con fecha 22 de diciembre de 2020 sirve de base al proyecto común de fusión de Canal de Isabel II, S.A. (Sociedad Absorbente) e Hispanagua, S.A.U. (Sociedad Absorbida), para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 31, y 36 y siguientes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en relación a la operación de fusión prevista.

En virtud de la fusión, la Sociedad Absorbente procederá a absorber a la Sociedad Absorbida, de tal forma que esta última quedará extinguida y la totalidad de sus activos, pasivos y restantes relaciones se transmitirán, en bloque y vía sucesión universal, a la Sociedad Absorbente, de manera que esta última se subrogará en los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

En relación con el préstamo por importe de 15.000 miles de dólares otorgado por Canal Extensia a INASSA el 24 de octubre de 2017, Soluciones latinoamericana de aguas (en adelante SLASA) garantizó el pago de dicha cantidad recibida por INASSA [en el porcentaje de la participación de SLASA en esta última sociedad 18,76% (18,16% a 31 de diciembre de 2020)], mediante una prenda de acciones y de cuentas por cobrar por parte de SLASA a favor de Canal Extensia. Vencido el plazo del préstamo y su prórroga con fecha 27 de octubre de 2018, Canal Extensia solicitó la materialización de dichas garantías de cobro. SLASA, con fecha 14 de diciembre de 2018, manifestó su voluntad de proceder a dar cumplimiento al referido compromiso de la siguiente manera:

- Ceder voluntaria y definitivamente a Canal Extensia las cuentas por cobrar que tiene INASSA con SLASA por la suma de 2.320 miles de dólares (1.891 miles de euros).
- Ceder 138.753 acciones que posee SLASA en INASSA a favor de Canal Extensia por valor de 494 miles de dólares (403 miles de euros).

Con fecha 24 de enero de 2019, se firmó un contrato de cesión de acciones y cuentas a pagar entre Canal Extensia y SLASA, aumentando la participación de Canal Extensia en un 0,60%.

En 2019, la sociedad Informaciones Remotas, S.R.L. fue liquidada. (Véase nota 1 (b)(i))

Con fecha 3 de octubre de En 2018 se produjo la salida del perímetro de la Sociedad Triple A de Barranquilla, S.A. E.S.P., como consecuencia de la medida cautelar de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro, sobre el 82% de la composición accionarial que posee la sociedad Interamericana de Aguas y Servicios, S.A. (en adelante INASSA), participada directa e indirectamente en un 81,24% a 31 de diciembre de 2018 (81,84% a 31 de diciembre de 2020) por Canal de Isabel II, S.A., en la sociedad Triple A de Barranquilla. Esta salida de perímetro supuso la salida de la participación que la Sociedad Triple A de Barranquilla poseía en la sociedad dependiente Gestus Gestión & Servicios, S.A.S. A 31 de diciembre de 2020 no se ha producido ningún cambio respecto de estas situaciones anteriormente detalladas.

La sociedad participada Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta, S.A. E.S.P. (en adelante Metroagua, S.A. E.S.P.), fue disuelta según acuerdo de accionistas de fecha 21 de abril de 2017 y a 31 de diciembre de 2020 continúa en estado de liquidación.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

**6. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA**

La Sociedad dominante tiene clasificados como activos no corrientes mantenidos para la venta, 45 inmuebles patrimoniales que figuraban como inversión inmobiliaria, y que se enajenaron mediante subasta pública electrónica, en base a los acuerdos adoptados en el Consejo de Administración de fecha 19 de septiembre de 2018. Se espera que la transacción de venta sea efectiva una vez tramitados los expedientes de contratación necesarios y en la medida en que la situación del mercado inmobiliario se normalice a lo largo del año 2021. El grupo enajenable de elementos estaba compuesto por activos con un valor neto contable de 4.019 miles de euros.

Asimismo, la sociedad dependiente Hispanagua, S.A.U., en el ejercicio 2019 clasificó como activos no corrientes mantenidos para la venta un inmueble que figuraba como inmovilizado material, por un valor neto contable de 257 miles de euros. Este inmueble clasificado como mantenido para la venta durante el ejercicio sobre el que se informa, se valoró al menor de su importe en libros y valor razonable menos costes de venta en el momento de la reclasificación, habiéndose reclasificado por el menor de los importes. El valor razonable del inmueble se determinó usando la metodología descrita en la nota 3. Se espera que la transacción de venta sea efectiva en 2021. (Véase nota 7)

**7. INMOVILIZADO MATERIAL****a) General**

La composición y los movimientos habidos en las cuentas incluidas en el Inmovilizado a 31 de diciembre han sido los siguientes:

	Miles de euros							TOTAL
	2020							
	Terrenos y Construcciones	Derechos Uso Construcciones y edificios	Instalaciones Técnicas y otro inmovilizado material	Maquinaria, mobiliario y utillaje	Derechos uso Otro inmovilizado	Inmovilizado en curso y anticipos		
<b>Coste:</b>								
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2019</b>	<b>10.160</b>	<b>17.341</b>	<b>70.737</b>	<b>1.915</b>	<b>10.005</b>	<b>153</b>	<b>110.311</b>	
Ajuste al saldo inicial	-	6.025	-	-	553	-	6.578	
<b>Saldo inicial a 1 de enero de 2020</b>	<b>10.160</b>	<b>23.366</b>	<b>70.737</b>	<b>1.915</b>	<b>10.558</b>	<b>153</b>	<b>116.889</b>	
Altas	14	1.212	277	54	473	143	2.173	
Bajas	-	(288)	(755)	(113)	(116)	-	(1.272)	
Traspasos	-	-	160	-	-	(160)	-	
Diferencias de conversión	(302)	(178)	(2.733)	(130)	(41)	(21)	(3.405)	
<b>Coste a 31 de diciembre de 2020</b>	<b>9.872</b>	<b>24.112</b>	<b>67.686</b>	<b>1.726</b>	<b>10.874</b>	<b>115</b>	<b>114.385</b>	
<b>Amortización Acumulada:</b>								
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2019</b>	<b>(1.546)</b>	<b>(3.529)</b>	<b>(55.359)</b>	<b>(1.457)</b>	<b>(3.354)</b>	<b>-</b>	<b>(65.245)</b>	
Ajuste al saldo inicial	-	71	-	-	(19)	-	52	
<b>Saldo inicial a 1 de enero de 2020</b>	<b>(1.546)</b>	<b>(3.458)</b>	<b>(55.359)</b>	<b>(1.457)</b>	<b>(3.373)</b>	<b>-</b>	<b>(65.193)</b>	
Amortizaciones (nota 26)	(89)	(3.415)	(2.676)	(106)	(2.851)	-	(9.137)	
Bajas	-	264	726	105	105	-	1.200	
Diferencias de conversión	182	63	2.188	82	24	-	2.539	
<b>Amortización Acumulada a 31 de diciembre de 2020</b>	<b>(1.453)</b>	<b>(6.546)</b>	<b>(55.121)</b>	<b>(1.376)</b>	<b>(6.095)</b>	<b>-</b>	<b>(70.591)</b>	
<b>VALOR NETO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020</b>	<b>8.419</b>	<b>17.566</b>	<b>12.565</b>	<b>350</b>	<b>4.779</b>	<b>115</b>	<b>43.794</b>	

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

	Miles de euros							TOTAL	
	2019								
	Terrenos y Construcciones	Derechos Uso Construcciones y edificios	Instalaciones Técnicas y otro inmovilizado material	Maquinaria, mobiliario y utillaje	Derechos uso Otro inmovilizado	Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>Coste:</b>									
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2018</b>	<b>11.224</b>	-	<b>71.322</b>	<b>2.135</b>	-	<b>38</b>	<b>84.719</b>		
Impacto traspasos primera aplicación NIIF 16	(431)	431	-	(257)	257	-	-		
<b>Impacto primera aplicación NIIF 16</b>	-	<b>15.762</b>	-	-	<b>8.798</b>	-	<b>24.560</b>		
<b>Saldo inicial a 1 de enero de 2019</b>	<b>10.793</b>	<b>16.193</b>	<b>71.322</b>	<b>1.878</b>	<b>9.055</b>	<b>38</b>	<b>109.279</b>		
Altas	18	1.197	282	70	950	286	2.803		
Bajas	(655)	(13)	(453)	(185)	-	-	(1.307)		
Traspasos	(1)	-	18	153	-	(170)	-		
Diferencias de conversión	5	(36)	(434)	(1)	-	(1)	(466)		
Otros movimientos	-	-	2	-	-	-	2		
<b>Coste a 31 de diciembre de 2019</b>	<b>10.160</b>	<b>17.341</b>	<b>70.737</b>	<b>1.915</b>	<b>10.005</b>	<b>153</b>	<b>110.311</b>		
<b>Amortización Acumulada:</b>									
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2018</b>	<b>(1.872)</b>	-	<b>(53.269)</b>	<b>(1.539)</b>	-	-	<b>(56.680)</b>		
Impacto traspasos primera aplicación NIIF 16	63	(63)	77	27	(104)	-	-		
<b>Saldo inicial a 1 de enero de 2019</b>	<b>(1.809)</b>	<b>(63)</b>	<b>(53.192)</b>	<b>(1.512)</b>	<b>(104)</b>	-	<b>(56.680)</b>		
Amortizaciones (nota 26)	(158)	(3.485)	(2.869)	(116)	(3.250)	-	(9.878)		
Bajas	397	9	370	172	-	-	948		
Diferencias de conversión	24	10	334	(1)	-	-	367		
Otros movimientos	-	-	(2)	-	-	-	(2)		
<b>Amortización Acumulada a 31 de diciembre de 2019</b>	<b>(1.546)</b>	<b>(3.529)</b>	<b>(55.359)</b>	<b>(1.457)</b>	<b>(3.354)</b>	-	<b>(65.245)</b>		
<b>VALOR NETO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>	<b>8.613</b>	<b>13.812</b>	<b>15.378</b>	<b>458</b>	<b>6.652</b>	<b>153</b>	<b>45.066</b>		

Hispanagua, durante el ejercicio 2019, reclasificó como activos no corrientes mantenidos para la venta un inmueble que figuraba como inmovilizado material, por un valor neto contable de 257 miles de euros. (Véase nota 6).

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

El inmovilizado material afecto a la aplicación de la NIIF 16 de arrendamientos es el que se detalla:

	Miles de Euros			
	2020			
	Derechos Uso Construcciones y edificios	Derechos de uso elementos de Transporte	Derechos uso Otro inmovilizado	TOTAL
<b>Coste:</b>				
Saldo inicial a 1 de enero de 2020	17.341	7.897	2.109	27.347
Ajuste al saldo inicial	6.025	553	-	6.578
Saldo a 1 de enero de 2020	23.366	8.450	2.109	33.925
Altas	1.212	419	54	1.685
Bajas	(288)	(56)	(60)	(404)
Traspasos	-	-	-	-
Diferencias de conversión	(178)	(19)	(22)	(219)
<b>Coste a 31 de diciembre de 2020</b>	<b>24.112</b>	<b>8.794</b>	<b>2.081</b>	<b>34.987</b>
<b>Amortización Acumulada:</b>				
Saldo inicial a 1 de enero de 2020	(3.529)	(3.038)	(316)	(6.883)
Ajuste al saldo inicial	71	(19)	-	52
Saldo a 1 de enero de 2020	(3.458)	(3.057)	(316)	(6.831)
Amortizaciones (nota 26)	(3.415)	(2.669)	(182)	(6.266)
Bajas	264	50	54	368
Traspasos	-	-	-	-
Diferencias de conversión	63	11	13	87
<b>Amortización Acumulada a 31 de diciembre de 2020</b>	<b>(6.546)</b>	<b>(5.665)</b>	<b>(431)</b>	<b>(12.642)</b>
<b>VALOR NETO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020</b>	<b>17.566</b>	<b>3.129</b>	<b>1.650</b>	<b>22.345</b>

	Miles de Euros			
	2019			
	Derechos Uso Construcciones y edificios	Derechos de uso elementos de Transporte	Derechos uso Otro inmovilizado	TOTAL
<b>Coste:</b>				
Saldo inicial a 1 de enero de 2019	-	-	-	-
Altas	16.819	7.745	1.935	26.499
Bajas	(13)	-	-	(13)
Traspasos	431	152	105	688
Diferencias de conversión	(36)	-	1	(35)
Impacto Aplicación NIIF <sup>(1)</sup>	140	-	68	208
<b>Coste a 31 de diciembre de 2019</b>	<b>17.341</b>	<b>7.897</b>	<b>2.109</b>	<b>27.347</b>
<b>Amortización Acumulada:</b>				
Saldo inicial a 1 de enero de 2019	-	-	-	-
Amortizaciones (nota 26)	(3.485)	(2.979)	(271)	(6.735)
Bajas	9	-	-	9
Traspasos	(63)	(59)	(45)	(167)
Diferencias de conversión	10	-	-	10
<b>Amortización Acumulada a 31 de diciembre de 2019</b>	<b>(3.529)</b>	<b>(3.038)</b>	<b>(316)</b>	<b>(6.883)</b>
<b>VALOR NETO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>	<b>13.812</b>	<b>4.859</b>	<b>1.793</b>	<b>20.464</b>

(1) Derechos de uso reclasificados en inmovilizado material de INASSA.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

El detalle de la amortización del ejercicio, amortización acumulada y valor neto contable de los inmovilizados materiales individualmente significativos en España a 31 de diciembre era como sigue:

Descripción del activo	Miles de euros		
	2020	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Minicentrales eléctricas	(1.402)	(41.715)	9.204
<b>Total</b>	<b>(1.402)</b>	<b>(41.715)</b>	<b>9.204</b>

Descripción del activo	Miles de euros		
	2019	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
Minicentrales eléctricas	(1.405)	(40.314)	10.607
<b>Total</b>	<b>(1.405)</b>	<b>(40.314)</b>	<b>10.607</b>

En Iberoamérica no existen, a 31 de diciembre de 2020 y 2019, elementos del inmovilizado material individualmente significativos.

#### b) Bienes totalmente amortizados

El coste de los elementos del inmovilizado material que están totalmente amortizados y que todavía están en uso a 31 de diciembre es como sigue:

	Miles de euros	
	2020	2019
Construcciones	978	951
Instalaciones técnicas y maquinaria	2.000	2.118
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	951	895
Otro inmovilizado	22.029	9.794
<b>Total</b>	<b>25.958</b>	<b>13.758</b>

#### c) Seguros

El Grupo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

#### d) Deterioro

Durante los ejercicios 2020 y 2019 el Grupo no ha reconocido ninguna pérdida significativa por deterioro de valor del inmovilizado material.

#### e) Bajas

Como consecuencia de las bajas producidas durante el ejercicio 2020 en el epígrafe del inmovilizado material se ha generado un beneficio de 34 miles de euros que se encuentra registrada en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta (17 miles de euros de pérdidas en 2019).

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

**8. INVERSIONES INMOBILIARIAS****a) General**

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en las Inversiones inmobiliarias a 31 de diciembre han sido los siguientes:

	Miles de euros		
	2020		
	Terrenos	Construcciones	TOTAL
<b>Coste a 1 de enero de 2020</b>	<b>4.253</b>	<b>13.313</b>	<b>17.566</b>
Altas	4	-	4
Bajas	(1)	(16)	(17)
Traspasos	-	-	-
Diferencias de conversión	-	(24)	(24)
<b>Coste a 31 de diciembre de 2020</b>	<b>4.256</b>	<b>13.273</b>	<b>17.529</b>
<b>Amortización acumulada a 1 de enero de 2020</b>	<b>-</b>	<b>(7.382)</b>	<b>(7.382)</b>
Amortizaciones (nota 26)	-	(268)	(268)
Diferencias de conversión	-	-	-
<b>Amortización acumulada a 31 de diciembre de 2020</b>	<b>-</b>	<b>(7.650)</b>	<b>(7.650)</b>
<b>Deterioro acumulado a 1 de enero de 2020</b>	<b>-</b>	<b>(133)</b>	<b>(133)</b>
Otros movimientos	-	-	-
<b>Deterioro acumulado a 31 de diciembre de 2020</b>	<b>-</b>	<b>(133)</b>	<b>(133)</b>
<b>VALOR NETO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020</b>	<b>4.256</b>	<b>5.490</b>	<b>9.746</b>

	Miles de euros		
	2019		
	Terrenos	Construcciones	TOTAL
<b>Coste a 1 de enero de 2019</b>	<b>4.269</b>	<b>13.310</b>	<b>17.579</b>
Altas	15	-	15
Bajas	(2)	-	(2)
Traspasos	(29)	-	(29)
Diferencias de conversión	-	3	3
<b>Coste a 31 de diciembre de 2019</b>	<b>4.253</b>	<b>13.313</b>	<b>17.566</b>
<b>Amortización acumulada a 1 de enero de 2019</b>	<b>-</b>	<b>(7.025)</b>	<b>(7.025)</b>
Amortizaciones (nota 26)	-	(355)	(355)
Diferencias de conversión	-	(2)	(2)
<b>Amortización acumulada a 31 de diciembre de 2019</b>	<b>-</b>	<b>(7.382)</b>	<b>(7.382)</b>
<b>Deterioro acumulado a 1 de enero de 2019</b>	<b>-</b>	<b>(133)</b>	<b>(133)</b>
Otros movimientos	-	-	-
<b>Deterioro acumulado a 31 de diciembre de 2019</b>	<b>-</b>	<b>(133)</b>	<b>(133)</b>
<b>VALOR NETO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>	<b>4.253</b>	<b>5.798</b>	<b>10.051</b>

Bajo este epígrafe, se han incluido principalmente las instalaciones deportivas ubicadas en el Tercer Depósito de la calle Islas Filipinas y diversos bienes de carácter patrimonial de la Sociedad dominante.

Con fecha 18 de febrero de 2019 la Sociedad dominante firmó un Acuerdo de encargo a medio propio con la empresa pública Ocio y Deporte Canal, S.L.U. para la gestión y explotación de las instalaciones

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

deportivas de la Sociedad ubicadas en Tercer Depósito y de la Escuela de Atletismo por un período de tres años prorrogable por dos años más, en concreto desde el 24 de febrero de 2019 hasta el 23 de febrero de 2024, por un importe de 1.164 miles de euros. El canon correspondiente al ejercicio 2020 ha ascendido a 200 miles de euros (185 miles de euros en 2019).

A 31 de diciembre de 2020, las “Altas” incluyen las aportaciones realizadas, para atender gastos de urbanización y gestión en la Junta de Compensación de los sectores SUS PP-B “Cristo de Rivas” (Rivas Vaciamadrid) parcela RC 110-2 por importe de 4 miles de euros.

Las “Altas” realizadas durante el ejercicio 2019 incluyen las aportaciones para atender gastos de urbanización y gestión en las Juntas de Compensación de los sectores SUS PP-B “Cristo de Rivas” (Rivas Vaciamadrid) parcela RC 110-2 y al PP-2 “Ampliación Portillo” (Leganés) parcela A4-12.

El valor neto contable total de las inversiones del Grupo situadas fuera de España es de 152 miles de euros (193 miles de euros en 2019). Las inversiones inmobiliarias del Grupo fuera de España corresponden a INASSA.

El detalle de las Inversiones inmobiliarias que no han generado ingresos a 31 de diciembre es como sigue:

Descripción	Coste	Miles de euros	
		2020	Neto
Terrenos	4.257	-	4.257
Bienes de carácter patrimonial	2.312	(916)	1.396
<b>Total</b>	<b>6.569</b>	<b>(916)</b>	<b>5.653</b>

Descripción	Coste	Miles de euros	
		2019	Neto
Terrenos	4.253	-	4.253
Bienes de carácter patrimonial	2.353	(916)	1.437
<b>Total</b>	<b>6.606</b>	<b>(916)</b>	<b>5.690</b>

#### b) Ingresos y gastos derivados de las Inversiones inmobiliarias

El detalle de los ingresos y gastos generados por las Inversiones inmobiliarias es el siguiente:

	Miles de euros	
	2020	2019
Ingresos por arrendamientos	287	424
Gastos de explotación de las inversiones que generan ingresos	(223)	(310)
Gastos de explotación de las inversiones que no generan ingresos	(45)	(45)
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>69</b>

#### c) Deterioro de valor

En los ejercicios 2020 y 2019 la Sociedad dominante no ha practicado ningún deterioro.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

**d) Seguros**

El Grupo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetas las inversiones inmobiliarias. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

**e) Valores razonables**

El valor razonable de las inversiones inmobiliarias a 31 de diciembre de 2020 y 2019 es como sigue:

Concepto	Miles de euros	
	2020	2019
Construcciones	56.931	67.103

**f) Bajas**

Durante 2020, las bajas del Grupo por este concepto generaron un beneficio de 56 miles de euros que se han registrado en los estados de resultado consolidados adjuntos. En 2019, no se registraron bajas en el epígrafe "inversiones inmobiliarias". Véase nota 26 (g).

La Sociedad dominante en 2020, ha registrado baja por la venta del proindiviso sobre la parcela I-8 del AR-1 Nuevo Tres Cantos. En 2019, dieron bajas por la liquidación de la Junta de Compensación Isla de Chamartín para la obtención de las parcelas T-3 y B-3 del APR.16.03 de Madrid por un importe de 2 miles de euros.

**9. FONDO DE COMERCIO**

Los movimientos durante los ejercicios 2020 y 2019 en este epígrafe han sido los siguientes:

	Miles de euros			
	Saldo a 01/01/2020	Deterioro	Diferencias de Conversión	Saldo a 31/12/2020
AAA Ecuador Agacase	294	-	(37)	257
Hidráulica Santillana, S.A.U.	12.610	-	-	12.610
AAA Dominicana, S.A.	38	-	-	38
Emissão, S.A.	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>12.942</b>	-	<b>(37)</b>	<b>12.905</b>

	Miles de euros			
	Saldo a 01/01/2019	Deterioro	Diferencias de Conversión	Saldo a 31/12/2019
AAA Ecuador Agacase	291	-	3	294
Hidráulica Santillana, S.A.U.	12.610	-	-	12.610
AAA Dominicana, S.A.	38	-	-	38
Emissão, S.A.	5.910	(5.232)	(678)	-
<b>Total</b>	<b>18.849</b>	<b>(5.232)</b>	<b>(675)</b>	<b>12.942</b>

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

La Unidad Generadora de Efectivo (UGE) de más bajo nivel al que se gestiona el fondo de comercio reconocido a los efectos de comprobación del deterioro de valor es cada una de las sociedades consolidadas. De acuerdo con el procedimiento descrito en la nota 3 (h) el Grupo ha realizado el test de deterioro de cada grupo de UGEs al que ha sido asignado el fondo de comercio.

El Grupo evalúa de forma periódica la recuperabilidad de los fondos de comercio. Para ello utiliza los planes de negocio de las distintas UGEs a los que están asignados, descontando los flujos de efectivo futuros previstos.

Las hipótesis sobre las que se basan estas proyecciones de flujos de efectivo se sustentan en la experiencia pasada y previsiones razonables de los planes de negocio de las distintas UGEs. Estas previsiones se contrastan con el crecimiento esperado, teniendo en cuenta la posición de la sociedad y los elementos estratégicos que pudieran hacer variar esta posición.

En todos los casos se realizan análisis de sensibilidad en relación con la tasa de descuento utilizada y la tasa de crecimiento residual, con el propósito de verificar que cambios razonables en estas hipótesis no tendrán impacto sobre la posible recuperación de los fondos de comercio registrados. Además, en el caso de Emissão, se realiza un análisis de sensibilidad sobre las hipótesis fundamentales: cifra de negocios y periodo medio de cobro.

A continuación, se detallan las principales hipótesis utilizadas en los cálculos del valor en uso para cada una de las UGEs:

### **- UGE Emissão:**

A pesar de que a 31 de diciembre de 2019 el Fondo de Comercio de la UGE Emissão quedó totalmente deteriorado, el Grupo continúa realizando anualmente el análisis de la situación de todas las compañías.

La estimación del valor recuperable utilizado para el Test del Fondo de Comercio de la UGE Emissão fue realizada por un experto independiente y se basa en el valor en uso calculado considerando el nuevo plan de negocio de Emissão aprobado en 2020 por la Dirección para los próximos ejercicios.

El período explícito contempla un horizonte temporal de 10 años dado que a cierre de 2020 la U.G.E. tiene contabilizados créditos fiscales pendientes de compensar por un importe significativo, y es a partir del ejercicio proyectado 2030 cuando se obtendría el primer flujo normalizado para calcular el valor terminal.

En estas circunstancias, las principales consideraciones tenidas en cuenta en el plan de negocio son las siguientes:

- Para la estimación de la cifra de negocios del ejercicio 2020 se ha considerado la consecución de contratos entrado el ejercicio 2021 y estabilizada la situación en el país, en base al histórico de licitaciones conseguidas por Emissão, por lo que se entiende una estimación razonable basada en su experiencia y datos contrastados.
- El Grupo determinó el margen operacional en base a la experiencia adquirida en las últimas licitaciones ganadas y la estimación de la situación del mercado en 2021 considerando los efectos de la pandemia en Brasil.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

- La evolución de la tasa anual de crecimiento compuesto (TACC) de los ingresos y el EBITDA utilizada en las proyecciones es como sigue:

	Plan de Negocio 2020	Plan de Negocio 2019
TACC Ingresos	19,28%	1,16%
TACC EBITDA	N/A	12,04%

En la medida en que el EBITDA de Emissâo a 31 de diciembre de 2020 ha sido negativo y para los siguientes ejercicios se estima positivo, metodológicamente no puede calcularse la TACC para el período objeto de la proyección. No obstante, a partir del segundo semestre del ejercicio 2021, se espera que Emissâo pueda retomar sus operaciones, así como la consecución de unos resultados anuales normalizados, conforme al nivel de actividad de ejercicios anteriores a 2020, desde el ejercicio 2022. En este sentido, la TACC Ebitda estimada para el periodo comprendido entre el ejercicio 2021 y 2030 es de un 25,71%.

La razón de los incrementos tan significativos de la TACC del plan de negocio de 2020 frente al de 2019 es la situación atípica atravesada por Emissâo a lo largo de este ejercicio como consecuencia de la pandemia y la situación generada en Brasil, que supuso la no renovación de contratos por parte de las compañías estatales a las que prestaba el servicio en base a las tensiones de tesorería generadas por la restricción legal para hacer gestiones de recaudo y cortes de suministro, así como por la imposibilidad de implementar los contratos ganados a principios de año.

Otro factor relevante con impacto en la valoración del negocio, derivado de la actividad de la UGE, es el periodo medio de cobro. Se considera que este ratio disminuye un 561% durante los años proyectados. Dichas expectativas se basan en la estimación de recuperación de las cuentas a cobrar no provisionadas con una antigüedad superior al año, algunas judicializadas, a lo largo de varios ejercicios, principalmente en los ejercicios 2023 y 2024, así como en el efecto efecto derivado del cálculo del período medio de cobro de las cuentas por cobrar corrientes que, aunque se estima que se mantengan en base al habitual con los clientes, el cálculo del ratio en el ejercicio 2020 arroja un período mayor en base a la menor cifra de negocios alcanzada como consecuencia de la situación generada por la pandemia.

La tasa de descuento aplicada (WACC o coste medio ponderado del capital) es del 14% (12,3% en el ejercicio 2019). Para su cálculo se considera la referencia de los tipos de interés de los bonos y obligaciones de los Estados Unidos de América a 20 años (1,7%), una prima de riesgo del mercado del 6,5%, un riesgo país del 2,9%, una prima por tamaño del 3,8% y una estructura de capital de empresas similares.

Con respecto al valor terminal, se ha estimado una tasa de crecimiento perpetuo del 3,3% (3,5% en 2019), considerando el promedio de inflación proyectada para Brasil desde 2021 a 2030 (fuente: The Economist Intelligence Unit, Country Forecast Brasil).

El Test de Deterioro realizado a 31 de diciembre de 2020 refleja un valor recuperable de 25.895 miles de euros (24.650 miles de euros a 31 de diciembre de 2019). Este importe debe compararse con el valor neto de los activos operativos de la UGE en dicha fecha que ascienden a 16.612 miles de euros (incluyendo el fondo de comercio) (30.716 miles de euros a 31 de diciembre de 2019). A pesar de que a cierre de 2020 el valor recuperable es mayor que el valor de los activos operativos de la UGE, el fondo de comercio ya fue totalmente deteriorado a cierre del ejercicio 2019 (5.232 miles de euros en 2019).

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

Adicionalmente, el Grupo ha realizado un análisis de sensibilidad para las principales hipótesis clave. Se consideran hipótesis clave del test de deterioro la cifra de negocios, el periodo medio de cobro, la tasa de descuento (WACC) y el crecimiento perpetuo. A continuación, se presenta como se vería afectado el valor recuperable al variar estas hipótesis:

Sensibilidad	Variación Hipótesis	Miles de euros Variación Valor Recuperable
Cifra de Negocio	+ 5%	6.279
Cifra de Negocio	- 5%	(4.316)
Periodo medio de cobro	+ 360 días	(6.680)
Periodo medio de cobro	- 360 días	1.857
Tasa de descuento (WACC)	+ 100 p.b.	(1.835)
Tasa de descuento (WACC)	- 100 p.b.	2.163
Crecimiento perpetuo (g)	+ 100 p.b.	693
Crecimiento perpetuo (g)	- 100 p.b.	(577)

- U.G.E. Hidráulica Santillana:

El Grupo ha estimado la producción de energía basándose en el volumen de producción medio histórico e incrementándose durante la proyección como consecuencia de las inversiones estimadas. Por otro lado, el precio estimado de venta se sitúa en un rango entre los 42 euros/MWH y 45 euros/MWH durante los 5 años proyectados.

La evolución de la tasa anual de crecimiento compuesto (TACC) de los ingresos y el EBITDA utilizada en las proyecciones es como sigue:

	Plan de Negocio 2020	Plan de Negocio 2019
TACC Ingresos	2,37%	3,89%
TACC EBITDA	1,91%	4,64%

La tasa de descuento aplicada (WACC o coste medio ponderado del capital) es del 5,10% (4,70% en 2019) y se ha estimado una tasa de crecimiento constante perpetuo para el cálculo del valor terminal del 2%, vinculada principalmente al crecimiento del precio de la energía (2% en 2019).

El test de deterioro realizado a 31 de diciembre de 2020 refleja un valor recuperable de 48.045 miles de euros (78.341 miles de euros en 2019), existiendo un exceso sobre el valor contable de los activos netos operativos de la UGE de 19.639 miles de euros (incluyen el fondo de comercio) (48.745 miles de euros en 2019). La disminución del valor recuperable con respecto al año 2019 está directamente relacionada con la reducción del precio de venta al mercado estimado frente al plan de negocio de 2019.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

Adicionalmente, el Grupo ha realizado un análisis de sensibilidad para las hipótesis clave. Se consideran hipótesis clave del test de deterioro la tasa de descuento (WACC) y la cifra de negocios. A continuación, se detalla el importe por el que se debe cambiar el valor asignado a las hipótesis clave para que se iguale el importe del valor recuperable al importe en libros de la UGE:

2020	
Descenso de Ingresos	17,0%
Aumento de la WACC (p.b.)	240

Este análisis de sensibilidad pone de manifiesto que esta UGE no presenta riesgos significativos asociados a variaciones en las hipótesis clave. Durante los ejercicios 2020 y 2019 no se han reconocido pérdidas por deterioro de fondo de comercio en esta UGE.

**- Resto de UGEs:**

El resto de fondos de comercio asociados a las distintas UGEs no son significativos individualmente. No obstante, el Grupo ha realizado los test de deterioro de los fondos de comercio sin reconocer pérdidas de valor.

**10. INMOVILIZADO INTANGIBLE**

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en los activos intangibles, a 31 de diciembre han sido los siguientes:

	Desarrollo	Concesiones	Aplicaciones Informáticas	Derechos de uso Aplicaciones Informáticas NIIF 16	Miles de euros				TOTAL
					2020				
<b>Coste al 1 de enero</b>	564	3.551	1.948	109	6.858.184	89.208		635	6.954.199
Altas	-	1.897	54	2	32.704	29.992		-	64.649
Bajas	-	-	(103)	-	(8.044)	-	-	-	(8.147)
Traspasos	-	-	-	-	48.326	(48.326)	-	-	-
Diferencias de conversión	(93)	(215)	(233)	(14)	(1.935)	(14)	-	-	(2.504)
<b>Coste a 31 de diciembre</b>	<b>471</b>	<b>5.233</b>	<b>1.666</b>	<b>97</b>	<b>6.929.235</b>	<b>70.860</b>	<b>635</b>	<b>7.008.197</b>	
<b>Amortización acumulada al 1 de enero</b>	<b>(345)</b>	<b>(1.708)</b>	<b>(1.702)</b>	<b>(5)</b>	<b>(2.807.888)</b>	-	-	-	<b>(2.811.648)</b>
Amortizaciones	(172)	-	(71)	(16)	(121.052)	-	-	-	(121.311)
Bajas	-	-	103	-	5.409	-	-	-	5.512
Diferencias de conversión	72	216	200	1	965	-	-	-	1.454
Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Amortización acumulada a 31 de diciembre</b>	<b>(445)</b>	<b>(1.492)</b>	<b>(1.470)</b>	<b>(20)</b>	<b>(2.922.566)</b>	-	-	-	<b>(2.925.993)</b>
<b>Deterioro a 1 de enero</b>						<b>(6.863)</b>			<b>(6.863)</b>
Reversión de pérdidas por deterioro						(626)			(626)
<b>Pérdida deterioro acumulada a 31 de diciembre</b>						<b>(7.489)</b>			<b>(7.489)</b>
<b>Valor neto contable a 31 de diciembre</b>	<b>26</b>	<b>3.741</b>	<b>196</b>	<b>77</b>	<b>3.999.180</b>	<b>70.860</b>	<b>635</b>	<b>4.074.715</b>	

Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado de Canal de Isabel II, S.A. y Sociedades dependientes

MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

	Miles de euros							
	2019							
	Desarrollo	Concesiones	Aplicaciones Informáticas	Derechos de uso Aplicaciones Informáticas NIIF 16	Acuerdo de concesión, activo regulado	Acuerdo de concesión, activo regulado en curso	Otro inmovilizado intangible	TOTAL
<b>Coste al 1 de enero</b>	<b>582</b>	<b>2.184</b>	<b>1.860</b>	<b>-</b>	<b>6.707.849</b>	<b>179.983</b>	<b>635</b>	<b>6.893.093</b>
Altas	-	1.349	143	108	32.181	34.049	-	67.830
Bajas	-	-	(57)	-	(5.714)	(1.269)	-	(7.040)
Traspasos	-	-	-	-	123.584	(123.555)	-	29
Diferencias de conversión	(18)	18	2	1	284	-	-	287
<b>Coste a 31 de diciembre</b>	<b>564</b>	<b>3.551</b>	<b>1.948</b>	<b>109</b>	<b>6.858.184</b>	<b>89.208</b>	<b>635</b>	<b>6.954.199</b>
<b>Amortización acumulada al 1 de enero</b>	<b>(299)</b>	<b>(1.690)</b>	<b>(1.579)</b>	<b>-</b>	<b>(2.693.012)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(2.696.580)</b>
Amortizaciones	(56)	-	(136)	(5)	(118.334)	-	-	(118.531)
Bajas	-	-	17	-	3.560	-	-	3.577
Diferencias de conversión	10	(18)	(4)	-	(102)	-	-	(114)
Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Amortización acumulada a 31 de diciembre</b>	<b>(345)</b>	<b>(1.708)</b>	<b>(1.702)</b>	<b>(5)</b>	<b>(2.807.888)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(2.811.648)</b>
<b>Deterioro a 1 de enero</b>					(9.219)			(9.219)
Reversión de pérdidas por deterioro					2.356			2.356
<b>Pérdida deterioro acumulada a 31 de diciembre</b>					(6.863)			(6.863)
<b>Valor neto contable a 31 de diciembre</b>	<b>219</b>	<b>1.843</b>	<b>246</b>	<b>104</b>	<b>4.043.433</b>	<b>89.208</b>	<b>635</b>	<b>4.135.688</b>

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

Entre las altas más significativas a diciembre en el ejercicio 2020 en el epígrafe “Acuerdo de concesión, activo regulado” hay que destacar:

Se continúa con los trabajos de prolongación y renovación de la red, dentro del plan de renovación de redes, en las conducciones de diferentes municipios de la Comunidad de Madrid, así como con la instalación de aparatos de medida y acometidas en las nuevas contrataciones.

En aducción cabe destacar las obras de equipamiento y electrificación del pozo G-6 y su conexión a la arteria aductora del Campo de Pozos del Guadarrama. En tratamiento, las actuaciones realizadas en la ETAP de Colmenar Viejo para la ampliación de las instalaciones del tratamiento de fangos de la planta.

Para garantizar el abastecimiento en los municipios de Cadalso de los Vidrios, Cenicientos y Rozas de Puerto Real, se ha realizado la conexión de la conducción de refuerzo del rincón suroeste al depósito de Rozas de Puerto Real desde la ETAP de Pelayos de la Presa.

En abastecimiento, la fase 1<sup>a</sup> del refuerzo del ramal este del sistema Torrelaguna, tramo Torrelaguna-Valdeolmos-Alalpardo, alimentando a las urbanizaciones el Espartal del Vellón y Caraquiz de Uceda, y a los municipios de Valdepiélagos, Talamanca y Valdetorres; también reseñar la conexión de los sistemas de abastecimiento Torrelaguna y Pinilla mediante una conducción entre los depósitos de Valgallegos y La Silicona para el abastecimiento de los municipios de Valdemanco, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra y Navalafuente del sistema Pinilla con agua del sistema Torrelaguna; la instalación de una línea eléctrica para el suministro de la nueva estación elevadora de La Silicona y su impulsión hasta la estación de bombeo de Valdemanco y Bustarviejo.

En depuración, en cumplimiento con el Plan Nacional de Calidad de Aguas depuradas y atender las previsiones de crecimiento urbanístico, destacar las actuaciones concluidas en las EDAR de Aranjuez, Los Escoriales, Casaquemada y Soto Gutiérrez principalmente; una planta nodriza de experimentación de tecnologías eficientes en la EDAR de Torrejón de Ardoz; así como el nuevo bombeo de agua bruta en el pretratamiento de la EDAR de Velilla y un sistema de tratamiento de aliviados en la EDAR Arroyo de la Vega.

En la red de colectores y emisarios de la Comunidad de Madrid, destacar las practicadas en tramo C2 del emisario del Sistema Cuenca Baja para evitar vertidos y daños en el núcleo urbano de Parla; del colector en galería en la calle alcalde Sainz de Baranda de Madrid para eliminar la pendiente con el colector Abroñigales y evitar inundaciones; y la tubería de impulsión de la EBAR de Ciempozuelos a la EDAR de Soto Gutiérrez para garantizar el bombeo e impedir vertidos a cauce.

Entre las actuaciones con agua regenerada, para la depuración y reutilización del agua de la Comunidad de Madrid, se ha continuado con las infraestructuras para el riego de las principales zonas verdes del municipio de Rivas Vaciamadrid y de un sistema de filtración terciaria para mejorar el funcionamiento y la calidad del agua regenerada suministrada en la EDAR de Soto Gutiérrez.

Respecto a la generación de energía, la Sociedad Dominante ha instalado diferentes puntos que permitan la recarga de vehículos eléctricos repartidos entre sus instalaciones principales; y la instalación de turbinas de gas en la EDAR de Arroyo Quiñones, para el aprovechamiento energético del biogás de la planta, generación de energía y aprovechamiento térmico.

La Sociedad Dominante continúa con las actuaciones para automatizar la explotación, aumentar la seguridad de los sistemas informáticos y el montaje de equipos e infraestructuras en la red de telecomunicaciones. Destacar, la instalación de nuevos puntos de telecontrol en diversas ubicaciones para la adquisición y transmisión de datos vía GPRS y trunking digital, y se continúa con la 3<sup>a</sup> fase para la automatización del proceso e integración de las EBAR en el sistema de telecontrol.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

Entre las altas más significativas a diciembre en el ejercicio 2019 en el epígrafe “Acuerdo de concesión, activo regulado” destacaron:

La prolongación y renovación de la red de distribución, dentro del plan de renovación de redes, en las conducciones de diferentes municipios de la Comunidad de Madrid, así como con la instalación de aparatos de medida y acometidas en las nuevas contrataciones.

En aducción, las actuaciones realizadas para la protección frente a desprendimientos en las presas de El Atazar, Vado, Pozo de los Ramos y Jarosa, la mejora de la red de drenaje de la presa de Puentes Viejas, y la impermeabilización de los centros de transformación y de baja tensión del campo de pozos del Guadarrama.

En abastecimiento, la finalización del refuerzo del Ramal de las Villa nuevas (tramos II y III) por los municipios de Brunete, Villaviciosa de Odón, Sevilla la Nueva y Navalcarnero; la 2<sup>a</sup> fase de la tubería entre los depósitos de Pozuelo del Rey y Torres de la Alameda; la conexión de Pelayos de la Presa y San Martín de Valdeiglesias con la ETAP de Pelayos; las obras ejecutadas del V tramo del 2º Anillo de abastecimiento de la Comunidad de Madrid en los términos de Majadahonda y Boadilla; así como una cámara de desagüe en Paracuellos. Asimismo, se ejecutó el depósito de regulación Dehesa Vieja en Galapagar, y un depósito en el pueblo de San Martín de Valdeiglesias para el abastecimiento de los municipios de Pelayos, Rozas de Puerto Real, Cadalso y Cenicientos.

En tratamiento, las actuaciones realizadas en la ETAP de Valmayor para mejorar las instalaciones derivadas de su ampliación, en la embotelladora de Colmenar con un sistema de almacenaje semiautomático de agua envasada y de equipos. También se incorporó un laboratorio de calidad de las aguas instalado en el complejo de Santa Lucía en Torrelaguna.

En depuración, en cumplimiento con el plan nacional de calidad de aguas depuradas, y atender las previsiones de crecimiento urbanístico, destacaron las actuaciones concluidas en las EDAR de Las Matas, Aranjuez, Soto-Gutiérrez, Cervera y El Berueco y en la mejora de procesos y adecuación de instalaciones; señalar las efectuadas en las plantas del Arroyo Culebro Cuenca Media-Alta y Cuenca Baja, Navarrosillos, Villaviciosa, Arroyo del Soto, Algete II, Arroyo Valenoso, Velilla, Villa del Prado, Colmenarejo y Robledo principalmente.

En la red de colectores y emisarios de la Comunidad de Madrid, destacaron las practicadas en los colectores derivados por la nueva EBAR de Meco, el colector de la ETAP de la Jarosa, el colector C1 del sistema del Arroyo Valenoso de Boadilla, así como en tramo A1 del colector de San Martín de Valdeiglesias del Sistema Picadas.

Entre las actuaciones con agua regenerada, para la depuración y reutilización del agua de la Comunidad de Madrid, las infraestructuras para el suministro de agua reutilizable de los municipios de Rivas Vaciamadrid, Pinto, Torrejón de Ardoz, Arroyomolinos, Valdemoro y Ciempozuelos.

Respecto a la generación de energía, la activación de una minicentral hidroeléctrica, junto al canal que conduce las aguas del embalse a la ETAP de Valmayor, la instalación de un sistema de cogeneración en la EDAR Soto-Gutiérrez y del sistema de secado del biogás en la depuradora del Arroyo Culebro Cuenca Media-Alta.

Dentro de la monitorización de las estaciones remotas de vigilancia automática de saneamiento (MINERVA), las acometidas en las EDAR de Rejas, Viveros, Sur Oriental, Butarque, Guadarrama Medio, Zarzalejo, Sevilla la Nueva, Morata de Tajuña, Algete II, Navarrosillos, Navalcarnero y el Chaparral; del proyecto para la mejora del control y automatización (ARTEMISA), las realizadas en las EDAR de Alcalá Oeste, Velilla, Pinilla y el Endrinal, y en las ETAP de Navacerrada y La Jarosa; la 3<sup>a</sup> fase para integrar las EBAR en el sistema de telecontrol; así como la adquisición de servidores de virtualización y cabinas para el almacenamiento de la información en sus CPD.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

Dentro de la encomienda de gestión del saneamiento entre el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II, destacaron la construcción del colector visitable desde la plaza de Cibeles a la plaza de Cánovas del Castillo, la mejora del colector de la calle Altamira hasta su entronque con el colector de la Avenida Daroca, y la realizada en torno al puente de San Fernando. En las depuradoras de La China, las de desodorización, cerramiento y tamizado; y en la Sur Oriental, una instalación térmica solar y la integración del SCADA de control.

**a) Acuerdos de Concesión y Concesiones Administrativas más significativos**

Las características de los acuerdos de concesión más significativos son los siguientes:

Acuerdos de concesión activos regulados	Uso	Fecha de vto.	Período de Amortización	Coste	Miles de euros			2020
					Amortización Acumulada	Correcciones Valorativas	Neto	
<b>En España</b>								
Infraestructuras Red de la Comunidad de Madrid	Explotación	2062	50	5.356.003	(2.313.140)	-	3.042.863	
Cesión uso infraestructuras explotación saneamiento Ayuntamiento de Madrid	Explotación	2036	31	926.000	(446.000)	-	480.000	
Infraestructuras de Reutilización Ayto. de Madrid	Explotación	2061	50	192.269	(36.156)	-	156.113	
Infraestructuras de Redes de Alcantarillado municipales	Explotación	2062	50	132.834	(26.197)	-	106.637	
Instalaciones Técnicas Aguas de la Cuenca de España	Explotación	2039	30	72.154	(26.723)	-	45.431	
Concesión Administrativa Lanzarote	Explotación	2043	30	96.906	(17.462)	-	79.444	
Inversiones adicionales "Cesión de uso Infraestructura de Saneamiento del Ayto. de Madrid	Explotación	2036	31	60.191	(18.490)	-	41.701	
Inversiones ampliación y mejora Concesión Alcalá de Henares	Explotación	2029	25	18.662	(11.517)	-	7.145	
Cesión de uso de Terreno municipal Guadarrama	Explotación	2039	30	10.752	(4.271)	-	6.481	
Concesión Administrativa Cáceres	Explotación	2039	24	39.259	(8.703)	(7.489)	23.067	
<b>En Iberoamérica</b>								
Derechos sobre contratos AAA Ecuador	Explotación	2051	50	14.056	(5.615)	-	8.441	
Concesión otros municipios Atlántico	Explotación	varios	varios	-	(1.940)	-	(1.940)	
Derechos sobre contratos Fontes da Serra (Brasil)	Explotación	2030	30	844	(394)	-	450	
Derechos sobre contratos AAA Dominicana, S.A.	Explotación	2015	11	1.493	(1.493)	-	-	
<b>Total</b>				<b>6.921.423</b>	<b>(2.918.101)</b>	<b>(7.489)</b>	<b>3.995.833</b>	

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

Acuerdos de concesión activos regulados	Uso	Fecha de vto.	Período de Amortización	Coste	Miles de euros		
					2019	Amortización Acumulada	Correcciones valorativas
<b>En España</b>							
Infraestructuras Red de la Comunidad de Madrid	Explotación	2062	50	5.292.256	(2.245.509)	-	3.046.747
Cesión uso infraestructuras explotación saneamiento Ayuntamiento de Madrid	Explotación	2036	31	926.000	(416.000)	-	510.000
Infraestructuras de Reutilización Ayto. de Madrid	Explotación	2061	50	191.986	(32.305)	-	159.681
Infraestructuras de Redes de Alcantarillado municipales	Explotación	2062	50	132.834	(23.629)	-	109.205
Instalaciones Técnicas Aguas de la Cuenca de España	Explotación	2039	30	69.781	(23.951)	-	45.830
Concesión Administrativa Lanzarote	Explotación	2043	30	93.131	(13.978)	-	79.153
Inversiones adicionales "Cesión de uso Infraestructura de Saneamiento del Ayto. de Madrid	Explotación	2036	31	57.644	(16.153)	-	41.491
Inversiones ampliación y mejora Concesión Alcalá de Henares	Explotación	2029	25	18.488	(10.679)	-	7.809
Cesión de uso de Terreno municipal Guadarrama	Explotación	2039	30	10.752	(3.912)	-	6.840
Concesión Administrativa Cáceres	Explotación	2039	24	39.259	(7.406)	(6.863)	24.990
<b>Total</b>				<b>6.852.528</b>	<b>(2.803.746)</b>	<b>(6.863)</b>	<b>4.041.919</b>
<b>En Iberoamérica</b>							
Derechos sobre contratos AAA Ecuador	Explotación	2051	50	15.394	(5.770)	-	9.624
Concesión otros municipios Atlántico	Explotación	varios	varios	2.220	(2.220)	-	-
Derechos sobre contratos Fontes da Serra (Brasil)	Explotación	2030	30	1.075	(526)	-	(549)
Derechos sobre contratos AAA Dominicana, S.A.	Explotación	2015	11	1.708	(1.708)	-	-

La descripción de los acuerdos de concesión y los términos más relevantes de los mismos, aportados por la Sociedad dominante es como sigue:

- La Red General de la Comunidad de Madrid está integrada por todas las infraestructuras destinadas a la prestación de los servicios públicos atribuidos al Ente Público por parte de la Comunidad de Madrid y que en virtud de la Ley 3/2008, y de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el Contrato Programa ha encomendado su gestión a la Sociedad dominante. Ello incluye la operación, mantenimiento y conservación de la Red, y la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización de agua a los que la misma está afectada, así como en general, todos los servicios y actividades instrumentales que corresponden al Ente Público en virtud de dicha normativa, salvo los expresamente reservados al mismo en el Contrato Programa. Para llevar a cabo dicha gestión el artículo 16 de la Ley 3/2008 estableció que la Comunidad de Madrid y el Ente Público adscribirían a la Sociedad dominante los bienes de dominio público que integran la Red General de la Comunidad de Madrid, en la medida en que sea necesario para el ejercicio de las actividades y funciones que les sean encomendadas. También está incluido dentro del objeto del Contrato Programa el aprovechamiento y gestión por parte de la Sociedad dominante de los recursos energéticos que en la actualidad viene realizando el Ente Público y los que hubiere en el futuro. Asimismo, prestaría los servicios que hubieran sido encomendados por la Comunidad de Madrid al Ente Público, y en particular, los relativos al servicio de radiotelefonía móvil en grupo cerrado de usuarios. Todas estas infraestructuras tienen la consideración de demaniales por estar afectas a los servicios públicos que presta la Sociedad dominante, ello implica que son bienes inalienables, inembargables e imprescriptibles. Únicamente en caso de que devengan innecesarios, se podrán desafectar y enajenar, pero con obligación legal de destinar el importe obtenido a inversiones en la propia Red General de la Comunidad de Madrid.

El periodo de vigencia del Contrato Programa se establece en 50 años improporrogables a contar desde el 1 de julio de 2012.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

Durante el ejercicio 2020, la Sociedad dominante ha dotado un importe de 71.600 miles de euros en relación con la provisión por reposición de infraestructuras relacionadas con la Red de la Comunidad de Madrid (71.600 miles de euros en 2019) (véase nota 23).

La contraprestación que recibe la Sociedad Dominante consiste en el derecho a cobrar las correspondientes tarifas a los abonados en función del grado de utilización de los distintos servicios públicos prestados. Las tarifas y sus modificaciones son autorizadas por la Comunidad de Madrid según establece la legislación vigente.

- La cesión de uso de las infraestructuras de saneamiento, titularidad del Ayuntamiento de Madrid, están reguladas en el Convenio de Encomienda de Gestión de los servicios de saneamiento entre el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II de 19 de diciembre de 2005, en virtud del cual se encomienda al Canal la gestión técnica y comercial de los servicios de saneamiento (alcantarillado y depuración) y el servicio de explotación de la reutilización del agua residual prestados en el término municipal de Madrid. Dicho Convenio tiene una duración de 25 años desde el 1 de enero de 2006 y una contraprestación de 700 millones de euros por la referida cesión de las infraestructuras de depuración y alcantarillado. Con fecha 26 de diciembre de 2007 se firmó una Adenda al Convenio de saneamiento referido anteriormente en el que el Ayuntamiento de Madrid cedía al Canal el uso de determinadas infraestructuras, por importe de 226 millones de euros, ampliándose la vigencia del Convenio anterior en 6 años adicionales a los 25 inicialmente acordados, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2036.

El Convenio establece un compromiso de realización de obras necesarias para el mantenimiento de las infraestructuras de saneamiento, así como para la ejecución del plan anual de nuevas obras y renovación de las existentes. Las actuaciones estimadas a la finalización del plazo pactado ascienden a 613 millones de euros, de los que un importe de 456 millones de euros ha sido considerado como inversiones de reposición. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, la Sociedad dominante ha dotado un importe de 14.001 miles de euros en relación con la provisión por reposición (16.379 miles de euros en 2019) (véase nota 23).

Llegada la fecha de vencimiento del Convenio, la Sociedad dominante revertirá al Ayuntamiento de Madrid el uso de las infraestructuras destinadas a la prestación del servicio de alcantarillado y depuración. Para el caso de finalización del Convenio a la terminación del plazo de vigencia inicial pactado, el Ayuntamiento de Madrid se compromete a abonar a la Sociedad dominante el importe pendiente de amortizar de las nuevas inversiones realizadas por éste, en cumplimiento de lo previsto en el referido Convenio.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio entre la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Madrid de fecha 4 de mayo de 2011, relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Madrid al futuro modelo de gestión de Canal de Isabel II, el Convenio de los servicios de Saneamiento que vence el 31 de diciembre de 2036, deberá ser prorrogado o renovado de acuerdo con las exigencias de la buena fe y lealtad de ambas partes que establece la estipulación quinta del referido Convenio. En el momento en el que se formalice la prórroga, el Ayuntamiento de Madrid percibirá una contraprestación económica por la cesión de uso por el tiempo correspondiente al periodo de prórroga. En el caso de que las partes no llegasen a un acuerdo dicho cálculo se realizará en términos proporcionales respecto al precio y al plazo de la contraprestación del convenio original.

La contraprestación que recibe la Sociedad dominante consiste en el derecho a cobrar las correspondientes tarifas a los usuarios del municipio de Madrid por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, en función del grado de utilización de los referidos servicios. Las tarifas y sus modificaciones o actualizaciones son autorizadas por la Comunidad de Madrid según establece la legislación vigente.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

- La cesión de uso de las infraestructuras de transporte y suministro de agua regenerada están reguladas en el Convenio relativo a la gestión del servicio de reutilización de las aguas depuradas entre el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II de fecha 4 de mayo de 2011, en virtud del cual, se encomienda al Canal la gestión del servicio de transporte y suministro de agua regenerada en el término municipal de Madrid para cualquiera de los usos que prevé la Ley, durante un periodo de 50 años desde el 1 de julio de 2011. Como consecuencia de dicho Convenio la Sociedad dominante gestiona el mantenimiento y explotación de las infraestructuras e instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del acuerdo. A todos los efectos las infraestructuras de reutilización se incorporarán a la Red de la Comunidad de Madrid, y serán gestionadas por la Sociedad dominante, manteniendo la titularidad de dichas infraestructuras el Ayuntamiento de Madrid. Corresponderá a la Sociedad dominante revertir finalmente al Ayuntamiento de Madrid, en condiciones normales de uso, las infraestructuras de titularidad municipal destinadas a la prestación del servicio de reutilización en el caso de pérdida de vigencia del Convenio. El Convenio no establece compromisos de realización de obras necesarias para el mantenimiento de las infraestructuras de transporte y suministro de agua regenerada.

La contraprestación por la cesión de uso de las infraestructuras ascendió a un importe de 189 millones de euros. Para el caso de finalización del Convenio a la terminación del plazo de vigencia inicial pactado, el Ayuntamiento de Madrid se compromete a abonar a la Sociedad dominante el importe pendiente de amortizar de las nuevas inversiones realizadas por esta, en cumplimiento de lo previsto en el referido Convenio. La contraprestación que recibe la Sociedad dominante procede del derecho a facturar, de acuerdo con las tarifas aprobadas, por los servicios que la Sociedad dominante preste en materia de reutilización. Las tarifas y sus modificaciones o actualizaciones son autorizadas por la Comunidad de Madrid según establece la legislación vigente. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, la Sociedad dominante ha dotado un importe de 1.076 miles de euros en relación con la provisión por reposición (652 miles de euros en 2019) (véase nota 23).

De acuerdo con lo establecido en el Convenio entre la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Madrid de fecha 4 de mayo de 2011, relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Madrid al futuro modelo de gestión de Canal de Isabel II, el Convenio del Servicio de Reutilización de Agua Regenerada que vence el 4 de mayo de 2061, deberá ser prorrogado o renovado, de acuerdo con las exigencias de la buena fe y lealtad de ambas partes que establece la estipulación quinta del referido Convenio.

- Las cesiones de uso de las infraestructuras de redes de alcantarillado municipales están reguladas en los respectivos Convenios de colaboración firmados entre los Ayuntamientos, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II para la prestación del servicio de alcantarillado en determinados municipios. Mediante dichos Convenios las infraestructuras que conforman las redes de alcantarillado de titularidad de los Ayuntamientos quedan afectas a la Red de la Comunidad y adscritas a Canal de Isabel II. Los ayuntamientos encomiendan a la Comunidad de Madrid para su realización a través de la Sociedad dominante, la gestión y explotación del servicio de alcantarillado, así como la de las infraestructuras e instalaciones asociadas al mismo.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

Durante 2020 no se han firmado nuevos Convenios de Alcantarillado. Los municipios que han firmado los referidos Convenios de alcantarillado a 31 de diciembre de 2020 ascienden a 135, habiendo entrado en vigor desde el 1 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2020, los 31 municipios siguientes:

Redes de alcantarillado. Municipios	Vida (años)	Año de Vto.	Miles de euros	
			2020	2019
Ambite	50	2062	33	33
Cadalso de los Vidrios	50	2062	177	177
Corpa	50	2062	36	36
Fresnedillas Oliva	50	2062	90	90
Fuentidueña Tajo	50	2062	126	126
Navas del Rey	50	2062	157	157
Pelayos de la Presa	50	2062	157	157
Santorcaz	50	2062	49	49
Valverde Alcalá	50	2062	29	29
Getafe	50	2062	10.148	10.148
Chinchón	50	2062	321	321
Perales de Tajuña	50	2062	174	174
Santa M <sup>a</sup> Alameda	50	2062	70	70
Velilla San Antonio	50	2062	700	700
Villamantilla	50	2062	57	57
Villanueva de Perales	50	2062	92	92
San Martín de Valdeiglesias	50	2062	491	491
Moraleja de En medio	50	2062	317	317
Villanueva Pardillo	50	2062	1.009	1.009
Valdemorillo	50	2062	673	673
Arroyomolinos	50	2062	1.367	1.367
Torrelaguna	50	2062	-	-
Boadilla del Monte	50	2062	2.683	2.683
Alcobendas	50	2062	6.756	6.756
San Fernando de Henares	50	2062	2.483	2.483
San Sebastián de los Reyes	50	2062	4.995	4.995
Villarejo de Salvanés	50	2062	444	444
Villaviciosa de Odón	50	2062	1.604	1.604
Casarrubuelos	50	2062	189	189
Rascafría	50	2062	-	-
Serranillos del Valle	50	2066	268	268
<b>Total</b>			<b>35.695</b>	<b>35.695</b>

Estos Convenios no establecen compromisos de inversión sino la realización de estudios diagnósticos del estado actual de las redes de alcantarillado que permitan la elaboración de planes directores de adecuación de dichas instalaciones, en los casos en los que sea necesario. La contraprestación que recibe la Sociedad dominante por la prestación del servicio de alcantarillado se instrumenta a través del derecho a cobrar las correspondientes tarifas a los abonados en función del grado de utilización del servicio prestado. Las tarifas y sus modificaciones son autorizadas por la Comunidad de Madrid según se establece en la legislación vigente. Para el caso de finalización de los Convenios a la terminación del plazo de vigencia pactado, los Ayuntamientos se comprometen a abonar a la Sociedad dominante el importe pendiente de amortizar de las inversiones realizadas por la Sociedad dominante.

De la totalidad de los Convenios firmados desde el 1 de julio de 2012, un importe de 1.268 miles de euros está pendiente de pago a 31 de diciembre de 2020 recogiéndose en el epígrafe de proveedores de inmovilizado (1.358 miles de euros en 2019) (véase nota 20).

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

- La gestión de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales a la ciudad de Cáceres se formalizó a través del Contrato de Concesión administrativa de la gestión del servicio integral del agua en dicho término municipal con fecha 18 de marzo de 2015. Dicha concesión tiene una duración de 24 años habiendo comenzado la prestación de los servicios el 1 de abril de 2015.

Este Convenio establece un compromiso de realización de obras necesarias para el mantenimiento de las infraestructuras, así como la ejecución del plan anual de nuevas obras y renovación de las existentes. Las actuaciones estimadas a la finalización del plazo previsto ascienden a 21.681 miles de euros, habiendo sido consideradas como inversiones de reposición. Durante el ejercicio 2020, la Sociedad dominante ha dotado un importe de 1.360 miles de euros en relación con la provisión por reposición (1.360 miles de euros en 2019). (Véase nota 23)

La concesión tiene un canon nominal de 39.217 miles de euros, cuyo último plazo fue abonado en el ejercicio 2019 por un importe nominal de 2.254 miles de euros.

Adicionalmente, la Sociedad dominante abona en concepto de canon variable el 4% sobre la facturación total al Ayuntamiento de Cáceres a partir del quinto año desde el inicio de la concesión.

- El 26 de julio de 2017, Hispanagua, S.A.U. cedió a la Sociedad dominante, por medio de la escritura correspondiente, todos los derechos y obligaciones que se derivan del “Contrato de concesión de la gestión, explotación y conservación del servicio municipal de agua potable y alcantarillado del municipio de Monroy (Cáceres)”. El Contrato de concesión se firmó por Hispanagua el 21 de noviembre de 2006 con una duración de 20 años por importe de 50 miles de euros. El Contrato de Concesión no establece compromiso de inversiones.
- El 23 de mayo de 2013 Canal Gestión Lanzarote, S.A. suscribió con el Consorcio de Aguas de Lanzarote un contrato de gestión de los servicios de abastecimiento de aguas, saneamiento (alcantarillado y depuración) y reutilización de las islas de Lanzarote y La Graciosa, así como la ejecución de las obras previstas en el plan de inversiones incluido en la oferta realizada por la Sociedad en el concurso convocado al efecto.

El periodo de vigencia del contrato se establece en 30 años a contar desde el 1 de junio de 2013. Finalizado el contrato, Canal Gestión Lanzarote, S.A. seguirá prestando los servicios objeto de concesión hasta el momento en que bien el Consorcio directamente o bien un nuevo adjudicatario inicie la prestación del servicio para lo cual se dispone de un plazo máximo de 18 meses.

Al final del plazo de la concesión, la totalidad de las obras e instalaciones necesarias para la prestación del servicio, revertirán al Consorcio de Aguas de Lanzarote, debiendo entregarlos Canal Gestión Lanzarote, S.A. en perfecto estado de conservación y funcionamiento y libres de cargas y gravámenes.

El contrato firmado con el Consorcio de Aguas de Lanzarote establecía el pago de un canon inicial, como contraprestación de la cesión de uso de las infraestructuras, de 50 millones de euros pagados en los cinco primeros años de la concesión. De igual forma, Canal Gestión Lanzarote, S.A. se comprometió a realizar inversiones de ampliación o mejora de las que a 31 de diciembre de 2020 se han incurrido un total de 57.665 miles de euros, que incluyen 7.686 miles de euros que al cierre del ejercicio se encuentran en fase de ejecución.

La contraprestación que recibe Canal Gestión Lanzarote, S.A. se instrumenta a través del derecho a cobrar las correspondientes tarifas a los abonados en función del grado de utilización de los distintos servicios públicos prestados. Las tarifas y sus modificaciones son autorizadas por el Consorcio de Aguas de Lanzarote.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

Aunque estaba previsto que la primera revisión de precios según contrato se produjera el 1 de junio de 2017, no ha sido aceptada por parte del Consorcio de Aguas de Lanzarote la propuesta presentada por el titular del contrato para los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020. Por ello, Canal Gestión Lanzarote se encuentra en proceso de reclamación de la aprobación de dicha revisión de tarifas o una compensación por el mismo importe. Los incrementos solicitados según contrato son del 2,3% (subida IPC 1,3%+ 1%) a partir del 1 de junio de 2017, del 2,1% (subida IPC 1,1%+ 1%) a partir del 1 de junio de 2018, del 2,4% (subida IPC 1,4%+ 1%) a partir del 1 de junio de 2019 y del 1,4% (subida IPC 0,4%+1%) a partir del 1 de junio de 2020, lo que ha supuesto unos menores ingresos para Canal Gestión Lanzarote de aproximadamente 5.401 miles de euros a 31 de diciembre de 2020, que no se encuentran registrados al cierre del ejercicio.

En cuanto a los acuerdos de concesión y los términos más relevantes de los mismos en Iberoamérica, es como sigue:

- Amagua C.E.M. (Ecuador) presta servicios públicos de agua potable y alcantarillado, mediante concesiones (bajo autorización reglada) exclusivas que le han concedido los gobiernos autónomos descentralizados cantonales de Samborondón y Daule.
  - En cuanto a su operación en el cantón Samborondón, Amagua lo hace de conformidad con el "Convenio para la regulación de la relación entre el I. Municipio de Samborondón y la Compañía Aguas de Samborondón Amagua C.E.M. para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en la zona de desarrollo urbano del cantón Samborondón" celebrado el 30 de noviembre de 2001, su primera adenda suscrita el 14 de diciembre de 2009, su segunda adenda suscrita el 29 de agosto de 2014, su tercera adenda suscrita el 31 de enero de 2019, y su cuarta Adenda suscrita el 31 de enero de 2020, por un periodo de 50 años a partir de marzo de 1998. Además, la prestación del servicio que presta Amagua, se rige por la ordenanza municipal que aprobó el Concejo Cantonal de Samborondón el 28 de mayo de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 47 del 21 de junio de 2010.

Actualmente, con objeto de atender a los compromisos históricos adquiridos y dotar a Amagua de una cierta independencia y mayores eficiencias, así como con el fin de garantizar el suministro a los usuarios del Cantón de Samborondón (cuyas elevadas proyecciones de crecimiento poblacional así lo demandan), se viene trabajando, con el Municipio, en el diseño del proyecto de construir una Planta de Tratamiento de Agua Potable. En este sentido, se han venido realizando los análisis técnicos correspondientes y buscando la financiación necesaria para el proyecto con distintas instituciones financieras.

- En lo relativo a la operación en el cantón Daule, se opera en base al convenio celebrado con la municipalidad de dicho cantón el 10 de febrero de 2005; su primera adenda suscrita el 22 de julio de 2009, su segunda adenda suscrita el 1 de agosto de 2012, y su tercera adenda suscrita el 17 de febrero de 2020, por un plazo de vigencia desde el 10 de febrero de 2005 hasta la eventual construcción de una planta de tratamiento de agua potable. La prestación del servicio se rige por la ordenanza municipal aprobada por el Concejo Cantonal de Daule el 24 de julio de 2009, publicada en el Registro Oficial No. 4 del 26 de agosto de 2009.

La contraprestación o beneficio económico que percibe Amagua está en función de las tarifas aprobadas por la autoridad administrativa (Concejos Municipales) correspondiente que cobra a los usuarios en función del uso del servicio público.

Dentro de las obligaciones de Amagua, derivadas de los acuerdos anteriormente mencionados, la tercera adenda al convenio de delegación con Daule suscrita el 17 de febrero de 2020 prevé la ejecución de varias obras específicas bajo un determinado presupuesto y por una sola ocasión, sin embargo, a pesar de lo mencionado, de manera general, los convenios de delegación no prevén la obligación realizar inversiones por parte de Amagua, pues su operación está limitada a la

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

infraestructura que exista para prestar el servicio, la cual es proporcionada en unos casos por los respectivos municipios y en otros por los promotores inmobiliarios. De acuerdo con el departamento técnico de la sociedad dependiente, la vida útil de las instalaciones es superior a la duración de la concesión y con un adecuado mantenimiento correctivo y preventivo, no será necesario realizar inversiones o reposiciones significativas. No obstante, a pesar de no estar obligada a realizar inversiones, la sociedad dependiente en base a sus consideraciones particulares, puede ejecutar obras con recursos propios o en colaboración con otros.

Amagua opera en dos Municipios de Guayaquil, Samborondón y Daule. La delegación que la Sociedad tiene con esta última finalizaba en febrero de 2020. Así, con fecha 17 de febrero de 2020 se suscribió Adendum tercero al contrato original con la Municipalidad de Daule, por el que, conforme a los términos establecidos la cláusula "CUATRO.TRES" del mismo, se acuerda la ampliación del plazo de vigencia del Convenio de Delegación celebrado el 10 de febrero de 2005 entre la Municipalidad de Daule y Amagua.

- Fontes da Serra (Brasil) mantiene el siguiente contrato de concesión:

- Contrato de concesión firmado el 30 de junio de 2.000, con la alcaldía municipal de Guapimirim, cuya licencia de operación fue recientemente emitida con fecha de validad en 23/12/2026. El objeto del contrato administrativo corresponde a la gestión del sistema de los servicios de abastecimiento de agua del Municipio de Guapimirim-RJ, teniendo como obligación atender al 90% de la población urbana del municipio y ejecutar de carácter exclusivo las siguientes acciones: captación, aducción, producción, operación, conservación y mantenimiento, modernización y cobranza directa de los servicios.

Las condiciones en el momento de finalización de la concesión (según el contrato en el párrafo primero, cláusula 4), consta que se revertirá sin compensación económica a la Alcaldía Municipal de Guapimirim (Entidad emisora).

Contractualmente, no existe ninguna obligación de inversiones adicionales. La única obligación corresponde a mantener el servicio de abastecimiento en adecuadas condiciones.

- Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado, S.A. E.S.P. (ASAA S.A. E.S.P.) (Colombia) mantiene el siguiente contrato de concesión:

- Contrato de "operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado" suscrito entre el municipio de Riohacha y el antiguo esquema societario AGUAS DE LA GUAJIRA (hoy, ASAA S.A. E.S.P.), el día 04 de octubre de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato mencionado, el tiempo de la operación es de 20 años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la operación, la cual tiene fecha 01 de diciembre de 2000. En consecuencia, su terminación sería el 30 de noviembre del año 2020.

En relación con los activos, en la cláusula quinta del contrato, se establece que "el municipio entregará la posesión a AGUAS DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P. (hoy, ASAA S.A. E.S.P.) de todos los bienes incluidos en el acta de iniciación de la operación, en el estado en que se encuentren. A partir de ese momento, la responsabilidad sobre dichos bienes será de AGUAS DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P., salvo en lo que respecta a la titularidad de los bienes que permanecerá en el municipio (...)."

En la fecha de terminación AGUAS DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P. (hoy, ASAA S.A. E.S.P.) deberá, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 20 y 21 del Contrato, devolver al municipio de Riohacha todos los bienes que hacen parte de la infraestructura, operación y administración de los

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

sistemas de acueducto y alcantarillado y de los sistemas de saneamiento básico. Los activos corrientes no formarán parte de la devolución.

El día 26 de Noviembre de 2020, entre el Distrito de Riohacha y la empresa ASAA S.A. E.S.P., fue suscrito el Otrosí No. 3 al contrato que rige las estipulaciones de la operación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, mediante el cual se prorroga el mismo por el término de un (1) año contado a partir del 01 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2021, con lo cual se garantiza la prestación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado en el caso urbano del Distrito de Riohacha por un año adicional. Lo anterior fue aprobado por parte de la Junta Directiva de la compañía, mediante reunión celebrada de fecha 29 de octubre del año 2020.

#### **b) Acuerdos de concesión, activo regulado en curso y activos intangibles en curso**

Los elementos más significativos que se incluyen en este epígrafe son los siguientes:

Descripción	Años	Miles de euros	
		2020	2019
Red General de la Comunidad de Madrid	50	61.718	80.132
<b>Total</b>		<b>61.718</b>	<b>80.132</b>

#### **c) Bajas**

Como consecuencia de las bajas producidas durante el ejercicio 2020 en el epígrafe de “activo intangible” se ha generado una pérdida por importe de 2.635 miles de euros, que se encuentran registrados en el Estado de Resultados Consolidado adjunto (3.462 miles de euros de pérdida, en el activo intangible en 2019) (véase nota 26).

Las bajas del ejercicio 2020 en la Sociedad Dominante principalmente surgen del proyecto de ampliación de la EDAR Los Escoriales al demoler y sustituir instalaciones existentes por otras nuevas más adecuadas por importe de 325 miles de euros, por los trabajos de revisión y conciliación del inventario realizado en ETAP, depósitos y elevadoras por importe de 202 miles de euros, en contadores y otros bienes de gestión global por importe de 1.882 miles de euros, por la sustitución de diversos equipos en las instalaciones técnicas por importe de 120 miles de euros y por la cesión indefinida del centro de seccionamiento de Ciempozuelos a la empresa distribuidora por importe de 103 miles de euros.

Las bajas del ejercicio 2019 en la Sociedad dominante se produjeron como consecuencia de los trabajos de revisión y conciliación periódica del inventario de activos, principalmente en el proyecto del Tramo V del Segundo Anillo por importe de 1.269 miles de euros, contadores por 1.098 miles de euros, la parcela de la C/ Cea Bermúdez nº 2 al Ayuntamiento de Madrid por 509 miles de euros y en los sistemas autómatas de control y equipos de telecomunicaciones por 500 miles de euros.

#### **d) Deterioro de valor**

En el ejercicio 2018, debido a la ambigüedad de la metodología de revisión tarifaria de los servicios de abastecimiento y saneamiento establecida en el contrato de la concesión, y a los escasos avances en la definición de dicha metodología con el Ayuntamiento de Cáceres, que no ha modificado las tarifas desde el año 2015, año de inicio del contrato de concesión, la Sociedad dominante actualizó el plan de negocio de la concesión, teniendo en cuenta el análisis conjunto tanto de la documentación contractual de la concesión, como de las interpretaciones a la misma que habían realizado órganos consultivos y otra jurisprudencia aplicable.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

Durante los ejercicios 2020 y 2019 no se han producido avances ni hechos significativos que impacten sobre el plan de negocio de la concesión. Sin embargo, el incremento de la tasa de descuento WACC, 5,10% en 2020 frente al 4,70% utilizado en 2019 ha impactado negativamente en el valor del negocio de la concesión. El valor recuperable de la concesión asciende a 18.398 miles de euros, inferior al valor neto contable de los activos netos operativos asociados a la concesión netos de deterioro que son 19.024 miles de euros. Como consecuencia, la Sociedad dominante ha registrado un deterioro por importe de 626 miles de euros (reversión de 2.356 miles de euros en 2019 por disminución de la WACC frente al 2018).

Con independencia del deterioro registrado en balance a 31 de diciembre de 2020 por importe de 7.489 miles de euros, la Sociedad dominante continúa trabajando en la definición de la metodología de revisión tarifaria que permita el reequilibrio económico, y en cualquier caso estudiará y ejercerá todas las acciones legales y operativas oportunas que permitan maximizar el valor de la concesión y la recuperación de los activos asociados.

No ha habido indicios de deterioro en el resto de los activos concesionales de la Sociedad dominante durante 2020 y 2019.

La Sociedad dominante no ha reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del inmovilizado intangible.

### e) Seguros

El Grupo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los activos. Estas pólizas cubren razonablemente el valor neto contable del activo intangible del Grupo.

### f) Activos intangibles afectos a reversión

El detalle de los elementos de los activos intangibles para los cuales el Grupo ha adquirido el derecho de explotación, y que revertirán en el futuro, se detalla en el apartado (a) de esta nota.

### g) Presupuesto de inversión

La Sociedad dominante ha reflejado en su presupuesto para el próximo año unas inversiones a ejecutar por importe de 221 millones de euros, de los que las actuaciones de reposición se estima que asciendan a un importe de 92 millones de euros (60 millones de euros en 2019).

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Encomienda de Gestión de los Servicios de Saneamiento entre el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II corresponde a la Sociedad dominante la realización de las obras necesarias para el mantenimiento de las infraestructuras de saneamiento, así como la ejecución del plan anual de nuevas obras en las infraestructuras de saneamiento y de renovación de las existentes, ascendiendo éstas a la finalización del plazo pactado en el Convenio a un importe estimado de 613 millones de euros, de los cuales un importe de 158 millones de euros corresponden a depuración y un importe de 455 millones de euros a alcantarillado. A 31 de diciembre de 2020 se han llevado a cabo actuaciones derivadas de este compromiso por un importe de 216 millones de euros (196 millones de euros hasta 2019) de los que un importe de 148 millones de euros corresponde a la aplicación de la provisión de reposición (130 millones de euros en 2019).

De acuerdo con lo establecido en el Convenio de gestión del servicio integral del agua en el término municipal de Cáceres corresponde a la Sociedad Dominante la realización de las obras necesarias para el

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

mantenimiento de las infraestructuras, así como la ejecución del plan anual de nuevas obras y renovación de las existentes, ascendiendo éstas a la finalización del plazo pactado en el Convenio a un importe estimado de 21.681 miles de euros. Durante 2020 se han llevado a cabo actuaciones derivadas de este compromiso por un importe de 4.471 miles euros (4.261 miles de euros a 31 de diciembre de 2019).

**h) Elementos individualmente significativos**

El detalle de los elementos significativos que conforman el epígrafe “Acuerdo de concesión, activo regulado”, relacionados con la Red de la Comunidad de Madrid es como sigue:

	Miles de euros	
	2020	2019
	Valor Neto	Valor Neto
Canales y conducciones generales	862.980	885.398
Red de distribución	643.158	641.985
E.D.A.R.	356.216	359.912
Depósitos	209.160	208.069
Terrenos	193.384	196.019
Edificios Generales	148.101	149.440
E.T.A.P.	115.437	118.218
Transformación y distribución en baja	106.732	103.599
Redes de Reutilización	80.625	82.852
Captaciones aguas subterráneas	16.598	17.402
<b>TOTAL</b>	<b>2.732.391</b>	<b>2.762.984</b>

A 31 de diciembre de 2020 y de 2019 en Iberoamérica no hay elementos individualmente significativos.

**i) Bienes totalmente amortizados**

El coste de los activos intangibles que están totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2020 y 2019 es como sigue:

	Miles de euros	
	2020	2019
Desarrollo	14	14
Aplicaciones	1.108	985
Concesiones y Acuerdos de concesión	268.536	267.789
<b>Total</b>	<b>269.658</b>	<b>268.788</b>

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

**j) Contratos de arrendamiento bajo NIIF 16**

A 31 de diciembre de 2020 la composición y el movimiento de los arrendamientos afectos a la NIIF 16 han sido los siguientes:

	Miles de Euros					2020	
	Inmovilizado material			Otros activos Intangibles			
	Derechos Uso Construcciones y edificios	Derechos de uso elementos de Transporte	Derechos uso Otro inmovilizado	Derechos de Uso Aplicaciones Informáticas	TOTAL		
<b>Coste:</b>							
Saldo a 31 de diciembre de 2019	17.341	7.897	2.109	109	27.456		
Ajuste al saldo inicial	6.025	553	-	-	6.578		
Saldo inicial a 1 de enero de 2020	23.366	8.450	2.109	109	34.034		
Altas	1.212	419	54	2	1.687		
Bajas	(288)	(56)	(60)	-	(404)		
Diferencias de conversión	(178)	(20)	(22)	(14)	(234)		
<b>Coste a 31 de diciembre de 2020</b>	<b>24.112</b>	<b>8.793</b>	<b>2.081</b>	<b>97</b>	<b>35.083</b>		
<b>Amortización Acumulada:</b>							
Saldo a 31 de diciembre de 2019	(3.529)	(3.038)	(316)	(5)	(6.888)		
Ajuste al saldo inicial	71	(19)	-	-	52		
Saldo inicial a 1 de enero de 2020	(3.458)	(3.057)	(316)	(5)	(6.836)		
Amortizaciones (nota 26)	(3.415)	(2.669)	(182)	(16)	(6.282)		
Bajas	264	50	54	-	368		
Diferencias de conversión	64	11	13	1	89		
<b>Amortización Acumulada a 31 de diciembre de 2020</b>	<b>(6.545)</b>	<b>(5.665)</b>	<b>(431)</b>	<b>(20)</b>	<b>(12.661)</b>		
<b>VALOR NETO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020</b>	<b>17.567</b>	<b>3.128</b>	<b>1.650</b>	<b>77</b>	<b>22.422</b>		

A 31 de diciembre de 2020 la deuda financiera asociada a los derechos de uso de activos alquilados es la siguiente:

	Miles de euros		2020
	No Corriente	Corriente	
<b>Obligaciones por arrendamientos:</b>			
Acreedores por arrendamiento	16.956	5.547	
<b>TOTAL</b>	<b>16.956</b>	<b>5.547</b>	

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

**11. ARRENDAMIENTOS****a) Arrendamientos Operativos (Arrendatario)**

Los contratos de arrendamiento más relevantes del Grupo activados bajo normativa NIIF, corresponden fundamentalmente a alquileres de edificios, oficinas comerciales, garajes, naves y flota de vehículos.

Los importes pagados correspondientes a los derechos de uso sobre activos alquilados a 31 de diciembre de 2020 ascienden a 6.266 miles de euros (6.277 miles de euros a 31 de diciembre de 2019).

A 31 de diciembre de 2020 la deuda financiera asociada a los derechos de uso de activos alquilados asciende a 22.503 miles de euros (20.803 miles de euros a 31 de diciembre de 2019), y el importe de los intereses imputados a la cuenta de resultados asciende a 558 miles de euros (511 miles de euros a 31 de diciembre de 2019).

**b) Arrendamientos Operativos (Arrendador)**

El Grupo mantiene cedido en régimen de arrendamiento varios bienes e infraestructuras concretamente, instalaciones y terrenos en los que se autoriza la instalación de cableado, así como antenas y otras instalaciones arrendados a operadores de telecomunicaciones. La mayor parte de los contratos tienen una vigencia de un año.

Los cobros futuros mínimos por este arrendamiento operativo no cancelables son los siguientes:

	Miles de euros	
	2020	2019
Hasta un año	2.679	2.391
Entre uno y cinco años	2.286	1.946
Más de cinco años	2.164	499
<b>Total</b>	<b>7.129</b>	<b>4.836</b>

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

## 12. INVERSIONES EN ENTIDADES ASOCIADAS CONTABILIZADAS APLICANDO EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN

La información de las Inversiones en entidades asociadas contabilizadas aplicando el método de la participación se incluye en el Anexo III.

El movimiento de las inversiones en asociadas es el siguiente:

	Miles de euros				
	2020				
	Saldo a 1/01/2020	Beneficio / (Pérdida)	Diferencias de conversión	Otros	Saldo a 31/12/2020
GSS Venture, S.L.	337	138	-	(7)	468
Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado SA ESP	-	(36)	36	-	-
<b>Total</b>	<b>337</b>	<b>102</b>	<b>36</b>	<b>(7)</b>	<b>468</b>

	Miles de euros				
	2019				
	Saldo a 1/01/2019	Beneficio / (Pérdida)	Diferencias de conversión	Otros	Saldo a 31/12/2019
GSS Venture, S.L.	323	14	-	-	337
Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado SA ESP	-	99	(99)	-	-
<b>Total</b>	<b>323</b>	<b>113</b>	<b>(99)</b>	<b>-</b>	<b>337</b>

El 17 de abril de 2017 finalizó el contrato de arrendamiento entre la Compañía de Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta (Metroagua) y el Distrito de Santa Marta (Colombia) para la prestación del servicio de abastecimiento y alcantarillado a la ciudad de Santa Marta.

El 21 de abril de 2017 los accionistas de Metroagua aprobaron la disolución de la sociedad como consecuencia de la imposibilidad de desarrollar su objeto social, en atención a la decisión del Juzgado Tercero Administrativo que decretó, en el marco de un proceso judicial (acción popular), una medida cautelar consistente en la entrega al Distrito de Santa Marta de toda la infraestructura de acueducto y alcantarillado de la ciudad.

El Juzgado no aceptó los argumentos de la empresa, por el cual se le permitía continuar con la utilización de la infraestructura con posterioridad a la terminación del contrato de arrendamiento hasta que el Distrito pagara la totalidad de las mejoras adeudadas a la empresa de servicios públicos. Ante la decisión del juzgado, la empresa interpuso los recursos pertinentes e hizo entrega de la infraestructura en la forma ordenada.

El informe del liquidador de fecha 31 de diciembre de 2018, reflejó que a dicha fecha fue atendido el 95% de los pasivos laborales que no hacen parte de las contingencias judiciales, y se avanza en la negociación de la deuda con entidades financieras y otros proveedores, cuya exigibilidad no tiene ninguna discusión. En el resto de contingencias continúan sus procesos judiciales, pues la mayoría no han superado la primera instancia.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

En lo que se refiere al cobro de la deuda que tiene el Distrito de Santa Marta por concepto de mejoras sobre la infraestructura de acueducto y alcantarillado de la ciudad, las cuales no van contra la tarifa y que se registran en el informe por un importe de 63.250 millones de pesos colombianos (15.017 miles de euros), el 8 de noviembre de 2019 el tribunal de arbitraje ordena su archivo y fallo del proceso conciliatorio de Metroagua contra el distrito de Santa Marta por la suma de 32 mil millones de pesos colombianos. El Auto alega presuntas inversiones efectuadas para el mejoramiento de las redes de acueducto y alcantarillado durante la ejecución del contrato suscrito en el año 1991.

Actualmente el liquidador de la empresa Metroagua explora otras opciones legales para la consecución del cobro de mejoras, el cual, debe incluir, en todo caso, un peritaje técnico sobre las mismas.

En cualquier caso, como se indica en la nota 3 (a), las pérdidas en las sociedades asociadas que corresponden al grupo se limitan al valor de la inversión neta, excepto en aquellos casos en los que se hubieran asumido por parte del grupo obligaciones legales o implícitas, o bien haya efectuado pagos en nombre de las sociedades asociadas. Por este motivo, teniendo en cuenta las obligaciones legales del grupo en este sentido, en el ejercicio 2020 y 2019 los resultados de Metroagua no han tenido impacto en los estados de resultado consolidados al haber sido deteriorado el importe de la participación ya al cierre del ejercicio 2015.

A 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el valor de la participación en Metroagua está totalmente deteriorado.

Igualmente, en el caso de la sociedad Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado, S.A. E.S.P., si bien el resultado del ejercicio 2020 y de 2019 han sido positivos, a 31 de diciembre de 2017 el valor de la participación, una vez aplicado el método de la participación, resultó negativo, al igual que en el caso de Metroagua, las pérdidas registradas al cierre del ejercicio se han limitado al valor de la participación, por lo que a 31 de diciembre de 2020 el saldo de la participación es de cero euros (cero euros a 31 de diciembre de 2019). (Véase nota 23)

### 13. OPERACIONES CONJUNTAS

La información relativa a las operaciones conjuntas, que adoptan la forma de Unión Temporal de Empresas se presenta en el Anexo IV.

A continuación, se incluye el detalle de las partidas del estado de situación financiera y del estado de resultado correspondientes a las distintas UTE's, que el Grupo integra en función a su porcentaje de participación:

	2020		
	Miles de Euros		
	UTE Aguas de Alcalá	Otras	TOTAL
Activos no corrientes	18.631	-	18.631
Activos corrientes	5.171	1.010	6.181
Patrimonio Neto	(1.691)	-	1.691
Pasivo no corriente	(1.060)	-	(1.060)
Pasivo corriente	(21.051)	(381)	(21.432)
Importe neto de la cifra de negocios	14.076	6.948	21.024
Aprovisionamientos	(5.273)	-	(5.273)
Otros ingresos de explotación	16	-	16
Gasto de personal	(2.408)	-	(2.408)
Otros gastos de explotación	(2.279)	(5.114)	(7.393)
Amortizaciones	(1.648)	-	(1.648)
Gastos financieros	(885)	-	(885)

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

	2019		
	Miles de Euros		
	UTE Aguas de Alcalá	Otras	TOTAL
Activos no corrientes	20.660	-	20.660
Activos corrientes	4.408	1.422	5.830
Patrimonio Neto	(2.020)	-	2.020
Pasivo no corriente	(1.080)	-	(1.080)
Pasivo corriente	(21.967)	(536)	(22.503)
Importe neto de la cifra de negocios	14.586	9.270	23.857
Aprovisionamientos	(5.183)	-	(5.183)
Otros ingresos de explotación	37	-	37
Gasto de personal	(2.492)	-	(2.492)
Otros gastos de explotación	(2.417)	(6.824)	(9.241)
Amortizaciones	(1.645)	-	(1.645)
Gastos financieros	(989)	-	(989)

Los negocios conjuntos más significativos en los que participa el Grupo en España es la UTE Aguas de Alcalá en la que la Sociedad dominante participa en un 50%.

Fuera de España son los consorcios en los que participa la empresa Emissão, S.A. en Brasil:

Consorcio Módulo - Consorcio que tenía por objeto la operación y optimización del sistema de lectura, medición, facturación y cobro, junto con la operación de gestión y acciones comerciales en toda el área de concesión CEDAE. El Grupo tiene una participación de 71,80% del consorcio.

Consorcio Magé - Consorcio que tenía como objeto la ejecución de expansión del sistema de suministro de agua de Niagara Falls, en el estado de Río de Janeiro. El Grupo cuenta con un 99,99% del consorcio.

Consorcio Río Resolve - Consorcio que tenía como objeto los servicios comerciales para la recuperación de créditos en toda el área de concesión de CEDAE. El Grupo cuenta con un 50% de participación en el consorcio.

Consorcio Due Fatto - Consorcio que tenía como objeto los servicios comerciales para la recuperación de créditos cubriendo las áreas de Tijuca y Leste, a través de las acciones de cobro administrativo, corte y restablecimiento del suministro de agua. El Grupo tiene una participación del 79% del consorcio.

Consorcio de Alagoas - Consorcio que tenía como objeto la lectura de hidrómetro en todo el área de concesión de Casal. El grupo cuenta con un 0,01% de participación del consorcio.

Los consorcios que estuvieron activos en 2019 fueron Consorcio Rio Resolve y Consorcio Módulo y terminaron en 15 y 23 de octubre de 2019 respectivamente. En la actualidad, no están en activo ninguno de los consorcios de Emissão.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

**14. ACTIVOS FINANCIEROS****a) Otros activos financieros**

El detalle de otros activos financieros es como sigue:

	Miles de euros			
	2020		2019	
	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente
<b>Vinculadas</b>				
Instrumentos de patrimonio	100	-	115	-
Créditos con empresas del grupo y vinculadas	465	4.528	-	3.900
<b>No vinculadas</b>				
Instrumentos de patrimonio	67.210	-	67.877	-
Créditos a terceros	89.443	10.650	98.137	10.697
Depósitos y fianzas	10.438	287	10.618	858
Correcciones valorativas por deterioro	(9.077)	(2.722)	(11.909)	(2.722)
Otros activos financieros	-	2.784	-	3.794
<b>Total</b>	<b>158.579</b>	<b>15.527</b>	<b>164.838</b>	<b>16.527</b>

Los créditos con empresas del grupo se detallan en la nota 28.

Instrumentos de patrimonio recoge, a 31 de diciembre de 2020 y 2019, principalmente una inversión que tiene el Grupo en Vale S.A – Debêntures cuyo coste asciende a 1.686 miles de euros (2.352 miles de euros en 2019) y que se encuentra deteriorada en un importe de 1.639 miles de euros (2.307 miles de euros en 2019). El vencimiento de esta inversión es indeterminado.

El detalle de los Créditos a terceros sin considerar el deterioro es el siguiente:

Tipo	Año de vencimiento último	Valor Nominal	Miles de euros	
			2020	2019
Por obras a Ayuntamientos	2050	96.114	62.624	7.487
Por enajenación de inmovilizado	2009	2.722	-	2.722
Por obras de regeneración	2040	215	129	20
Crédito UTE- Ayuntamiento de Alcalá de Henares	2029	3.148	2.546	370
Otros créditos Emissão	Varios	24.037	24.037	-
Otros créditos AAA Dominicana, S.A.	Varios	51	-	51
Por préstamos al personal	Varios	107	107	-
<b>Total</b>		<b>126.394</b>	<b>89.443</b>	<b>10.650</b>

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

Tipo	Año de vencimiento último	Valor Nominal	Miles de euros	
			2019	2019
Por obras a Ayuntamientos	2.045	98.546	65.024	7.527
Por enajenación de inmovilizado	2.009	2.722	-	2.722
Por obras de regeneración	2.040	254	150	31
Crédito UTE- Ayuntamiento de Alcalá de Henares	2029	3.518	2.863	370
Otros créditos Emissão	Varios	29.982	29.982	-
Otros créditos AAA Dominicana, S.A.	Varios	65	18	47
Por préstamos al personal	Varios	100	100	-
<b>Total</b>		<b>135.187</b>	<b>98.137</b>	<b>10.697</b>

A 31 de diciembre de 2020, Emissão tiene saldos pendientes de cobro registrados a largo plazo por importe de 24.032 miles de euros (29.982 miles de euros a 31 de diciembre de 2019) correspondientes a cuentas por cobrar que, en su mayoría, han sido reclamadas judicialmente a lo largo del ejercicio 2020. En base a la opinión de los asesores legales de la Sociedad, si bien las probabilidades éxito y cobro son altas, el horizonte temporal para su resolución es de unos cuatro años, razón por la que, en el ejercicio 2020, han sido traspasadas del corto al largo plazo.

Dentro de los Créditos por obras a Ayuntamientos, se recogen aquellos derechos de cobro de la Sociedad dominante frente a determinados Ayuntamientos originados por trabajos y obras de infraestructura destinados al servicio de distribución y alcantarillado de agua realizados en sus municipios. El importe de los principales créditos concedidos durante el ejercicio 2020 ha ascendido a 12.400 miles de euros (15.079 miles de euros en 2019). Por regla general, el cobro se instrumenta a través del recibo de los abonados siendo el importe cobrado durante el ejercicio 2020 de 14.484 miles de euros (13.907 miles de euros en 2019).

Adicionalmente, en “créditos no corrientes y corrientes” se incluyen 2.546 y 370 miles de euros respectivamente (2.863 y 370 miles de euros no corrientes y corrientes en 2019) correspondientes al 50% de la deuda reconocida por el Ayuntamiento de Alcalá a la U.T.E. Aguas de Alcalá en concepto de déficit de la concesión para el periodo comprendido entre los ejercicios 2005 a 2015.

La mayor parte de los créditos con Ayuntamientos se muestran registrados a su coste amortizado, teniendo en consideración los plazos previstos de recuperación de los mismos. Las correcciones valorativas por deterioro no corriente corresponden a los créditos no recuperables de estos Ayuntamientos originados de acuerdo con sus Convenios respectivos.

Como consecuencia de las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro sobre el ochenta y dos por ciento (82%) del capital social de Triple A de Barranquilla del que es titular INASSA decretadas por la Fiscalía de Colombia, el Grupo Canal de Isabel II S.A. perdió el control que tenía sobre dicha sociedad, tal y como se explica en nota 1, el Grupo desconsolidó dicha inversión. De acuerdo con la NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados”, el Grupo Canal de Isabel II dejó de consolidar con fecha 3 de octubre de 2018, momento que perdió el control, los activos, pasivos y participaciones no dominantes correspondientes a Triple A de Barranquilla, y traspasaron a resultados las diferencias de conversión correspondientes a la Sociedad. A 31 de diciembre de 2018 los activos netos de pasivos correspondientes a Triple A de Barranquilla ascendieron a 85.643 miles de euros y las participaciones no dominantes a 20.118 miles de euros. Las diferencias de conversión negativas acumuladas en patrimonio ascendieron a 17.745 miles de euros. Asimismo, en el epígrafe de “Activos financieros” se reconoció la

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

inversión en Triple A de Barranquilla por un importe de 65.525 miles de euros, el cual no ha experimentado movimiento durante el ejercicio 2020.

De acuerdo con la norma, la inversión se debía de registrar a su valor razonable, en el momento de la pérdida de control se encargó la estimación del valor razonable a un experto independiente, de cara a complementar las valoraciones internas realizadas por la Sociedad dominante. Dado que Triple A de Barranquilla es una inversión en instrumentos de patrimonio sin un precio de mercado cotizado, la valoración es de nivel 3 (es decir, que no se puede contrastar con una referencia concreta y específica de mercado), y en la misma se han aplicado condiciones de mercado y criterios de prudencia valorativa a la vista del entorno actual de incertidumbre, obteniéndose un importe muy superior a su valor neto contable. En todo caso, dadas las circunstancias actuales en las que se encuentra la participación accionarial, la Dirección del Grupo considera que no existe un mercado para la venta de la participación que permita establecer la razonabilidad del importe determinado por la valoración realizada por el experto independiente.

De acuerdo con la NIIF 9 (5.7.5) En su reconocimiento inicial, el Grupo se acoge al hecho de que cualquier alteración que pueda producirse en el valor razonable se incluirá dentro de otro resultado integral, que estando dentro del alcance de esta Norma, no sea mantenida para negociar y tampoco sea una contraprestación contingente reconocida por una adquirente en su combinación de negocios a la que se aplica la NIIF 3.

El impacto de la desconsolidación en el ejercicio 2018 en comparación con el ejercicio 2019 fue de una minoración del activo de 194.501 miles de euros y de una minoración del pasivo de 128.976 miles de euros.

Por otro lado, la cuenta de pérdidas y ganancias que aportó Triple A de Barranquilla durante el ejercicio 2018 a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada fue de 10.868 miles de euros.

Los estados financieros estatutarios de Triple A de Barranquilla del ejercicio 2018 fueron preparados de acuerdo con la legislación aplicable en Colombia y auditados por la figura del Revisor Fiscal autorizada en Colombia. El desglose de los activos y pasivos y participaciones no dominantes de Triple A de Barranquilla registrados en el Balance consolidado de Canal de Isabel II S.A. que fueron dados de baja se presentaron con la información hasta el 31 de agosto de 2018.

El valor de la participación no ha tenido variaciones. Debido a la situación existente (nota 23) la Dirección sigue sin información para poder estimar el valor razonable de la misma.

### b) Depósitos y fianzas

Depósitos y fianzas se corresponde, fundamentalmente, con importes depositados en la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid con motivo de procesos de expropiación forzosa. Una vez concluido el proceso de expropiación, estos importes pasarán a formar parte de los activos intangibles de la Sociedad dominante.

### c) Correcciones valorativas por deterioro

El importe de las correcciones valorativas por deterioro corriente se refiere a la enajenación en 2007 de la participación que tenía el Canal en el capital social de Global Sales Solutions Line, S.L. por un importe de 4.234 miles de euros, reflejándose en el estado de situación financiera consolidado dentro del epígrafe otros activos financieros en el activo corriente 2.722 miles de euros correspondientes al importe restante pendiente de cobro y que se encuentra provisionado al no haberse hecho efectiva en la fecha convenida y existir dudas razonables sobre su recuperación.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

El importe de las “Correcciones valorativas por deterioro” no corriente a 31 de diciembre de 2020 corresponden a Emissão, S.A. por un importe de 3.247 miles de euros (5.539 miles de euros en 2019).

El movimiento de las cuentas de deterioro es como sigue:

	Miles de euros	
	2020	2019
<b>Saldo a 1 de Enero</b>	<b>(14.631)</b>	<b>(9.645)</b>
Dotaciones	-	-
Traspasos (nota 16)	(2.662)	(5.245)
Diferencias de conversión	2.216	189
Reversión Pérdidas por deterioro	3.492	70
Pérdidas por deterioro	(214)	-
<b>Saldo a 31 de diciembre</b>	<b>(11.799)</b>	<b>(14.631)</b>

## 15. EXISTENCIAS

### a) General

Las existencias corresponden fundamentalmente a materiales para el consumo y reposición de la red de abastecimiento, así como a reactivos para el proceso de depuración. El detalle del epígrafe de “Existencias” es el siguiente:

	Miles de euros	
	2020	2019
<b>Negocio de producción y distribución</b>		
Comerciales	1.134	786
Materiales de obra	1.434	1.159
Reactivos químicos	954	842
Otros aprovisionamientos	4.910	6.730
Correcciones valorativas por deterioro	(250)	(250)
<b>Total</b>	<b>8.182</b>	<b>9.267</b>

Las circunstancias por las que se producen correcciones valorativas son como consecuencia de observación de mermas, defectos, deterioros, materiales fuera de homologación y normativa y almacenamiento prolongado por estar fuera de uso. Durante el ejercicio 2020 las correcciones valorativas no han sufrido ninguna variación respecto al año anterior (variación de 179 miles de euros en 2019 respecto del año 2018). No obstante, la Sociedad dominante ha registrado un mayor deterioro de 15 miles de euros (en 2019 registró un menor deterioro de 8 miles de euros) y correspondiente a Hispanagua, la sociedad ha registrado un menor deterioro de 15 miles de euros, por materiales almacenados destinados para actividades que se han dejado de realizar en ejercicios anteriores.

El Grupo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetas las existencias. La cobertura de estas pólizas se considera razonable.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

**16. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR**

El detalle de este epígrafe es el siguiente:

	Miles de euros	
	Corriente	
	2020	2019
Clientes	204.126	211.108
Deudores varios	57.946	60.652
Personal	119	154
Otros créditos con las Administraciones Públicas	3.976	3.815
Correcciones valorativas por deterioro	(49.073)	(49.802)
<b>Total</b>	<b>217.094</b>	<b>225.927</b>

En el epígrafe de “Clientes” se recogen, principalmente, las deudas de los clientes por los conceptos facturados y los consumos estimados pendientes de facturar que constituyen la actividad principal del Grupo. Asimismo, se incluye la deuda de Aguas de Alcalá, UTE en concepto de depuración, 682 miles de euros (619 miles de euros en 2019), la deuda de Canal de Isabel II Ente, 296 miles de euros (238 miles de euros en 2019) y otras sociedades del grupo, no consolidable por importe de 738 miles de euros (1.252 miles de euros en 2019).

Las relaciones entre el Ayuntamiento de Madrid y el Canal se establecen por Convenio desde 1972. Con fecha 19 de diciembre de 2005 se firmó un nuevo Convenio que entró en vigor el 1 de enero de 2006, quedando automáticamente prorrogado por un periodo de 50 años en virtud del Convenio de incorporación del Ayuntamiento de Madrid al futuro modelo de gestión del Canal de Isabel II de fecha 4 de mayo de 2011. Este Convenio regula las condiciones aplicables a las relaciones entre el Canal y el Ayuntamiento en lo que respecta al abastecimiento de agua en baja a la ciudad de Madrid, en base a la Ley 17/1984 de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, que permite al Canal la realización estos servicios. Este Convenio determina aspectos económicos, de planificación, construcción, mantenimiento y renovación de redes de uso de agua, así como aspectos relacionados con su uso. Dentro de los aspectos económicos se determinó, en el Convenio de 2005 que las liquidaciones entre el Canal y el Ayuntamiento se llevarían a cabo mediante compensación.

El movimiento de las cuentas de deterioro es como sigue:

	Miles de euros	
	2020	2019
<b>Saldo a 1 de enero</b>	<b>(49.802)</b>	<b>(54.805)</b>
Dotaciones	-	(2.902)
Aplicaciones	3.608	6.300
Excesos	-	-
<b>Pérdidas por deterioro</b>	<b>(7.336)</b>	<b>(4.420)</b>
Reversión pérdidas por deterioro	382	762
Traspasos (nota 14)	2.737	5.245
Diferencias de conversión	1.338	18
<b>Saldo a 31 de diciembre</b>	<b>(49.073)</b>	<b>(49.802)</b>

Las correcciones valorativas incluyen las cuentas por cobrar que varias empresas del Grupo (INASSA, y Amerika Tecnología y Servicios, S.A.S.) mantienen con Metroagua (véase nota 12).

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

**17. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS**

Un detalle de otros activos a 31 de diciembre es como sigue:

	Miles de euros			
	2020		2019	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Gastos pagados por anticipado	66.747	4.422	66.936	4.588
<b>Total</b>	<b>66.747</b>	<b>4.422</b>	<b>66.936</b>	<b>4.588</b>

El detalle del epígrafe “gastos pagados por anticipado” es como sigue:

	Miles de euros			
	2020		2019	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Gastos pagados por anticipado de activos en concepto de antigüedad	64.249	3.952	64.401	4.089
Gastos pagados por anticipado de activo por premio de permanencia	2.498	113	2.535	165
Gastos pagados por anticipado	-	357	-	334
<b>Total</b>	<b>66.747</b>	<b>4.422</b>	<b>66.936</b>	<b>4.588</b>

Pagos anticipados corrientes recoge los pagos satisfechos en el ejercicio, correspondientes principalmente a gastos en concepto de tasas y primas de seguro del ejercicio 2021.

El concepto “Gastos pagados por anticipado por premio de permanencia” se corresponde con la prima diferida satisfecha a una entidad aseguradora por una póliza de seguros de devengos por la liquidación anticipada del compromiso de premio de permanencia. De acuerdo con el Convenio Colectivo, se venía constituyendo un fondo interno para cubrir los premios de permanencia a los 25 y 35 años de antigüedad, cuya dotación se determinaba en base lineal a partir de los 15 y 25 años de permanencia en la Sociedad respectivamente, de acuerdo con los años a partir de los cuales se comenzaba a devengar el compromiso con el personal por este concepto. Con fecha 4 de enero del 2011, y como consecuencia de la firma del acuerdo con los representantes de los trabajadores, de fecha 30 de abril de 2010, el Ente Público suscribió y abonó una póliza de seguros de devengos por la liquidación anticipada del premio de permanencia por un importe único de 5.833 miles de euros. La entidad aseguradora garantiza el pago al beneficiario de un capital diferido en el caso de supervivencia de éste. Para el abono de la prestación asegurada será necesario que el asegurado haya alcanzado una antigüedad en la Sociedad de 25 ó 35 años.

Dicha periodificación se irá imputando a resultados a medida que se devenga el referido premio, habiéndose devengado 439 miles de euros en el ejercicio 2020 (502 miles de euros en 2019) (véase nota 26 (d)). Adicionalmente durante el ejercicio 2020 se ha registrado un importe de 323 miles de euros en relación con la actualización financiera de dicho concepto (302 miles de euros en 2019).

“Gastos pagados por anticipado en concepto de antigüedad” se corresponde con la prima diferida satisfecha a una entidad aseguradora por una póliza de seguro de riesgos por la liquidación anticipada del compromiso de antigüedad. En ejercicios anteriores a 2011 se reconocía de acuerdo con el Convenio Colectivo el complemento personal en concepto de antigüedad por cada trienio de servicios prestados.

Con fecha 4 de enero de 2011 el Ente Público suscribió y abonó una póliza de seguros de riesgos por la liquidación anticipada de este concepto por un importe único de 55.591 miles de euros, habiéndose

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

procedido en el ejercicio 2017 a una regularización de la misma en un importe de 1.517 miles de euros de acuerdo con las sentencias dictadas por la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo. La entidad aseguradora se compromete a satisfacer a los asegurados una renta actuarial anual temporal sin reversión hasta la fecha de jubilación o hasta el momento de finalización del contrato para el caso de trabajadores temporales. Dichas rentas tendrán un crecimiento anual del 1,2 %. En el ejercicio 2020 se han pagado 3.966 miles de euros por este concepto a los empleados de Canal de Isabel II S.A. (3.393 miles de euros en 2019).

Dicha periodificación se irá imputando a resultados a medida que se devengue la misma, habiéndose devengado en 2020 un importe de 3.966 miles de euros (3.393 miles de euros en 2019) (véase nota 26 (d)). Adicionalmente durante el ejercicio 2020 se ha registrado un importe de 3.888 miles de euros en relación con la actualización financiera de dicho concepto (3.912 miles de euros en 2019).

**18. EFECTIVO Y OTROS MEDIOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES**

El detalle del epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” es como sigue:

	Miles de euros	
	2020	2019
Cajas y bancos	432.892	319.988
Depósitos en entidades de crédito a corto plazo	455	1.158
<b>Total</b>	<b>433.347</b>	<b>321.146</b>

El importe de Caja y Bancos se compone del agregado de cada una de las empresas que forman el conjunto consolidable, correspondiendo a Canal de Isabel II, S.A., un importe de 420.831 miles de euros (302.283 miles de euros en 2019). En cuanto a los “Depósitos en entidades de crédito” que se recogen, tienen un vencimiento inferior a tres meses.

La totalidad del saldo efectivo está disponible para ser utilizado en las operaciones de la actividad del Grupo.

**19. PATRIMONIO NETO**

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado.

**a) Capital**

Con fecha 27 de junio de 2012 se constituyó la Sociedad dominante mediante la emisión de 1.074.032.000 acciones ordinarias nominativas de 1 euro de valor nominal cada una de ellas totalmente suscritas y desembolsadas por el Ente Público, mediante la aportación no dineraria de la rama de actividad descrita en la nota 2. Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos, pudiendo ser transmitidas libremente con sujeción a las disposiciones legales. La totalidad de las acciones no cotizan en bolsa.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

Con fecha 30 de noviembre de 2012 el Consejo de Administración del Ente Público, en cumplimiento de la obligación asumida en los Convenios de Incorporación al Modelo de Gestión firmados con la mayoría de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, acordó la transmisión a dichos Ayuntamientos de las acciones de la Sociedad correspondientes, de acuerdo con los criterios establecidos al respecto. A 31 de diciembre de 2020 y 2019 la participación de los mencionados Ayuntamientos en el capital social de la Sociedad dominante asciende al 17,60%.

La transmisión de las acciones está sujeta a lo estipulado en las Leyes 3/2008 y 6/2011 y lo dispuesto en los Convenios de Incorporación al Modelo de Gestión firmados con los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

Los accionistas que participan directamente en el capital social de la Sociedad dominante en un porcentaje igual o superior al 10% son las siguientes:

Entidades	Nº de acciones	Porcentaje Participación
Ente Público Canal de Isabel II	884.997.643	82,40
Ayuntamiento de Madrid	107.403.200	10,00

**b) Prima de emisión**

Las acciones se han emitido con una prima de emisión por importe de 1.074.032.000 euros, a razón de 1 euro por acción. El Ente Público desembolsó la prima de emisión en el mismo acto que el capital mediante la aportación no dineraria que se describe en la nota 2. Esta reserva es de libre distribución.

**c) Otras reservas:****(i) Reserva Legal**

La dotación de la Reserva Legal de la sociedad dominante en el ejercicio 2020 ha ascendido a un importe de 24.191 miles de euros, correspondiente a la dotación de la distribución del resultado del ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20% del capital social.

Esta reserva no puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

A 31 de diciembre de 2020, la Sociedad dominante tiene dotada esta reserva en un importe de 173.524 miles de euros (149.333 miles de euros a 31 de diciembre de 2019), que se encuentra incluida en el epígrafe de otras reservas.

**d) Ganancias acumuladas**

Este epígrafe a 31 de diciembre de 2020 recoge la reserva voluntaria de la Sociedad dominante, así como las reservas de las sociedades dependientes y el beneficio del ejercicio atribuible al Grupo.

Las reservas voluntarias son de libre disposición.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

**e) Diferencias de conversión**

La composición de las diferencias de conversión es como sigue:

Sociedad	Miles de euros	
	2020	2019
Interamericana de Aguas y Servicios S.A.	(6.954)	(7.141)
Gestus Gestión & Servicios S.A.S.	(1.154)	(1.004)
AAA Dominicana, S.A.	(905)	(585)
AAA Ecuador Agacase, S.A.	(252)	110
Amerika Tecnología y Servicios, S.A.S.	(224)	(149)
Soluciones Andinas de Aguas, S.R.L.	16.836	9.950
Emissão, S.A.	(3.743)	(3.209)
<b>Total</b>	<b>3.604</b>	<b>(2.028)</b>

**f) Distribución de resultados**

Los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no pueden ser objeto de distribución, ni directa ni indirectamente.

La distribución de los beneficios de la Sociedad dominante del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, aprobados por la Junta General de Accionistas el 29 de junio de 2020 ha sido la siguiente:

	Euros
<i>Base de reparto</i>	
Beneficio del ejercicio	241.912.006,46
<i>Distribución</i>	
Reserva legal	24.191.200,65
Reserva voluntaria	70.363.657,79
Dividendo a cuenta	133.694.097,00
Dividendo complementario	13.663.051,02
<b>Total</b>	<b>241.912.006,46</b>

El Consejo de Administración de la Sociedad dominante, en fecha 29 de junio de 2020 acordó proceder al reparto entre los accionistas de un primer dividendo a cuenta del ejercicio 2020 de 0,04450 euros por acción, por un importe de 47.796.825,00 euros.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

El estado contable previsional formulado en el Consejo de Administración de fecha 29 de junio de 2020 de acuerdo con los requisitos legales y que ponía de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para la distribución del mencionado dividendo se expone a continuación:

	Miles de Euros
<b>Previsión de beneficios distribuibles del ejercicio 2020:</b>	
Proyección de resultados netos de impuestos hasta el 31.12.2020	225.493
Menos, dotación requerida a Reserva Legal	(22.549)
Estimación de beneficios distribuibles del ejercicio 2020	202.944
Dividendos a cuenta distribuidos	47.797
<b>Previsión de tesorería del período comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021:</b>	
Saldos de tesorería a 1 de junio de 2020	333.705
Cobros proyectados	1.024.484
Pagos proyectados, incluido el dividendo a cuenta	(1.084.002)
<b>Saldos de tesorería proyectados al 31 de mayo de 2021</b>	<b>274.187</b>

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, en fecha 22 de diciembre de 2020 acordó proceder al reparto entre los accionistas de un segundo dividendo a cuenta del ejercicio 2020 de 0,04437 euros por acción por un importe de 47.653.229,00 euros.

El estado contable previsional formulado en el Consejo de Administración de fecha 22 de diciembre de 2020 de acuerdo con los requisitos legales y que ponía de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para la distribución del mencionado dividendo se expone a continuación:

	Miles de Euros
<b>Previsión de beneficios distribuibles del ejercicio 2020:</b>	
Proyección de resultados netos de impuestos hasta el 31.12.2020	202.349
Menos, dotación requerida a Reserva Legal	(20.235)
Estimación de beneficios distribuibles del ejercicio 2020	182.114
Dividendos a cuenta distribuidos	47.653
<b>Previsión de tesorería del período comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y el 1 de diciembre de 2021:</b>	
Saldos de tesorería a 1 de diciembre de 2020	450.645
Cobros proyectados	969.082
Pagos proyectados, incluido el dividendo a cuenta	(959.529)
<b>Saldos de tesorería proyectados al 1 de diciembre de 2021</b>	<b>460.198</b>

En este sentido, los administradores de la Sociedad Dominante, en las reuniones del Consejo de Administración de fecha 29 de junio y 22 de diciembre de 2020, formularon los estados contables correspondientes y de los que resulta la existencia de liquidez suficiente para proceder a la distribución de los dividendos a cuenta acordados.

De los citados estados contables resulta, igualmente, que la cantidad acordada como primer y segundo pago a cuenta de dividendos del ejercicio 2020 no excede de los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio, deducidas (i) las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores, (ii) las cantidades con las que deben dotarse las reservas obligatorias por ley o por disposición estatutaria, así como (iii) la estimación del impuesto sobre sociedades a pagar sobre dichos resultados.

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

El acuerdo establece que el reparto se realizará entre los accionistas en proporción al capital que hayan desembolsado y será pagadero a partir del día siguiente de la adopción del referido acuerdo y hasta la fecha en que se celebre la Junta General Ordinaria en que sean aprobadas las Cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, a todos y cada uno de los accionistas que comuniquen por escrito a la Sociedad dominante su deseo de recibir el pago de la totalidad o parte de las cantidades que les correspondan en concepto de dividendo a cuenta. La Sociedad dominante deberá proceder al pago de las referidas cantidades dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación del accionista.

Si llegada la fecha en que se celebre la Junta General Ordinaria en que sean aprobadas las Cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, la Sociedad dominante no hubiera recibido comunicación de algún accionista solicitando que se proceda al pago de las cantidades que le correspondan en concepto de dividendos, la Sociedad dominante en el plazo máximo de los (2) días hábiles siguientes, deberá proceder al pago de las referidas cantidades pendientes a dicho accionista o accionistas.

Se deja constancia que el reparto acordado se realiza con observancia de las prescripciones impuestas por los artículos 273 a 277 de la Ley de Sociedades de Capital.

La propuesta de distribución del resultado de 2020 de la Sociedad dominante a presentar a la Junta General de Accionistas es como sigue:

	Euros
<b>Base de reparto</b>	
Beneficio del ejercicio	<b>194.553.074,50</b>
<b>Distribución</b>	
Reserva legal	19.455.307,45
Reserva voluntaria	65.625.502,73
Dividendo a cuenta	95.450.054,00
Dividendo complementario	14.022.210,32
<b>Total</b>	<b>194.553.074,50</b>

### g) Participaciones no dominantes

La composición del saldo de participaciones no dominantes por sociedad es el siguiente:

Sociedad	Miles de euros	
	2020	2019
Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios S.A.	(1.710)	(384)
Gestus Gestión & Servicios S.A.S.	211	342
AAA Dominicana S. A	1.441	1.606
AAA Ecuador Agacase S.A.	2.973	2.697
Amerika Tecnología y Servicios, S.A.S.	107	147
Soluciones Andinas	(3.271)	(3.324)
Emissão, S.A.	(482)	1.565
<b>Total</b>	<b>(731)</b>	<b>2.649</b>

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

El movimiento habido en el epígrafe de participaciones no dominantes ha sido el siguiente:

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Saldo a 1 de enero</b>	<b>2.649</b>	<b>4.675</b>
Ajuste resultado ejercicio anterior	(287)	-
Participación en resultados	(2.757)	(1.969)
Variación diferencias de conversión	(117)	348
Dividendos pagados	(219)	(196)
Incrementos y bajas	-	(223)
Otros movimientos	-	14
<b>Saldo a 31 de diciembre</b>	<b>(731)</b>	<b>2.649</b>

#### **h) Gestión del capital**

Los objetivos del Grupo en la gestión del capital son salvaguardar la capacidad de continuar como una empresa en funcionamiento, de modo que pueda seguir dando rendimientos a los accionistas y beneficiar a otros grupos de interés y mantener una estructura óptima de capital para reducir el coste de capital.

El Grupo Canal de Isabel II, S.A. y sociedades dependientes controlan la estructura de capital en base al ratio de apalancamiento. Este ratio se calcula como el endeudamiento neto dividido entre el capital total. El endeudamiento neto se determina por la suma de las deudas financieras, menos efectivo y otros medios líquidos equivalentes.

Los ratios del 2020 y 2019 se han determinado de la siguiente forma:

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Deudas con entidades de crédito a l/p (nota 20)	478	520
Deudas con entidades de crédito a c/p (nota 20)	1.726	2.158
Deudas a l/p con empresas del grupo y vinculadas (nota 20)	211.667	240.714
Deudas a c/p con empresas del grupo y vinculadas (nota 20)	29.048	29.048
Deudas a l/p por emisión de obligaciones y otros valores negociables	499.158	498.955
Deudas a c/p por emisión de obligaciones y otros valores negociables (nota 20)	-	-
<b>Deuda Financiera</b>	<b>742.077</b>	<b>771.395</b>
menos Efectivo y otros medios líquidos equivalentes (nota 18)	(433.347)	(321.146)
<b>Deuda Financiera Neta</b>	<b>308.730</b>	<b>450.249</b>
más Intereses de deudas con entidades de crédito a c/p (nota 20)	6	19
más Resto de deudas con empresas del grupo y asociadas (nota 20)	3.891	5.386
más intereses de obligaciones y otros valores negociables (nota 20)	7.115	7.111
<b>Deuda Neta (DN)</b>	<b>319.742</b>	<b>462.765</b>
<b>Patrimonio Neto (PNIF)</b>	<b>2.692.475</b>	<b>2.628.742</b>
<b>Índice deuda-patrimonio ajustado</b>	<b>0.12</b>	<b>0.18</b>

## MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

**20. DEUDAS FINANCIERAS**

El detalle de los pasivos financieros es como sigue:

	Miles de euros			
	2020		2019	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Deudas con entidades de crédito	478	1.732	520	2.176
Deudas con empresas del grupo y vinculadas (nota 28)	211.685	32.920	240.734	34.413
Otros pasivos financieros	96.779	85.390	101.874	91.178
Pasivos financieros por emisión de obligaciones y otros valores negociables	499.158	7.115	498.955	7.111
	<b>808.100</b>	<b>127.157</b>	<b>842.083</b>	<b>134.878</b>

A 31 de diciembre de 2020 deudas con entidades de crédito incluye los intereses devengados y pendientes de pago por importe de 6 miles de euros (19 miles de euros en 2019). En los ejercicios 2020 y 2019 la Sociedad Dominante no mantiene deudas con entidades de crédito.

MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020

**a) Deudas con entidades de crédito**

El epígrafe incluye deudas con entidades de crédito que se detallan a continuación, así como pólizas de créditos:

SOCIEDAD	IMPORTE ORIGINAL	OPERACIÓN	VECHA VENCIMIENTO	TIPO DE INTERES ANUAL	Miles de euros			TOTAL
					CORRIENTE	NO CORRIENTE	2020	
<b>SUBGRUPO INASSA</b>								
Emissâo, S.A.	4,5 m BRL	Ordinario	21-1-21	34,79%	785	-	<b>785</b>	
Amagua-CEM	3,35 MM USD	Ordinario	Varias	Fijo entre 8,30% y 9,33%	921	478	<b>1.399</b>	
Fontes da Serra	403 m BRL	Ordinario	22-3-21	29,84%	20	-	<b>20</b>	
				<b>Total</b>	1.726	478	<b>2.204</b>	

SOCIEDAD	IMPORTE ORIGINAL	OPERACIÓN	VECHA VENCIMIENTO	TIPO DE INTERES ANUAL	Miles de euros			TOTAL
					CORRIENTE	NO CORRIENTE	2019	
<b>SUBGRUPO INASSA</b>								
INASSA (Colombia)	5.829 MM COP y	Ordinario	Varias	DTF +4%	1.188	-	<b>1.188</b>	
Amagua-CEM	1,95 MM USD	Ordinario	Varias	Fijo (entre 8,30 y 9,33%)	881	520	<b>1.401</b>	
Fontes da Serra	4,68 m BRL	Ordinario	22/12/2020	29,84%	89	-	<b>89</b>	
				<b>Total</b>	2.158	520	<b>2.678</b>	

A 31 de diciembre de 2020 INASSA no tiene contratada ninguna línea de crédito. A 31 de diciembre de 2019 tenía una línea de crédito por importe de 1,3 millones de dólares (1,2 millones de euros).

A 31 de diciembre de 2020 Emissão, S.A. mantiene una línea de crédito contratada con Banco Santander con un límite de hasta 4,5 millones de reales brasileños (706 miles de euros). Esta deuda devengó en 2020 intereses por importe de 273 miles de euros.

La Sociedad dominante tiene las siguientes líneas de crédito, cuyos saldos dispuestos a 31 de diciembre han sido los siguientes:

Entidad	2020		2019	
	Límite de crédito	Importe dispuesto	Límite de crédito	Importe dispuesto
CaixaBank	6.000	-	6.000	-
HSBC	10.000	-	10.000	-
Bankinter	6.000	-	6.000	-
Unicaja Banco	-	-	6.000	-
Bankia	10.000	-	10.000	-
Ibercaja	10.000	-	10.000	-
Santander	21.000	-	21.000	-
Cajamar	15.000	-	15.000	-
Sabadell	6.000	-	6.000	-
Liberbank	6.000	-	6.000	-
Abanca	20.000	-	20.000	-
Eurocaja Rural	6.000	-	6.000	-
Banco Caminos	6.000	-	-	-
BNP	10.000	-	10.000	-
<b>TOTAL</b>	<b>132.000</b>	-	<b>132.000</b>	-

La fecha de vencimiento de estas líneas de crédito es diciembre de 2021, debido a que se requieren autorizaciones anuales del Consejo de Administración y de la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid.

#### b) Deudas con empresas del grupo

El epígrafe Deudas con empresas del grupo recoge principalmente la deuda contraída por la Sociedad dominante con el Ente Público (deuda espejo) por importe de 242.014 miles de euros (271.187 miles de euros en 2019), derivada de la obligación de la Sociedad dominante de abonar los contratos financieros formalizados con las entidades financieras (ver nota 2).

#### c) Otros pasivos financieros

Dentro de “Otros pasivos financieros” se recogen los importes pendientes de satisfacer a la Sociedad Estatal Aguas de las Cuenca de España, S.A. por las obras del Campo de Pozos del Guadarrama y Segundo Anillo por un importe de 10.575 miles de euros (12.969 miles de euros en 2019), de los que 5.200 miles de euros se encuentran registrados como corriente (5.073 miles de euros en 2019). Estos importes corresponde exclusivamente a la Sociedad dominante.

Asimismo, en el ejercicio 2020 dentro del epígrafe “Otros pasivos financieros” se han cancelado 9.564 miles de euros correspondientes a saldos acreedores de clientes comerciales que han prescrito en

diciembre de 2020, de acuerdo con la Ley 42/2015 de 15 de octubre que modifica los plazos de prescripción de las acciones personales establecidos en el Código Civil. (Véase la nota 25 (b))

En el ejercicio 2019 la Sociedad dominante procedió a regularizar los importes que estaban contabilizados en “Otras Deudas” por importe de 19.939 miles de euros, de los que 392 miles de euros se encontraban registrados como corriente correspondiente a los importes pendientes de satisfacer a la Confederación Hidrográfica del Tajo por el derecho de uso de la Conducción Picadas-Valmayor.

Dentro de este epígrafe se recogen fianzas y depósitos recibidos por importe de 73.628 miles de euros (69.573 miles de euros en 2019) debido a los importes percibidos de los clientes que garantizan el cumplimiento de las condiciones económicas del contrato de suministro (anticipo de consumo). Su vencimiento se produce con la cancelación del referido contrato. La diferencia entre el valor inicial recibido y el valor de reembolso en el vencimiento se muestra bajo el epígrafe de “Otros pasivos”.

Bajo este epígrafe se incluyen los pasivos por arrendamiento financiero afectos a la NIIF 16 por importe de 22.503 miles de euros (20.803 miles de euros en 2019).

Adicionalmente en este epígrafe se recogen proveedores de inmovilizado que a 31 de diciembre de 2020 ascienden a un importe de 23.833 miles de euros (25.717 miles de euros en 2019).

Asimismo, se recoge un dividendo activo a pagar que incluye un importe de 42.664 miles de euros (37.262 miles de euros en 2019) en relación con el dividendo que la Sociedad dominante tiene pendiente de pago, a 31 de diciembre de 2020, a determinados accionistas. (Véase nota 19)

“Otros pasivos financieros”, recoge principalmente los importes refinaciados incluyendo intereses por deudas con la Administración Pública de Emissão, S.A. que a 31 de diciembre de 2020 asciende a un importe de 5.297 miles de euros (11.380 miles de euros en 2019). A 31 de diciembre de 2020 esta deuda ha devengado intereses por importe de 439 miles de euros (813 miles de euros en 2019).

#### **d) Pasivos por arrendamiento financieros**

Aplicación de la NIIF 16. (Véase nota 10)

#### **e) Pasivos financieros por emisión de obligaciones y otros valores negociables**

Con fecha 26 de febrero de 2015 la Sociedad dominante recibió el desembolso de una emisión de obligaciones simples no subordinadas por importe de 500 millones de euros y vencimiento en el año 2025. Las obligaciones pagan un cupón anual del 1,68%. Esta primera emisión que realizó la Sociedad tuvo un amplio respaldo por parte de los inversores nacionales e internacionales (se recibieron peticiones de compra por importe de 3.311 millones de euros). En el ejercicio 2020 los intereses devengados han ascendido a 8.404 miles de euros de los que un importe de 7.115 miles de euros se encuentra pendiente de pago a 31 de diciembre de 2020 (8.400 y 7.111 miles de euros respectivamente en 2019). El vencimiento de estos intereses está establecido en febrero de 2021.

Los gastos de formalización de estas obligaciones ascendieron a 2.025 miles de euros de los que, en el ejercicio 2020 se ha imputado al estado de resultado consolidados un importe de 203 miles de euros (202 miles de euros en el ejercicio 2019). Estos gastos de formalización se encuentran registrados en el epígrafe de “Otros pasivos financieros” no corrientes por un importe neto de 842 miles de euros (1.045 miles de euros en 2019).

El valor razonable del bono, de acuerdo con su cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, S.A. al cierre del ejercicio asciende a 538.994 miles de euros (528.180 miles de euros al cierre del ejercicio 2019).

Con fecha 12 de diciembre de 2019 no se pudo celebrar la Asamblea General de Bonistas, en primera convocatoria, por falta de quorum como estaba prevista con la difusión pública correspondiente; la información como Hecho Relevante en la página web de CNMV y comunicado a través de Iberclear a sus entidades participantes. En dichas comunicaciones se incorporó como punto en el orden del día la solicitud de exclusión de la filial Triple A de Barranquilla como filial relevante. En la segunda convocatoria celebrada el 13 de enero de 2020, se aprobó con el voto unánime de los presentes y representados, la dispensa o exclusión de la definición de “Relevant Subsidiary”, para el caso concreto de la sociedad Triple A de Barranquilla, S.A. conforme a lo previsto en los Términos y Condiciones de la Emisión, de forma que cesó la situación de “Event of Default”.

Con fecha 13 de febrero de 2020 el Comisario del Sindicato de Bonistas confirmó a la Sociedad que hasta la referida fecha no consta haber recibido ninguna comunicación o petición por parte de bonistas en relación con un posible “Event of Default” por “Government Intervention” previsto en la cláusula 11.11. de los Términos y Condiciones de los bonos.

La Sociedad a 31 diciembre de 2019 decidió reclasificar como Pasivo no corriente la emisión de bonos que a 31 de diciembre de 2018 estaba clasificada como Pasivo corriente , de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 del Código de Comercio y en el mismo sentido en el Plan General de Contabilidad, en relación con la prevalencia de la realidad económica sobre la forma y partiendo que el conocimiento de la circunstancia y el hecho que desencadena el cumplimiento era fehaciente en 2019.

## 21. SUBVENCIONES OFICIALES

El movimiento de las subvenciones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019, es como sigue:

	Miles de euros	
	2020	2019
<b>Saldo a 1 de enero</b>	<b>752.927</b>	<b>722.149</b>
Subvenciones concedidas en el ejercicio	22.601	27.771
Traspasos al Estado de Resultados Consolidado	(19.010)	(16.726)
Diferencias de conversión	(133)	31
Efecto impositivo neto	1	1
Otros movimientos	-	19.701
<b>Saldo a 31 de diciembre</b>	<b>756.386</b>	<b>752.927</b>

Dentro de este epígrafe del estado de situación financiera consolidado se recogen principalmente las subvenciones de la Sociedad dominante según el siguiente detalle:

Las aportaciones del Fondo de Cohesión al conjunto de proyectos de “Saneamiento de Cuencas y Ampliación de Estaciones Depuradoras en Madrid”, presentan un total de 22.816 miles de euros, de los cuales 6.746 miles de euros se encuentran pendientes de imputar a resultados (7.022 miles de euros en 2019). Esta ayuda del Fondo de Cohesión fue aprobada por acuerdo de la Comisión de las Comunidades Europeas de fecha 13 de octubre de 1997.

Las aportaciones del Fondo de Cohesión al proyecto “Saneamiento Cuenca Hidrográfica del Tajo 2001, Grupo III” por un total, de 14.215 miles de euros, de los cuales 8.392 miles de euros, se encuentran pendientes de imputar a resultados (8.594 miles de euros en 2019). Esta ayuda fue aprobada por decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas con fecha 18 de diciembre de 2001.

La aportación del Fondo de Cohesión al proyecto “Saneamiento Cuenca Hidrográfica del Tajo 2001, Grupo II” con un total de 51.102 miles de euros. Esta ayuda fue aprobada por decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas con fecha 26 de marzo de 2002, de las cuales 25.567 miles de euros, se encuentran pendientes de imputar a resultados (26.184 miles de euros en 2019).

La aportación del Fondo de Cohesión al proyecto “Saneamiento Cuenca Hidrográfica del Tajo 2002”, con un total de 12.338 miles de euros, de los cuales 6.379 miles de euros están pendientes de imputar a resultados (6.533 miles de euros en 2019).

La aportación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al amparo del Documento único de Programación objetivo 2 (2000-2006) en la medida 2.1 “Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas”, con un total de 65.090 miles de euros. Esta ayuda fue concedida con fecha 7 de marzo de 2001, de las cuales 40.017 miles de euros se encuentran pendientes de imputar a resultados (40.981 miles de euros en 2019).

Las aportaciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Programa Operativo CAM 2007-2013, por 2.719 miles de euros, dirigidas a proyectos de investigación e innovación, así como en proyectos de ahorro y eficiencia energética. La aprobación del Programa Operativo FEDER de la CAM 2007-2013 se produjo el 14 de diciembre de 2007, de los cuales 1.380 miles de euros se encuentran pendientes de imputar a resultados (1.426 miles de euros en 2019).

Las aportaciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Programa Operativo CAM 2014-2020, por 3.627 miles de euros, dirigidas a proyectos de actuaciones en energías renovables, así como en proyectos de eficiencia energética. La aprobación del Programa Operativo FEDER de la CAM 2014-2020 se produjo el 14 de julio de 2015, de los cuales 3.546 miles de euros se encuentran pendientes de imputar a resultados (3.623 miles de euros en 2019).

Las aportaciones del Fondo de Cohesión al proyecto “Unidad de tratamiento de lodos procedentes de depuradoras: planta de compostaje y secado térmico con cogeneración eléctrica de Loeches-Madrid” por 28.386 miles de euros. Esta ayuda del fondo de Cohesión fue aprobada por acuerdo de la Comisión de las Comunidades Europeas de fecha 20 de diciembre de 2006. Se encuentran pendientes de imputar a resultados 21.254 miles de euros (21.767 miles de euros en 2019).

Las aportaciones del Fondo de Cohesión al proyecto “Saneamiento y depuración de la cuenca del Arroyo de la Reguera”, por un total de 14.611 miles de euros. Esta ayuda del Fondo de Cohesión fue aprobada mediante Decisión de la Comisión de 19 de noviembre de 2003, de los cuales 10.645 miles de euros están pendientes de traspasar a resultados (10.901 miles de euros en 2019).

El Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético (IDAE), tiene financiados a través de la Comunidad de Madrid cinco proyectos de actuación, el primero por 2.739 miles de euros, un segundo proyecto para el que se recibieron 164 miles de euros que se devolvieron en su totalidad en el ejercicio 2013, un tercero por importe de 831 miles de euros, un cuarto proyecto por 103 miles de euros amortizados completamente y un quinto por importe de 770 miles de euros. El primero, tercero y quinto proyecto, se están amortizando, siendo la cantidad pendiente de traspasar a resultados de 2.852 miles de euros (2.971 miles de euros en 2019).

El valor atribuido a instalaciones cedidas a la Sociedad dominante por parte de diversos Ayuntamientos por importe de 90.018 miles de euros. A 31 de diciembre de 2019, el importe pendiente de imputar a resultados asciende a 5.913 miles de euros (6.060 miles de euros en 2019).

Los importes percibidos de nuevos usuarios de suministro de agua en concepto de derechos de acometida y obras de adaptación y prolongación de la red de distribución por un importe de 923.674 miles de euros (903.002 miles de euros en 2019). A 31 de diciembre de 2020, el importe pendiente de imputar a resultados asciende a 602.389 miles de euros (594.872 miles de euros en 2019).

El valor del derecho de uso no reintegrable a la Confederación Hidrográfica del Tajo por la Conducción Picadas – Valmayor por importe de 19.701 miles de euros reconocido a 31 de diciembre de 2019. A 31 de diciembre de 2020, el importe pendiente de imputar a resultados asciende a 19.237 miles de euros.

El detalle de las principales subvenciones recibidas durante el ejercicio 2020 y 2019 es el siguiente:

Miles de euros			
2020			
Entidad concesionaria	Importe	Finalidad	Fecha de concesión
Oficina Europea cambio climático (Ministerio Medio Ambiente)	1.907	Derechos emisión CO2	18/04/2020
Financiación obras por terceros	20.694	Obras abastecimiento, saneamiento, alcantarillado	Varias
<b>Total</b>	<b>22.601</b>		

Miles de euros			
2019			
Entidad concesionaria	Importe	Finalidad	Fecha de concesión
Oficina Europea cambio climático (Ministerio Medio Ambiente)	118	Derechos emisión CO2	22/03/2019
Financiación obras por terceros	22.641	Obras abastecimiento	Varias
Fondos FEDER 2007-2013	1.857	Obras abastecimiento	28/11/2019
Fondos FEDER 2014-2020	3.155	Obras abastecimiento	28/11/2019
<b>Total</b>	<b>27.771</b>		

El detalle de los importes reconocidos en resultados es como sigue:

	Miles de euros	
	2020	2019
Subvenciones de capital	2.118	568
Fondos de Cohesión y FEDER	3.105	3.510
Cesión de Ayuntamientos	610	146
Financiación obras por terceros	13.177	12.502
<b>Total</b>	<b>19.010</b>	<b>16.726</b>

## 22. ACREDITORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR

### a) Detalle de acreedores y otras cuentas a pagar

El detalle de Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar es como sigue:

	Miles de euros	
	2020	2019
	Corriente	Corriente
<b>Vinculadas</b>		
Proveedores empresas del grupo y vinculadas (nota 28)	1.973	2.445
<b>No vinculadas</b>		
Proveedores	14.070	15.848
Acreedores	87.507	92.522
Personal	15.810	13.449
Otras deudas con las Administraciones Públicas (nota 27)	9.895	11.148
Anticipos de clientes	81	388
<b>Total</b>	<b>129.336</b>	<b>135.800</b>
Pasivo corriente por impuesto sobre las ganancias (nota 27)	1.255	704
<b>Total</b>	<b>130.591</b>	<b>136.504</b>

Dentro de epígrafe acreedores la aportación más significativa es la de la sociedad dominante por importe de 78.043 miles de euros (82.461 miles de euros en 2019)

### b) Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio” (disposición modificada tras lo dispuesto en la Resolución del 29 de enero de 2016, del instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas).

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores se presenta a continuación:

Periodo medio de pago a Proveedores en la fecha de cierre del balance	
2020	
	Días
Período medio de pago a proveedores (*)	34
Ratio de operaciones pagadas	32
Ratio de operaciones pendientes de pago	54
Miles de euros	
Total pagos realizados	371.361
Total pagos pendientes	34.617

Periodo medio de pago a Proveedores en la fecha de cierre del balance	
2019	
	Días
Período medio de pago a proveedores (*)	36
Ratio de operaciones pagadas	38
Ratio de operaciones pendientes de pago	25
Miles de euros	
Total pagos realizados	359.267
Total pagos pendientes	37.522

(\*) Se establece el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales de acuerdo con la ley 15/2010 de 5 de julio, de Medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 29 de enero de 2016 del ICAC. Los datos se corresponden con los acreedores comerciales, sin incluir los proveedores de inmovilizado y solo los importes aportados por la Sociedad dominante y sus filiales españolas.

### 23. PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES

El detalle del epígrafe de Provisiones es el siguiente:

	Miles de Euros			
	2020		2019	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Provisiones por retribuciones a largo plazo al personal por prestaciones definidas	353	-	330	-
Otras prestaciones a los empleados	2.267	262	2.280	312
Provisiones para impuestos	13.422	2.274	17.923	1.985
Provisiones para actuaciones sobre la infraestructura	398.061	88.039	381.495	89.993
Provisiones por desmantelamiento, retiro y rehabilitación	10	-	10	-
Provisiones para otras responsabilidades	18.863	4.418	6.234	14.904
<b>Total</b>	<b>432.976</b>	<b>94.993</b>	<b>408.272</b>	<b>107.194</b>

El movimiento de las provisiones para los ejercicios 2020 y 2019 es como sigue:

	Miles de euros					
	2020					
	Provisiones para impuestos	Provisiones para empleados	Provisiones para otras responsabilidades	Otras Provisiones	Provisión para actuaciones sobre la infraestructura	TOTAL
<b>Al 1 de enero de 2020</b>	<b>19.908</b>	<b>2.921</b>	<b>21.138</b>	<b>11</b>	<b>471.488</b>	<b>515.466</b>
Dotaciones	4.450	261	7.777	-	88.037	100.525
Actualización de Provisiones	-	-	-	1	2	3
Aplicaciones	(3.269)	(171)	(3.965)	-	(73.427)	(80.830)
Exceso de provisión	(5.393)	(98)	(219)	-	-	(5.710)
Diferencias de conversión	-	(30)	(1.451)	(2)	-	(1.483)
Traspasos	-	(1)	1	-	-	-
<b>A 31 de diciembre de 2020</b>	<b>15.696</b>	<b>2.882</b>	<b>23.281</b>	<b>10</b>	<b>486.100</b>	<b>527.969</b>

	Miles de euros					
	2019					
	Provisiones para impuestos	Provisiones para empleados	Provisiones para otras responsabilidades	Otras Provisiones	Provisión para actuaciones sobre la infraestructura	TOTAL
Al 1 de enero de 2019	18.613	4.016	13.952	-	450.015	486.596
Dotaciones	5.867	248	11.673	1	89.991	107.780
Actualización de Provisiones	-	-	-	-	2	2
Aplicaciones	(3.455)	(460)	(4.374)	-	(68.520)	(76.809)
Exceso de provisión	(1.117)	(88)	(987)	-	-	(2.192)
Diferencias de conversión	-	16	63	-	-	79
Traspasos	-	(811)	811	-	-	-
Impacto Primera Aplicación NIIF 16	-	-	-	10	-	10
A 31 de diciembre de 2019	19.908	2.921	21.138	11	471.488	515.466

#### a) Provisión para actuaciones sobre la infraestructura

El saldo de la provisión cubre las actuaciones de reposición respecto a períodos de utilización superiores al año, que sean exigibles en relación con los elementos que han de reunir las infraestructuras cedidas para mantenerse aptas a fin de que los servicios que se prestan puedan ser desarrollados adecuadamente.

	Miles de euros					
	2020					
	Provisión Red Comunidad de Madrid	Provisión Convenio Saneamiento Ayto. Madrid	Provisión Convenio Reutilización Ayto. Madrid	Provisión Convenio Cáceres	Provisión Municipio de Soledad	Total
Al 1 de enero de 2020	429.797	32.420	5.752	3.519	-	471.488
Dotaciones (nota 26 (f))	71.600	14.001	1.076	1.360	-	88.037
Actualización de Provisiones (nota 26 (h))	-	2	-	-	-	2
Aplicaciones	(55.275)	(17.760)	(182)	(210)	-	(73.427)
Diferencias de conversión	-	-	-	-	-	-
A 31 de diciembre de 2020	446.122	28.663	6.646	4.669	-	486.100

	Miles de euros					
	2019					
	Provisión Red Comunidad de Madrid	Provisión Convenio Saneamiento Ayto. Madrid	Provisión Convenio Reutilización Ayto. Madrid	Provisión Convenio Cáceres	Provisión Municipio de Soledad	Total
Al 1 de enero de 2019	413.139	28.236	5.442	3.198	-	450.015
Dotaciones (nota 26 (f))	71.600	16.379	652	1.360	-	89.991
Actualización de Provisiones (nota 26 (h))	-	2	-	-	-	2
Aplicaciones	(54.942)	(12.197)	(342)	(1.039)	-	(68.520)
Diferencias de conversión	-	-	-	-	-	-
A 31 de diciembre de 2019	429.797	32.420	5.752	3.519	-	471.488

De acuerdo con las estimaciones efectuadas por la Sociedad dominante el plan de inversiones para actuaciones de reposición en la Red de la Comunidad de Madrid, durante todo el periodo concesional, asciende a un importe de 3.890 millones de euros (3.890 millones de euros en 2019).

Las salidas de beneficios económicos, producidos por las obligaciones contraídas en relación con las actuaciones sobre la infraestructura, se producirán de forma sistemática durante el periodo de duración de las correspondientes concesiones, reflejándose como provisión corriente el importe de salida de beneficios económicos estimado para 2021.

#### **b) Provisiones para otras responsabilidades**

El saldo de la provisión cubre principalmente responsabilidades probables o ciertas, nacidas de litigios en curso y por indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada con terceros. Después del correspondiente asesoramiento legal, no se espera que el resultado de estos litigios difiera significativamente de los importes provisionados a 31 de diciembre de 2020 y 2019. La liquidación de estas provisiones es muy probable, pero tanto el valor de las liquidaciones definitivas, como el momento, son inciertos y dependen de los resultados de los procesos en curso. (Véase nota 23 (f))

La Sociedad dominante incluye como provisión un importe de 2.177 miles de euros de los gastos por emisión de gases de efecto invernadero (2.392 miles de euros en 2019). El criterio de estimación de los gastos consiste en el análisis de las toneladas de emisiones de acuerdo con las especificaciones técnicas de las instalaciones generadoras de gases de efecto invernadero.

Asimismo, la Sociedad dominante revirtió 226 miles de euros en 2019 de la provisión por gastos de demolición y desmantelamiento que constituyó en 2016 por un importe de 3.835 miles de euros. Esta provisión estuvo sujeta a un elevado grado de incertidumbre por los métodos a emplear en el desmantelamiento y la estimación de los costes correspondientes en aplicación de la Sentencia N.º 580/2016, de 26 de julio de 2016, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que ordena la adopción de las medidas necesarias para la reposición y restablecimiento de la parcela donde se ubican las instalaciones deportivas del Tercer Depósito de Islas Filipinas a su estado físico anterior a la ejecución de las obras.

##### **(i) DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)**

En relación con la sociedad INASSA, la DIAN, el 22 de mayo de 2018, propuso la modificación de la declaración tributaria del año 2015, por desconocimiento de costos de asistencia técnica de 20.664 millones de pesos colombianos (4.906 miles de euros) y el 15 de enero de 2019 realizó la liquidación oficial, donde determinó que el saldo a pagar era de 7.029 millones de pesos colombianos (1.669 miles de euros). El 17 de mayo de 2019 la Administración de INASSA junto con sus asesores fiscales, decidieron presentar, una demanda de nulidad y restablecimiento del derecho o “Per Saltum”, ante la justicia contencioso administrativa, por considerar que había pruebas suficientes para demostrar la prestación del servicio.

El 1 de agosto de 2019, la DIAN emitió una liquidación oficial a INASSA, por el impuesto de la renta para la equidad referente al ejercicio 2015 (el llamado CREE, en vigor durante los años 2013 a 2016). El 5 de diciembre de 2019 INASSA junto con sus abogados, presentaron la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, admitida el 22 de octubre de 2020.

INASSA presentó el 21 de febrero de 2020 una modificación a la demanda “Per Saltum” en el proceso de renta 2015, para fortalecer la defensa aportando informes realizados por la firma experta independiente. Igualmente presentó una modificación a la demanda “Per Saltum” por CREE 2015 el 18 de enero de 2021 con los mismos argumentos de defensa, la cual fue admitida el 3 de marzo de 2021. No obstante, INASSA ha registrado una provisión por valor de 24.014 millones de pesos colombianos (5.701 miles de euros), correspondiente al mayor impuesto a pagar y las eventuales sanciones por la Contingencia fiscal del año 2015.

El 17 de diciembre de 2020, la DIAN propuso la modificación de la declaración de CREE del año 2016, y el 28 de diciembre de 2020 propuso la modificación de la declaración de renta del año 2016. Ambos requerimientos desconocen los costes de asistencia técnica, por 20.560 millones pesos colombianos (4.881 miles de euros). INASSA ha registrado una provisión de 15.657 millones pesos colombianos (3.717 miles de euros) correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017 que aún se encuentran abiertos fiscalmente, y por lo que respecta a los años 2018, 2019 y 2020, no han considerado necesario realizar provisión alguna.

Propuesto por la DIAN, INASSA recibió el 26 de febrero de 2021, orden de pago de 4.864 millones de pesos colombianos (1.155 miles de euros), por concepto de Renta CREE (incluyendo sanción) del año 2015. A este respecto, actualmente se tramita un proceso judicial en donde se discute la acción de nulidad y restablecimiento del derecho “per saltum”. La contestación de este nuevo proceso deberá presentarse a más tardar el 19 de marzo de 2021.

A medida que vayan avanzando las investigaciones y/o procedimientos, y aparezcan contingencias que puedan repercutir en el patrimonio, en la situación financiera y en los resultados de la sociedad y del grupo a 31 de diciembre de 2020, así como en sus flujos de efectivo que se reflejan en las cuentas anuales individuales y consolidadas, y en las correspondientes memorias e informes de gestión, se dejará inmediata constancia en los documentos contables correspondientes.

#### **c) Provisiones para impuestos**

En provisiones para impuestos se recogen principalmente los precios públicos exigibles a la Sociedad dominante como consecuencia de la utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública. La provisión se efectúa de acuerdo con las mejores estimaciones de devengo anual basadas en los registros catastrales y en las ordenanzas municipales correspondiente. Asimismo, se recoge provisión por tasas e impuestos de construcción y obras del Ayuntamiento de Madrid.

#### **d) Provisiones para empleados**

El Grupo mantiene varios incentivos a largo plazo que tienen la consideración de prestación definida. Su importe final y devengo se encuentran vinculados a compromisos de permanencia y al cumplimiento de objetivos personales. El Grupo reconoce el coste de los servicios pasados revocables como un gasto del ejercicio, por el importe correspondiente a su importe total dividido entre el periodo medio restante hasta que se produzca la consolidación definitiva de los derechos de los empleados. Si las prestaciones resultan irrevocables de forma inmediata tras la introducción o modificación del plan, el coste de servicios pasados se reconoce inmediatamente en el Estado de Resultados Consolidado.

#### **e) Otras Provisiones**

Tal como se describe en la nota 12, las pérdidas en las sociedades asociadas que corresponden al Grupo se limitan al valor de la inversión neta, excepto en aquellos casos en los que se hubieran asumido por parte del grupo obligaciones legales o implícitas, o bien haya efectuado pagos en nombre de las sociedades asociadas.

#### f) Pasivos contingentes, avales, garantías y otros compromisos

El detalle de avales presentados y recibidos a 31 de diciembre de 2020 y 2019, es como sigue:

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Avalos en garantía recibidos	(203.380)	(208.541)
Avalos presentados ante Organismos Públicos	33.659	32.339

La Sociedad dominante tiene avales presentados ante Organismo Públicos relacionados con el curso normal de la actividad por importe de 33.356 miles de euros (31.877 miles de euros en 2019), de los que 8.000 miles de euros se corresponden con los presentados para el cumplimiento del Contrato de Gestión de Servicio Público de Concesión de los Servicios de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Reutilización de las Islas de Lanzarote y la Graciosa de 23 de mayo de 2013. La Sociedad dominante responderá solidariamente con Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. del cumplimiento del referido Contrato y de las obligaciones económicas y de cualquier otra índole dimanantes del mismo. Asimismo, también tiene avales por importe de 1.000 miles de euros que se corresponden con el Contrato de Concesión a la ciudad de Cáceres. Los Administradores de la Sociedad dominante no prevén que surja un pasivo significativo como consecuencia de los mencionados avales.

Emissão, S.A. tiene garantías de seguro cubiertas por un total de 163 miles de euros, que corresponden al contrato administrativo con Embasa (Itamaraju). En el ejercicio 2017 el Grupo decidió reestructurar parte de su deuda sustituyendo endeudamiento con entidades de crédito por préstamos entre compañías del grupo. En consecuencia, durante 2017 se cancelaron los avales que INASSA mantenía a 31 de diciembre de 2016 como garantía para respaldar créditos bancarios de AAA Dominicana, S.A. y Emissão, S.A. por importe de 15.004 y 9.992 millones de pesos colombianos (3.562 y 2.372 miles de euros).

Esas garantías fueron sustituidas por sendos préstamos concedidos por INASSA. Los fondos, a su vez, provienen de una línea de crédito concedida a INASSA por Canal Extensia, S.A.U., con el límite de 15 millones de dólares.

En relación con este crédito, Canal Extensia S.A.U. ha requerido que Soluciones Latinoamericanas del Agua (SLASA), como accionista minoritario de INASSA, confiera garantías reales a fin de respaldar el 18,76% (18,16% a 31 de diciembre de 2019) del préstamo mediante una prenda de acciones y de cuentas a cobrar por parte de SLASA a favor de Canal Extensia. Con fecha 24 de enero de 2019, se firmó la pignoración de cuentas por pagar de INASSA a SLASA por importe de 2.320 miles de dólares (1.890 miles de euros), y la pignoración de 138.753 acciones ordinarias nominativas de INASSA por valor de 494 miles de dólares (403 miles de euros).

Con fecha 23 de noviembre de 2018 y con fecha 25 de noviembre de 2018, se aprobó en el Consejo de Administración de Canal de Isabel II y Canal Extensia la autorización de una operación de crédito intercompany entre Canal Extensia e INASSA por importe de 38 millones de dólares, dentro de la cual se incluía la línea de crédito anteriormente mencionada e importes de deuda antigua (asistencias técnicas vencidas y dividendos). Además, en esas mismas fechas se aprueba de una operación de crédito intercompany entre Canal de Isabel II, S.A. y Canal Extensia con un límite máximo de crédito de 4 millones de euros para cubrir las necesidades de circulante de esta última, a 31 de diciembre de 2020 se ha dispuesto de un total de 2.500 miles de euros, pendiente de disponer el resto.

Con fecha 6 de febrero de 2019, se formalizó un contrato de crédito con INASSA por importe de 2.300 miles de dólares para financiar las necesidades de tesorería de INASSA. Posteriormente, a fecha 3 de mayo de 2019, Canal Extensia otorgó un nuevo crédito a INASSA por la cantidad de 3.000 miles de dólares, donde se unificó el total de la deuda con INASSA haciendo un total de 42 millones de dólares.

Con fecha 25 de noviembre de 2019 Canal Extensia concedió a INASSA un crédito entre sociedades vinculadas por la cantidad máxima de 49 millones de dólares para regular la restitución del crédito ya concedido. Del nuevo crédito otorgado por importe de 3,9 millones de dólares, INASSA solo ha dispuesto a 31 de diciembre 2020 de 2,2 millones de dólares, quedando pendiente de disponer 1,7 millones de dólares para 2021 (1,4 millones de euros).

Como requisito previo para el otorgamiento de la operación de crédito Intercompany, se exigió a los socios minoritarios de INASSA, garantías del cumplimiento de las obligaciones asumidas por INASSA en el marco de la financiación, en el porcentaje a su participación en el capital social de la Sociedad (18,16% a 31 de diciembre de 2019, 18,76% a 31 de diciembre de 2020), pignoración de cuentas a pagar de INASSA a SLASA y de sus acciones.

A 30 de enero de 2019, Canal Extensia concedió a Soluciones Andinas de Aguas un crédito por importe de 2,9 millones de euros para atender a las necesidades puntuales de liquidez de su sociedad filial brasileña Emissão, S.A derivadas del impago de CEDAE reclamadas en julio de 2019.

A 3 de mayo de 2019, se aprobó una adenda al contrato anteriormente mencionado, aumentando el importe del crédito en 2,9 millones de euros, haciendo un total de 5,8 millones de euros.

A fecha 25 de noviembre de 2019, se firmó otra adenda en el que se pretendía regular la restitución de crédito ya concedido, por la cantidad máxima de hasta 13,1 millones de euros. Del nuevo crédito que se otorgó por importe de 7,16 millones de euros Soluciones Andinas ha dispuesto del total del crédito a 31 de diciembre de 2020.

Con fecha 22 de noviembre de 2019, el Consejo de Canal de Isabel II aprobó la formalización de dos operaciones de crédito intercompany entre la sociedad dominante y Canal Extensia con el objeto de conceder esta a su vez, a las sociedades INASSA y Soluciones Andinas por importe de 8,4 y 13,1 millones de euros respectivamente.

*(i) Emissão, S.A.*

**Reclamación de contingencias al vendedor (Primer Arbitraje nº 22/17)**

En relación con la reclamación de contingencias al vendedor del contrato de compraventa de Emissão, S.A., el 15 de mayo de 2018 se firmó el procedimiento arbitral nº 22/17. Con fecha 30 de julio de 2018 se presentó la reclamación por importe de 33,6 millones de reales brasileños (5,3 millones de euros).

Con fecha 6 de septiembre de 2019, se emitió el Laudo Arbitral del Procedimiento 22/2017 en el que se declaraba que Sebastião Cristovam incumplió el Contrato de Compraventa de Acciones, y se le condenó al pago a Soluciones Andinas de 21,9 millones de reales brasileños más el INPC-IBGE (criterio de corrección monetaria adoptado por el Tribunal de Justicia de Rio de Janeiro) (3.438 miles de euros), a partir del 31 de diciembre de 2012, así como intereses de demora del 1% mensual a partir del 2 de enero de 2018, hasta que sea efectuado el pago, para el caso de los pasivos ocultos, y a partir del 6 de septiembre de 2019 hasta que sea efectuado el pago, para el caso de honorarios de abogados y costas procesales.

De esta forma Sebastião Cristovam deberá pagar a Soluciones Andinas la cantidad total de 23.914 miles de reales brasileños (5.278 miles de euros) más el INPC-IBGE (criterio de corrección monetaria adoptado por el Tribunal de Justicia de Rio de Janeiro) a partir del 31 de diciembre de 2012, así como intereses de demora del 1% mensual a partir del 2 de enero de 2018. No obstante, Sebastião Cristovam requirió al Tribunal que le concediese una segunda moción de aclaratoria, la cual fue aceptada por un plazo de 15 días. Con fecha 23 de enero de 2020 la Cámara de Mediación y Arbitraje Empresarial de Brasil (CAMARB) emite su decisión en relación al segundo pedido de esclarecimiento presentado por Sebastião Cristovam, desestimándolo íntegramente.

A 31 de diciembre de 2020, el Laudo en favor de Soluciones Andinas, considerando la actualización por INPC-IBGE (criterio de corrección monetaria adoptado por el Tribunal de Justicia de Rio de Janeiro) a partir del 31 de diciembre de 2012, así como intereses de demora del 1% mensual a partir del 2 de enero de 2018, asciende a un total de 49.130 miles de reales brasileños, (7.703 miles de euros). Por tanto, Soluciones Andinas recibirá un total de 48.022 miles de reales brasileños (7.529 miles de euros).

Por otro lado, la cantidad adeudada por Sebastião Cristovam en concepto de este Laudo, está parcialmente garantizada por la prenda de sus 4.743.000 acciones sobre Emissão. En base a la opinión de nuestros asesores legales externos, estas acciones no pueden ser consideradas como un activo de Soluciones Andinas a cierre del ejercicio 2019 y 2020 ya que se ha iniciado el proceso ejecutivo del laudo 22/2017 y aún no se ha ejecutado dicha garantía. Adicionalmente, consideran que es poco probable que Sebastião Cristovam cumpla voluntariamente con las obligaciones que le han sido impuestas por el Laudo Arbitral. Por tanto, la adjudicación de las acciones estará sujeta a un proceso de ejecución ante los Tribunales Brasileños (ya iniciado) basado en procedimientos y normas obligatorias encaminadas a la determinación del valor de las acciones que suelen ser objeto de controversia entre las partes y requerir un plazo amplio de tiempo. Por último, nuestros asesores legales indican que es discutible que, en virtud de la legislación brasileña, la adjudicación, en el contexto de una ejecución judicial, tenga que ser obligatoriamente sobre los bienes pignorados o si, por el contrario, deudor y acreedor pueden ofrecer o reclamar otros bienes en su lugar.

El laudo es ejecutable desde fecha 28 de febrero de 2020. Desde esta fecha la compañía ha comenzado a planificar todas las acciones legales posibles a emprender para el cobro de los importes derivados del Laudo Arbitral obtenido a su favor. Finalmente, el 18 de enero de 2021, se interpuso solicitud de ejecución del laudo ante los tribunales brasileños.

Aunque Sebastião Cristovam fue condenado en el primer arbitraje, interpuso demanda ante los Tribunales del Poder Judicial de Río de Janeiro el 20 de mayo de 2020, con el objetivo de limitar la plena ejecución del laudo arbitral. Solicitó al juez que impusiera una limitación a la ejecución del laudo: en lugar de pagar a Soluciones Andinas la totalidad del importe establecido por el tribunal arbitral, quería ceder sus acciones en Emissão y quedar liberado del resto de la condena. Se presentó la defensa argumentando muchas cuestiones preliminares y alegando que no era posible imponer una limitación a la ejecución del laudo.

El juez dictó sentencia el 26 de enero de 2021, en el que extinguía el procedimiento. Estimó uno de nuestros argumentos, según el cual la cuestión controvertida ya era cosa juzgada (objeto del laudo arbitral). La decisión es susceptible de recurso y es probable que Sebastião Cristovam recurra.

#### **Reclamación accionistas minoritarios (Segundo Arbitraje nº A 283/2019)**

Con fecha 28 de agosto de 2018 se recibió notificación de los dos accionistas minoritarios dónde comunican la intención de no continuar como accionistas de la compañía. Se concluyó de acuerdo con los asesores legales que no procedía su reclamación en base a los artículos 1.089 y 1.029 del Código Civil brasileño, argumentando que no procedía la recompra al ser Emissão una sociedad anónima que, por lo tanto, se rige por el Código de Comercio brasileño y no por el Civil.

Con fecha 13 de marzo de 2019 Sebastião y Alessandro Cristovam presentaron una solicitud de arbitraje ante la Cámara de Mediación y Arbitraje Empresarial de Brasil (CAMARB), la demanda fue interpuesta el 14 de junio de 2019 solicitando una disolución parcial de Emissão con su retirada como socios de la Compañía y el reembolso de sus acciones. Por su parte, Soluciones Andinas y Emissão contestaron a la referida demanda con fecha 7 de octubre de 2019. El 5 de diciembre de 2019, se expusieron las alegaciones de las partes en relación a las pruebas presentadas y Sebastião y Alessandro Cristovam interpusieron un nuevo pedido de presentación de pruebas que, con fecha 16 de diciembre de 2019, fue desestimado por parte del Tribunal Arbitral.

Con fecha 25 de marzo de 2020, la Cámara Arbitral dictó sentencia definitiva por la que juzga improcedentes todas las reclamaciones presentadas por los accionistas minoritarios y condena a estos a

asumir todos los costes y gastos del procedimiento de arbitraje, a excepción de los honorarios incurridos, incluyendo intereses y corrección monetaria. La cantidad actualizada que se debe a Soluciones Andinas en virtud del laudo arbitral es de 913 miles de reales brasileños (143 miles de euros) a partir de febrero de 2021.

#### **Demanda de Essentium**

En relación con la demanda de Essentium a INASSA, en reclamación del 5% del importe de la inversión total de INASSA para adquirir la sociedad brasileña Emissão, S.A. por incumplimiento del pacto de confidencialidad y no concurrencia entre ambas partes, con fecha 28 de febrero de 2017 se dictó Diligencia de Ordenación tras la celebración de la Audiencia Previa, en la que se requería a la parte demandada para la aportación de documentación. Cumpliendo con el citado requerimiento la sociedad aportó la documentación solicitada. Mediante auto de 12 de septiembre de 2017, el juez de la causa ha acordado la suspensión del procedimiento por prejudicialización penal, hasta la resolución definitiva del caso denominado “Operación Lezo”. Los Administradores del Grupo estiman que, de acuerdo con la legislación aplicable, no es previsible que se devengue ningún pasivo relevante en relación con este litigio.

#### **Pasivos fiscales de Emissão, S.A.**

En septiembre de 2017 la Administración Tributaria Federal de Brasil mostró en sus registros una deuda fiscal pendiente de pago por parte de Emissão, S.A. correspondiente a impuestos de ejercicios anteriores, previos a la adquisición de Emissão, S.A. en 2013, por importe de 17.165 miles de reales brasileños (2.692 miles de euros), y que entraron en un proceso de discusión administrativa en 2009 y 2012.

El análisis de la sociedad y de sus asesores externos concluyeron que Emissão, S.A. no debía atender dicha deuda, y solicitar su cancelación, ya que parte de dichos impuestos estaban reclamados por duplicado, y otra parte no correspondía a actividad desarrollada por la empresa. Por este motivo, Emissão, S.A. solicitó una medida cautelar ante la justicia brasileña, que con fecha 8 de marzo de 2018 se resolvió a favor de Emissão, S.A. suspendiendo la obligación fiscal hasta que se resuelva definitivamente la reclamación.

Con fecha 31 de octubre de 2019, el Ministerio de Economía concluyó con el cierre del expediente sin sanciones ni recargos para la Sociedad.

No obstante, en el extracto de impuestos de la Hacienda Federal Brasileña, a 31 de diciembre de 2020, siguen figurando estas deudas y otras duplicidades que, conforme manifiestan los especialistas fiscales contratados por la Compañía, en el primer caso, y el perito judicial designado por el tribunal en el segundo, no se corresponden, en general, con conceptos devengados ni, por tanto, que deban considerarse adeudados por Emissão.

Atendiendo a las duplicidades, en el marco del proceso emprendido por Emissão para clarificar esta situación, el juez encargó a un perito judicial la elaboración de un informe en el que se concluye que en el extracto de la Hacienda Federal hay impuestos que se encuentran duplicados por importe de 9.100 miles de reales brasileños que, actualizado al día de hoy ascenderían a 18.200 miles de reales brasileños (2.854 miles de euros).

Con fecha 23 de febrero de 2021, la Sección Judicial de Justicia Federal de Río de Janeiro se pronunció sobre los mismos, y ha juzgado procedente la reclamación de Emissão, reconociendo la inexistencia de créditos fiscales registrados contra la Compañía referentes a impuestos a la importación y valores cobrados en duplicidad por el demandado, condenando en costas y honorarios de abogados a la Unión Federal.

Esta sentencia está sujeta a recurso, no obstante, considerando la Legal Opinion de los abogados fiscalistas así como la propia sentencia de 23 de febrero de 2021 no se espera futuras resoluciones en sentido contrario.

**(i) Diligencias Previas 91/2016**

Durante el año 2020 se han seguido tramitando las Diligencias Previas 91/2016 seguidas ante el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, y en las que se está investigando, entre otras, las operaciones llevadas a cabo para la compra de las mercantiles INASSA y Emissão por Canal de Isabel II y su grupo empresarial.

La Sociedad dominante se personó en la causa como acusación particular en fecha 2 de octubre de 2017, al amparo del artículo 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo admitida por el Juzgado en tal condición.

Con fecha 5 de marzo de 2020, el Juzgado Central de Instrucción núm. 6, dictó sendos autos por los que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 783 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, acordaba la apertura del juicio oral contra las personas identificados como presuntos responsables de la comisión de varios delitos en las operaciones de compra de INASSA y Emissão, y a los que siguieron, la presentación de los correspondientes escritos de defensa durante el mes de julio de 2020.

No habiéndose dirigido ninguna acusación contra Canal de Isabel II o su grupo empresarial, se excluye, por tanto, la posibilidad de que la Sociedad dominante y/o sociedades dependientes, pudieran ser consideradas responsables, penal o civilmente, por los hechos investigados.

Mediante diligencia de fecha 23 de julio de 2020, el Juzgado acordó la remisión de la causa a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional para su enjuiciamiento, y mediante diligencia de 3 de noviembre de 2020 la Sección 2<sup>a</sup> de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha procedido a nombrar ponente de cara a la celebración del juicio oral, en relación con las operaciones derivadas de la compra de Emissão, y bajo el número de Autos Procedimiento Abreviado 10/20 (Pieza Emissão).

**(ii) Denuncia presentada por Canal de Isabel II, S.A. y Canal Extensia, S.A.U. que da lugar a las Diligencias Previas 51/2018**

A lo largo del año 2020 continuó la tramitación de las Diligencias Previas 51/2018, incoadas tras la interposición de denuncia en junio de 2018 contra el expresidente de la sociedad INASSA por la comisión de nuevos delitos de administración desleal falsedad contable, y/o apropiación indebida, desconocidos hasta el momento y diferentes a los ya comprendidos en la investigación llevada a cabo por el Juzgado Central de Instrucción N.<sup>º</sup> 6 en el marco de las Diligencias Previas 91/2016. Con fecha 12 de diciembre de 2019, se recibió Auto del Juzgado Central de Instrucción N.<sup>º</sup> 6, que decretaba la reapertura de las Diligencias Previas 51/2018 y acordaba remitir Comisión Rogatoria a Colombia para que se concreten determinados aspectos de la investigación seguida en dicho país. Finalmente, mediante Auto de fecha 7 de septiembre de 2020, se acordó prorrogar los plazos de instrucción en doce meses computados desde el día 29 de julio de 2020, de modo que el plazo ordinario de investigación judicial se prolongará al menos hasta el 29 de julio de 2021.

Por lo tanto, no resultan previsibles impactos financieros negativos derivados de los procedimientos anteriores para la Sociedad dominante.

En consecuencia, a partir de la información disponible hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales, del asesoramiento externo recibido por Canal de Isabel II y del análisis y evaluación que ha realizado la Dirección de Canal de Isabel II sobre los posibles impactos que se podrían derivar de las mencionadas actuaciones, los Administradores de la Sociedad dominante no prevén que surja ningún pasivo a registrar en las cuentas anuales consolidadas como consecuencia de las referidas actuaciones.

**(iii) *Actuaciones Entes de Control: Procuraduría, Contraloría, Fiscalía, Superintendencia de Sociedades y Superservicios y DIAN***

Por otro lado, como consecuencia de las actuaciones judiciales iniciadas en España en relación con los posibles casos de corrupción e irregularidades en la compra de Emissão, S.A., las entidades de control colombianas (Procuraduría, Contraloría, Fiscalía, Superintendencia, DIAN y Superservicios) comenzaron a requerir tanto a INASSA como al conjunto de sociedades que componen el grupo empresarial, a fin de obtener información sobre las operaciones entre vinculadas, capitalizaciones, y contratos de asistencia técnica.

En atención a los hechos mencionados, la nueva dirección ejecutiva de INASSA decide realizar un conjunto de auditorías específicas en distintas sociedades del grupo INASSA, con el objeto de tratar de identificar irregularidades que eventualmente pudieran haber generado un daño patrimonial a las distintas sociedades y a INASSA, así como actuaciones que pudiesen configurar algún tipo penal por parte de algunos funcionarios y exfuncionarios, no obstante, hasta la fecha, no se han identificado situaciones que generen ajustes a los estados financieros.

Las actuaciones llevadas a cabo por los entes de control mencionados se detallan a continuación (adicionalmente véase nota 32):

**Procuraduría General de la Nación**

**Acción Popular**

El 2 de abril de 2018, la Procuraduría General de la Nación remitió un comunicado a Triple A de Barranquilla, solicitando a su representante legal, al Distrito de Barranquilla y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios adoptar medidas para garantizar la recuperación del control accionario de la empresa Triple A de Barranquilla, intervenir a efectos de que se produzca la terminación del contrato de Asesoría Técnica celebrado entre Triple A de Barranquilla e INASSA y presunta inobservancia del Procedimiento de Democratización de Acciones bajo Ley 226 de 1995, el cual no tiene ninguna incidencia en los Estados Financieros.

Con fecha 22 de junio de 2018 se recibe comunicación de la Acción Popular presentada por la Procuraduría General de la Nación ante un juzgado de Cundinamarca. En ella incluyeron una serie de pretensiones como dejar sin efectos el contrato de asistencia técnica celebrada entre Triple A de Barranquilla e INASSA del 31 de marzo de 2000 y posteriormente, el 4 de septiembre de 2000, así como ordenar la devolución por parte de INASSA de la totalidad del importe pagado con ocasión de dicho contrato, ordenar a Triple A de Barranquilla que adelante las medidas necesarias para el reintegro de aquellas sumas de dinero apropiadas indebidamente por los funcionarios actualmente investigados, ordenar a Triple A de Barranquilla que adopte las medidas inmediatas de restitución de recursos por importe de 237.837 millones de pesos de colombianos (56.466 miles de euros) y ordenar a la Superintendencia adoptar y ejecutar las medidas inmediatas y eficaces para el ejercicio de labores de vigilancia y control efectivas sobre la contratación, la administración y contabilidad de Triple A de Barranquilla.

Así mismo se solicitaron medidas cautelares como la suspensión inmediata de la ejecución y pago del contrato de asistencia técnica, la puesta en marcha o plan de reacción inmediata en el que se contempla la forma que INASSA proceda a la devolución de las cantidades de dinero que le han sido canceladas en el curso del contrato de asistencia técnica, el embargo y secuestro de las acciones de las que es titular INASSA en Triple A de Barranquilla y en general, el embargo y secuestro de la participación accionaria, derechos, rentas y bienes de INASSA en Colombia y el exterior, y además el embargo y secuestro de los beneficios que INASSA deba percibir dentro del desarrollo de las actividades sociales en Triple A de Barranquilla.

El día 29 de junio de 2018 se presentó escrito de oposición a las medidas cautelares. El día 9 de julio de 2018 la demanda fue contestada. Se presentaron argumentos de carácter procesal, procedural,

y sustancial. El 5 de diciembre se celebró audiencia de pacto de cumplimiento, siguiendo el trámite previsto en la Ley 472 de 1998. No obstante, fue necesario suspender la misma y reprogramar debido a que la Procuraduría aportó nuevas pruebas que es necesario entrar a examinar en el evento de celebrar un acuerdo o pacto de cumplimiento.

Entre el 5 de diciembre del 2018 hasta el 8 de octubre de 2019, INASSA presentó el escrito por el cual se ofrece a documentar un pacto de cumplimiento con la Procuraduría.

La Procuraduría en su demanda presentó solicitud de medidas cautelares, las cuales fueron negadas el pasado 14 de agosto de 2020, por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con los siguientes argumentos:

- En los cargos imputados por la Procuraduría a INASSA y Triple A son fundados en conductas supuestamente alejadas de la ley, el Tribunal no encuentra irregularidad alguna en la celebración del contrato de asistencia técnica.
- En lo que respecta a la suspensión del contrato de asistencia técnica, señala que los pagos se encuentran ya suspendidos y que ordenar la suspensión integral del contrato le causaría un mayor perjuicio al derecho e interés colectivo, debido a que uno de los elementos principales de dicha asistencia técnica es el software Amerika, el cual permite realizar en forma óptima la gestión integral de la prestación del servicio.
- La Procuraduría rechaza cada una de las solicitudes de medida cautelar, indicando que no hay prueba suficiente para decretar las medidas.
- El Distrito de Barranquilla interpuso recurso de reposición contra la decisión anterior, pero el Tribunal Administrativo de Cundinamarca confirmó la decisión de negar las medidas cautelares el pasado 30 de octubre de 2020.

La administración de la Compañía, basándose en los conceptos emitidos por los asesores legales, teniendo en cuenta la información disponible y que aún no se ha desarrollado la etapa probatoria, considera que no resulta posible prever si el tribunal decretará o no una o más medidas cautelares el sentido de una eventual sentencia. Por lo tanto, considera que a esta fecha no se registrará ninguna provisión o afectación en el patrimonio de la Compañía.

#### **Procesos disciplinarios contra exgerente general de Triple A de Barranquilla**

El pasado 13 de noviembre de 2018 se emitió fallo de primera instancia en el proceso disciplinario que sigue la Procuraduría General de la Nación (PGN) contra los exgerentes de Triple A de Barranquilla, S.A. E.S.P.

El fallo fue apelado y confirmado por la Procuraduría, el pasado 8 de septiembre de 2020 el exgerente de Triple A de Barranquilla S.A. fue condenado a prisión y deberá garantizar la devolución de los recursos por el orden de 43.890 millones de pesos colombianos (10.420 miles de euros).

El pasado 22 de octubre de 2020, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla modificó la decisión anterior, condenando a 190 meses de prisión y una multa de 50.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Como quiera que el fallo o las sanciones de orden disciplinario en Colombia son de carácter personal y no comprometen a la institución o entidad a la que haga parte el servidor público o particular administrador de recursos públicos, la compañía considera que no procede ningún tipo de provisión de carácter contable o financiero, toda vez que no se reúnen los presupuestos fácticos o jurídicos que puedan afectar el patrimonio de INASSA.

**Contraloría Distrital de Barranquilla contra INASSA y Triple A de Barranquilla**

El 27 de febrero de 2018 para el caso de Triple A de Barranquilla y el 8 de marzo de 2018 para el caso de INASSA, se recibió notificación de apertura de un proceso de responsabilidad fiscal ordinario, por parte de la contraloría Distrital de Barranquilla, contra las dos empresas en relación con: i) Disminución de la participación accionaria del Distrito de Barranquilla en la sociedad Triple A de Barranquilla, en el que valora el detrimento en forma preliminar en la suma de 601 millones de pesos colombianos (142 miles de euros), y ii) Remuneración por asistencia técnica a INASSA , que valora el detrimento en forma preliminar en la suma de 221.753 millones de pesos colombianos (52.648 miles de euros).

INASSA y Triple A de Barranquilla examinaron junto con sus asesores externos la defensa jurídica que se desplegará, en este caso concreto, concluyendo lo siguiente:

- Con respecto a la capitalización de Triple A Barranquilla, no se considera una contingencia significativa en términos cuantitativos (142 miles de euros).
- En relación con la suscripción y presunta inejecución del Contrato de Asistencia Técnica es indeterminable en el momento actual procesal la probabilidad de un Fallo con Responsabilidad Fiscal en contra de INASSA y Triple A Barranquilla por las causales y cuantías descritas en el Auto de Apertura. Esta conclusión se basó en la información recibida de directivos y/o funcionarios de INASSA y/o Triple A de Barranquilla confirmando la prestación del servicio de asistencia técnica, y en los argumentos, explicaciones e información que se presentó ante diferentes autoridades relacionada con la ejecución de la asistencia técnica.

El 27 de marzo de 2019 se recibió comunicación por la que la Contraloría Distrital informa de que se suspende el proceso de responsabilidad fiscal hasta que exista una decisión definitiva en los procesos penales que actualmente se adelantan por este mismo concepto.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y que a fecha de emisión de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020 no se ha recibido ninguna notificación adicional sobre este proceso, no se considera necesario el registro de ningún pasivo adicional por este motivo en las cuentas anuales de INASSA a 31 de diciembre de 2020.

**Fiscalía Delegada 5 (Ley 600)**

Con fecha 20 de marzo de 2018, la Fiscalía General de la Nación de Colombia emitió un comunicado de prensa dónde se citaba, además, para fase indagatoria a todos los Gerentes y Presidentes históricos de Triple A de Barranquilla e INASSA en referencia al contrato de asistencia técnica entre ambas entidades, suscrito el 4 de septiembre de 2000, al considerar que dicho contrato supuestamente no se ejecutó y supone una desviación irregular de dinero. Al respecto, la Administración de INASSA y Triple A de Barranquilla, consideran remoto junto que la investigación contra los actuales directivos de INASSA y Triple A de Barranquilla prospere, dado que las actuaciones de los Gerentes actuales han sido diligentes tomando medidas para investigar lo acontecido, colaboradores con las diferentes entidades vinculadas al proceso, y no han participado en la comisión de conductas ilícitas. Es importante informar que algunos directivos recibieron citación para diligencia indagatoria, las cuales, se realizaron entre abril y mayo de 2018.

Con fecha 3 de enero de 2019 se presentó por parte del Distrito Demanda de Constitución de Parte Civilmente Responsable contra INASSA. Con fecha 19 de marzo de 2019, fue admitida la demanda por la Dirección de la Fiscalía General de la Nación Especializada contra la Corrupción (Fiscalía 5<sup>a</sup>), resolviendo vincular a INASSA como tercero civilmente responsable. En mayo de 2019 INASSA presenta un recurso de reposición y apelación que la Fiscalía rechazó con fecha 5 de agosto de 2019.

Con fecha 19 de diciembre de 2019, la Fiscalía 42 de la Unidad Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. decretó la nulidad de lo actuado en el proceso 2528 (ley 600) así:

- i) La nulidad de la decisión del 3 de octubre de 2018 por medio de la cual se vinculó formalmente al proceso a todas las personas naturales (resolvió situación jurídica) y;
- ii) La nulidad de la decisión del 19 de marzo de 2019 a través de la cual se admitió la demanda de vinculación del tercero civilmente responsable.

No obstante, razonablemente no se puede descartar que, a medida que vayan avanzando las investigaciones o procedimientos judiciales o administrativos, aparezcan contingencias que impliquen nuevos riesgos operativos y financieros, lo que eventualmente podría repercutir en el patrimonio, en la situación financiera y en los resultados de la sociedad y su Grupo a 31 de diciembre de 2020, así como en sus flujos de efectivo, que se reflejan en las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas y en las correspondientes Memorias e Informes de Gestión, de lo que en tal caso se dejará inmediata constancia en los documentos contables correspondientes.

#### **Fiscalía General de Colombia**

##### **Proceso extinción de dominio**

INASSA fue notificada el 3 de octubre de 2018 de una Resolución de la Fiscalía General, por virtud del cual, se ordenó la suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro de las acciones de INASSA, que suponen el 82% del capital social de Triple A de Barranquilla, y su entrega en custodia a la Sociedad de Activos Especiales (SAE).

Con fecha 5 de octubre de 2018, y a petición de Canal de Isabel II, S.A. e INASSA, sus asesores externos emitieron opinión legal sobre el nuevo proceso, cuyas conclusiones principales fueron:

- *"Estas medidas cautelares son provisionales, transitorias y temporales por el término de seis meses durante el cual el fiscal deberá tomar la decisión si archiva la investigación o si procede con la demanda de extinción de dominio ante el juez competente"*
- *"Las medidas adoptadas no son susceptibles de los recursos de reposición ni apelación. Sin embargo, INASSA en su calidad de afectada, previa solicitud motivada, podrá solicitar el control de legalidad posterior ante los jueces de extinción de dominio competentes. El término para dicha solicitud de revocatoria y control de legalidad de la medida es de seis meses".*

Los pasos a seguir recogidos en la referida opinión legal fueron: i) solicitar la audiencia preliminar para el control de legalidad de las medidas cautelares impuestas, ii) personarse en la investigación de extinción de dominio en calidad de afectado y iii) elaborar la estrategia jurídica referente a esta nueva actuación judicial.

Las medidas cautelares expiraban el día 4 de abril de 2019, fecha en que la autoridad judicial debía definir si archivaba el proceso o continuaba con la etapa siguiente; activar acción de extinción de dominio.

El mismo día del vencimiento de la medida, la Fiscalía General de Colombia interpuso la demanda de extinción de dominio, solicitando que a las 60.736.424 acciones pertenecientes a INASSA que suponen el 82% del capital social de Triple A de Barranquilla, se les aplicará la ley 1849 de 2017. El fundamento de la acción se encuentra principalmente en el proceso penal 2528 (Ley 600) que se sigue contra las personas físicas que han desempeñado cargos como representantes legales de INASSA y Triple A de Barranquilla, en el periodo comprendido entre 2002 y 2017, por el cobro de la Asistencia Técnica supuestamente no prestada. Adicionalmente el Distrito de Barranquilla contempla pretensiones por disminución en dividendos y regalías exigiendo una indemnización por (14 millones de dólares, equivalente a 11,4 millones de euros) a INASSA, bajo la figura de tercero civilmente responsable.

No obstante, el pasado 19 de diciembre de 2019, la Fiscalía 42 de la Unidad Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. decretó la nulidad de lo actuado en el proceso 2528 (ley 600) así:

- i) La nulidad de la decisión del 3 de octubre de 2018 por medio de la cual se vinculó formalmente al proceso a todas las personas naturales (resolvió situación jurídica) y
- ii) La nulidad de la decisión del 19 de marzo de 2019 a través de la cual se admitió la demanda de vinculación del tercero civilmente responsable.

En opinión de nuestros abogados externos, se está prácticamente en presencia de una nulidad de todo el proceso.

Con fundamento en la decisión tomada por la Fiscalía 42 de la Unidad Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., fue presentada el pasado 24 de enero de 2020, una solicitud de nulidad sobreviniente por afectación trascendental del debido proceso. En dicha solicitud de nulidad se exige al juez que se declare nula la Resolución emitida el 3 de octubre de 2018 por la Fiscalía Delegada y que se levanten las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro de las acciones de INASSA en Triple A, toda vez que el proceso se encuentra viciado por la falta de competencia del fiscal que adelantó la instrucción.

Esta solicitud se presenta ante el Tribunal mencionado, debido a que hasta la fecha era conocedor del recurso de apelación contra el auto que había pronunciado sobre la legalidad de las medidas cautelares, el cual fue confirmado el pasado 3 de diciembre de 2020. El despacho de abogados contratado, actualmente examina la posibilidad de interponer una acción de tutela contra la decisión del Tribunal Superior de Bogotá, toda vez que considera existen en la providencia, violación a derechos fundamentales como el debido proceso, derechos de audiencia y defensa, entre otros, por el prejuzgamiento en que incurre le tribunal al interior de su decisión.

Por otra parte, como consecuencia de la nulidad decretada en el proceso de ley 600 de Asistencia Técnica, el pasado 24 de enero de 2020 se presentó otro escrito, pero ante el Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla, también por afectación trascendental del debido proceso. En el escrito ya presentado se solicita que se revoque i) la admisión de la demanda de extinción de dominio presentada, ii) se remita la actuación nuevamente a fase inicial para que la fiscalía delegada busque nuevamente las pruebas que considere para fundamentar la demanda y iii) se excluyan, todas las pruebas que fueron recopiladas y/o remitidas por parte de la fiscalía 5<sup>a</sup> anticorrupción, que carecía de competencia para tales efectos. A la fecha de elaboración de este informe no se ha resuelto acerca de la nulidad interpuesta.

El día 23 de enero de 2020, Triple A de Barranquilla fue aceptada como tercero afectado dentro del proceso de extinción de dominio.

El juzgado de extinción de dominio publicó el 18 de agosto de 2020, citando y emplazando a "terceros indeterminados" con derechos sobre los bienes objeto de extinción de dominio (participación de INASSA en Triple A). En atención a lo anterior, Canal Extensia presentó escrito de vinculación y oposición, el pasado 27 de agosto de 2020, solicitando la improcedencia de la acción de extinción de dominio. y defender los intereses de INASSA, de sus accionistas y de los accionistas de Triple A, con el fin de preservar sus derechos económicos y patrimoniales.

Los abogados de la Compañía se encuentran en proceso de demostrar ante el juez que no existe fundamento legal para la admisión de la demanda de Extinción de Dominio y, por tanto, tratando de que se remita la actuación a su fase inicial.

En relación con las informaciones anteriores, la Sociedad emprenderá todas las actuaciones y acciones a su alcance para defender sus derechos y garantías ante la medida impuesta por la Fiscalía General de Colombia.

Canal de Isabel II S.A. tiene previsto personarse ante el Juez de Control de Garantías, a través de sus representantes en Triple A e INASSA, para defender los intereses de INASSA, de sus accionistas y de los accionistas de Triple A, con el fin de preservar sus derechos económicos y patrimoniales.

**Acuerdo de la Fiscalía General de Colombia ordenando la suspensión del Poder Dispositivo, Embargo y Secuestro de las acciones de INASSA en Triple A de Barranquilla:**

**Impactos en Cuentas Anuales del Secuestro y embargo de la Participación en Triple A de Barranquilla**

El Grupo Canal de Isabel II S.A. contrató los servicios de un experto independiente a efectos de determinar el impacto contable de este acontecimiento en los estados financieros. A efectos de la reformulación de las cuentas anuales del ejercicio 2017, se consideró un hecho posterior de tipo II. De acuerdo con la NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados”, el Grupo Canal de Isabel II dejó de consolidar, con fecha 3 de octubre de 2018, los activos, pasivos y participaciones no dominantes correspondientes a Triple A de Barranquilla y traspasando a resultados las diferencias de conversión correspondientes a la Sociedad.

Adicionalmente, de acuerdo con la normativa contable que resulta de aplicación, el Grupo reconoció a partir del 4 de octubre de 2018 la inversión conservada en Triple A de Barranquilla como un activo financiero, los Administradores de la Sociedad dominante con la información disponible que se tenía a la fecha y la incertidumbre de los procedimientos abiertos con los diferentes entes de control en Colombia, registró la misma por el valor neto contable del consolidado de Triple A de Barranquilla a 31 de agosto de 2018. En todo caso, según se vaya aclarando la situación procesal, se reconocerán los impactos en los registros contables del Grupo. La Junta directiva previa al cese de los Consejeros entregó los Estados Financieros a 30 de septiembre de 2018 que se utilizaron para determinar el valor razonable de Triple A de Barranquilla.

A 31 de diciembre de 2018 los activos netos de pasivos correspondientes a Triple A de Barranquilla ascendieron a 85.643 miles de euros, las participaciones no dominantes a 20.118 miles de euros y las diferencias de conversión negativas acumuladas en patrimonio a 17.745 miles de euros.

De esta forma, en virtud de la decisión judicial de nulidad de fecha 19 de diciembre de 2019 en el marco del proceso nº2528 (ley 600); así como la solicitud de nulidad de las medidas cautelares y del proceso de Extinción de Dominio presentada por INASSA, el pasado 24 de enero de 2020, la dirección de la compañía y sus asesores externos consideran innecesario en la situación actual del proceso dotar provisiones para cubrir el riesgo de potencial de impago de las asistencias técnicas debidas por Triple A a INASSA.

**Fiscalía Delegada 38. (Ley 906)**

Con fecha 20 de marzo de 2018, la Fiscalía General de la Nación de Colombia emitió un comunicado sobre la detención de un exgerente de Triple A de Barranquilla, como presunto responsable de apropiación indebida de 27.880 millones pesos colombianos (6.619 miles de euros) de operaciones presuntamente no realizadas en Triple A de Barranquilla.

Con fecha 18 de octubre de 2019, el Tribunal Superior del Distrito de barranquilla, resolvió admitiendo como víctima a la empresa Triple A de Barranquilla.

El pasado 22 de octubre de 2020, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla condenó al exgerente a 190 meses de prisión y una multa de 50.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN)**

Las reclamaciones y posibles contingencias correspondientes a los ejercicios sujetos a inspección por la DIAN, se detallan en la nota 23, provisiones para otras responsabilidades.

**Demandas Laborales:**

Demandas Laborales por Sociedad	Año	Causa de la demanda	Estado de la Demanda	Importe reclamado Miles de euros
<b>INASSA (Colombia)</b>				
Del exgerente Corporativo de INASSA	2017	1. Indemnización por terminación con justa causa del contrato. 2. Reconocimiento de una indemnización extralegal.	El 13/11/2019 el Juzgado emitió fallo indicando que el despido fue legal, pero en reconocimiento de la indemnización extralegal, se condenaba a INASSA. El 30 de septiembre de 2020 se emitió sentencia en segunda instancia y ordenando al pago de 508 millones de pesos colombianos (120 miles de euros) en concepto de terminación de contrato. Fue interpuesto recurso extraordinario de casación, el cual se espera sea admitido en los próximos meses. El Fallo en primera instancia se encuentra provisionado.	120
Del exgerente de INASSA	2018	1. Indemnización por terminación con justa causa del contrato. 2. Reconocimiento de una indemnización extralegal.	Está en una etapa muy preliminar. El 26/02/2019 la empresa presentó la respectiva contestación de la demanda, acompañándola de un informe de abogados externos, que respalda el incumplimiento del contrato.	223
Del presidente Ejecutivo de INASSA	2019	1. Reconocimiento de prestaciones legales. [Esta figura en Colombia es conocida como <i>Contrato realidad (laboral)</i> ]	Está en una etapa muy preliminar. Con fecha 4 de marzo de 2020, se ha presentado la contestación de la demanda.	(*)
<b>INASSA (Panamá) [Sucursal de INASSA]</b>				
Del exrepresentante Legal de la sucursal	2018	1. Por cláusula especial indemnizatoria 2. Por despido injustificado	Se emitió el fallo con fecha 20 de noviembre de 2020 favorable a INASSA, el extrabajador interpuso un recurso extraordinario de casación. El 27/05/2019 fue emitido fallo en segunda instancia por el Tribunal Superior del Trabajo en favor del demandante. La sociedad a 31 de diciembre de 2020, aplicando el principio de prudencia, registró una provisión por el monto total de los litigios por 695 miles de euros.	475 247
<b>Gestus Gestión &amp; Servicios, S.A.S.</b>				
Del exrepresentante Legal de la sociedad	2018	1. Por concepto de "contrato blindado"	El 06/12/2019 fue emitido fallo en primera instancia en beneficio del demandante. La sociedad apeló el fallo en segunda instancia ante el Tribunal Superior, la cual nuevamente fue resuelta a favor del demandante con fecha del 29 de julio de 2020. Ante esta decisión, el 10 de agosto de 2020 se interpuso recurso de casación el cual fue admitido el 23 de octubre de 2020, por lo anterior la Compañía decidió incluir provisión por el valor demandado. 467 millones de pesos colombianos (127 miles de euros).	127

(\*) Importe por determinar.

(v) **Otras demandas**

**Acción Popular Víctor Díaz**

El demandante argumentó una supuesta vulneración de los derechos colectivos de la moralidad administrativa, el patrimonio público, la libre competencia y el acceso a la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos en el Distrito de Barranquilla, con ocasión del contrato entre el Distrito de Barranquilla, y Triple A de Barranquilla y la vinculación de INASSA como socio calificado y el gerenciamiento de las actividades (asistencia técnica), igualmente ataca la capitalización efectuada por INASSA en Triple A de Barranquilla en los años 2006 y 2007.

El 8 de septiembre de 2019 se emitió fallo favorable para INASSA y Triple A de Barranquilla en primera instancia. La Dirección está a la espera del pronunciamiento en segunda instancia por parte del tribunal administrativo del Atlántico.

**Acciones sociales de Responsabilidad**

Con el objeto de reconstituir el patrimonio de la Compañía, afectada por actividades realizadas por sus exadministradores, se presentaron dos acciones sociales de responsabilidad:

- La primera, interpuesta el 18 de julio de 2019 contra los exgerentes, la cual se encuentra admitida, notificada y contestada por parte de los demandados, contempla pretensiones que ascienden en forma acumulada a más de 5.000 miles de dólares (4.075 miles de euros).
- La segunda, presentada el día 4 de diciembre de 2019 contra el expresidente de INASSA, que contempla pretensiones por más de 6.000 miles de dólares (4.890 miles de euros). La Superintendencia de Sociedades ordenó corregir algunos acápite y declaró la caducidad respecto al tema del Golden Parachute, debido a que habían transcurrido (2) meses desde que se había tomado la decisión por parte de la Junta Directiva. INASSA corrigió la demanda en la forma solicitada e interpuso un recurso de reposición y en subsidio apelación contra la decisión que declara la caducidad toda vez que la ley señala con claridad que el término para interponer demanda de nulidad contra decisiones afectadas por conflicto de interés es de cinco (5) años.

Se aportaron por parte de los abogados externos todas las pruebas de que se disponía. Actualmente se revisa detenidamente la presentación de pruebas adicionales en una futura complementación (reforma) de la demanda.

**Sucursal de INASSA en Panamá:**

**Contrato de Gestión Comercial y reinstalación del servicio (Laudo Arbitral Contrato N° 115-2010)**

El 2 de abril de 2014, INASSA a través de sus apoderados legales, presentó petición formal de arbitraje en contra del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá (CECAP). Esta petición se relaciona con las controversias surgidas en virtud del Contrato N°115-2010 de 25 de abril de 2011 cuyo valor ascendía a un total de 11,9 millones de dólares (9,7 millones de euros), celebrado entre la Compañía y el IDAAN, mediante el cual éste último contrató a INASSA para los servicios de gestión de cobro de la cartera morosa de la institución, así como la suspensión y reinstalación del servicio en las áreas de Panamá Metro, Colón, Arraiján y Panamá Oeste.

A través de este proceso, INASSA solicita la resolución del Contrato N° 115-2010, por incumplimiento por parte del IDAAN, reclamando que se condene a esta entidad a reconocer y pagar el valor total de las cantidades adeudadas, así como los daños y perjuicios causados e intereses de demora, ascendiendo el total de la reclamación a 15 millones de dólares (12,22 millones de euros).

El 29 de septiembre de 2015, el Tribunal Arbitral emitió el Laudo Arbitral en Derecho, el cual, entre otros puntos, resolvió condenar al IDAAN a pagar a favor de la Compañía, la suma de 8.878 miles de dólares cuyo contravalor en euros asciende a 7.234 miles de euros, en concepto de daños y perjuicios.

El 14 de abril de 2019 se presentó la demanda para dar inicio al proceso de ejecución del laudo. El 10 de septiembre de 2019 se recibió respuesta del Juzgado panameño mediante el cual se admite la demanda y se remite al representante legal del IDAAN para que proceda a su cumplimiento.

El 14 de noviembre de 2019 Los apoderados de INASSA interpusieron recurso de reconsideración con el objeto de que en la orden proferida se incluyeran costas de agencias en derecho e intereses. El recurso fue resuelto el pasado 17 de enero de 2020, negándose el mismo.

El día 31 de enero de 2020 INASSA interpuso una solicitud de aclaración del auto Nº1822 con el objeto de incluir los conceptos mencionados. sin embargo, dicha solicitud fue denegada como lo informa el despacho de abogados en el escrito del 15 julio de 2020, mediante edicto del día 22 de junio de 2020.

El 10 de diciembre de 2020 el juzgado Decimoquinto de Circuito de Panamá emitió comunicación al Gerente General del IDAAN para que proceda a dar cumplimiento al pago del laudo arbitral, el cual fue entregado por la CCJ en el IDAAN el 12 de diciembre del mismo año.

El cumplimiento del Laudo Arbitral vence el 9 de febrero de 2021, Si a esa fecha el IDAAN no hubiera cumplido se solicitará al Juzgado que envíe requerimiento al IDAAN y se tomen las medidas oportunas para que el laudo sea cumplido.

#### **Servicio de lectura de medidores y distribución de facturas.**

El 31 de diciembre de 2019 finalizó el contrato Nº 19-2016 de “Servicio de Lectura de Medidores y Distribución de facturas” sin que haya sido posible prorrogar el mismo ante los reiterados impagos del IDAAN.

El 28 de enero de 2020 se presentó comunicación ante el IDAAN solicitando la liquidación del contrato, la conciliación de la totalidad de las sumas adeudadas y el acuerdo de un cronograma de pagos, a día de hoy no se ha recibido respuesta por parte del IDAAN.

A cierre del año 2020 las cuentas por cobrar de este contrato ascienden a 4.778 miles de dólares (3.894 miles de euros), habiendo cobrado en el año 2020 un importe de 1.712 miles de dólares (1.395 miles de euros), y procedido a cancelar las deudas pendientes de la sucursal. La entidad se encuentra negociando con el IDAAN un calendario de pagos para cobrar la deuda pendiente

#### **AAA Dominicana, S.A.:**

#### **ITBIS CAASD**

Como parte de los contratos relacionados con la gestión comercial y con el suministro e instalación de medidores, que la sociedad dependiente mantiene con la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), y con la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAAPLATA), la sociedad tiene establecidas fianzas de garantía con bancos locales por el 5 % para CAASD, y del 4 % para CORAAPLATA, del total de los contratos, los cuales se actualizan anualmente por lo ejecutado en cada proyecto.

A 31 de diciembre de 2020 AAA Dominicana mantiene abierto un contencioso con la administración tributaria dominicana, como consecuencia de la Resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de República Dominicana, que determinó una obligación tributaria de AAA Dominicana por importe de 2.110 miles de euros como resultado del ajuste practicado en concepto de "Ingresos gravados declarados como exentos", correspondiente a los períodos fiscales

comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, en concepto de Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), por servicios prestados a la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), y sobre el que AAA Dominicana interpuso un recurso de reconsideración.

La interposición de dicho recurso de reconsideración suspendía la obligación de efectuar el pago de los impuestos, cuya determinación ha establecido la DGII, hasta su resolución.

El 6 de octubre de 2013, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) notificó a AAA Dominicana, su Resolución sobre el recurso de reconsideración, de fecha 18 de septiembre de 2013, el cual rechazaba en todas sus partes y confirmaba la resolución inicial de determinación de obligación tributaria que ordena a la empresa a pagar el total de 2.110 miles de euros, por el período enero-diciembre 2009, incluyendo el impuesto determinado, intereses y recargos.

AAA Dominicana interpuso un nuevo recurso contencioso tributario para ser interpuesto ante el Tribunal Superior Administrativo con la intención de lograr la revocación de esa decisión contraria a sus intereses.

El Tribunal Superior Administrativo falló a favor de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), ratificando que AAA Dominicana, S. A., tendrá la obligación de facturar los servicios prestados a la CAASD con el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). La Compañía depositó nuevamente un recurso de revisión ante el Tribunal Superior Administrativo, aportando nuevos elementos que no pudieron ser presentados antes del fallo del Tribunal y que podrán variar dicho fallo, pero ese recurso también fue fallado a favor de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

El 4 de Marzo del 2016 fue depositado el recurso de defensa ante la Suprema Corte de Justicia (SCJ) de República Dominicana, apelando la decisión del Tribunal Administrativo. El 22 de Enero del 2018 AAA Dominicana fue notificada con una sentencia a favor de la SCJ donde devuelve el caso al Tribunal Administrativo y ordena a que sean revisado los elementos de Fondo por considerar que no fueron adecuadamente ponderados.

En marzo 2018 el Tribunal Superior Administrativo falló nuevamente a favor de la DGII, por lo que se procedió en el mes de mayo 2018 a depositar el recurso nuevamente en la Suprema Corte de Justicia (SCJ).

Se presentó Recurso de Casación por ante la Suprema Corte de Justicia en fecha 28 de mayo de 2018 en contra de la Sentencia No. 030-03-2018-SSEN-00106 del 28 de marzo de 2018 emitida por la Segunda Sala del Tribunal Superior Administrativo (TSA). Actualmente en espera de fallo de la SCJ.

La dirección de la sociedad dependiente y sus asesores legales estiman que existen suficientes argumentos legales para defender el caso en condiciones favorables para AAA Dominicana. Adicionalmente, en virtud del cuarto addendum del contrato suscrito entre AAA Dominicana, S. A. y la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), la responsabilidad del pago del ITBIS, en caso de no obtener un resultado ganancioso, deberá ser asumida por la CAASD con todas las penalidades y cargas fiscales que hayan sido generadas.

A diciembre 2020 este caso se mantiene pendiente de audiencia para ser conocido en la nueva sala asignada en la SCJ. En caso de que el fallo no fuera favorable y atendiendo a los argumentos que utilice la SCJ para su veredicto, existe la opción de agotar otra fase de discusión ante el Tribunal Constitucional.

Durante el 2020 se encontraba en proceso una Oposición o Recurso de Apelación a Sentencia que condena a AAA Dominicana al pago a INASSA de los valores atrasados del préstamo de 5,0 millones de dólares. Se busca la anulación de la sentencia porque el pago de las cuotas atrasadas se había realizado

previo a la emisión del fallo del tribunal (INASSA había solicitado a la Oficina de Abogados desestimar el caso pero el proceso legal siguió su curso y AAA Dominicana fue notificada en diciembre 2019).

En contra de la sentencia AAA Dominicana interpone recurso de apelación cuya última audiencia fue celebrada en fecha 5 de febrero de 2020, concluyendo esta instancia con la sentencia No.026-02-2020-SCIV-00633 de fecha 4 de agosto de 2020 (gananciosa a favor de AAA), cuyo fallo ratificó el defecto pronunciado en audiencia en contra de INASSA por falta de comparecer. En este orden la corte revocó la sentencia atacada (No. 037-2019-SSEN-00242), declarando a su vez la inadmisibilidad de la demanda en cobro de pesos interpuesta por INASSA, que resultó condenada al pago de las costas del procedimiento.

Por otro lado, en el mes de octubre del 2015, AAA Dominicana, fue demandada en concepto de responsabilidad civil por daños y perjuicios por 812 miles de euros, como consecuencia de suspender el servicio de agua potable y alcantarillado a un cliente de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

La sociedad dependiente tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil que cubre este tipo de siniestro hasta una suma de 20 millones de pesos dominicanos (279 miles de euros) (el 50% del total reclamado). La compañía aseguradora está evaluando los daños para determinar su importe real, al no estar justificado el importe reclamado.

#### **Intereses mora CAASD**

En el proceso de circularización de cartas de confirmaciones con Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), se obtuvo respuesta por parte de esta entidad reconociendo el importe total adeudado a AAA Dominicana en concepto de intereses por mora, los cuales ascienden a 31 de diciembre de 2020 a 38,7 millones de pesos dominicanos (540 miles de euros).

#### **Acuerdo de rescisión anticipada del contrato con la CAASD (pendiente de cierre)**

AAA Dominicana opera desde el año 2001 el “Contrato de Servicios para la Gestión Comercial y Suministro e Instalación de Medidores” con la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo en el ámbito territorial correspondiente al Distrito Nacional y a los municipios de la Provincia de Santo Domingo: Santo Domingo Oeste, Los Alcarrizos y Pedro Brand.

A pesar de que el vencimiento del contrato recogido por la última Adenda es en febrero de 2022, tras el cambio de Gobierno en la República Dominicana el pasado 16 de agosto de 2020, se ha puesto de manifiesto, por parte del ejecutivo entrante, su intención de internalizar ciertos servicios, entre los que se encuentra el prestado por AAA Dominicana con la CAASD en Santo Domingo.

En este sentido, la Dirección del Grupo viene trabajando conjuntamente con la nueva Dirección de la CAASD en un Acuerdo que satisfaga las pretensiones de ambas partes, que, en lo referente a AAA Dominicana se resume en la recuperación de todos los conceptos adeudados por los servicios prestados hasta el momento de cancelación del servicio, la transmisión de los activos asociados a la concesión y a percibir por parte de la CAASD un importe en concepto de indemnización, todos los importes ya han sido conciliados y acordados por ambas partes.

Por tanto, para la culminación del proceso de negociación, se está a la espera de las conclusiones de los asesores del Grupo. Una vez concretadas las mismas, quedará pendiente la obtención de las autorizaciones que requiere tanto la CAASD, por parte del Gobierno de la República Dominicana, como el Grupo Canal, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

**Gestus Gestión & Servicios S.A.S.**

**Demandas o medio de control de controversias contractuales y de reparación directa contra el Distrito de Santa Marta.**

En marzo de 2018, Gestus presentó ante el Juzgado Tercero Administrativo de Santa Marta, demanda o medio de control de controversias contractuales y de reparación directa contra el Distrito de Santa Marta con el objeto de que se declare la nulidad de la terminación del contrato 092 de 2002 o en su defecto se ordene la liquidación judicial del mismo y, en todo caso, se reconozcan y paguen los valores adeudados por concepto de servicios prestados durante el periodo febrero-mayo de 2015; los importes adeudados por IVA periodo 2008-2010; así como todos los perjuicios (incluyendo intereses) por los importes no pagados, así como por los pagados y no devueltos (específicamente en el caso del IVA mencionado).

En abril de 2018, el Juzgado Tercero Administrativo de Santa Marta, resolvió declarar la falta de competencia por el factor cuantía, para conocer del proceso de controversia contractual con acumulación de pretensiones de reparación directa promovido por INASSA contra el Distrito de Santa Marta, y remitir el expediente al Tribunal Administrativo del Magdalena para lo de su competencia.

La cuantía de lo demandado asciende a la suma de 11.938 millones pesos colombianos (2.834 miles de euros), registrados en los estados financieros de esta subordinada a 31 de diciembre 2017 y de acuerdo con la evaluación de la administración de INASSA se registró un deterioro por 2.646 millones pesos colombianos (628 miles de euros) y una provisión para los costos jurídicos de 450 millones de pesos colombianos (106 miles de euros).

La administración de Gestus e INASSA, considera que las probabilidades de éxito a favor de la Compañía son altas, toda vez que hay suficiente soporte probatorio de que los servicios se prestaron durante el período febrero a mayo de 2015, así como el pago del concepto de IVA frente a la DIAN que debió reconocer el Distrito a su contratista, quien hizo la erogación en su momento.

Con fecha de 23 de octubre de 2018 fue admitida la demanda por parte del Tribunal Administrativo del Magdalena. Así mismo, el pasado 15 de enero de 2019 fue notificada la misma al Distrito de Santa Marta.

Con fecha de 20 de marzo de 2019 GESTUS, GESTIÓN & SERVICIOS fue notificada de la sentencia del 14 de noviembre de 2018, por la que se conceden las pretensiones del Distrito de Santa Marta (atendiendo a la demanda presentada por el mismo con fecha 2 de diciembre de 2012), de dar por terminado judicialmente el contrato para la gestión tributaria celebrado en diciembre de 2002 y negándose las pretensiones de la contrademanda de GESTUS (antes R&T), denominada de contravención, la cual buscaba, en síntesis, la reparación de los perjuicios derivados de esta terminación contractual y de la misma selección (proceso de selección contractual) que hizo el Distrito en el 2002 como gestor tributario.

Contra esta sentencia procede el recurso de apelación, el cual se interpondrá frente al mismo Tribunal que profirió el fallo, pero lo resuelve el Consejo de Estado (Bogotá), superior jerárquico del Tribunal.

La Dirección del Grupo considera la procedencia de dicho recurso en base a que el plazo para reclamar la caducidad del contrato, como demanda el Distrito de Santa Marta, había prescrito tal y como establece el art 136 del Código Contencioso Administrativo, a que el asunto es cosa juzgada con anterioridad y a que dicha sentencia viola los artículos 110 a 112 de la ley 489/1998.

El 30 de enero de 2020 se celebró la audiencia inicial, decretándose pruebas de oficio, actualmente se está a la espera de que den traslado para alegar de conclusión y el Tribunal profiriera el fallo correspondiente.

La administración de la Compañía considera que las probabilidades de éxito son altas, considerando que hay suficiente soporte probatorio de que los servicios se prestaron durante el período comprendido entre febrero y mayo de 2015. Así mismo existe el pago en concepto de IVA frente a la DIAN, que debió reconocer el Distrito a su contratista, quien hizo el reparto en su debido momento. En virtud de este referido material probatorio la compañía reclama los conceptos anteriores más los intereses en mora correspondientes.

#### **Proceso de nulidad y demanda de reconversión contra el Distrito de Santa Marta**

El Distrito de Santa Marta demandó a Gestus Gestión y Servicios S.A.S. solicitando que se declare la nulidad absoluta del contrato 092 de 2002, dos Otrosíes y dos actos administrativos de 2002 en los cuales se adjudicaba el contrato a Gestus Gestión y Servicios S.A.S. por haber ganado la respectiva licitación pública.

Gestus Gestión y Servicios S.A.S. en defensa de sus derechos contractuales, presentó una demanda de reconvención contra el Distrito en la cual se solicita: a) que se declare la validez del contrato, b) que, en caso de declarar nulidad, se pague a Gestus Gestión y Servicios S.A.S una indemnización por daños y perjuicios, basada en el lucro cesante ocasionado (aproximadamente 26.000 millones de pesos colombianos que suponen unos 6.173 miles de euros) por los ingresos que Gestus Gestión y Servicios S.A.S dejará de percibir por los años restantes del contrato.

El 14 de noviembre de 2018 se emitió fallo declarándose la nulidad absoluta del contrato 092 de 2002 y se negaron las pretensiones de la Compañía.

Como consecuencia, se presentó, por parte de la Compañía, recurso de apelación contra la decisión, el cual fue admitido el 31 de mayo de 2019.

El 20 de agosto de 2019 las partes presentaron sus conclusiones y se está a la espera de que se emita el fallo correspondiente de segunda instancia.

Los abogados de la Compañía y la Dirección consideran que un fallo desfavorable, conforme a derecho, es bastante improbable y precisan que, de acuerdo con el planteamiento básico del recurso de apelación, se entiende que el fallo favorable para Gestus es aquel que declare la validez del contrato 092 de 2002, ya que en eso consistió la oposición a la pretensión de nulidad absoluta del contrato presentada por el Distrito de Santa Marta en la demanda de abril de 2014. La pretensión principal de la demanda de reconvención es, también, la declaratoria de validez del contrato.

De acuerdo con los abogados y la Dirección de la Compañía, el fallo desfavorable no implica que Gestus tenga que reintegrar los pagos recibidos por sus servicios, máxime cuando no aparece en la demanda inicial una solicitud específica de condenar a Gestus a restituir las cantidades recibidas en el pago de los mismos. Tan solo en la contestación de uno de los hechos de la demanda de reconvención argumenta el Distrito que "debe ordenarse la restitución de la utilidad". En este caso es un asunto que no se ha debatido ni existe una petición específica de prueba para demostrar la utilidad.

A la fecha de elaboración de estas cuentas consolidadas no se han producido avances en este procedimiento.

#### **Metroagua**

El 17 de abril de 2017 finalizó, de acuerdo con su vencimiento, el contrato de arrendamiento entre la Compañía de Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta (Metroagua) y el Distrito de Santa Marta (Colombia) para la prestación del servicio de abastecimiento y alcantarillado a la ciudad de Santa

Marta. El Grupo Canal participa de forma indirecta a través de INASSA en un 29,13% del capital de Metroagua (29,35% a 31 de diciembre de 2020).

El 21 de abril de 2017 los accionistas de Metroagua aprobaron la disolución de la sociedad y comenzó su proceso de liquidación como consecuencia de la imposibilidad de desarrollar su objeto social, en atención a la decisión del Juzgado Tercero Administrativo que había decretado en febrero de ese mismo año, en el marco de un proceso judicial (acción popular), una medida cautelar consistente en la entrega al Distrito de Santa Marta de toda la infraestructura de acueducto y alcantarillado de la ciudad.

El Juzgado no aceptó los argumentos de la empresa en relación con la suscripción de un “Otro sí” en el año 2002 al contrato suscrito en el año 1989, por el cual se le permitía continuar con la utilización de la infraestructura con posterioridad a la terminación del contrato de arrendamiento hasta que el Distrito pagara la totalidad de las mejoras adeudadas a la empresa de servicios públicos. Ante la decisión del juzgado, la empresa interpuso los recursos pertinentes e hizo entrega de la infraestructura en la forma ordenada.

El informe del liquidador de la sociedad, de fecha 31 de diciembre de 2018, refleja que a dicha fecha ya se han atendido el 95% de los pasivos laborales que no forman parte de las contingencias judiciales, y se avanza en la negociación de la deuda con entidades financieras y otros proveedores, cuya exigibilidad no está en discusión. El resto de las contingencias continúan sus procesos judiciales, pues la mayoría aún no han superado la primera instancia.

En lo que se refiere al cobro de la deuda que tiene el Distrito de Santa Marta por concepto de mejoras sobre la infraestructura de acueducto y alcantarillado de la ciudad, las cuales no se realizaron con cargo a tarifa y que se registran en el informe por un orden de 63.250 millones pesos colombianos (15.016 miles de euros), la empresa liquidadora inició su cobro mediante demanda arbitral. Sin embargo, el 8 de noviembre de 2019 se emite el Auto Nº9 emitido por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santa Marta mediante el cual señala que el proceso arbitral finaliza debido a que la empresa Metroagua decidió no continuar con el trámite, absteniéndose de pagar los árbitros dentro del proceso que convocaron, por lo que el tribunal de arbitraje ordena su archivo y fallo del proceso conciliatorio de Metroagua contra el distrito de Santa Marta por la suma de 32.000 millones pesos colombianos (7.597 miles de euros). El Auto alega presuntas inversiones efectuadas para el mejoramiento de las redes de acueducto y alcantarillado durante la ejecución del contrato suscrito en el año 1991.

Actualmente el liquidador de la empresa Metroagua explora otras opciones legales para la consecución del cobro de mejoras, el cual, debe incluir, en todo caso, un peritaje técnico sobre las mismas.

#### **Inspección Fiscal a Canal de Isabel II S.A. y Canal Extensia, S.A.U.**

En fecha 19 de abril de 2017 Canal de Isabel II S.A. y Canal Extensia, S.A.U. recibieron comunicación de inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación por la Inspección de los Tributos de la Agencia Tributaria.

Las actuaciones inspectoras se refieren a los siguientes impuestos y períodos:

- Impuesto sobre Sociedades: períodos de 07/2012 a 12/2015.
- Impuesto sobre el Valor Añadido: períodos de 03/2013 a 12/2016.
- Retención/Ingreso a cuenta. Rendimientos Trabajo/profesional: períodos de 03/2013 a 12/2016.

Entre las actuaciones inspectoras, por medio de la Diligencia nº 13, la Inspección solicita a Canal Extensia, S.A.U.: “Justificación de los medios materiales y humanos utilizados en los servicios de asistencia técnica prestados a INASSA, de acuerdo con los contratos suscritos con dicha sociedad”.

En este sentido, Canal Extensia, S.A.U. procedió solicitar a una firma de expertos independientes un informe al objeto de analizar y cuantificar la asistencia técnica prestada por Canal Extensia, S.A.U. a INASSA, incluyendo la cesión del know-how asociado.

Adicionalmente, se solicitó informe al asesor fiscal del Grupo, sobre la posible recuperación en España del gasto no deducible en Colombia, cuya conclusión fue:

*"En la hipótesis de que la Hacienda colombiana llevase a cabo un regularización fiscal respecto de los gastos deducidos por INASSA procedentes de las asistencias técnicas prestadas por Canal Extensia, S.A.U., exigiendo a la primera el pago del impuesto correspondiente, la no adopción de medidas correctoras respecto de la carga fiscal soportada por Canal Extensia, S.A.U. determinaría la existencia de una doble imposición no permitida por el CDI (artículo 22) lo que autorizaría la solicitud de procedimiento amistoso por parte de Canal Extensia, S.A.U. a fin de remediar esa situación con la adopción por parte de la administración fiscal que corresponda de las oportunas medidas correctoras. Estas medidas, sin perjuicio de otras alternativas, podrían consistir en el reconocimiento por parte de la Hacienda española de la exención de dividendos sobre el exceso de las cantidades percibidas en concepto de asistencia técnica por Canal Extensia, S.A.U. respecto de las que se hubieran acordado entre partes independientes y en condiciones normales de mercado. En este punto habría que considerar dos limitaciones, pues la corrección de doble imposición mediante la aplicación de la exención sobre dividendos únicamente podría afectar a la parte del exceso que se corresponda con el porcentaje de participación de Canal Extensia, S.A.U. en el capital de INASSA, y solo respecto de los ejercicios no prescritos".*

Se considera que como consecuencia de esta inspección no se derivarán pasivos significativos y que no existen otras contingencias derivadas de los ejercicios abiertos a inspección.

Mediante oficio, la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Tributaria solicitó al Juzgado de Instrucción Nº 6 de Madrid, la suspensión o paralización de los procedimientos inspectores seguidos con la Sociedad por los Impuestos sobre Sociedades 2012 a 2015, IVA y Retenciones 3/2013 a 12/2016, por apreciarse que el resultado de dichas actuaciones depende de los hechos que se declaren probados en el proceso penal.

El Juzgado con fecha 23 de mayo de 2018 dictó Auto por el que se dispone la suspensión de las actuaciones inspectoras en curso hasta que avance la investigación penal y se pueda concretar con mayor detalle la necesidad de mantenerla.

A fecha de formulación de las cuentas anuales de 2020, no se han producido novedades al respecto.

#### Lanzarote

Con fecha 26 de octubre de 2016, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Las Palmas de Gran Canaria (Procedimiento Ordinario núm. 20/2015), dictó sentencia por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo promovido por Club Lanzarote, S.A. frente al acuerdo de la asamblea general extraordinaria del Consorcio del agua de Lanzarote, de 26 de diciembre de 2014 (en adelante el Consorcio), que inadmitió la solicitud de revisión de oficio de las resoluciones del Consorcio por las que (i) se inició el procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de concesión de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización de las islas de Lanzarote y La Graciosa y (ii) se adjudicó el contrato a la Sociedad Canal de Isabel II, S.A. (en adelante, Canal).

No conforme con dicha sentencia, por parte de Club Lanzarote, S.A. se interpuso recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, quien con fecha 21 de noviembre de 2017, dictó Sentencia por la que se estimaba parcialmente el recurso formulado respecto de la solicitud de revisión interesada por Club Lanzarote, S.A. al entender que el Consorcio debería haber tramitado dicha solicitud y desestimando el recurso respecto de la petición de la anulación del acto por el que se adjudicó el contrato a Canal.

Frente a dicha sentencia, por parte de CANAL se interpuso anuncio de recurso de casación ante el Tribunal Supremo, si bien el mismo no fue admitido a trámite por la Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo mediante Providencia de 21 de febrero de 2019, al considerar que carecían de interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia.

Con fecha 6 de junio de 2019, el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de Las Palmas de Gran Canaria, dictó Diligencia de Ordenación por la que se declaraba:

- Tener por recibidas las actuaciones del TSJ de Canarias, una vez adquirida firmeza la sentencia dictada por dicho Tribunal.
- Comunicar a la Administración demandada, que lleve a puro y debido efecto la sentencia en los plazos señalados por la Ley practicando lo que exija el cumplimiento del fallo e indicando el órgano responsable de su cumplimiento, y sin perjuicio de su posible ejecución forzosa por el recurrente.

La Sentencia del TSJ puede provocar que se declare la nulidad de los actos preparatorios del Contrato, debido a que, por un lado condena al Consorcio a iniciar, tramitar y resolver el procedimiento de revisión de oficio de dichos actos, y por otro lado declara *obiter dicta* la existencia de una causa de nulidad de pleno derecho. Esta declaración de nulidad sería declarada tras la tramitación del procedimiento de revisión de oficio (tramitación que contempla la audiencia del concesionario y el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias).

La declaración de nulidad de los actos preparatorios del Contrato provocaría, una vez que fuese firme (pudiendo entenderse que la firmeza necesaria lo es en vía judicial y no únicamente administrativa), la nulidad del Contrato mismo, que debería ser liquidado, con los efectos establecidos en el artículo 35.1 del TRLCSP.

El artículo 35.1 del TRLCSP contempla como efecto necesario de la nulidad del contrato la restitución recíproca de las prestaciones que constituyen su objeto, o, de no resultar posible, de su valor; este efecto necesario se identifica por la jurisprudencia con la restitución de la situación de las partes al estado previo a la adjudicación, de modo que ninguna de ellas sufra un perjuicio ni obtenga un beneficio debido a la adjudicación y a la posterior ejecución del contrato. En el caso que nos ocupa, entendemos que Canal no debe sufrir ningún perjuicio ni deterioro como consecuencia de la adjudicación del Contrato, y ello debe suponer que Canal pueda recuperar los capitales invertidos en la ejecución del Contrato; en particular:

Canal debe recuperar el importe correspondiente al canon inicial actualizado conforme al tipo de interés del préstamo concedido a Canal Lanzarote.

Canal debe recuperar el importe correspondiente a las inversiones ejecutadas, neto de amortizaciones actualizado conforme al tipo de interés del préstamo concedido a Canal Lanzarote.

Canal debe recuperar las garantías depositadas.

#### **Recuperación inversión en Canal Gestión Lanzarote:**

A 31 de diciembre de 2020, como consecuencia de la situación mencionada anteriormente, existe incertidumbre sobre la continuidad en la explotación por parte de Canal Gestión Lanzarote del Contrato de Servicio Público de Concesión de los Servicios de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Reutilización de las Islas de Lanzarote y la Graciosa, al existir la posibilidad de que la adjudicación del Contrato sea declarada nula.

En caso de que finalmente la adjudicación del contrato fuese declarada nula, la compañía tendría derecho, en base al informe realizado por asesores externos, con fecha 3 de febrero, a una compensación por los siguientes conceptos:

- El importe correspondiente al canon inicial actualizado conforme al tipo de interés del préstamo concedido a Canal Lanzarote, o en su defecto el tipo de interés legal.

- El importe correspondiente a las inversiones ejecutadas, neto de amortizaciones actualizado conforme al tipo de interés del préstamo concedido a Canal Lanzarote, o en su defecto el tipo de interés legal.
- Las pérdidas operativas o de explotación soportadas durante los ejercicios en los que haya ejecutado el Contrato.
- Así como a la reparación de cualesquiera otros daños emergentes derivados de la nulidad.

La compensación anterior se determinaría en el procedimiento de liquidación del contrato. Para la determinación de su importe y para su posterior cobro podría ser necesario el ejercicio de acciones judiciales.

Canal de Isabel II ha realizado el análisis de recuperabilidad de sus activos, participación y préstamo, en Canal de Isabel Gestión Lanzarote bajo los dos posibles escenarios, la continuidad en la explotación de la concesión o la declaración de nulidad en la adjudicación del contrato, siendo en ambos casos el valor recuperable superior al valor contable y no siendo necesario el registro de ningún deterioro.

Con fecha 19 de junio de 2020 se ha presentada demanda de solicitud de reequilibrio financiero por las revisiones de tarifas a realizar en cumplimiento del contrato de la concesión desde junio de 2017, así como solicitud de reequilibrio financiero por la Covid-19 conforme a lo establecido en el Real Decreto 463/2020 de Situación de alarma.

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas, ninguna de las partes involucradas en el proceso de Club de Lanzarote S.A, ha incoado procedimiento para solicitar la declaración de nulidad del procedimiento de adjudicación de la concesión de Lanzarote. El plazo para la resolución de este procedimiento es de 6 meses, y contra el mismo cabe recurso, por lo que la Dirección de la compañía y los asesores externos de la misma, consideran que no afectará a la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2020. Asimismo, consideran que en el eventual caso de que finalmente se declarase la nulidad, la compañía recuperaría el importe invertido por lo que no se sería necesario dotar provisiones sobre el valor al que está recogido la participación en los estados financieros de Canal.

Con fecha 10 de febrero de 2021 se ha recibido por parte del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Canarias la sentencia dictada en relación con la demanda presentada con fecha 19 de junio de 2020 por la cual se declara la nulidad de la desestimación presunta de las solicitudes de revisión tarifaria para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 y se reconoce el derecho a percibir en concepto de retribución del contrato y a partir del cuarto año de su duración las revisiones de solicitud de tarifas, para los mencionados ejercicios; las tarifas actualizadas, conforme a la fórmula IPC+1, lo que corresponde al pago de 3.304 miles de euros por los años 2017, 2018 y 2019, a la espera de sentencia firme. De esta forma quedaría pendiente el año 2020 por un importe estimado de 2.100 miles de euros, de forma que el total a cobrar en concepto de revisión asciende a un total de 5,4 millones de euros.

#### ASAA

##### Procesos abiertos ASAA:

##### Verificación proceso de facturación subsidio. Interventoría del contrato de operación con el Distrito de Riohacha - ASAA:

El 20 de agosto de 2019, la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos de la Alcaldía Distrital, notificó a la empresa que debido a recomendaciones planteadas por la intervención del contrato de operación entre el Distrito y ASAA, se decidió abstenerse de certificar las facturas por pagar por concepto del déficit entre subsidios y contribuciones.

Con el objeto de superar el impasse, se citó a mesas de trabajo para el día 9 de septiembre de 2019, con el acompañamiento de la Alcaldía, Interventoría del Contrato, Ministerio de Vivienda, Superintendencia de Servicios Públicos (SSPD) definiendo un plan de acción con el objeto de aclarar y dirimir las diferencias conceptuales aplicadas en la metodología de revisión de subsidios y contribuciones facturadas.

Como resultado de la revisión de este procedimiento, se encontró que, por la mecánica misma de variación de población y la desactualización de la condición catastral de la ciudad, existían 844 pólizas que debieron ser dadas de baja por causas de inexistencia, doble facturación, lotes, entre otras; por lo que lo facturado por subsidios por cada una de ellas, fue deducido del valor de subsidios pendientes por pagar por parte de la Alcaldía Distrital.

En el proceso también se pudo establecer 1.487 solicitudes de alta que representan potenciales nuevos suscriptores para la compañía.

A raíz de este proceso, la Sociedad está pendiente de formalizar con el Distrito de Rioacha la conciliación a la que llegaron las partes como resultado del proceso de actualización catastral y compensación de los valores cobrados por concepto de subsidios.

**Suspensión proceso licitatorio/elección de socio para nueva sociedad operadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado:**

El día 18 de septiembre de 2019 la alcaldía Distrital publicó aviso de convocatoria para la licitación pública No. LP-008-2019 que tiene por objeto seleccionar un socio estratégico que constituirá con el Distrito de Riohacha una sociedad de economía mixta para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado.

El día 4 de octubre de 2019 la Procuraduría puso en evidencia un conjunto de vicios de fondo en las facultades otorgadas por los concejales al alcalde de Riohacha, a través del acuerdo 024 del 16 de agosto de 2019, mediante el cual le autorizan la constitución de una empresa de economía mixta para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado; situación que originó la suspensión de este proceso.

Se accedió a suscribir una prórroga inicial por un (1) año del contrato de operación, por lo que la nueva fecha de terminación del mismo es la del 30 de noviembre de 2021.

**Reconocimiento de proyectos como aporte a compromiso de CMI:**

El pasado 1 de noviembre de 2019, fue celebrado acto mediante el cual el Distrito de Riohacha reconoce, en su calidad de contratante, dueño de la infraestructura de acueducto y alcantarillado donde repercutirán los proyectos elaborados, y beneficiario de las obras que se ejecuten a través P. A. ASAA S.A. E.S.P. – Contrato de operación – No. 3-1-4605, como aportes realizados por parte de la empresa ASAA S. A. E.S.P. para la ampliación de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado al Distrito de Riohacha, la suma de 1.307 millones de pesos colombianos, (310 miles de euros); valor que fue compensado con el compromiso de transferencia de recursos del Costo Medio de Inversión (CMI) recaudado por parte de ASAA, como aporte de inversión. En este sentido, el saldo pendiente a cierre de 2019 sobre el particular asciende a la suma de 227 millones de pesos colombianos (54 mil euros).

**Acción popular Procuraduría – ASAA:**

El día 29 de abril de 2019, ASAA fue notificada de la demanda interpuesta por la Procuraduría 91 Judicial I en contra de Distrito de Riohacha – Concejo Distrital de Riohacha, ASAA S.A. E.S.P., Fiduciaria La Previsora, Fiduciaria de Occidente, cuyo objeto es suspender las transferencias de recursos públicos provenientes del Sistema General de Participaciones al patrimonio autónomo que administra los recursos del contrato de Operación, Mantenimiento y Rehabilitación, celebrado entre el Distrito de Riohacha y ASAA.

El día 25 de Julio de 2019, se decretó, como medida cautelar, la suspensión de los giros. ASAA presentó recurso de apelación. A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas se está a la espera de citación para audiencia de práctica de pruebas.

**Software Amerika:**

**Denuncia uso fraudulento de propiedad intelectual por parte de Triple A**

El 4 de septiembre de 2000 INASSA y Triple A suscriben un contrato de Asistencia Técnica, para regular los aspectos relacionados con la prestación de servicios a Triple A por parte de INASSA de la Asistencia Técnica y asesoría en la gestión comercial, operativa, administrativa, técnica y demás áreas de la empresa, por los que Triple A deberá satisfacer a INASSA el 4,5% de los recaudos .En el mencionado contrato se incluye como prestación de la Asistencia Técnica la entrega de la licencia de un software especializado (en este caso Software Amerika). En aras de dar cumplimiento al mencionado contrato, en fecha 8 de septiembre de 2000, INASSA y Triple A suscribieron un Contrato de Licencia de Uso de Software, siendo el objeto del mismo regular las condiciones para la prestación por parte de INASSA a Triple A, de la Asistencia Técnica que Triple A requiera en las áreas comercial, operativa, administrativa y técnica para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a su cargo.

En consecuencia, el contrato de licencia de uso de software otorgó a Triple A la licencia del Software Amerika de forma gratuita, definitiva y permanente, mientras se mantuviera vigente la Asistencia Técnica por el plazo de duración de la concesión que tenía Triple A.

Desde el 3 de octubre de 2017 (momento en el que INASSA dejó de cobrar la AT y por consiguiente cesó el carácter gratuito de la sublicencia del software Amerika otorgada por parte de INASSA a Triple A que estaba supeditada al cobro de la AT), Triple A ha estado usando, sin autorización y sin pago de regalía o contraprestación alguna la licencia del software Amerika propiedad de Canal Extensia, S.A.U., siendo el valor de la misma según estudios de mercados, de 8.947 millones de pesos colombianos (2.124 miles de euros) . En tal sentido se le ha requerido en distintos momentos de forma extrajudicial y amistosa la presentación de un plan de pago con el fin de proceder con la facturación y cobranza. Sin embargo, hasta la fecha no se ha logrado llegar a un acuerdo entre las partes, por lo que se estima la interposición de las acciones legales necesarias (civiles y penales), en aras de salvaguardar el derecho de propiedad intelectual que ostenta Canal Extensia, S.A.U. sobre el software Amerika.

Con fecha 5 octubre de 2020 se ha presentado demanda civil contra Triple A por uso fraudulento de la licencia de software. De igual forma se presentó demanda penal contra Triple A con fecha 25 de junio de 2020.

## 24. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Los elementos del inmovilizado clasificados en el epígrafe de Concesiones, cuyo fin es la minimización del impacto medioambiental en el Grupo son como sigue:

	Miles de euros		
	2020		
	Coste	Amortización Acumulada	Neto
Construcción e instalación en EDAR	623.524	(239.568)	383.956
Red de Alcantarillado	27.863	(9.682)	18.181
Red de Reutilización	96.245	(15.620)	80.625
<b>Total</b>	<b>747.632</b>	<b>(264.870)</b>	<b>482.762</b>

	Miles de euros		
	2019		
	Coste	Amortización Acumulada	Neto
Construcción e instalación en EDAR	618.260	(230.949)	387.311
Red de Alcantarillado	28.367	(8.862)	21.852
Red de Reutilización	96.650	(13.798)	82.852
<b>Total</b>	<b>743.277</b>	<b>(253.609)</b>	<b>489.668</b>

El detalle de las inversiones realizadas por el Grupo por razones medioambientales es:

Descripción	Miles de euros	
	2020	2019
Depuración de aguas	5.521	8.253
Alcantarillado	129	1.056
Reutilización	2.202	2.396
<b>Total</b>	<b>7.852</b>	<b>11.705</b>

Los gastos incurridos por el Grupo por razones medioambientales son como sigue:

Descripción	Miles de euros	
	2020	2019
Depuración de aguas	152.663	158.682
Alcantarillado	68.289	71.687
Reutilización	8.524	8.381
Otros (zonas verdes, gastos ambientales, ...)	7.144	2.334
<b>Total</b>	<b>236.620</b>	<b>241.084</b>

La Dirección de la Sociedad dominante integra todas sus actividades en un Sistema de Gestión Ambiental debidamente certificado según la Norma sobre gestión medioambiental UNE-EN-ISO-14001:2005 habiéndose llevado a cabo en 2020 la auditoría de primer seguimiento de esta certificación, con resultados favorables para el desarrollo y la mejora permanente de este Sistema de Gestión.

En 2019 se realizaron los análisis de riesgos ambientales preceptivos de algunas instalaciones de la Sociedad dominante de acuerdo con la normativa vigente en materia de responsabilidad ambiental, habiéndose presentado en plazo las declaraciones responsables correspondientes ante la administración competente.

En este sentido, en 2020 la Sociedad dominante tiene abiertos 28 expedientes por incumplimiento de la legislación medioambiental (48 en 2019), por lo que se produce una importante variación tanto en el número de expedientes incoados como en cuanto al importe inicial total de las sanciones e indemnizaciones. Dichos expedientes se encuentran en distintas fases de tramitación, habiéndose recurrido varios de ellos en vía administrativa. A fecha de hoy, ninguno de ellos se encuentra recurrido en vía contencioso-administrativa. No obstante, en base a la experiencia y a la estimación de éxito de dichos recursos la Sociedad dominante no tiene registrada provisión alguna para posibles riesgos ambientales dado que estima que no existen contingencias significativas relacionadas con posibles litigios, indemnizaciones u otros conceptos.

La Sociedad dominante dispone de pólizas de seguros que permiten asegurar razonablemente la cobertura de cualquier posible contingencia que se pudiera derivar de su actuación ambiental.

Adicionalmente a las coberturas ofrecidas por la póliza de Responsabilidad Civil general, la Sociedad dominante como operador afectado, desde junio del 2010 tiene suscrita una póliza de seguros para cubrir los potenciales riesgos derivados de la entrada en vigor de la Ley 26/2007 de Responsabilidad Medioambiental y del R.D. 2090/2008 que la desarrolla. Dicha póliza está suscrita por la garantía máxima financiera de 25 millones, cumpliendo en un exceso de 5 millones la garantía máxima que establece la Ley.

El Grupo en Iberoamérica en 2020 no ha tenido proyectos medioambientales. En 2019 tuvo las siguientes líneas de actuación:

- Amagua C.E.M. en 2019:
  - **Colector en Sector Buijo Histórico:** Este trabajo consistió en la prolongación de un colector de aguas de lluvias ya existente en el recinto Buijo Histórico del cantón Samborondón, en material de PVC con un diámetro de 630 mm y una longitud aproximada de 40 metros lineales. La razón principal de esta obra fue complementar la ampliación y relleno del Malecón por parte del municipio de Samborondón, para evitar que se colapsasen las descargas de aguas de lluvias en ese punto.

## 25. OTROS PASIVOS

Dentro de otros pasivos corrientes y no corrientes se incluyen lo siguiente:

	Miles de euros			
	2020		2019	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Ingresos anticipados por anticipo de consumo	15.889	5.220	17.712	4.980
Otros	-	164	-	194
<b>Total</b>	<b>15.889</b>	<b>5.384</b>	<b>17.712</b>	<b>5.174</b>

Los ingresos anticipados por “Anticipo de consumo”, se refieren a la diferencia entre los importes recaudados en concepto de Anticipo de consumo de los contratos de suministro y su valor actual en función de su periodo estimado de devolución. Desde el ejercicio 2015 se utiliza una fuente de información más detallada para el cálculo del valor actual del “Anticipo de consumo” que establece para 2020 el periodo medio de devolución en 18 años (18 años en 2019). Al ser un cambio de estimación consecuencia de la obtención de información más precisa no se considera un cambio de criterio contable y se aplica de forma prospectiva.

## 26. INGRESOS Y GASTOS

### a) Ingresos ordinarios

Los ingresos ordinarios incluyen la explotación de la infraestructura para la explotación de los servicios relacionados con el abastecimiento, saneamiento y reutilización de agua. Un detalle es como sigue:

	Miles de euros					
	Nacional		Iberoamérica		TOTAL	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Ingresos por prestación de servicios de explotación de la infraestructura	869.457	908.720	22.773	32.553	892.230	941.273
Ingresos por prestación de servicios	12.262	13.507	9.685	27.050	21.947	40.557
Ingresos por venta de energía eléctrica	2.552	2.840	-	-	2.552	2.840
Ingresos por ventas de bienes y mercaderías	1	2	3	13	4	15
<b>Total</b>	<b>884.272</b>	<b>925.069</b>	<b>32.461</b>	<b>59.616</b>	<b>916.733</b>	<b>984.685</b>

La totalidad de estos ingresos nacionales han sido realizados en euros. Por otro lado, las ventas en Iberoamérica han sido realizadas en pesos colombianos, pesos dominicanos, dólares USA y reales brasileños.

### b) Otros ingresos

Ingresos accesorios recoge principalmente los ingresos derivados de la venta de energía eléctrica, así como otros ingresos derivados del arrendamiento de determinados inmuebles y determinados cánones por la cesión de derechos de aprovechamiento hidroeléctrico.

Adicionalmente, se recogen las imputaciones a resultados de las subvenciones de capital, donaciones o legados recibidos, cuya imputación a resultados del ejercicio se realiza en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados con dichas percepciones.

En el ejercicio 2020, la Sociedad dominante ha reconocido 9.564 miles de euros correspondientes a saldos acreedores de clientes comerciales que han prescrito en diciembre de 2020. (Véase la nota 20 c))

### c) Gastos de aprovisionamiento por naturaleza y ámbito geográfico

El detalle de los aprovisionamientos es el siguiente:

	Miles de euros					
	Nacional		Iberoamérica		TOTAL	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Consumo de energía eléctrica	58.298	68.000	727	628	59.025	68.828
Consumo de materias primas	27.154	25.391	1.474	2.191	28.628	27.582
Consumo de mercaderías	1.282	1.410	4.142	3.866	5.424	5.276
Variación de existencias	688	688	(690)	(690)	(2)	(2)
<b>Total Consumo</b>	<b>87.422</b>	<b>95.489</b>	<b>5.653</b>	<b>5.995</b>	<b>93.075</b>	<b>101.484</b>
Trabajos realizados por otras empresas	135.106	127.113	6.805	8.867	141.911	135.980
<b>Total</b>	<b>222.528</b>	<b>222.602</b>	<b>12.458</b>	<b>14.862</b>	<b>234.986</b>	<b>237.464</b>

### d) Gastos por retribuciones a los empleados

El detalle de los Gastos de personal es como sigue:

	Miles de euros	
	2020	2019
Sueldos, Salarios y asimilados	138.775	141.595
Cargas Sociales	46.729	51.985
<i>Seguridad Social a cargo de la Sociedad</i>	38.975	38.956
<i>Aportaciones a planes de aportación definida (extorno)</i>	279	317
<i>Premio de permanencia (nota 17)</i>	439	502
<i>Antigüedad (nota 17)</i>	3.967	3.393
<i>Otros gastos sociales</i>	3.069	8.817
<b>Total</b>	<b>185.504</b>	<b>193.580</b>
Provisiones	338	347
<b>Total</b>	<b>185.842</b>	<b>193.927</b>

### e) Gastos por amortización y deterioro de activos no financieros

El detalle de los gastos por amortización es el siguiente:

	Miles de euros	
	2020	2019
Gastos por amortización de los activos intangibles (nota 10)	121.311	118.531
Gastos por amortización de los activos materiales e inversiones inmobiliarias (notas 7 y 8)	9.404	10.234
<b>Total gastos de amortización</b>	<b>130.715</b>	<b>128.765</b>
Gastos por deterioro de activos intangibles (nota 10)	626	-
Gastos por deterioro de inversiones inmobiliarias (nota 8)	-	-
Reversión del deterioro de inversiones inmobiliarias	-	(2.356)
<b>Total gasto por deterioro</b>	<b>626</b>	<b>(2.356)</b>

### f) Otros gastos

El detalle de otros gastos es como sigue:

	Miles de euros	
	2020	2019
Gastos de investigación	2.996	997
Gastos por arrendamientos y cánones	18.080	20.901
Reparaciones y conservación	47.285	44.787
Servicios de profesionales independientes	19.325	19.834
Transportes	480	572
Primas de Seguros	4.469	4.122
Publicidad y Propaganda	2.388	1.906
Suministros	5.440	6.341
Otros Servicios exteriores	1.562	2.209
Tributos	27.205	29.879
Pérdidas por deterioro de valor e incobrabilidad de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar (notas 14 y 16)	1.409	4.454
Provisión por actuaciones de reposición y gran reparación (nota 23)	88.037	89.992
Otros gastos	13.142	16.633
<b>Total</b>	<b>231.818</b>	<b>242.627</b>

### **g) Resultados por enajenaciones de inmovilizado**

El detalle del resultado por enajenaciones de inmovilizado es como sigue:

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Beneficios</b>		
Inmovilizado material	70	52
Inmovilizado intangible	-	-
Inversiones inmobiliarias	73	-
	<b>143</b>	<b>52</b>
<b>Pérdidas</b>		
Inmovilizado material	(37)	(69)
Inmovilizado intangible	(2.635)	(3.462)
Inmovilizado inmobiliario	(16)	-
	<b>(2.688)</b>	<b>(3.531)</b>
<b>Total</b>	<b>(2.545)</b>	<b>(3.479)</b>

### **h) Ingresos y gastos financieros**

El detalle de los Ingresos y Gastos financieros es el siguiente:

	<b>Miles de Euros</b>	
	<b>2020</b>	<b>2019</b>
De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	210
Ingresos financieros de inversiones mantenidas a vencimiento	282	505
Otros Ingresos financieros	4.856	7.689
Diferencias de cambio	-	-
<b>Total ingresos financieros</b>	<b>5.138</b>	<b>8.404</b>
Gastos financieros de deudas con terceros	(5.730)	(5.460)
Gastos financieros relacionados con provisiones (nota 23)	(3)	(23)
Otros gastos financieros	(14.124)	(15.178)
Diferencias de cambio	(19.142)	(5.492)
Deterioro y Pérdidas de inversiones	3278	70
Resultado por enajenación y otras inversiones	(27)	34
<b>Total gastos financieros</b>	<b>(35.748)</b>	<b>(26.047)</b>

## 27. SITUACIÓN FISCAL

Tal y como se menciona en la nota 2 la aportación de la rama de actividad se acogió al régimen de neutralidad fiscal especial regulado en el Título VII, Capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto de Sociedades, mediante escrito presentado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con fecha 25 de julio de 2012.

Según establece el artículo 66 de la Ley 34/2015 General Tributaria, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

En otro caso, el artículo 66 bis. 2 de la misma Ley establece el derecho por parte de la Administración a comprobar los ejercicios o períodos impositivos en que se generó el derecho a compensar las bases o cuotas o a aplicar las deducciones de los ejercicios que vayan a ser objeto de comprobación.

La Sociedad dominante y las dependientes españolas tributan, desde el 1 de enero de 2014 en régimen de declaración consolidada conjuntamente con su sociedad dominante Canal de Isabel II (Ente), en relación con el Impuesto sobre Sociedades, de acuerdo con el Régimen Especial de Consolidación Fiscal, previsto en el artículo 64 y siguientes del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo, según certificación presentada con fecha 22 de octubre de 2013 ante la Agencia Tributaria. Las sociedades dependientes situadas en Iberoamérica, tributan de forma individual en sus respectivos países. Los beneficios están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible en España, del 34% en Colombia, del 27% en República Dominicana, del 15,4% en Ecuador, del 30% en Uruguay y del 34% en Brasil. Las sociedades dependientes en España tributan bajo el régimen de consolidación fiscal.

Como se indica en la nota 3 (r), el Grupo formado por las sociedades españolas está sujeto al régimen tributario general y por lo tanto, debe presentar anualmente una declaración a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

El detalle de activos y pasivos por impuesto diferido registrados por tipos de activos y pasivos a 31 de diciembre de 2020 y 2019 es como sigue:

	Miles de euros					
	Activos		Pasivos		Netos	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Concesiones	-	-	-	-	-	-
Amortización	255	294	-	-	255	294
Provisiones	1.880	4.045	-	-	1.880	4.045
Otros Conceptos	12.639	10.566	(1.152)	(785)	11.487	9.781
Industria y comercio	-	-	-	-	-	-
<b>Activos y Pasivos netos</b>	<b>14.774</b>	<b>14.905</b>	<b>(1.152)</b>	<b>(785)</b>	<b>13.622</b>	<b>14.120</b>

El detalle de los activos y pasivos por impuesto diferido a 31 de diciembre cuyo plazo de realización o reversión es superior a 12 meses es como sigue:

	Miles de euros	
	2020	2019
<b>Activos</b>	<b>10.391</b>	<b>10.086</b>
Amortizaciones	254	281
Otros	10.137	9.805
<b>Pasivos</b>	<b>(1.144)</b>	<b>(834)</b>
Concesiones	-	-
Otros	(1.144)	(834)
<b>TOTAL</b>	<b>9.247</b>	<b>9.252</b>

El detalle del gasto por impuesto sobre beneficios es como sigue:

	Miles de euros	
	2020	2019
Impuesto corriente	381	(1.667)
Impuesto diferido	(2.600)	(3.938)
Ajuste en la declaración definitiva de ejercicios anteriores	(189)	(1.204)
Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios	-	-
<b>Total</b>	<b>(2.408)</b>	<b>(6.809)</b>

La relación existente entre el gasto por impuesto sobre beneficios y el beneficio del ejercicio, es como sigue:

	Miles de euros	
	2020	2019
<b>Saldo de ingresos y gastos del ejercicio</b>	<b>166.010</b>	<b>219.895</b>
Impuesto 25%	(41.503)	(54.974)
Efecto fiscal tipos distintos al 25%	1.324	863
Efecto fiscal renta presuntiva	(108)	(133)
Otros gastos no deducibles	(2.766)	926
Otros ajustes	2.771	1.174
Ajuste IS Ejercicios anteriores	189	1.204
Ajustes de consolidación	354	(421)
Deducciones y Bonificaciones del ejercicio	42.147	58.170
<b>Gasto por impuesto sobre beneficios consolidados</b>	<b>2.408</b>	<b>6.809</b>

La tasa media fiscal efectiva en el ejercicio 2020 es del 1,45% (3,10%, en el ejercicio 2019).

El movimiento de los activos y pasivos por impuesto diferidos durante el ejercicio 2020 y 2019 es como sigue:

	Saldo neto 1 de enero	Reconocido en Pérdidas y Ganancias	Otros	Diferencias de conversión	Miles de euros		
					Neto	Activos por impuesto diferido	Pasivos por impuesto diferido
Concesiones	-	-	-	-	-	-	-
Amortización Acelerada	294	(39)	-	-	255	255	-
Provisiones	4.045	2.451	(3.534)	(1.083)	1.880	1.880	-
Otros Conceptos	9.781	187	2.716	(1.198)	11.487	12.639	(1.152)
Industria y Comercio	-	-	-	-	-	-	-
<b>Activos y Pasivos netos</b>	<b>14.120</b>	<b>2.600</b>	<b>(818)</b>	<b>(2.280)</b>	<b>13.622</b>	<b>14.774</b>	<b>(1.152)</b>

	Saldo neto 1 de enero	Reconocido en Pérdidas y Ganancias	Otros	Diferencias de Conversión	Miles de euros		
					Neto	Activos por impuesto diferido	Pasivos por impuesto diferido
Concesiones	-	-	-	-	-	-	-
Amortización Acelerada	351	(57)	-	-	294	294	-
Provisiones	3.331	790	-	(76)	4.045	4.045	-
Otros Conceptos	5.559	3.206	1.080	(64)	9.781	10.566	(785)
Industria y Comercio	-	-	-	-	-	-	-
<b>Activos y Pasivos netos</b>	<b>9.243</b>	<b>3.938</b>	<b>1.080</b>	<b>(141)</b>	<b>14.120</b>	<b>14.905</b>	<b>(785)</b>

A 31 de diciembre de 2020 se encuentran registradas bajo el epígrafe de “Otros conceptos” Bases imponibles negativas por importe de 21.302 miles de euros (13.673 miles de euros a 31 de diciembre de 2019) correspondientes a las siguientes sociedades:

Sociedad	Miles de euros			
	Contabilizadas	No contabilizadas	Contabilizadas	No contabilizadas
INASSA	5.783	764	6.957	-
Gestus Gestión & Servicios S.A.S.	-	390	156	-
AAA Dominicana, S.A.	224	-	269	-
Emissão, S.A.	15.295	-	6.291	-
<b>TOTAL</b>	<b>21.302</b>	<b>1.154</b>	<b>13.673</b>	-

La recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos se evalúa en el momento en que se generan, y posteriormente en cada fecha de balance, de acuerdo con la evolución de los resultados del Grupo previstos en el plan de negocio del mismo. En particular, en la evaluación de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos, se ha tenido en cuenta entre otros, las sinergias que se deriven de la consolidación fiscal, así como la estimación de beneficios fiscales futuros en base al plan de negocios del Grupo.

Adicionalmente, bajo ese concepto se han registrado 3.851 miles de euros relativos a deducciones por inversiones en Canarias pendientes de ser compensadas y correspondientes a la filial Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. (4.131 miles de euros en 2019).

Asimismo, a 31 de diciembre de 2020, existe un importe de 2.144 miles de euros pendiente de registrar y compensar, correspondiente a la base imponible negativa de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. del ejercicio 2013 (2.144 miles de euros en 2019). En dicho ejercicio 2013, la entidad decidió no registrarla considerando que el efecto impositivo de esa base imponible negativa era poco relevante.

Los Administradores de las sociedades estiman que las bases imponibles pendientes de aplicar serán recuperables a medida que la empresa genere beneficios fiscales.

Asimismo, en fecha 18 y 19 de abril de 2017 la sociedad participada Canal Extensia, S.A.U., y la Sociedad dominante respectivamente, recibieron comunicación de inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación por la Inspección de los Tributos de la Agencia Tributaria, continuando las mismas a 31 de diciembre de 2017.

Con fecha 23 de mayo de 2018 el juzgado de Instrucción Nº 6 en contestación a la solicitud presentada por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Tributaria ha dictado Auto por el que se dispone la suspensión de las actuaciones inspectoras en curso hasta que avance la investigación penal y se pueda concretar con mayor detalle la necesidad de mantenerla.

Las actuaciones inspectoras se refieren a los siguientes impuestos y períodos:

- Impuesto sobre Sociedades: períodos de 07/2012 a 12/2015.
- Impuesto sobre el Valor Añadido: períodos de 03/2013 a 12/2016.
- Retención/Ingreso a cuenta. Rendimientos Trabajo/profesional: períodos de 03/2013 a 12/2016.

Los Administradores de las sociedades consideran que como consecuencia de esta inspección no se derivaran pasivos significativos y que no existen otras contingencias derivadas de los ejercicios abiertos a inspección. El Grupo fiscal español tiene pendientes de inspección por las autoridades fiscales los siguientes ejercicios de los principales impuestos que le son aplicables:

Impuesto	Ejercicios abiertos
Impuesto sobre Sociedades	2012 y siguientes
Impuesto sobre el Valor Añadido	2013 y siguientes
Impuesto de la Renta de las Personas Físicas	2013 y siguientes
Impuesto de actividades Económicas	2014 y siguientes
Seguridad Social	2017 y siguientes
No Residentes	2017 y siguientes

La Sociedad dominante recoge en diferencias permanentes del ejercicio 2020 principalmente, como aumentos un importe de 3.998 miles de euros (3.649 miles de euros en 2019) correspondiente al donativo entregado a la Fundación Canal de Isabel II y consideradas no deducibles según el artículo 15.e) de la ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades.

Para las sociedades domiciliadas en España, el art. 7 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre establece que para los períodos impositivos iniciados dentro de los años 2013 y 2014, se deducirá en la base imponible hasta el 70 por ciento de la amortización que hubiera resultado fiscalmente deducible de no aplicarse el referido porcentaje, de acuerdo con los apartados 1 y 2 del artículo 12 de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades. La amortización contable que no resulte fiscalmente deducible de acuerdo al precedente apartado, se deducirá de forma lineal durante un plazo de 10 años u opcionalmente durante la vida útil del elemento patrimonial, a partir del primer período impositivo que se inicie dentro del año 2015. Por todo ello, en el ejercicio 2020, y como disminuciones en diferencias temporarias con origen en ejercicios anteriores, se encuentra incluido un importe de 5.998 miles de euros (5.998 miles de euros en 2019), en

concepto de reversión de parte de la amortización considerada no deducible en los ejercicios 2014 y 2015. Como consecuencia de dicho ajuste, asimismo se ha contabilizado en el ejercicio 2019 un menor Activo por Impuesto Diferido por valor de 18 miles de euros, quedando registrado a 31 de diciembre de 2020 un Activo por Impuesto Diferido acumulado por este concepto por valor de 72 miles de euros.

De acuerdo con la normatividad fiscal vigente, las Sociedades Colombianas están sujetas al impuesto de renta y complementarios. Las tarifas aplicables serán las siguientes: 32% en 2020, 31% para el 2021, y 30% a partir del año 2022. La base para determinar el impuesto sobre la renta no puede ser inferior al 0,5% de su patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior (renta presuntiva) para el año 2020, 0,5% para el 2020 y 0% a partir del año gravable 2021.

En Ecuador, la compañía en el 2020 y 2019 registró como impuesto de sociedades definitivo el valor determinado de la aplicación del 17,5% sobre los beneficios gravables, puesto que este fue mayor al anticipo mínimo del impuesto de sociedades correspondiente.

Según el código tributario de la Republica Dominicana el impuesto de sociedades será el mayor que resulte entre aplicar el 27% al impuesto imponible y el 1% a los activos sujetos a impuestos.

En Brasil, la aplicación del tipo impositivo es del 34% sobre los beneficios gravables. No obstante, Emissâo durante los ejercicios 2020 y 2019 no registró impuesto alguno de sociedades debido a que la sociedad arrojó pérdidas.

#### **a) Análisis del potencial impacto fiscal derivado de la adquisición de la Sociedad Aguas de América:**

Con fecha 13 de diciembre de 2001, mediante contrato de compraventa de acciones, Canal Extensia, S.A.U. adquirió el 100% de la compañía panameña Sociedad de Aguas de América, propietaria a su vez del 75% de las acciones de INASSA y del 51% de Watco Dominicana, S.A., por un importe de 73 millones de dólares. Dicha compraventa se formalizó en escritura otorgada en Panamá el 21 de febrero de 2002.

Igualmente, mediante escritura otorgada en Panamá el 21 de febrero de 2002, Sociedad Aguas de América fue liquidada, entregándole a Canal Extensia, S.A.U. la titularidad de las acciones de INASSA y Watco Dominicana. Watco Dominicana fue liquidada durante el ejercicio 2016.

En este sentido, se ha analizado el potencial impacto fiscal en Colombia que la operación descrita de adquisición de acciones de INASSA por parte de Canal Extensia, S.A.U. pudiera tener en el momento de una operación de venta de dichas acciones, al no haber tributado la plusvalía que en 2002 la operación hubiera generado al vendedor.

En el análisis del potencial impacto fiscal son determinantes dos aspectos, el coste fiscal asignado a las acciones de INASSA en Canal Extensia, S.A.U., y la posible aplicación del artículo 13.5 del Convenio de Doble Imposición suscrito entre España y Colombia.

Basándose en el análisis realizado por un asesor fiscal externo, experto en legislación fiscal colombiana, los Administradores de la Sociedad estiman que, de acuerdo con la legislación tributaria colombiana, y la posible aplicación del artículo 13.5 del Convenio de Doble Imposición, la probabilidad de éxito, en el supuesto caso de una reclamación, de que el coste fiscal asignado a las acciones de INASSA adquiridas por Canal Extensia, S.A.U. se asimile al coste de adquisición para Canal Extensia, S.A.U. (73 millones de dólares), no hace necesario el registro de un pasivo fiscal adicional por la diferencia entre el coste de adquisición y un posible coste fiscal inferior derivado de la no tributación del vendedor en 2002.

En cualquier caso, cabe señalar que el riesgo máximo, en caso de no considerarse como coste fiscal el coste de adquisición por parte de Canal Extensia, S.A.U., ascendería al 10% de la diferencia entre los 73 millones de dólares de costes de adquisición y el coste fiscal asignado.

## 28. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

### a) Saldos y transacciones con partes vinculadas

Las Cuentas Anuales Consolidadas incluyen operaciones llevadas a cabo con las siguientes partes vinculadas: sociedades asociadas y sociedades controladas conjuntamente, que son consolidadas por el método de la participación; accionistas de la Sociedad y sociedades vinculadas a sus accionistas; y personal directivo clave del Grupo y miembros del Consejo de Administración.

El detalle de los saldos deudores y acreedores con las partes vinculadas es como sigue:

	Miles de euros			
	2020		2019	
	Saldo deudor (notas 14 y 16)	Saldo acreedor (notas 20 y 22)	Saldo deudor (notas 14 y 16)	Saldo acreedor (notas 20 y 22)
<b>Empresas del grupo</b>				
Canal de Isabel II (Ente Público)	4.825	(246.235)	4.055	(276.845)
Aguas de Alcalá, UTE	682	-	619	-
Otros	5	-	149	-
<b>Empresas asociadas</b>				
Compañía de Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta, S.A.E.S.P.	-	(18)	-	(20)
Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A.	1.202	-	1.223	-
GSS Venture, S.L.	-	(280)	-	(663)
Otros	1	(45)	114	(66)
<b>Total</b>	<b>6.715</b>	<b>(246.578)</b>	<b>6.160</b>	<b>(277.594)</b>

De acuerdo con el Contrato Programa, las deudas con el Ente Público por importe de 242.014 miles de euros (271.187 miles de euros en 2019) por el concepto de "Deuda Espejo" corresponden a la obligación de la Sociedad dominante, en relación con los contratos financieros, de abonar al Ente Público las cantidades previstas, con la finalidad de atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas de tales contratos.

Esta deuda se originó con motivo de la aportación no dineraria efectuada en 2012 descrita en la nota 2, en la que las deudas correspondientes a la rama de actividad aportada se traspasaron del Ente Público a la Sociedad dominante. Entre ambas partes se reconoció la deuda inicial y las condiciones de cancelación futura de dicha deuda, así como el procedimiento para la liquidación de los intereses y repago de la deuda. La titularidad de las referidas deudas ante las entidades financieras prestamistas le corresponde al Ente Público. La Sociedad dominante contraió la totalidad de las obligaciones pactadas originariamente en los contratos con las entidades financieras por el importe correspondiente. Los vencimientos y tipos de interés a pagar por la Sociedad dominante al Ente Público son los mismos que están estipulados en los contratos con las entidades financieras (nota 20). El tipo medio ponderado de la deuda espejo ha ascendido durante el año 2020 al 2,14% (2,22% en 2019).

Adicionalmente, dentro del epígrafe Canal de Isabel II (Ente Público) se incluyen los saldos de las empresas que tributan bajo el régimen de consolidación fiscal.

Dentro del grupo fuera de España, durante los ejercicios 2020 y 2019 se han realizado transacciones con Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A. por un importe de 307 miles de euros (352 miles de euros en 2019). Con Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta, S.A. E.S.P., en los ejercicios 2020 y 2019 no se realizaron transacciones, continuando la sociedad en estado de liquidación.

El detalle de los saldos a 31 de diciembre de 2020 sin los intereses devengados y no pagados que mantiene el Ente Público con entidades de crédito por las operaciones de préstamo de la “deuda espejo” en miles de euros es la siguiente:

ENTIDAD BANCARIA	IMPORTE ORIGINAL	OPERACIÓN	FECHA VTO.	TIPO DE INTERÉS ANUAL	CORRIENTE	NO CORRIENTE	TOTAL
- B.E.I. <sup>(1)</sup>	150.000	Préstamo	01-dic-21	Fijo (3.894%)	14.286	-	14.286
- B.E.I. <sup>(2)</sup>	100.000	Préstamo	15-oct-35	Fijo (3,268%)	4.762	66.667	71.429
- B.E.I. <sup>(3)</sup>	200.000	Préstamo	21-feb-36	Fijo (1,342%)	10.000	145.000	155.000
				<b>TOTAL</b>	<b>29.048</b>	<b>211.667</b>	<b>240.715</b>

(1) Préstamo a tipo fijo con el Banco Europeo de Inversiones.

(2) Préstamo a tipo fijo con el Banco Europeo de Inversiones.

(3) Préstamo a tipo fijo con el Banco Europeo de Inversiones

A 31 de diciembre de 2019 los saldos son los siguientes:

ENTIDAD BANCARIA	IMPORTE ORIGINAL	OPERACIÓN	FECHA VTO.	TIPO DE INTERÉS ANUAL	CORRIENTE	NO CORRIENTE	TOTAL
- B.E.I. <sup>(1)</sup>	150.000	Préstamo	01-dic-21	Fijo (3,894%)	14.286	14.286	28.572
- B.E.I. <sup>(2)</sup>	100.000	Préstamo	15-oct-35	Fijo (3,268%)	4.762	71.428	76.190
- B.E.I. <sup>(3)</sup>	200.000	Préstamo	21-feb-36	Fijo (1,342%)	10.000	155.000	165.000
				<b>TOTAL</b>	<b>29.048</b>	<b>240.714</b>	<b>269.762</b>

(1) Préstamo a tipo fijo con el Banco Europeo de Inversiones.

(2) Préstamo a tipo fijo con el Banco Europeo de Inversiones.

(3) Préstamo a tipo fijo con el Banco Europeo de Inversiones

Los intereses devengados y no pagados a 31 de diciembre de 2020 derivados de la deuda espejo son 1.299 miles de euros (1.425 miles de euros en 2019).

El saldo deudor con el Ente Público corresponde, principalmente con los importes derivados de las obligaciones fiscales correspondientes al Ente Público que ha satisfecho la Sociedad Dominante de acuerdo con el Contrato Programa.

A 31 de diciembre de 2020 los epígrafes “Otros activos financieros”, “Otros activos” y “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar”, incluyen unos importes 66.174 miles de euros, 86.442 miles de euros y 47.904 miles de euros, respectivamente, correspondientes a saldos con Ayuntamientos accionistas (69.349 miles de euros, 98.688 miles de euros y 65.518 miles de euros, respectivamente en 2019). Adicionalmente, el epígrafe dividendo activo a pagar recoge un importe de 42.664 miles de euros (37.262 miles de euros en 2019) con los mencionados accionistas.

Las transacciones realizadas por el Grupo con Canal de Isabel II (Ente Público) a 31 de diciembre 2020 por gastos financieros derivados de la deuda espejo, gastos de explotación y otros ingresos de explotación ascienden a 5.518 miles de euros (6.358 miles de euros en 2019), 3.599 miles de euros (3.676 miles de euros en 2019) y 197 miles de euros (252 miles de euros en 2019), respectivamente.

Las transacciones realizadas por el Grupo con la sociedad GSS Venture por un importe de 4.492 miles de euros (4.069 miles de euros en 2019) corresponden a actividades destinadas a telemarketing fundamentalmente.

A 31 de diciembre de 2020 las transacciones realizadas por la Sociedad dominante con los accionistas como consecuencia de la incorporación de determinados ayuntamientos en el capital de la Sociedad dominante, han sido principalmente por los conceptos de prestaciones de servicios y liquidaciones de tributos por importe de 39.905 miles de euros y 22.877 miles de euros, respectivamente (47.082 miles de euros y 22.474 miles de euros en 2019).

**b) Información relativa a los miembros del Consejo de Administración y Personal de Alta Dirección de la Sociedad dominante.**

Los miembros del Consejo de Administración de acuerdo con los estatutos de la Sociedad dominante han devengado durante el ejercicio 2020 únicamente dietas por asistencia a reuniones del Consejo de Administración por importe de 73,2 miles de euros, no habiendo percibido ninguna otra remuneración por otros conceptos, (47,4 miles de euros a 31 de diciembre de 2019), ni tienen concedidos anticipos o créditos, ni existen saldos con ellos a 31 de diciembre de 2020 y 2019. La Sociedad dominante no ha asumido obligaciones por cuenta de los Administradores a título de garantía. La Sociedad dominante tiene contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños ocasionados por actos u omisiones en el ejercicio de su cargo cuya prima asciende a 988 miles de euros. Asimismo, tanto en 2020 y como en 2019, la Sociedad dominante no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales miembros del Consejo de Administración de la Sociedad dominante.

Se considera personal de Alta Dirección a los Directores del Comité de Dirección de la Sociedad dominante. Las retribuciones correspondientes al personal de Alta Dirección de la Sociedad dominante en el ejercicio 2020 han ascendido a 1.023 miles de euros (945 miles de euros en 2019). El Personal de Alta Dirección de la Sociedad dominante no tienen concedidos anticipos o créditos y no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía. Los importes provisionados de remuneraciones pendientes de pago del Sistema de Gestión del Desempeño AVANZA a 31 de diciembre de 2020 ascienden a 188 miles de euros (179 miles de euros a 31 de diciembre de 2019). Con respecto al personal de Alta Dirección, la Sociedad dominante tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida (véase nota 3 (n)). Asimismo, en el ejercicio 2020 han percibido 12 miles de euros (10 miles de euros en el ejercicio 2019) por la póliza de antigüedad.

**c) Situaciones de conflicto de interés de los Administradores de la Sociedad dominante.**

A 31 de diciembre de 2020 y 2019, los Administradores de la Sociedad dominante y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

**d) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado realizadas por los Administradores.**

Durante los ejercicios 2020 y 2019, los Administradores de la Sociedad dominante no han realizado con ésta ni con sociedades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

## 29. GESTIÓN DEL RIESGO Y VALOR RAZONABLE

### a) Factores de riesgo financiero

La gestión de los riesgos financieros del Grupo tiene como objetivo principal asegurar la disponibilidad de fondos para el cumplimiento puntual de los compromisos financieros y proteger el valor de los flujos económicos y de los activos y pasivos del Grupo. La política del Grupo es cubrir todas aquellas exposiciones significativas y no tolerables siempre que existan instrumentos adecuados y el coste de cobertura sea razonable.

Las actividades del Grupo están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de interés en el valor razonable y riesgo de precios), riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo del tipo de interés en los flujos de efectivo. El programa de gestión del riesgo global del Grupo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera del Grupo.

#### (i) Riesgo de tipo de cambio

El riesgo por la volatilidad del tipo de cambio se considera poco significativo y está motivado principalmente por la variación del peso colombiano, el peso dominicano y el real brasileño en la valoración de los activos y pasivos situados en Colombia, República Dominicana y Brasil. Este riesgo se gestiona mediante recursos denominados en las correspondientes monedas extranjeras.

A continuación, se detalla la exposición del Grupo al riesgo de tipo de cambio a 31 de diciembre de 2020 y 2019. Las tablas adjuntas reflejan el valor contable de los activos y pasivos financieros del Grupo denominados en moneda extranjera:

	Miles de euros					
	2020					
	Pesos colombianos	Pesos dominicanos	Dólares (Ecuador)	Pesos uruguayos	Reales brasileños	Total
<b>ACTIVOS</b>						
Instrumentos de patrimonio	100	-	-	-	48	148
Créditos a terceros	465	5	-	-	20.785	21.255
Otros activos financieros	-	31	-	-	343	374
<b>Total activos financieros no corrientes</b>	<b>565</b>	<b>36</b>	-	-	<b>21.176</b>	<b>21.777</b>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	20.725	4.954	2.387	-	2.481	30.547
Inversiones financieras a corto plazo	807	58	-	-	68	933
<b>Total activos financieros corrientes</b>	<b>21.532</b>	<b>5.012</b>	<b>2.387</b>	-	<b>2.549</b>	<b>31.480</b>
<b>Total activos financieros</b>	<b>22.097</b>	<b>5.048</b>	<b>2.387</b>	-	<b>23.725</b>	<b>53.257</b>
<b>PASIVOS</b>						
Deudas con entidades de crédito	-	-	478	-	-	478
Otros pasivos financieros	138	159	-	-	3.588	3.885
Deudas financieras con empresas grupo	18	-	-	-	-	18
<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>156</b>	<b>159</b>	<b>478</b>	-	<b>3.588</b>	<b>4.381</b>
Deudas con entidades de crédito	-	-	927	-	805	1.732
Otros pasivos financieros	4.218	1.709	2.078	-	1.070	9.075
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.471	72	554	-	1.983	4.080
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>5.689</b>	<b>1.781</b>	<b>3.559</b>	-	<b>3.858</b>	<b>14.887</b>
<b>Total pasivos financieros</b>	<b>5.845</b>	<b>1.940</b>	<b>4.037</b>	-	<b>7.446</b>	<b>19.268</b>
<b>Exposición bruta del balance</b>	<b>16.252</b>	<b>3.108</b>	<b>(1.650)</b>	-	<b>16.279</b>	<b>33.989</b>

	Miles de euros					
	2019					
	Pesos colombianos	Pesos dominicanos	Dólares (Ecuador)	Pesos uruguayos	Reales brasileños	Total
<b>ACTIVOS</b>						
Instrumentos de patrimonio	115	-	-	-	46	161
Créditos a terceros	-	18	-	-	24.443	24.461
Otros activos financieros	-	40	-	-	-	40
<b>Total activos financieros no corrientes</b>	<b>115</b>	<b>58</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>24.489</b>	<b>24.662</b>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	25.396	3.854	1.659	-	8.300	39.209
Inversiones financieras a corto plazo	978	96	-	-	2.134	3.208
<b>Total activos financieros corrientes</b>	<b>26.374</b>	<b>3.950</b>	<b>1.659</b>	<b>-</b>	<b>10.434</b>	<b>42.417</b>
<b>Total activos financieros</b>	<b>26.489</b>	<b>4.008</b>	<b>1.659</b>	<b>-</b>	<b>34.923</b>	<b>67.079</b>
<b>PASIVOS</b>						
Deudas con entidades de crédito	-	-	77	-	11.793	11.870
Otros pasivos financieros	228	465	520	-	91	1.304
Deudas financieras con empresas grupo	20	-	-	-	-	20
<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>248</b>	<b>465</b>	<b>597</b>	<b>-</b>	<b>11.884</b>	<b>13.194</b>
Deudas con entidades de crédito	1.199	-	888	-	89	2.176
Otros pasivos financieros	4.670	1.723	2.472	-	1.244	10.109
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.014	58	404	-	1.093	3.569
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>7.883</b>	<b>1.781</b>	<b>3.764</b>	<b>-</b>	<b>2.426</b>	<b>15.854</b>
<b>Total pasivos financieros</b>	<b>8.131</b>	<b>2.246</b>	<b>4.361</b>	<b>-</b>	<b>14.310</b>	<b>29.048</b>
<b>Exposición bruta del balance</b>	<b>18.358</b>	<b>1.762</b>	<b>(2.702)</b>	<b>-</b>	<b>20.613</b>	<b>38.031</b>

## (ii) Riesgo de crédito

La exposición del Grupo al riesgo de crédito se ve afectada, principalmente, por las características individuales de cada cliente; no obstante, el Grupo también considera la demografía de la base de clientes, ya que estos factores pueden afectar el riesgo de crédito.

El Grupo establece una provisión para deterioro de valor que representa su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar. Los principales componentes de esta provisión son un componente de pérdida específico que se relaciona con exposiciones individualmente significativas, y un componente de pérdida colectivo establecido para grupos de activos similares relacionados con pérdidas en las que se ha incurrido pero que aún no se han identificado. La provisión para pérdida colectiva se determina sobre la base de información histórica de estadísticas de pago para activos financieros similares.

La calidad crediticia de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar es evaluada sobre la base de una política crediticia establecida por la dirección de las sociedades del Grupo quien analiza el riesgo de crédito del cliente agrupando los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar según sus características.

Con base en su análisis del riesgo de crédito de los clientes, el Grupo considera que, con excepción de lo indicado anteriormente, no es necesario una mayor provisión por deterioro para los demás deudores comerciales vigentes a la indicada en la nota 16.

Las estimaciones de incobrabilidad con respecto a los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y los instrumentos de deuda medidos al coste amortizado son usadas para registrar pérdidas por deterioro a menos que el Grupo esté satisfecho de que no es posible recuperar el importe adeudado; en ese momento el importe es considerado irrecuperable y es dado de baja directamente contra el activo financiero.

El cliente más significativo es el Ayuntamiento de Madrid, cuya facturación representa un 2,17% del total facturación de todo el Grupo (2,50% en 2019).

Las tablas adjuntas reflejan el análisis de antigüedad de los activos financieros en mora a 31 de diciembre de 2020 y 2019, pero que no están deteriorados:

	2020	2019
0 - 30 días	2.047	3.937
31 - 60 días	3.425	3.299
61 - 90 días	6.869	6.813
91 - 180 días	23.737	24.018
181 - 360 días	17.581	12.439
Más de 361 días	97.204	129.196
<b>Total</b>	<b>150.863</b>	<b>179.702</b>

El Grupo evalúa el riesgo de crédito, para ello analiza si existe evidencia objetiva del deterioro de un activo financiero como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo, que puede ser estimado con fiabilidad.

### (iii) Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo

El riesgo de tipos de interés es el impacto en los resultados de subidas de los tipos de interés que encarecen el coste de la deuda financiera. A tal efecto, el Grupo intenta mitigar el referido riesgo a través de la disposición de préstamos y emisión de bonos a tipo de interés fijo, cuyo porcentaje a 31 de diciembre del 2020 representa un 100% del total de la deuda a tipo fijo por lo que no existe riesgo de tipo de interés (100% en 2019).

La deuda neta a tipo de interés variable está referenciada al Euribor en España, al DTF en Colombia y al Libor. La estimación de la sensibilidad a 31 de diciembre de 2020 de los costes financieros en el resultado financiero derivado por la variación de los tipos de interés, con la estructura de deuda neta, es la siguiente:

	Aumento en tipo de interés	Impacto en resultado financiero (miles de euros)
Euribor	± 10 p.b.	-
DTF	± 10 p.b.	-
Libor	± 10 p.b.	-

A 31 de diciembre de 2019 era la siguiente:

	Aumento en tipo de interés	Impacto en resultado financiero
Euribor	± 10 p.b.	-
DTF	± 10 p.b.	12
Libor	± 10 p.b.	-

**(vi) Riesgo de liquidez**

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el Grupo tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, proveedores y acreedores, que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. El enfoque del Grupo para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación del Grupo.

El Grupo también analiza el nivel de entradas de efectivo esperadas por deudores comerciales y otras cuentas por cobrar junto con las salidas de efectivo esperadas por acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.

A continuación, se detalla la exposición del Grupo al riesgo de liquidez a 31 de diciembre de 2020 y 2019. Las tablas adjuntas reflejan el análisis de los pasivos financieros por fechas contractuales de vencimientos remanentes:

	Miles de euros					
	2020					
	2021	2022	2023	2024	2025	Años posteriores
Obligaciones y otros valores negociables	7.114	-	-	-	499.157	-
Deudas con entidades de crédito	1.732	478	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	85.390	15.677	9.082	8.239	6.905	56.876
Deudas con empresas del grupo y asociadas	32.920	14.762	14.762	14.762	14.780	152.619
Proveedores	14.070	-	-	-	-	-
Proveedores empresas de grupo y asociadas	1.973	-	-	-	-	-
Acreedores varios	87.507	-	-	-	-	-
Anticipo de clientes	81	-	-	-	-	-
Personal	15.810	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>246.598</b>	<b>30.918</b>	<b>23.844</b>	<b>23.001</b>	<b>520.842</b>	<b>209.495</b>

	Miles de euros					
	2019					
	2020	2021	2022	2023	2024	Años posteriores
Obligaciones y otros valores negociables	7.111	2.369	2.559	2.621	2.621	500.655
Deudas con entidades de crédito	2.176	520	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	91.178	13.365	12.312	10.119	7.061	47.147
Deudas con empresas del grupo y asociadas	34.413	29.066	14.762	14.762	14.762	167.382
Proveedores	15.848	-	-	-	-	-
Proveedores empresas de grupo y asociadas	2.445	-	-	-	-	-
Acreedores varios	92.522	-	-	-	-	-
Anticipo de clientes	388	-	-	-	-	-
Personal	13.449	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>259.530</b>	<b>45.320</b>	<b>29.633</b>	<b>27.502</b>	<b>24.444</b>	<b>715.184</b>

Adicionalmente, la Sociedad dominante a 31 de diciembre de 2020 mantiene líneas de crédito, cuyo saldo no dispuesto a dicha fecha asciende a 132.000 miles de euros (132.000 miles de euros en 2019).

**(vii) Riesgo derivado de la Covid-19**

Pese al gran impacto la pandemia de la COVID-19 sobre la economía global y los retos que ha supuesto para la Sociedad continuar prestando el servicio en estas condiciones, el efecto sobre el negocio de la sociedad ha sido muy limitado y mucho menor al de otros sectores, al prestar Canal un servicio esencial como es la gestión del ciclo integral del agua y ser la demanda mucho más estable.

Las limitaciones a la movilidad y otras restricciones en la actividad económica derivadas de la pandemia han provocado una caída significativa del consumo industrial y comercial que se ha visto compensada en parte con el incremento del consumo doméstico. La disminución de la cifra de negocios de la sociedad respecto a 2019, que incluye también el posible efecto climatológico ha sido un 3,8%.

La robusta situación financiera de la compañía y el limitado impacto sobre su negocio ha permitido tomar medidas sociales para paliar el impacto de la COVID-19, aun cuando ha mantenido sus tarifas congeladas en 2020, sin que su estrategia y objetivos se hayan visto afectados. De hecho, de nuevo para 2021 la compañía ha aprobado mantener las tarifas sin ningún incremento.

En lo que respecta al resto de Sociedades situadas en territorio Español, destaca Canal Gestión Lanzarote S.AU por el potencial riesgo operacional y de negocio consecuencia del peso de la actividad turística y comercial tiene en el total de cifra de negocio, importe total de la caída del turismo para el año 2020 ha sido del 70%, por su parte los ingresos asociados a la actividad de la Sociedad han experimentado una caída del 30,5% para 2020.

En la Sociedad Ocio y Deporte a efectos de la actividad de la empresa, el Gobierno estudia posibles medidas para facilitar la realización de actividades deportivas a los ciudadanos durante la convalecencia lo cual podría mejorar las hipótesis consideradas. El impacto total de la reducción de ingresos por el Covid-19 ha sido de 371 miles de euros.

Respecto a las Sociedades participadas del grupo con domicilio en el extranjero, la matriz Canal Extensia, sociedad holding cabecera del grupo latinoamericano, depende de la situación que atraviesen sus filiales como consecuencia de los efectos generados en cada país por el Covid-19. En este sentido, se ha visto afectada en sus flujos de caja en relación al cobro de la facturación emitida en concepto de asistencia técnica.

No obstante, Canal Extensia no se ha visto afectada en su liquidez debido a que con fecha 31 de marzo de 2020 se firmó una adenda por la que se amplió el vencimiento del crédito concedido por Canal de Isabel II, así como la liquidación de los intereses devengados por el mismo, hasta el ejercicio 2025. A la fecha, Canal Extensia cuenta con 1.500 miles de euros, de dicho crédito, de los que aún no ha dispuesto.

En el caso de las Sociedades colombianas, se ha reducido los cobros de asistencia técnica en la medida en que han disminuido temporalmente los recaudos de Amagua y AAA Dominicana, durante los períodos decretados en ambos países por la cuarentena. No obstante, gracias a las medidas implementadas a lo largo del ejercicio 2020, las compañías han podido cerrar el ejercicio 2020 sin mayores tensiones de tesorería.

El principal impacto de la pandemia para la Sociedad Emissâo, S.A. fue la suspensión, por parte de Embasa (Empresa de agua del Estado de Bahía), de la renovación de todos los contratos cuyo vencimiento era entre los meses de abril y mayo, a excepción del de Itamarú, que se siguió operando hasta septiembre de 2020. Ello supuso, adicionalmente para Emissâo, la rescisión de todos los contratos laborales de los empleados que se encontraban contratados para la prestación del servicio en el Estado de Bahía, lo que, en términos de cifra de negocios, ha supuesto una disminución de 24.000 miles de reales brasileños (3.763 miles de euros).

En Ecuador, la Sociedad Amagua CEM ha mejorado en 480 miles de euros, a pesar de la pandemia, debido a los mayores consumos domésticos, principal fuente de ingresos de la Compañía, que se han registrado por las medidas de confinamiento. En relación al recaudo, si bien se experimentó una caída significativa en los meses de abril y mayo, se ha conseguido ir mejorando a lo largo del ejercicio y, particularmente, desde que en el mes de octubre se permitió volver a realizar gestiones en este sentido. A cierre del ejercicio 2020, el recaudo corriente de Amagua se sitúa en torno al 70% (siendo de un 81% el habitual en un año normal) mientras que el recaudo total ha alcanzado cotas de hasta un 96%.

Y por último señalar que en República Dominicana, la Sociedad AAA Dominicana experimentó una reducción temporal de las actividades de recaudo (el pago de la factura del agua se hace en gran medida en metálico por la baja bancarización del país), disminuyendo temporalmente la cifra de negocio en el segundo trimestre, comenzando a mejorar la cifra de negocios desde junio progresivamente hasta el cierre del ejercicio. En este sentido, el impacto total a nivel de ingresos ha sido de 1.400 miles de euros (en torno a un 18%), en parte compensado con una reducción de los gastos en 700 miles de euros (en torno a un 15%).

#### **b) Instrumentos financieros y valor razonable**

A continuación, se presentan los valores contables de los instrumentos financieros clasificados por categorías. El Grupo no tiene a 31 de diciembre de 2020 y 2019 instrumentos financieros valorados a valor razonable y el Grupo estima que los valores razonables de los instrumentos financieros valorados a coste o coste amortizado se aproximan a sus importes en libros.

	Miles de euros		
	2020		
	Préstamos y partidas a cobrar	Débitos y partidas a pagar	Total
<b>Activos financieros no valorados a valor razonable</b>			
Créditos a empresas del grupo	4.994	-	4.994
Instrumentos de patrimonio	65.672	-	65.672
Créditos a terceros	90.823	-	90.823
Depósitos y fianzas	12.618	-	12.618
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	163.516	-	163.516
Otras cuentas a cobrar	49.602	-	49.602
<b>Pasivos financieros no valorados a valor razonable</b>			
Deudas con empresas del grupo y asociadas	-	244.605	244.605
Deudas con entidades de crédito	-	2.210	2.210
Otros pasivos financieros	-	102.346	102.346
Subvenciones oficiales	-	756.386	756.386
Proveedores	-	14.070	14.070
Proveedores empresas del grupo y asociadas	-	1.973	1.973
Acreedores varios	-	87.507	87.507
Otras cuentas a pagar	-	81	81
Personal	-	15.810	15.810
<b>Total</b>	<b>387.225</b>	<b>1.224.988</b>	<b>1.612.213</b>

	Miles de euros		
	2019		
	Préstamos y partidas a cobrar	Débitos y partidas a pagar	Total
<b>Activos financieros no valorados a valor razonable</b>			
Créditos a empresas del grupo	4.027	-	4.027
Instrumentos de patrimonio	65.685	-	65.685
Créditos a terceros	97.402	-	97.402
Depósitos y fianzas	14.251	-	14.251
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	169.105	-	169.105
Otras cuentas a cobrar	53.008	-	53.008
<b>Pasivos financieros no valorados a valor razonable</b>			
Deudas con empresas del grupo y asociadas	-	275.147	275.147
Deudas con entidades de crédito	-	2.697	2.697
Otros pasivos financieros	-	106.111	106.111
Subvenciones oficiales	-	752.926	752.926
Proveedores	-	15.848	15.848
Proveedores empresas del grupo y asociadas	-	2.445	2.445
Acreedores varios	-	92.522	92.522
Otras cuentas a pagar	-	388	388
Personal	-	13.449	13.449
<b>Total</b>	<b>403.478</b>	<b>1.261.533</b>	<b>1.665.011</b>

La Sociedad a 31 diciembre de 2019 ha decidido reclasificar como Pasivo no corriente, la emisión de bonos que a 31 de diciembre de 2018 estaba clasificada como Pasivo corriente (véase nota 20).

#### (i) Pérdidas y ganancias netas por categorías de activos y pasivos financieros

El detalle de las pérdidas y ganancias generadas por los activos financieros es el siguiente:

	Miles de euros	
	Préstamos y partidas a cobrar	
	2020	2019
Ingresos financieros aplicando el método de coste amortizado	350	3.388
Costes financieros aplicando el método del coste amortizado	(357)	(651)
Ingresos financieros aplicando el método del coste amortizado UTE Alcalá	53	-
Ingresos financieros aplicando el método del coste amortizado Otros Créditos	8	67
<b>Ganancias/(Pérdidas) netas en pérdidas y ganancias</b>	<b>54</b>	<b>(2.804)</b>

El importe de los costes e ingresos financieros se corresponde principalmente con la actualización en el ejercicio aplicando el método del coste amortizado de los créditos no corrientes con determinados Ayuntamientos originados por trabajos y obras de infraestructura destinados al servicio de distribución y alcantarillado de agua financiados a través de un suplemento en la tarifa.

El detalle de las pérdidas y ganancias generadas por los pasivos financieros es el siguiente:

	Miles de euros	
	Débitos y partidas a pagar	
	2020	2019
Gastos financieros aplicando el método de coste amortizado	(2.107)	(2.193)
Intereses de obligaciones y bonos	(8.607)	(8.602)
Intereses de préstamos con el grupo	(5.518)	(6.358)
Intereses de préstamos con terceros	(898)	(1.080)
<b>Ganancias/(Pérdidas) netas en pérdidas y ganancias</b>	<b>(17.130)</b>	<b>(18.233)</b>

El importe de los gastos e ingresos financieros aplicando el coste amortizado, son los derivados de la actualización en el ejercicio de los anticipos de consumo.

### 30. INFORMACIÓN SOBRE EMPLEADOS

El número medio de empleados, desglosado por categorías, es como sigue:

	2020	2019
Directivos	46	54
Técnicos	1.559	1.505
Administrativos	1.761	1.981
Obreros y subalternos	1.000	2.770
<b>Total</b>	<b>4.366</b>	<b>6.310</b>
Jubilados parciales	108	137

Asimismo, el número medio de empleados por categoría profesional de las sociedades consolidadas por el método de la participación GSS Venture y ASAA es como sigue:

	2020	2019
Directivos	12	13
Técnicos	38	53
Administrativos	32	30
Obreros y subalternos	192	189
<b>Total</b>	<b>274</b>	<b>285</b>

La distribución por sexos al final del ejercicio 2020 y 2019 del personal del Grupo y de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad dominante es la siguiente:

	2020		2019	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Consejeros	3	8	2	7
Directivos	18	22	21	30
Técnicos	579	964	582	1.035
Administrativos	571	1.146	672	1.196
Obreros y subalternos	35	518	166	1.382
<b>Total</b>	<b>1.206</b>	<b>2.658</b>	<b>1.443</b>	<b>3.650</b>
Jubilados parciales	19	78	30	94

Asimismo, la distribución por sexos al final del ejercicio del personal, Miembros del Consejo y Personal de alta dirección de las sociedades consolidadas por el método de la participación GSS Venture y ASAA es como sigue:

	2020		2019	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Consejeros	-	-	-	-
Directivos	4	8	4	9
Técnicos	22	16	23	17
Administrativos	18	14	18	14
Obreros y subalternos	123	63	126	68
<b>Total</b>	<b>167</b>	<b>101</b>	<b>171</b>	<b>108</b>

El número medio de empleados del Grupo en España con discapacidad mayor o igual 33%, durante el ejercicio 2020 y 2019, desglosado por categorías, es como sigue:

	Miles de euros	
	2020	2019
Técnicos	13	14
Administrativos	57	54
Obreros y subalternos	16	17
<b>Total</b>	<b>86</b>	<b>85</b>

### 31. HONORARIOS DE AUDITORÍA

La Sociedad auditora AUREN AUDITORES SP, S.L.P. de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo ha devengado durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019, honorarios por servicios profesionales, según el siguiente detalle:

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Por servicios de auditoría	464	316
Por otros servicios relacionados con la auditoría	87	104
<b>Total</b>	<b>551</b>	<b>420</b>

En el concepto “servicios de auditoría” en el ejercicio 2020 se incluye los honorarios correspondientes a la auditoría del balance de la Sociedad dominante a 31 de octubre de 2020 por importe de 136 miles de euros.

“Otros servicios”, en el ejercicio 2020 comprende los siguientes importes de la Sociedad dominante: la Revisión limitada de la UTE Aguas de Alcalá por importe de 3 miles de euros, el Informe de procedimientos acordados “Ecoembes” por 3 miles de euros, la Revisión de la información del Sistema de control interno de la información financiera (SCIIF) por 11 miles de euros, la Revisión de la información no financiera del Informe Anual por 65 miles de euros. Los importes incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante los ejercicios 2020 y 2019, con independencia del momento de su facturación.

Por otro lado, otras entidades afiliadas a AUREN International han facturado al Grupo durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019, honorarios y gastos por servicios profesionales, según el siguiente detalle:

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Por servicios de auditoria	77	67
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>67</b>

Los importes incluidos en los cuadros anteriores, incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante los ejercicios 2020 y 2019, con independencia del momento de su facturación.

## 32. HECHOS POSTERIORES

### Fusión por absorción

El 17 de febrero de 2021 se ha celebrado la Junta General Extraordinaria de Canal de Isabel II, S.A., adoptando el siguiente acuerdo a propuesta por el Consejo de Administración:

*"La Junta General acuerda, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la LME, aprobar la fusión por absorción entre Canal de Isabel II, S.A., como absorbente, e Hispanagua, S.A.U., como absorbida, de conformidad con el contenido del proyecto común de fusión redactado y suscrito de forma conjunta por los órganos de administración de las sociedades participantes en la operación de fusión por absorción en fecha 22 de diciembre de 2020. La aprobación de la fusión se encuentra en todo caso sujeta a la obtención de la autorización del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64.1 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid".*

El 17 de febrero de 2021 el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha acordado autorizar la fusión por absorción de Canal de Isabel II, S.A., como sociedad absorbente, e Hispanagua S.A.U., como sociedad absorbida. (Véase nota 5)

#### Amagua:

##### Proyecto ETAP Samborondón

Actualmente, con objeto de atender a los compromisos históricos adquiridos y dotar a Amagua de una cierta independencia y mayores eficiencias, así como con el fin de garantizar el suministro a los usuarios del Cantón de Samborondón (cuyas elevadas proyecciones de crecimiento poblacional así lo demandan), se viene trabajando, con el Municipio, en el diseño del proyecto de construir una Planta de Tratamiento de Agua Potable. En este sentido, se han venido realizando los análisis técnicos correspondientes y buscando la financiación necesaria para el proyecto con distintas instituciones financieras.

(Véase nota 23 (f))

#### Emissão S.A.:

##### Reclamación de contingencias al vendedor (Primer Arbitraje nº 22/17)

El 18 de enero de 2021, se interpuso solicitud de ejecución del laudo ante los tribunales brasileños de Río de Janeiro.

El juez dictó sentencia el 26 de enero de 2021, en el que extinguía el procedimiento. La decisión es susceptible de recurso y es probable que Sebastião Cristovam recurra.

##### Reclamación accionistas minoritarios (Segundo Arbitraje nº A 283/2019)

Con fecha 25 de marzo de 2020, la Cámara Arbitral dictó sentencia definitiva por la que juzga improcedentes todas las reclamaciones presentadas por los accionistas minoritarios y condena a estos a asumir todos los costes y gastos del procedimiento de arbitraje, a excepción de los honorarios incurridos, incluyendo intereses y corrección monetaria.

La cantidad actualizada que se debe a Soluciones Andinas en virtud del laudo arbitral es de 913 miles de reales brasileños (143 miles de euros) a partir de febrero de 2021. A esta fecha ningún accionista ha recurrido la sentencia.

**Pasivos fiscales**

Con fecha 23 de febrero de 2021, la Sección Judicial de Justicia Federal de Río de Janeiro se pronunció sobre los mismos, y ha juzgado procedente la reclamación de Emissão, reconociendo la inexistencia de créditos fiscales registrados contra la Compañía referentes a impuestos a la importación y valores cobrados en duplicidad por el demandado, condenando en costas y honorarios de abogados a la Unión Federal. Esta sentencia está sujeta a recurso en un plazo de 15 días, no obstante, considerando la Legal Opinion de los abogados fiscalistas así como la propia sentencia de 23 de febrero de 2021 no se espera futuras resoluciones en sentido contrario.

**Diligencias previas:**

**Nueva denuncia presentada por Canal de Isabel II S.A. y Canal Extensia en el contexto de las Diligencias Previas nº 51/2018:**

Mediante Auto de fecha 7 de septiembre de 2020 se acordó prorrogar los plazos de instrucción en doce meses, computados desde el día 29 de julio de 2020, de modo que el plazo ordinario de investigación judicial se prolongara al menos hasta el 29 de julio de 2021.

**Actuaciones Entes de Control: Fiscalía, Superintendencia de Sociedades y Superservicios y DIAN:**

**DIAN (Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales)**

INASSA ha presentado el 21 de febrero de 2020 una modificación a la demanda “Per Saltum” en el proceso de renta 2015, para fortalecer la defensa aportando informes realizados por la firma experta independiente. Igualmente presentó una modificación a la demanda “Per Saltum” por CREE 2015 el 18 de enero de 2021 con los mismos argumentos de defensa, la cual fue admitida el 3 de marzo de 2021.

Propuesto por la DIAN, INASSA recibió el 26 de febrero de 2021, orden de pago de 4.864 millones de pesos colombianos (1.500 miles de euros) por concepto de RENTA CREE (incluyendo sanción) del año 2015. A más tardar el 19 de marzo se presentará un escrito ante la DIAN, indicando que INASSA no debe hacer frente a la Liquidación oficial, ya que se encuentra demandado el acto administrativo que la contiene (ante la justicia contenciosa), y solo cuando la justicia decida, en primera y segunda instancia, se definirá si INASSA está obligada al pago.

**Fiscalía General de Colombia:**

**Proceso de extinción de dominio**

Los abogados de la Compañía se encuentran en proceso de demostrar ante el juez que no existe fundamento legal para la admisión de la demanda de Extinción de Dominio y, por tanto, tratando de que se remita la actuación a su fase inicial.

En relación con las informaciones anteriores, la Sociedad emprenderá todas las actuaciones y acciones a su alcance para defender sus derechos y garantías ante la medida impuesta por la Fiscalía General de Colombia.

Canal de Isabel II S.A. tiene previsto personarse ante el Juez de Control de Garantías, a través de sus representantes en Triple A e INASSA, para defender los intereses de INASSA, de sus accionistas y de los accionistas de Triple A, con el fin de preservar sus derechos económicos y patrimoniales.

### **Acciones sociales de Responsabilidad**

El pasado 24 de febrero de 2021 se declaró la prescripción de los hechos relacionados con los pagos efectuados en forma irregular a las empresas externas, los cuales ocurrieron en los años 2012-2013; También respecto al otorgamiento de una prestación extralegal al exgerente de Panamá en el año 2012; Y las comisiones recibidas por la compraventa de Emissâo en el año 2013. Se interpondrá recurso de apelación el día 2 de marzo de 2021 y según nuestros asesores externos, la prescripción debe comenzar al momento de conocimiento del hecho ilícito y no antes.

Se aportaron por parte de los abogados externos todas las pruebas de que se disponía. Actualmente se revisa detenidamente la presentación de pruebas adicionales en una futura complementación (reforma) de la demanda.

### **Otras demandas**

#### **INASSA Panamá:**

##### **Laudo Arbitral Contrato Nº 115-2010 “Contrato de gestión comercial y reinstalación del servicio”**

El cumplimiento del Laudo Arbitral vence el 9 de febrero de 2021. Si a esa fecha el IDAAN no hubiera cumplido, se solicitará al Juzgado que envíe oficio al IDAAN y se tomen las medidas oportunas para que el laudo sea cumplido.

#### **Servicio de lectura de medidores y distribución de facturas**

A cierre del año 2020 las cuentas por cobrar de este contrato ascienden a 4.778 miles de dólares (3.894 miles de euros). La entidad se encuentra negociando con el IDAAN un calendario de pagos para cobrar la deuda pendiente.

Por tanto, se continúa con las gestiones de cobro correspondientes. En este sentido, el día 2 de febrero de 2021 se envió una nueva carta de cobro al IDAAN solicitando un cronograma de pagos, de no obtener respuesta, los abogados externos analizan la posibilidad de elaborar un escrito donde pongan en conocimiento del IDAAN la configuración del silencio administrativo negativo, para proceder a iniciar las acciones contractuales correspondientes solicitando no solo la liquidación judicial del contrato y pago de las facturas pendientes, sino todos los daños y perjuicios ocasionados por el IDAAN durante la ejecución del contrato nº 19-2016.

Por tanto, INASSA continúa con las acciones descritas y, en caso de no conseguir el cobro por la vía administrativa, finalizado el plazo establecido para la misma, se procederá sin demora a iniciar las acciones oportunas por la vía judicial.

#### **Metroagua:**

Actualmente el liquidador de la empresa Metroagua explora otras opciones legales para la consecución del cobro de mejoras, el cual, debe incluir, en todo caso, un peritaje técnico sobre las mismas.

#### **Dominicana:**

##### **ITBIS CAASD:**

A diciembre 2020 este caso se mantiene pendiente de audiencia para ser conocido en la nueva sala asignada en la SCJ. En caso de que el fallo no fuera favorable y atendiendo a los argumentos que utilice

la SCJ para su veredicto, existe la opción de agotar otra fase de discusión ante el Tribunal Constitucional.

Acuerdo de rescisión anticipada del contrato con la CAASD

La Corporación del Acueducto y el Alcantarillado de Santo Domingo (en adelante la CAASD) emitió una resolución en fecha 15 de octubre de 2020 para anulación de contrato del contrato número PS 003/2001 de prestación de servicios que mantenía con la Sociedad por considerar lesivo al interés público las adendas IV, V y VI.

De acuerdo con la opinión del asesor externo de la empresa, si según lo que plantea la ley de compras y contrataciones de la República Dominicana, si un contrato se celebra sin cumplir unos de los requerimientos puede dársele nulidad al mismo sin que esto tenga algún efecto de ilicitud para la empresa contratante, lo que aconteció con la adenda VI es que a la luz de la Dirección de Compras y Contrataciones debió hacerse por medio de una licitación por lo que le solicitó al consejo de la CASSD que le den terminación al contrato pero observando todas las garantías de las obligaciones contractuales y garantizando la seguridad jurídica. Por este motivo, concluyen que sobre AAA Dominicana no recaerá ningún tipo de responsabilidad civil, ni tampoco de otra índole.

Adicionalmente mencionar que la Dirección del Grupo viene trabajando conjuntamente con la nueva Dirección de la CAASD en un Acuerdo que satisfaga las pretensiones de ambas partes, que, en lo referente a AAA Dominicana se resume en la recuperación de todos los conceptos adeudados por los servicios prestados hasta el momento de cancelación del servicio, la transmisión de los activos asociados a la concesión y a percibir por parte de la CAASD un importe en concepto de indemnización , todos los importes ya han sido conciliados y acordados por ambas partes.

Por tanto, para la culminación del proceso de negociación, se está a la espera de las conclusiones de los asesores del Grupo. Una vez concretadas las mismas, quedará pendiente la obtención de las autorizaciones que requiere tanto la CAASD, por parte del Gobierno de la República Dominicana, como el Grupo Canal, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

ASAA

Negociación ampliación ASAA.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 se ha firmado prórroga de la concesión por 1 año con el distrito de Riohacha. Siendo la nueva fecha de finalización del contrato el 30 de noviembre de 2021.La dirección de INASSA trabaja en una propuesta de renovación de la concesión, se espera que en el transcurso del 2021 se definan las condiciones para una prórroga a largo plazo.

Lanzarote:

Con fecha 10 de febrero de 2021 se ha recibido por parte del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Canarias la sentencia dictada en relación con la demanda presentada con fecha 19 de junio de 2020 por la cual se declara la nulidad de la desestimación presunta de las solicitudes de revisión tarifaria para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 y se reconoce el derecho a percibir en concepto de retribución del contrato y a partir del cuarto año de su duración las revisiones de solicitud de tarifas, para los mencionados ejercicios; las tarifas actualizadas, conforme a la formula IPC+1, lo que corresponde al pago de 3.304 miles de euros por los años 2017,2018 y 2019, a la espera de sentencia firme. De esta forma quedaría pendiente el año 2020 por un importe estimado de 2.100 miles de euros, de forma que el total a cobrar en concepto de revisión asciende a un total de 5,4 miles de euros.

**Canal Extensia S.A.U.:**

Denuncia a Triple A de Barranquilla, por el uso fraudulento de propiedad intelectual en relación con el Software Amerika

Se le ha requerido a la Sociedad Triple A de Barranquilla de forma extrajudicial y amistosa la presentación de un plan de pago con el fin de proceder con la facturación y cobranza. Sin embargo, hasta la fecha no se ha logrado llegar a un acuerdo entre las partes, por lo que se estima la interposición de las acciones legales necesarias (civiles y penales), en aras de salvaguardar el derecho de propiedad intelectual que ostenta Canal Extensia, S.A.U. sobre el software Amerika.

**Hispanagua, S.A.U.:**

Con fecha 22 de diciembre de 2020 los Administradores de la Sociedad dominante, junto con el Administrador Único de Hispanagua, S.A.U., han redactado y suscrito el proyecto común de Fusión por Absorción de Canal de Isabel II, S.A. (Sociedad Absorbente) e Hispanagua, S.A.U. (Sociedad Absorbida), que se ha sometido a la Junta General Extraordinaria el 17 de febrero de 2021, adoptando el referido Acuerdo de Fusión. (Véase nota 5)

## **ANEXOS**



## ANEXOS

Anexo I (1)

INFORMACIÓN SEGMENTADA 2020

(Expresada en miles de euros)

	SEGMENTOS		TOTAL
	Nacional	Internacional	
<b>Ingresos ordinarios</b>	<b>884.273</b>	<b>32.460</b>	<b>916.733</b>
- Servicios a clientes externos	884.273	32.216	916.489
- Servicios Inter-segmentos	-	244	244
<b>Beneficios antes de impuestos de los segmentos</b>	<b>188.473</b>	<b>(22.463)</b>	<b>166.10</b>
<b>Ingresos financieros</b>	<b>4.983</b>	<b>155</b>	<b>5.138</b>
<b>Gastos financieros</b>	<b>(17.492)</b>	<b>(21.507)</b>	<b>(38.999)</b>
<b>Amortización y depreciación</b>	<b>(128.503)</b>	<b>(2.212)</b>	<b>(130.715)</b>
Participación en beneficios del ejercicio de las asociadas contabilizadas por el método de la participación	138	(36)	102
<b>Pérdidas, deterioros y variación de provisiones</b>	<b>(3.317)</b>	<b>3.397</b>	<b>80</b>
- Pérdidas / (Reversiones de pérdidas) por deterioro de inmovilizado	(3.189)	18	(3.171)
- Pérdidas / (Reversiones de pérdidas) por deterioro de Inversiones	(128)	3.379	3.251
<b>Gasto por impuesto sobre las ganancias</b>	<b>1.238</b>	<b>1.170</b>	<b>2.408</b>
<b>Activos del segmento</b>	<b>5.030.297</b>	<b>34.806</b>	<b>5.065.103</b>
<b>Pasivos del segmento</b>	<b>2.332.484</b>	<b>40.144</b>	<b>2.372.628</b>
<b>Flujos netos de las actividades de</b>	<b>107.528</b>	<b>3.947</b>	<b>111.475</b>
- Operación	280.956	10.314	291.270
- Inversión	(58.400)	(2.144)	(60.544)
- Financiación	(115.028)	(4.223)	(119.251)
<b>Adquisición de activos no corrientes en el ejercicio</b>	<b>66.114</b>	<b>712</b>	<b>66.826</b>

Este anexo forma parte integrante de la nota 4 de la memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas junto con la cual debe ser leída.

## ANEXOS

Anexo I (2)

## INFORMACIÓN SEGMENTADA 2019

(Expresada en miles de euros)

	SEGMENTOS		TOTAL
	Nacional	Internacional	
<b>Ingresos ordinarios</b>	<b>925.069</b>	<b>59.616</b>	<b>984.685</b>
- Servicios a clientes externos	925.069	59.348	984.417
- Servicios Inter-segmentos	-	268	268
<b>Beneficios antes de impuestos de los segmentos</b>	<b>235.666</b>	<b>(15.771)</b>	<b>219.895</b>
<b>Ingresos financieros</b>	<b>8.365</b>	<b>39</b>	<b>8.404</b>
<b>Gastos financieros</b>	<b>(18.517)</b>	<b>(7.635)</b>	<b>(26.152)</b>
<b>Amortización y depreciación</b>	<b>(126.001)</b>	<b>(2.764)</b>	<b>(128.765)</b>
<b>Participación en beneficios del ejercicio de las asociadas contabilizadas por el método de la participación</b>	<b>14</b>	<b>99</b>	<b>113</b>
<b>Pérdidas, deterioros y variación de provisiones</b>	<b>(1.023)</b>	<b>(5.227)</b>	<b>(6.250)</b>
- Pérdidas / (Reversiones de pérdidas) por deterioro de inmovilizado	(1.094)	(5.261)	(6.355)
- Pérdidas / (Reversiones de pérdidas) por deterioro de Inversiones	71	34	105
<b>Gasto por impuesto sobre las ganancias</b>	<b>4.290</b>	<b>2.518</b>	<b>6.808</b>
<b>Activos del segmento</b>	<b>4.972.436</b>	<b>61.835</b>	<b>5.034.271</b>
<b>Pasivos del segmento</b>	<b>2.355.258</b>	<b>50.271</b>	<b>2.405.529</b>
<b>Flujos netos de las actividades de</b>	<b>(32.226)</b>	<b>(2.077)</b>	<b>(34.303)</b>
- Operación	318.310	20.513	338.823
- Inversión	(80.916)	(5.215)	(86.131)
- Financiación	(269.620)	(17.375)	(286.995)
<b>Adquisición de activos no corrientes en el ejercicio</b>	<b>92.983</b>	<b>2.034</b>	<b>95.018</b>

Este anexo forma parte integrante de la nota 4 de la memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas junto con la cual debe ser leída.

ANEXOS

**Anexo II (1)      DETALLE DE SOCIEDADES DEPENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

Sociedad	Domicilio Social	Actividad	Auditor	Directa	Indirecta	Total
Canal Extensia, S.A.U.	Santa Engracia 125 - Madrid	Tenedora de acciones	AUREN	100,00%	-	100,00%
Hispanagua, S.A.U.	San Enrique 3 - Madrid	Mantenimiento, explotación, distribución y saneamiento agua	AUREN	100,00%	-	100,00%
Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.U.	Santa Engracia 125 - Madrid	Explotación SP de radiocomunicaciones móviles terrestres zona Madrid	AUREN	100,00%	-	100,00%
Hidráulica Santillana, S.A.U.	San Enrique 3 - Madrid	Producción energía eléctrica	AUREN	100,00%	-	100,00%
Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.	Ctra. Arrecife-Las Caletas Km.3,5 - Lanzarote	Gestión integral del ciclo del agua	AUREN	100,00%	-	100,00%
Ocio y Deporte Canal, S.L.	Santa Engracia n. 125-Madrid	Explotación comercial y deportiva	AUREN	100,00%	-	100,00%
Canal Energía, S.L.	José Abascal 10 - Madrid	Sociedad Holding	AUREN	80,00%	20,00%	100,00%
Interamericana de Aguas y Servicios S.A. (INASSA)	Barranquilla (Colombia)	Operador del ciclo integral del agua	AUREN	-	81,84%	81,84%
Gestus Gestión & Servicios S.A.S.	Barranquilla (Colombia)	Prestación integral servicios asesoría en gestión de cobro de tributos	AUREN	-	77,03%	77,03%
AAA Dominicana, S.A.	Santo Domingo (República Dominicana)	Ciclo Integral del Agua	AUREN	-	53,20%	53,20%
AAA Ecuador Agacase, S.A.	Ecuador	Gestión de recursos públicos	AUREN	-	82,02%	82,02%
Amagua, CEM	Ecuador	Ciclo Integral del Agua	AUREN	-	57,41%	57,41%
Amerika Tecnología y Servicios, S.A.S.	Barranquilla (Colombia)	Diseño, mantenimiento, desarrollo, soporte y gestión de proyectos de tecnologías de información	AUREN	-	81,84%	81,84%
Soluciones Andinas de Aguas, S.R.L.	Montevideo (Uruguay)	Inversión y tenencia de activos	AUREN	-	90,92%	90,92%
Interamericanas de Aguas de México, S.A.	México	Ciclo Integral del Agua	-	-	80,20%	80,20%
Mexqua, S.A.	México	Ciclo Integral del Agua	-	-	56,14%	56,14%
Emissão, S.A.	Brasil	Mantenimiento, explotación, distribución y saneamiento agua	AUREN	-	68,19%	68,19%
Fontes da Serra Saneamiento de Guapimirim Ltda.	Brasil	Ciclo Integral del Agua	AUREN	-	66,83%	66,83%

Este anexo forma parte integrante de la memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas junto con las que deben ser leídas.

ANEXOS

**Anexo II (2) DETALLE DE SOCIEDADES DEPENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Sociedad	Domicilio Social	Actividad	Auditor	Directa	Indirecta	Total
Canal Extensia, S.A.U.	Santa Engracia 125 - Madrid	Tenedora de acciones	AUREN	100,00%	-	100,00%
Hispanagua, S.A.U.	San Enrique 3 - Madrid	Mantenimiento, explotación, distribución y saneamiento agua	AUREN	100,00%	-	100,00%
Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.U.	Santa Engracia 125 - Madrid	Explotación SP de radiocomunicaciones móviles terrestres zona Madrid	AUREN	100,00%	-	100,00%
Hidráulica Santillana, S.A.U.	San Enrique 3 - Madrid	Producción energía eléctrica	AUREN	100,00%	-	100,00%
Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.	Ctra. Arrecife-Las Caletas Km.3,5 - Lanzarote	Gestión integral del ciclo del agua	AUREN	100,00%	-	100,00%
Ocio y Deporte Canal, S.L.	Santa Engracia n. 125-Madrid	Explotación comercial y deportiva	AUREN	100,00%	-	100,00%
Canal Energía, S.L.	José Abascal 10 - Madrid	Sociedad Holding	AUREN	80,00%	20,00%	100,00%
Interamericana de Aguas y Servicios S.A. (INASSA)	Barranquilla (Colombia)	Operador del ciclo integral del agua	AUREN	-	81,84%	81,84%
Gestus Gestión & Servicios S.A.S.	Barranquilla (Colombia)	Prestación integral servicios asesoría en gestión de cobro de tributos	AUREN	-	77,03%	77,03%
AAA Dominicana, S.A.	Santo Domingo (República Dominicana)	Ciclo Integral del Agua	AUREN	-	53,20%	53,20%
AAA Ecuador Agacase, S.A.	Ecuador	Gestión de recursos públicos	AUREN	-	82,02%	82,02%
Amagua, CEM	Ecuador	Ciclo Integral del Agua	AUREN	-	57,41%	57,41%
Amerika Tecnología y Servicios, S.A.S.	Barranquilla (Colombia)	Diseño, mantenimiento, desarrollo, soporte y gestión de proyectos de tecnologías de información	AUREN	-	81,84%	81,84%
Soluciones Andinas de Aguas, S.R.L.	Montevideo (Uruguay)	Inversión y tenencia de activos	AUREN	-	90,92%	90,92%
Interamericanas de Aguas de México, S.A.	México	Ciclo Integral del Agua	-	-	80,20%	80,20%
Mexqua, S.A.	México	Ciclo Integral del Agua	-	-	56,14%	56,14%
Emissão, S.A.	Brasil	Mantenimiento, explotación, distribución y saneamiento agua	AUREN	-	68,19%	68,19%
Fontes da Serra Saneamiento de Guapimirim Ltda.	Brasil	Ciclo Integral del Agua	AUREN	-	66,83%	66,83%

Este anexo forma parte integrante de la memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas junto con las que deben ser leídas.

ANEXOS

**Anexo III (1) DETALLE DE LAS INVERSIONES CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

Sociedad	Domicilio Social	Actividad	Auditor	% de la participación			Miles de euros				Total Fondos Propios	Total Patrimonio Neto
				Directa	Indirecta	Total	Capital	Reservas	Otras partidas Patrimonio Neto	Resultado		
GSS Venture, S.L.	c/ Guzmán el Bueno, 133 (Madrid)	Servicio de Comunicación y Telemarketing	ERNST & YOUNG	25,00%	-	25,00%	60	2.106	(851)	554	1.869	1.869
Metroagua S.A., E.S.P. <sup>(1)</sup>	Santa Marta (Colombia)	Operador del ciclo integral del agua	-	-	29,35%	29,35%	-	-	-	-	-	-
Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado, S.A. E.S.P.	Riohacha (Colombia)	Operador del ciclo integral del agua	AUREN	-	32,74%	32,74%	475	602	(1.693)	16	(600)	(600)

**Anexo III (2) DETALLE DE LAS INVERSIONES CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Sociedad	Domicilio Social	Actividad	Auditor	% de la participación			Miles de euros				Total Fondos Propios	Total Patrimonio Neto
				Directa	Indirecta	Total	Capital	Reservas	Otras partidas Patrimonio Neto	Resultado		
GSS Venture, S.L.	c/ Guzmán el Bueno, 133 (Madrid)	Servicio de Comunicación y Telemarketing	ERNST & YOUNG	25,00%	-	25,00%	60	2.106	(871)	54	1.349	1.349
Metroagua S.A., E.S.P. <sup>(1)</sup>	Santa Marta (Colombia)	Operador del ciclo integral del agua	-	-	29,35%	29,35%	-	-	-	-	-	-
Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado, S.A. E.S.P.	Riohacha (Colombia)	Operador del ciclo integral del agua	AUREN	-	32,74%	32,74%	543	689	(2.182)	246	(705)	(705)

Este anexo forma parte integrante de la nota 12 de la memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas junto con las que deben ser leídas.

Datos convertidos a tipo de cambio de cierre, y presentados bajo NIIF.

<sup>(1)</sup> No se dispone de información. Sociedad en proceso de liquidación.

ANEXOS

**Anexo IV (1) DETALLE DE OPERACIONES CONJUNTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

Explotaciones controladas conjuntamente				% de la participación			Miles de euros
Nombre	Domicilio	Actividad	Tipo	Directa	Indirecta	Total	Ingresos ordinarios
UTE Aguas de Alcalá	C/ Federico Salmón, 13 - Madrid	Gestión de abastecimiento y Saneamiento del agua de la ciudad de Alcalá de Henares	50,00%	-	50,00%	14.076	
Unión Temporal de Sociedades A.A. Santa Marta <sup>(1)</sup>	Santa Marta (Colombia)	Asesoría para ciclo del agua	-	44,77%	44,77%	-	
Módulo	Rua Joaquim Laje, 115, Mutondo, São Gonçalo - Rio de Janeiro	Lectura de medidores, entrega de factura simultánea, instalación de Medidores corte y reconexión de servicio de agua	-	48,96%	48,96%	37	
Rio Resolve	Rua Visconde de Inhaúma, 134, 20º andar sala 2001 parte, Centro - Rio de Janeiro	Cobro administrativo, suspensión, corte y restablecimiento del abastecimiento de agua, suspensión del servicio y conexión, vigilancia y control de los cortes y suspensiones realizadas, investigación para detención de "by pass" y conexiones clandestinas, identificación de anomalías técnicas, comerciales y operacionales, atención comercial y registro	-	34,09%	34,09%	79	
Magé	Av. Ayrton Senna, 3000, Bloco 1 sala 107 Parte, Barra da Tijuca - Rio de Janeiro	Construcción y ampliación de reservorios de agua	-	68,18%	68,18%	-	
Due Fatto	Rua Barão de Mesquita, 314 Lojas SS 109 e 110, Tijuca - Rio de Janeiro	Cobro administrativo, suspensión, corte y restablecimiento del abastecimiento de agua, suspensión del servicio y conexión, vigilancia y control de los cortes y suspensiones realizadas, investigación para detención de "by pass" y conexiones clandestinas, identificación de anomalías técnicas, comerciales y operacionales, atención comercial y registro	-	53,87%	53,87%	-	
Alagoas	Rua Major Vicente Sabino, 437 Gruta de Lourdes, Maceió - Alagoas	Lectura de medidores	-	0,01%	0,01%	-	
							14.192

Datos convertidos a tipo de cambio de cierre, y presentados bajo NIIF.

<sup>(1)</sup> No se dispone de información. Sociedad Metroagua en proceso de liquidación.

ANEXOS

**Anexo IV (2) DETALLE DE OPERACIONES CONJUNTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Explotaciones controladas conjuntamente				% de la participación			Miles de euros
Nombre	Domicilio	Actividad	Tipo	Directa	Indirecta	Total	Ingresos ordinarios
UTE Aguas de Alcalá	C/ Federico Salmón, 13 - Madrid	Gestión de abastecimiento y Saneamiento del agua de la ciudad de Alcalá de Henares	50,00%	-	50,00%	14.586	
Unión Temporal de Sociedades A.A. Santa Marta <sup>(1)</sup>	Santa Marta (Colombia)	Asesoría para ciclo del agua	-	44,77%	44,77%	-	
Módulo	Rua Joaquim Laje, 115, Mutondo, São Gonçalo - Rio de Janeiro	Lectura de medidores, entrega de factura simultánea, instalación de Medidores corte y reconexión de servicio de agua	-	48,96%	48,96%	8.621	
Rio Resolve	Rua Visconde de Inhaúma, 134, 20º andar sala 2001 parte, Centro - Rio de Janeiro	Cobro administrativo, suspensión, corte y restablecimiento del abastecimiento de agua, suspensión del servicio y conexión, vigilancia y control de los cortes y suspensiones realizadas, investigación para detención de "by pass" y conexiones clandestinas, identificación de anomalías técnicas, comerciales y operacionales, atención comercial y registro	-	34,09%	34,09%	415	
Magé	Av. Ayrton Senna, 3000, Bloco 1 sala 107 Parte, Barra da Tijuca - Rio de Janeiro	Construcción y ampliación de reservorios de agua	-	68,18%	68,18%	-	
Due Fatto	Rua Barão de Mesquita, 314 Lojas SS 109 e 110, Tijuca - Rio de Janeiro	Cobro administrativo, suspensión, corte y restablecimiento del abastecimiento de agua, suspensión del servicio y conexión, vigilancia y control de los cortes y suspensiones realizadas, investigación para detención de "by pass" y conexiones clandestinas, identificación de anomalías técnicas, comerciales y operacionales, atención comercial y registro	-	53,87%	53,87%	-	
Alagoas	Rua Major Vicente Sabino, 437 Gruta de Lourdes, Maceió - Alagoas	Lectura de medidores	-	0,01%	0,01%	-	
							23.622

Datos convertidos a tipo de cambio de cierre, y presentados bajo NIIF.

<sup>(1)</sup> No se dispone de información. Sociedad Metroagua en proceso de liquidación.



# **INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2020**



## INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2020

### 1. Modelo de Negocio

Canal de Isabel II S.A. (en adelante “la Sociedad dominante”, o “Canal”), cabecera del Grupo Canal de Isabel II, es una empresa cien por cien pública en cuyo accionariado están presentes la Comunidad de Madrid, a través del Ente Público Canal de Isabel II, y ciento once de los municipios que la integran.

De acuerdo con lo establecido en sus Estatutos y en el Contrato Programa suscrito entre la Sociedad dominante y el Ente Canal de Isabel II, Canal realiza la explotación (operación, mantenimiento y conservación) de la Red General de la Comunidad de Madrid y la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización de agua a los que dicha Red está afectada, que hasta el 30 de junio de 2012 venía prestando el Ente Canal de Isabel II.

El ciclo integral del agua consta de dos grandes fases, el abastecimiento y el saneamiento, que se corresponden con las actuaciones necesarias para llevar el agua potable a los consumidores, y con la recogida y tratamiento del agua residual. A este ciclo se puede añadir una tercera fase que es la reutilización de estas aguas residuales tras un adecuado tratamiento para garantizar sus características sanitarias, y que puede ser utilizada en el riego de jardines, limpieza de calles, riego de zonas deportivas e, incluso, para su uso industrial.

Canal gestiona en la actualidad todas las fases y etapas citadas, prestando el ciclo integral del agua en prácticamente toda la Comunidad de Madrid.

El modelo de gestión de Canal, en los segmentos de la distribución del agua potable y el alcantarillado, que son de titularidad municipal, se basa en acuerdos a largo plazo firmados con los ayuntamientos para la explotación de dichas infraestructuras. La asunción de estas actividades, con la óptica de visión supramunicipal, genera economías de escala y sinergias en la operación que suponen importantes ventajas para los municipios.

A efectos económicos, la gestión del ciclo completo, así como su carácter supramunicipal, permiten no sólo la cobertura de los costes en las distintas fases de los procesos, si no la obtención de un margen suficiente que garantice las inversiones necesarias y el equilibrio económico y financiero, gracias a las economías de escala y a las sinergias mencionadas, garantizando un servicio homogéneo a una tarifa única en todos los municipios, independientemente de su tamaño.

Servicios prestados en la Comunidad de Madrid (2020)	Abastecimiento	Alcantarillado	Depuración
Número de municipios servidos	174	135	179
Población servida	6.556.593	5.785.475	6.771.172
Cobertura en la Comunidad de Madrid	96,71%	85,33%	99,87%

\* Los indicadores no incluyen información de la Concesión de Cáceres ni de la U.T.E. de Alcalá de Henares.

Adicionalmente a los servicios prestados en la Comunidad de Madrid, Canal presta el servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales en la ciudad de Cáceres, así como en el Municipio de Monroy. Por último, también presta el servicio de abastecimiento en 7 municipios de Castilla la Mancha y en 1 municipio de Castilla y León colindantes con la Comunidad de Madrid, además de la depuración en 1 de ellos.

La experiencia acumulada por Canal en más de siglo y medio de gestión permite aportar valor añadido a través de otras actividades relacionadas con el sector del agua y en ámbitos geográficos diferentes a la Comunidad de Madrid. Así, desde los años sesenta del pasado siglo, Canal fue integrando un conjunto societario participado que, junto con la Sociedad dominante, constituyen en el Grupo Empresarial Canal de Isabel II (en adelante “el Grupo”). Si bien, Canal es la principal sociedad del Grupo, ya que aporta un 94,2% del total de activos y un 93,1% de los ingresos ordinarios consolidados a cierre de 2020.

El resto de las sociedades del Grupo desarrollan actividades que pueden integrarse en tres categorías:

- Gestión del ciclo integral del agua, además de en España, en Colombia, en Ecuador y en Brasil.
- Servicios de apoyo a la gestión del ciclo integral, tales como la asesoría y consultoría sectorial; la ingeniería civil; la explotación de plantas de terceras empresas; obras e instalación de acometidas y contadores; compra de suministros; gestión comercial del abastecimiento y saneamiento; o la gestión de call-centers, entre otras. Para el desarrollo de estas actividades, el Grupo cuenta con empresas en España, Colombia, Panamá, República Dominicana y Brasil.
- Otras actividades sinérgicas relacionadas con la gestión del ciclo integral, como la generación de energía eléctrica; las telecomunicaciones y tecnologías de la información; la ingeniería, construcción y arquitectura civil; la gestión de residuos y la limpieza urbana. Estas actividades son realizadas por empresas del Grupo ubicadas en España, Colombia y Brasil.

En el Anexo II de la memoria consolidada se detalla por sociedad las actividades que realizan las distintas empresas del Grupo. En el conjunto de todas estas actividades, el Grupo presta servicio a 7,54 millones de habitantes (aproximadamente el 93% en España y el 7% en Latinoamérica).

Para poder garantizar la calidad en la prestación del servicio y afrontar los desafíos que presenta el sector del agua, se requiere un gran volumen de inversión y una adecuada planificación a largo plazo, razón por la cual el plan estratégico desarrollado por el Grupo durante 2018 cubre hasta el año 2030.

### Plan Estratégico 2018-2030

El ejercicio 2018 fue el primer año de implantación del nuevo Plan Estratégico 2018-2030. Con él, la Sociedad dominante redefine su posicionamiento a medio y a largo plazo: reforzar el carácter público de la Sociedad dominante y centrarse en prestar un servicio excelente a los madrileños. En este sentido, la Sociedad dominante se ha marcado como objetivos: impulsar el liderazgo de la empresa en la gestión del ciclo integral del agua e incorporar a todos los municipios madrileños en su modelo de gestión.

Al mismo tiempo, el Plan Estratégico tiene como objetivo afrontar los siguientes retos claves para el sector del agua: mantener unas tarifas justas y asequibles por ser un servicio público y esencial, afrontar las consecuencias del crecimiento de la población y del cambio climático, incorporar las nuevas regulaciones y tecnologías, incrementar la satisfacción de clientes y usuarios y desarrollar las competencias y la gestión del talento de sus profesionales.

El Plan Estratégico se concreta en 10 líneas estratégicas:

- 1) Asegurar la garantía de suministro, fijando como objetivo la reducción en un 25% del volumen de agua derivada para el consumo en 2030.
- 2) Garantizar la calidad del agua de consumo.
- 3) Fortalecer la continuidad del servicio.

- 4) Impulsar la calidad ambiental y la eficiencia energética. La compañía aspira a alcanzar un nivel de autoconsumo del 100% mediante energías renovables en 2030.
- 5) Desarrollar la cooperación con los municipios de Madrid.
- 6) Reforzar el compromiso y la cercanía con el usuario.
- 7) Potenciar la transparencia, el buen gobierno y el compromiso con la sociedad.
- 8) Fomentar el talento, el compromiso y la salud de los trabajadores.
- 9) Liderar la innovación y el desarrollo. Innovar en sus actuaciones para ser referencia del sector del agua y desarrollar las tecnologías y servicios que demanden los clientes en el futuro.
- 10) Asegurar la sostenibilidad y la eficiencia en la gestión. Esta línea estratégica incluye los objetivos de reducir el endeudamiento, establecer unas tarifas asequibles y solidarias y ser un instrumento de crecimiento económico en la región.

En definitiva, la nueva estrategia de la compañía pretende sentar las bases para conseguir que Canal logre alcanzar su misión: “cuidar de nuestra Comunidad gestionando el agua de todos con transparencia, eficiencia y sostenibilidad” y reforzar sus valores corporativos de compromiso, cercanía, transparencia, excelencia y sostenibilidad. De esta forma, la Sociedad dominante se convertirá en un referente europeo de calidad y tecnología y logrará situar a la Comunidad de Madrid como centro de excelencia internacional en materia de agua y economía circular.

Canal, como empresa que presta un servicio público y esencial, está comprometida con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Si bien el ODS número 6 “Agua limpia y saneamiento” es, por defecto, el que aplica a la empresa al pertenecer al sector del agua, el resto de las actividades que lleva a cabo permiten a la Sociedad dominante contribuir también al resto de objetivos de desarrollo.

En este sentido, durante 2020 la Sociedad dominante ha actualizado su matriz de materialidad de acuerdo con los ODS, analizando y valorando junto con sus grupos de interés cuáles son los ODS prioritarios para la compañía y sobre los que tiene mayor impacto. Además, se han establecido metas para cada uno de ellos, seleccionando para su seguimiento, los indicadores adecuados que forman parte del Plan Estratégico 2018-2030 de Canal, quedando los ODS totalmente integrados en el mismo.

## **2. Grupo Canal frente al COVID-19**

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de Coronavirus COVID-19 una pandemia, debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado a más de 190 países. La mayoría de los Gobiernos han tomado medidas restrictivas para contener la propagación, que incluyen: aislamiento, confinamiento, cuarentena y restricción al libre movimiento de personas, cierre de locales públicos y privados, salvo los de primera necesidad y sanitarios, cierre de fronteras y reducción drástica del transporte aéreo, marítimo, ferroviario y terrestre.

Esta situación está afectando de forma significativa a la economía global, debido a la interrupción o ralentización de las cadenas de suministro y al aumento significativo de la incertidumbre económica, evidenciado por un aumento en la volatilidad del precio de los activos, tipos de cambio y disminución de los tipos de interés a largo plazo.

Los distintos países en los que opera el grupo han aprobado instrumentos jurídicos que les permiten mantener las medidas de restricción a la movilidad, vigentes a cierre de 2020 y que previsiblemente continuarán así mientras la pandemia siga vigente. Adicionalmente, los distintos Gobiernos han tomado otras medidas para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 que el Grupo ha aplicado con carácter inmediato, así como otro conjunto de medidas voluntarias.

#### **Medidas adoptadas por el Grupo Canal**

Las sociedades del Grupo Canal han constituido un Comité de Seguimiento del COVID-19, con el fin de tomar las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio que prestan y para evitar la propagación del virus y proteger así a sus trabajadores, clientes y a la sociedad en general, todo ello en consonancia con las medidas tomadas por las Autoridades.

El Comité de Seguimiento del COVID-19 fue implantado desde la Sociedad dominante y Canal Extensia, y se contó con la participación y coordinación de los responsables de todas las filiales del Grupo para que dieran información actualizada sobre la situación de cada empresa, de su país y la incorporación de las novedades normativas.

Por tanto, el Comité de Seguimiento del COVID-19 tiene por objeto llevar a cabo la elaboración y planificación de las medidas, tanto preventivas como organizativas, a implementar durante el período excepcional frente al coronavirus en el Grupo Canal.

A continuación se destacan las principales medidas implantadas por el Grupo durante el año 2020 para paliar los efectos provocados por la pandemia en su actividad y grupos de interés:

##### **1) Garantizar el suministro**

Es importante destacar que la actividad principal del Grupo es prestar un servicio esencial, por lo que se han tomado las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio y evitar la propagación del virus.

Uno de los principales objetivos consistía en ajustar la operación y el mantenimiento de las infraestructuras a la nueva situación, adaptando los protocolos de miles de trabajadores y reduciendo el personal en campo lo máximo posible.

En este contexto, la Sociedad dominante y Canal Gestión Lanzarote han realizado las siguientes acciones destacadas para garantizar el abastecimiento: han establecido distintos grupos de trabajo para limitar el contacto entre empleados de campo y asegurado la presencia de retenes en reserva domiciliaria para sustituir a otro retén en caso de detectarse algún contagio; han realizado acopio de reactivos para asegurar la operación de todas las plantas y han aprobado y actualizado protocolos de actuación frente al coronavirus entre otras, siempre con el objetivo de asegurar la continuidad del servicio con las máximas garantías de calidad.

Asimismo, la Sociedad dominante trasladó el Centro de Control a los hogares de más de 50 trabajadores, desde donde se ha seguido gestionando cualquier incidencia las 24 horas del día.

Uno de los principales objetivos consistía en ajustar la operación y el mantenimiento de las infraestructuras a la nueva situación, adaptando los protocolos de miles de trabajadores y reduciendo el personal en campo lo máximo posible. En este contexto, la Sociedad dominante decidió trasladar el Centro de Control a los hogares de más de 50 trabajadores, desde donde se ha seguido gestionando cualquier incidencia las 24 horas del día.

## 2) Proteger la salud de los trabajadores

Con el objetivo de proteger la salud de todos los trabajadores del Grupo Canal mientras desempeñan su labor, desde el principio se ofreció información diaria a los mismos y se pusieron en marcha las medidas necesarias para lograrlo.

De este modo, tanto la Sociedad dominante como el resto de las filiales del Grupo tuvieron que implantar el teletrabajo para continuar con el desarrollo de muchas de sus actividades y se realizó con un importante refuerzo en la red de comunicaciones y respetando la conciliación familiar. Muestra de ello es que la Sociedad dominante habilitó en apenas diez días 1.500 puestos de trabajo en remoto.

Durante el estado de alarma, se cancelaron eventos y reuniones; se organizó al personal esencial en retenes; se suspendieron los cortes de agua y la lectura de contadores, se atendieron solamente averías, y se cerraron las oficinas comerciales, sustituyendo la atención presencial por el contacto telemático y telefónico.

Y desde que comenzó la pandemia, el Grupo Canal está tomando las medidas necesarias para proteger la salud de todos sus trabajadores: se ha reforzado la limpieza y desinfección de los lugares de trabajo; se ha dotado de equipos de protección a los empleados; se han entregado mascarillas y gel hidroalcohólico; se han realizado test y control de temperatura corporal a los empleados que se han ido incorporando de manera presencial a los diferentes centros de trabajo; se han instalado mamparas en aquellos despachos que atienden a clientes y reciben personal externo a la empresa; se han reducido los aforos en los despachos y espacios de uso común; se han establecido entradas y salidas escalonadas de los distintos equipos; se ha reorganizado de uso de vestuarios y zonas comunes y se ha promocionado el uso individual de vehículos, entre otras.

## 3) Estar a la altura de nuestros clientes

Como se ha mencionado, durante el estado de alarma todo el personal de atención al cliente del Grupo Canal tuvo que teletrabajar por vía telefónica, correo electrónico y a través de las oficinas virtuales para seguir atendiendo a sus clientes. La Sociedad dominante también reforzó la plantilla comercial para mantener la calidad de los servicios de atención no presencial.

Por otra parte, teniendo en cuenta el impacto social y económico asociado a la crisis, como empresa socialmente responsable, Canal decidió aprobar el 8 de abril de 2020 bonificaciones extraordinarias y de carácter temporal a las tarifas de los servicios de aducción, alcantarillado, depuración y reutilización, para los clientes comerciales, industriales y particulares afectados por una reducción significativa de la actividad económica, así como por ERTEs, derivados de la crisis provocada por la pandemia.

Las nuevas bonificaciones se han difundido a través de la campaña "Cuenta con tu agua" para que lleguen a todos los posibles beneficiarios. Durante 2020 el importe de estas bonificaciones extraordinarias ha ascendido a más de 4,5 millones de euros y se han podido beneficiar cerca de 29.000 empresas, autónomos y particulares de la Comunidad de Madrid que, en el caso de los contratos de industrias y comercios afectados, continuarán aplicándose hasta mediados de 2021.

Asimismo, las distintas sociedades del Grupo Canal suspendieron los cortes de suministro de agua durante el confinamiento, de tal manera que nadie se quedara sin agua en un momento donde era más necesaria que nunca. Esta suspensión se ha mantenido durante todo 2020 en la Sociedad dominante y Canal Gestión Lanzarote.

## 4) Compromiso con la sociedad

La Sociedad dominante está llevando a cabo el mayor estudio conocido hasta la fecha en Europa para detectar trazas del virus en la red de saneamiento, una tarea encomendada por la Consejería de Sanidad y la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad. El proyecto 'Vigía' es un sistema de rastreo epidemiológico que toma muestras de agua residual en casi 300 puntos de la región y

las analiza en busca de fragmentos de COVID-19. Su capacidad de rastreo, que cubre los 179 Municipios de la región, equivaldría a realizar decenas de miles de PCR a la población, porque permite identificar las zonas donde hay más presencia de COVID-19. Las muestras se toman cada 7 días y se analizan en laboratorios especializados. El proceso es rápido, en apenas 24 horas las autoridades sanitarias disponen de los resultados en una aplicación creada exprofeso para su consulta y gestión.

Gracias a estas técnicas avanzadas de vigilancia epidemiológica, Canal presta sus herramientas para que los especialistas sanitarios puedan advertir la presencia del virus en una población de 6,8 millones de personas, como tiene la Comunidad de Madrid, pudiendo delimitar las zonas, barrios o distritos en los que se detecte un aumento de la incidencia. Así, el análisis de las aguas residuales que generan los madrileños permite elaborar un mapa con el rastro que deja el virus en la región y que desde febrero de 2021 se publica en la web del Grupo, actualizándose semanalmente para consulta de cualquier posible interesado.

De este modo la Sociedad dominante contribuye al control de la pandemia y confía en que pueda consolidarse como una labor habitual. Podría decirse que el objetivo a largo plazo es ampliar el conocimiento sobre la caracterización sanitaria de las aguas residuales y establecer un sistema de vigilancia permanente.

Igualmente, Canal decidió aprovechar la planta embotelladora que tiene en la ETAP de Colmenar Viejo para producir y suministrar 137.500 litros de agua en garrafas y botellas que han sido distribuidas a hospitales, centros medicalizados u otras entidades como el ejército, durante la primera situación de alarma.

El Grupo también ha llevado a cabo campañas de concienciación para mitigar la transmisión del virus, como la que inició la Sociedad dominante en marzo de forma coordinada con Canal Cáceres y Canal Gestión Lanzarote sobre la importancia del lavado frecuente de manos. Por su parte, Amagua ha diseñado el calendario “Protegidos 2021” para entregar sus usuarios donde se busca fomentar la adopción de las medidas de bioseguridad ante el contagio de la COVID-19.

Asimismo, la Sociedad dominante ha reducido su periodo medio de pago a proveedores en un 14 % con respecto a diciembre de 2019, pasando de 34 días a 29 (cuando el periodo legal son 60 días). Canal agilizó sus pagos para facilitar liquidez y colaborar así con la viabilidad de las empresas que le suministran bienes y servicios.

Por todos sus compromisos y medidas preventivas adoptadas para frenar la pandemia, Canal ha sido la primera empresa española de agua en recibir el certificado Protocolo Seguro COVID-19. La entidad independiente TÜV Rheinland ha verificado que la Sociedad dominante dispone de protocolos detallados de actuación y ha adaptado sus instalaciones para que cumplan con los estándares más exigentes para preservar la salud de sus empleados y clientes.

#### Impacto en el Grupo Canal

Pese al gran impacto del COVID-19 sobre la economía global y los retos que ha supuesto para las distintas sociedades del Grupo continuar prestando sus servicios en estas condiciones, el efecto sobre el negocio del Grupo ha sido muy limitado y mucho menor al de otros sectores, al ser su principal negocio un servicio esencial como es la gestión del ciclo integral del agua y ser la demanda mucho más estable. La cifra de negocios consolidada ha disminuido un 6,9% con respecto al año 2019 y no únicamente por el efecto del COVID-19. El impacto ha sido distinto entre las diferentes filiales del grupo en función de la actividad que prestan y el país en que operan.

España:

La economía española ha sido una de las más afectadas por la pandemia de la U.E., estimándose una reducción del PIB frente al 2019 de un 11,0% mientras que el PIB de la U.E. lo ha hecho en un 6,4%. La caída es superior en España al tener un mayor peso en su economía el sector servicios y el turismo, más afectados por las restricciones impuestas en la lucha contra la pandemia. Sin embargo, como se ha mencionado anteriormente, el negocio del Grupo, se ha visto menos afectado al prestar una actividad esencial. La cifra de negocios de las filiales que operan en España ha disminuido 40,8 millones de euros con respecto a 2019, un 4,4%, principalmente como consecuencia del impacto del COVID-19 sobre los negocios de la Sociedad dominante y Canal Gestión Lanzarote.

El efecto sobre el negocio de la Sociedad dominante ha sido poco significativo, al prestar un servicio esencial como es la gestión del ciclo integral del agua. La disminución de la cifra de negocios de la Sociedad dominante respecto a 2019, que incluye también el posible efecto climatológico, ha sido de un 3,8%.

Si bien, durante el año 2020, en Canal, se observan impactos en la evolución de la facturación achacables a la situación sanitaria. Las limitaciones a la movilidad y otras restricciones en la actividad económica derivadas de la pandemia han provocado una caída significativa del consumo industrial y comercial de casi un 20% que se ha visto compensada en parte con el incremento del consumo doméstico (+2,88%), quedando el volumen total facturado, de forma neta, un 2,77% por debajo del año 2019.

Adicionalmente, las medidas descritas anteriormente, muchas de ellas voluntarias, han supuesto costes extraordinarios para la Sociedad dominante de aproximadamente un 1% de la facturación. Igualmente se han producido ahorros, fundamentalmente en el consumo energético y otros suministros, que han compensado en gran parte esos costes.

La robusta situación financiera de la Sociedad dominante y el limitado impacto sobre su negocio ha permitido tomar medidas sociales para paliar el impacto del COVID-19, aun cuando ha mantenido sus tarifas congeladas en 2020, sin que su estrategia y objetivos se hayan visto afectados. De hecho, de nuevo para 2021 la compañía ha aprobado mantener las tarifas sin ningún incremento.

El impacto del COVID-19 sobre la actividad de Canal Gestión Lanzarote ha sido mayor que el de la Sociedad Dominante, al tener Lanzarote una economía dependiente del turismo y haber disminuido la entrada de turistas un 86% de marzo a diciembre frente al mismo periodo del año anterior. Como consecuencia, ha disminuido el consumo turístico e industrial un 30%, ligeramente compensado por el incremento del consumo doméstico, quedando el volumen facturado un 8,5% por debajo del año 2019.

Colombia: La irrupción de la pandemia en el país, con la parálisis de la economía por los confinamientos y restricciones establecidas a lo largo de 2020, han supuesto para las filiales colombianas: la suspensión de negociaciones de cobro con organismos públicos; la dificultad de continuar con las gestiones necesarias para la consecución de nuevos clientes tal y como se tenía previsto para este año y la reducción y los retrasos en los cobros de clientes por ser el agua un servicio esencial.

Brasil: La pandemia ha agravado severamente la ya la difícil situación macroeconómica de Brasil, siendo uno de los países más afectados del mundo, al ser el 2º del mundo en número de muertes después de EE.UU., la cual ya venía marcada por la inestabilidad política ante la falta de mayoría clara del gobierno en la Cámara y la débil actividad económica.

Al ser los clientes de la compañía entidades públicas, tanto la actividad como la cobrabilidad de la empresa se han visto perjudicadas, en la medida en que han repercutido sobre ella las medidas tomadas en Estado de Bahía en relación con el recaudo de los servicios relacionados con el agua, en el marco del COVID-19. En este sentido, Embasa, principal cliente de Emissão, se ha visto legalmente imposibilitada de realizar gestiones de cobro desde el inicio de la pandemia y buena parte del ejercicio 2020 y, por lo tanto, se ha procedido a limitar y restringir sus contrataciones y, particularmente, aquéllas que ha considerado como no esenciales (corte y reconexión, gestión de cobro, mantenimiento de redes de alcantarillado, servicios comerciales...), servicios objeto de los contratos que prestaba Emissão. Como consecuencia, a lo largo del ejercicio 2020, los contratos no han podido ser renovados a su vencimiento.

Ecuador: Como ha sucedido en la Sociedad dominante, al prestar Amagua un servicio esencial como es el abastecimiento, el saneamiento y la depuración, el impacto sobre su negocio no ha sido significativo. La Sociedad ha registrado en 2020 un incremento en los m<sup>3</sup> de volumen de agua facturada, debido a un mayor consumo doméstico derivado del confinamiento y tener este mayor impacto al ser la mayor parte de sus usuarios de uso residencial. Adicionalmente, el año 2020 ha tenido un invierno seco y con menor pluviosidad que en años anteriores.

República Dominicana. Como en el resto de los países, debido a la irrupción de la pandemia y a las medidas decretadas por el Gobierno, AAA Dominicana no ha podido desarrollar su actividad de gestión comercial mientras durasen los sucesivos estados de emergencia. En el caso de CORAAMPLATA, más concretamente, al tratarse de una localidad eminentemente turística, dada la caída que ha sufrido este sector a lo largo del ejercicio, el impacto ha sido muy relevante. Por todo ello, a cierre del ejercicio 2020, los ingresos de la Compañía son un 21% menores a los registrados en 2019.

### **3. Evolución del negocio**

La Fiscalía General de la Nación de Colombia decretó el 3 de octubre de 2018 las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro de la participación de INASSA en Triple A de Barranquilla, por lo que el Grupo Canal de Isabel II, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, perdió el control indirecto que ostentaba hasta entonces sobre Triple A de Barranquilla. Como consecuencia, en el Informe de Gestión del Grupo Canal de Isabel II no se incluye información cuantitativa y cualitativa de Triple A de Barranquilla correspondiente a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, con excepción de las cifras económicas que incluyen la aportación de Triple A de Barranquilla hasta el 30 de agosto de 2018, última fecha en que se tiene información suficiente.

## Abastecimiento

<b>Indicadores de negocio: Abastecimiento</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
<b>Número de clientes (miles)</b>	<b>1.783,64</b>	<b>1.759,49</b>	<b>1.735,30</b>
Canal de Isabel II	1.524,88	1.504,79	1.484,56
Lanzarote	73,05	72,44	71,58
Resto*	185,71	182,26	179,16
<b>Población Abastecida (miles)</b>	<b>7.543,22</b>	<b>7.462,69</b>	<b>7.085,25</b>
Canal de Isabel II (Comunidad de Madrid)	6.556,59	6.442,55	6.357,98
Lanzarote	164,29	207,36	204,19
Resto*	822,34	812,78	523,08
<b>Agua derivada para consumo (Hm<sup>3</sup>)</b>	<b>583,55</b>	<b>591,79</b>	<b>567,93</b>
Canal de Isabel II	488,27	501,08	479,87
Lanzarote	26,56	26,14	24,70
Resto*	68,72	64,57	63,36
<b>Agua regenerada reutilizada (Hm<sup>3</sup>)</b>	<b>20,53</b>	<b>24,12</b>	<b>20,23</b>
Canal de Isabel II	13,14	15,88	12,10
Lanzarote	2,34	3,04	2,93
Amagua	5,06	5,20	5,20
<b>Otros indicadores de negocio</b>			
Índice de roturas por 1000Km en red de distribución Canal de Isabel II	96,22	108,55	110,50
Índice de roturas por 1000Km en red de distribución Lanzarote	7.546,00	8.421,54	6.882,58

\*Además de la del resto de empresas, se incluye información de la Concesión de Cáceres y de la U.T.E. de Alcalá de Henares

Durante 2020 el Grupo ha continuado con las líneas de actuación encaminadas a cumplir los objetivos mencionados anteriormente, buscando una gestión cada vez más eficiente de los recursos hídricos disponibles, teniendo en cuenta la escasez de los mismos en la mayoría de las regiones en las que opera el Grupo, y la previsible evolución en el consumo a futuro.

Por ello, como parte de la política de mejora continuada de los procesos, durante este año se ha seguido impulsando la incorporación sistemática de las tecnologías más avanzadas disponibles en los distintos procesos, con objeto de ofrecer en todo momento la mejor calidad del producto y en los servicios prestados, minimizando las pérdidas de agua y tratando de reducir el impacto en el medioambiente.

Canal es la principal sociedad del Grupo ya que aporta un 94,2% del total de activos y un 93,1% de los ingresos ordinarios consolidados a cierre de 2020. Los importantes esfuerzos dedicados por la compañía al cumplimiento de sus objetivos demuestran su compromiso e implicación con el bienestar de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid y con el desarrollo sostenible, optimizando el consumo de recursos naturales, energéticos y de materias primas.

En ese sentido, la Sociedad dominante ha continuado con uno de sus principales objetivos estratégicos, garantizar el suministro de agua frente a los retos que supone el cambio climático, el crecimiento poblacional, y este año también el desafío que ha supuesto la pandemia. Por ello, la compañía se ha fijado como meta reducir en un 25% el volumen de agua derivada para consumo por habitante en 2030. Para lograrlo, existen tres aspectos clave: la eficiencia en el uso de los recursos disponibles, la gestión eficaz de la demanda y el potenciamiento en la producción y uso de agua regenerada.

En concreto, en 2020 el agua derivada para consumo en la Sociedad dominante fue 488,27 hm<sup>3</sup>, disminuyendo un 2,6% frente al ejercicio 2019 como consecuencia, por un lado, del impacto del COVID-19 en la actividad, y por las mayores precipitaciones (las aportaciones naturales han aumentado un 40% con respecto a 2019 y un 12% con respecto a la media de los últimos 15 años).

La climatología es un factor clave en el consumo, la variación en el volumen de precipitaciones o la variación en las temperaturas afectan de forma significativa a la demanda de los ciudadanos y es por ello por lo que Canal trabaja en la sostenibilidad a largo plazo. El resultado consolidado de todas las actuaciones y medidas de optimización llevadas a cabo por la Sociedad dominante se refleja en la disminución del volumen de agua derivada para consumo en un 5,4% con respecto a la media de los últimos 15 años, pese a un incremento de la población de un 14% durante este periodo.

Las reservas de agua almacenadas en los embalses gestionados por Canal han finalizado el año 2020 al 79,8% de su capacidad total con 753 hm<sup>3</sup>, un dato que supera en 18 puntos la media registrada para estas fechas durante los últimos 30 años. Este volumen de reservas se sitúa casi 14 puntos por encima del volumen embalsado en las mismas fechas del año pasado, cuando los embalses se encontraban a cierre de 2019 al 66% de su capacidad máxima.

Para asegurar el suministro de recursos hídricos en la región de Madrid, Canal gestiona de 13 embalses, 78 captaciones de aguas subterráneas y 14 Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) con una capacidad nominal total para tratar 4,55 millones de metros cúbicos diarios.

Por otro lado, el sistema de abastecimiento de Lanzarote se basa en la captación de agua de mar mediante pozos costeros ubicados en el litoral de Punta de Los Vientos, en Arrecife, en Janubio y en Yaiza. Canal Gestión Lanzarote cuenta con cuatro plantas desaladoras (IDAM) de ósmosis inversa repartidas en dos centros de producción con una capacidad máxima de producción anual de agua desalada de 35hm<sup>3</sup>. A cierre de 2020 han producido 26,6hm<sup>3</sup> de agua potable (26,1hm<sup>3</sup> en 2019). El ligero incremento de un 1,6% en la producción se contrapone a la reducción del 8,5% en la facturación principalmente por la crisis sanitaria y su impacto en la actividad turística, por el envejecimiento de la red de distribución de la isla.

Con el objetivo de concienciar a los usuarios de la necesidad de hacer un uso eficiente y responsable del agua, Canal desarrolló durante antes del verano de 2020, la campaña “El poder está en tu mano. ¡Cuida el agua!”, con mensajes sobre consejos de ahorro, disponibilidad del recurso y uso eficiente a través de medios digitales, prensa papel, redes sociales y página web. Esta campaña está protagonizada por superhéroes con los que la compañía busca transmitir cómo un pequeño gesto puede tener un gran impacto y que, en ese sentido, todos tenemos el superpoder de cuidar el agua.

En el conjunto de acciones relativas al área de Abastecimiento, destacan las actuaciones realizadas por la Sociedad dominante encaminadas a la reducción del agua no registrada, a través de una mayor precisión en las mediciones, la planificación eficiente en la renovación de la red, prelocalización de fugas, campañas de inspección y detección de fraude, etc. El porcentaje de agua no registrada en 2020 es de 13,7% y se mantiene en nivel similares a los del año pasado (13,6% en 2019), lo que supone un reto notable, dado que éstos valores se sitúan por debajo de la media europea. Por su parte, Amagua ha continuado los operativos de búsqueda de fugas, así como también dentro de su plan de acción se han perfeccionado los accesorios y capacitado al personal contratista para mejorar el tipo de instalación de medidores, con el objetivo de evitar fugas en el medidor.

Igualmente, los trabajos de sectorización de la red de distribución facilitan la mejora en la gestión de presiones, que, junto con el resto de las actuaciones mencionadas, están redundando en una disminución significativa de las roturas en la red en la Sociedad dominante. En los últimos 10 años Canal ha conseguido una reducción de roturas en tubería por km de red, del 50%. En Canal Gestión Lanzarote el índice de roturas por cada 1.000 km de red es de 7.546 en 2020 (8.421 en 2019), indicadores elevados debido a la antigüedad de la red y a la orografía de la isla.

En este sentido, los recursos destinados al mantenimiento y conservación de la red, a la detección preventiva de fugas, y en general a lograr una mejor eficiencia en los procesos de gestión de la red, están destinados, no sólo a la búsqueda de mejoras operativas y reducciones en la pérdida de agua, sino que están enfocadas también a mejorar el servicio al cliente, insistiendo en la reducción del tiempo promedio de corte por averías, y en los índices de frecuencia e impacto de cortes por contrato.

Otro de los objetivos que se viene desarrollando desde años en relación con la garantía de suministro hace referencia a la extensión del suministro del agua regenerada para riegos de parques y jardines, limpieza de calles y para su utilización en procesos industriales. Durante el ejercicio se han incrementado en 58 las hectáreas regables (un 2% más), alcanzando el total 2.915 y aumentando a 25 el número de municipios que disponen de red de reutilización.

De este modo, el compromiso de optimizar la eficiencia en el uso del agua, como recurso, no solo se centra en reducir las pérdidas de agua sino en llevar a cabo iniciativas concretas de reutilización y búsqueda de nuevas fuentes para obtenerla porque la reutilización del agua constituye un componente esencial de la gestión integral de los recursos hídricos en consonancia con la sostenibilidad medioambiental, contribuyendo al aumento neto de los mismos.

La Sociedad dominante ha derivado para riego de parques y jardines y baldeos, que son los principales usos en la Comunidad de Madrid, 13,1 hm<sup>3</sup> en 2020, un 17% menos que en ejercicio 2019, 15,9 hm<sup>3</sup>. Esta disminución se debe principalmente a la climatología ya que el año 2019 fue especialmente seco durante los meses centrales del año y se suministró más agua para riego. Adicionalmente, las restricciones llevadas a cabo durante la pandemia han provocado un descenso de la demanda en 2020.

Canal Gestión Lanzarote y Amagua destinan parte de su agua depurada, tras ser sometida a un tratamiento adicional, a uso agrícola, riego de jardines y campos de golf. Durante 2020, Canal Gestión Lanzarote y Amagua han tratado 2,3 hm<sup>3</sup> y 5,1 hm<sup>3</sup> de agua regenerada, respectivamente (3,0 hm<sup>3</sup> y 5,2 hm<sup>3</sup> respectivamente en 2019). En Cana Gestión Lanzarote la disminución del volumen de agua regenerada en un 23% con respecto al año, se ve afectada también por la caída de la ocupación turística.

## Calidad del agua

Desde 2014, Canal cuenta con el Plan Sanitario del Agua (PSA), un sistema integral de evaluación de riesgos y su gestión a través de todas las etapas del sistema de abastecimiento, con el fin de garantizar la seguridad de la calidad del agua de consumo. Este sistema pretende reducir al mínimo la contaminación de las aguas en origen, la reducción o eliminación de los contaminantes, la prevención de la contaminación durante el almacenamiento, la distribución y la manipulación del agua; todo ello con el fin de prevenir la aparición de incumplimientos analíticos en el agua de consumo.

Durante el año 2020 y para cumplir con la legislación vigente en materia de agua de consumo, la Sociedad dominante ha continuado con el desarrollo de su propio Plan Sanitario del Agua. En el año 2020 se ha implantado una plataforma electrónica propia que permite, entre otras funcionalidades, calcular con agilidad los riesgos de incumplimiento paramétrico asociados a los puntos de control analíticos, registrar, comunicar y analizar los incumplimientos, y gestionar eficientemente, de manera transversal y simultánea, la información que genera el Plan, facilitando a las Unidades, la consulta y emisión de informes.

En materia de calidad del agua de consumo, el Grupo ha intensificado las actuaciones dirigidas a la reducción de los avisos de clientes. El porcentaje de muestras que cumplen con los requisitos normativos en la Sociedad dominante (92,05%) se mantiene en niveles semejantes al del año 2019 (93,81%). Esto es debido a que, dada la gran longitud de la red de distribución, para asegurar la presencia de desinfectante en los puntos de uso, ha sido necesaria una ligera sobredosificación en las salidas de las estaciones de tratamiento, lo que provoca un incremento en el número de incumplimientos en salida de planta y, en paralelo, una reducción en los puntos de control de la red, asegurando un agua apta para el consumo.

Por su parte en Canal Gestión Lanzarote y en Amagua el porcentaje de muestras que cumplen con los requisitos normativos durante 2020 ha sido del 98,0% y del 98,6% respectivamente, frente al 94,6% y 100% de 2019. El incremento del porcentaje de muestras que cumplen con los requisitos normativos en Canal Gestión Lanzarote se produce por las mejoras progresivas de la rehabilitación de la planta de desalación Lanzarote III, actualmente en proceso de renovación.

La Sociedad dominante dispone de una red de 65 Estaciones de Vigilancia Automática (EVA) de calidad de agua de consumo, instaladas en salidas de ETAP, grandes depósitos y nudos más importantes del abastecimiento. Todas están equipadas con sensores que permiten medir una serie de parámetros químicos de manera continua, y enviar los resultados, en tiempo real a través de la propia red de comunicación de Canal, al Centro de Control y mantener un sistema de alertas permanente. Durante 2020 se ha incrementado dicha red con la incorporación de la medida de cloro total en 12 ubicaciones de la red de distribución, incorporándolos en las estaciones de muestreo.

Durante 2020, se ha incorporado un sistema de monitorización continua de la huella espectroscópica del agua en 36 estaciones de vigilancia que, básicamente, permite detectar cambios en las características habituales del agua y que, por tanto, advierte de una posible contaminación. Con el análisis de la información obtenida en esta prueba piloto, se desplegará este sistema en las estaciones de vigilancia automática del agua.

Además, la Sociedad dominante cuenta con 21 laboratorios (17 de agua de consumo y 4 de agua depurada) de calidad de las aguas donde se realizan análisis de agua para su catalogación como apta para consumo humano y agua depurada. Adicionalmente, los sistemas automáticos realizan un análisis cada tres segundos (más de 9 millones de análisis anuales) para garantizar que la calidad de aquella sea excelente.

A finales de 2020, Canal ha iniciado la actividad del nuevo laboratorio en Torrelaguna. La nueva instalación facilitará la toma de muestras y análisis de agua para consumo humano de todos los municipios de la zona noreste de la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, se sigue avanzando en el estudio del comportamiento de la calidad del agua de los embalses de la Comunidad de Madrid y durante el año 2020 se ha progresado en la calibración y modelización de los mismos.

Paralelamente, se ha continuado con los trámites para la construcción y mejora de torres de toma en los embalses y se ha continuado con las labores de monitorización y caracterización de aliviaderos y alivios de la red de alcantarillado. Además, se ha concluido con el inventario de vertidos a embalses y se está analizando la calidad de los caudales de los arroyos tributarios a alguno de dichos embalses; todo ello con el fin de seguir impulsando las actuaciones necesarias para mejorar la calidad del agua en origen. Adicionalmente, se ha realizado una evaluación de tres sistemas perfiladores automáticos de medición de la calidad del agua en embalses.

Para garantizar una excelente calidad del agua suministrada, y, enmarcada en la línea estratégica 2, la Sociedad dominante ha desarrollado un “Plan para potenciar el uso de las nuevas tecnologías de tratamiento”. Durante el año 2020, una vez establecidos los criterios, costes y plazos de las nuevas tecnologías a implantar, se han comenzado a estudiar las herramientas que servirán para la selección de tecnologías (Proyecto MOISES para selección de membranas). Se han realizado estudios de envejecimiento de las nuevas tecnologías ya en aplicación, y se está avanzando en el análisis y conocimiento del mejor mantenimiento de las nuevas tecnologías.

Adicionalmente, se ha avanzado en gran medida en la validación de los métodos en los laboratorios de las ETAP para adecuarse a la nueva normativa; para ello se han tenido que implantar nuevos métodos y modificar el equipamiento y acondicionamiento de los laboratorios. Además, se continúa con el desarrollo y conclusiones de los estudios relativos a la formación de subproductos halogenados y nitrogenados, así como la eficacia desinfectante de la monocloramina, promoviendo, en paralelo, la evaluación cuantitativa de riesgo microbiológico, como exigencia de calidad por encima de los requerimientos legales.

Por su parte, Canal Gestión Lanzarote dispone de un "Protocolo de Autocontrol" tanto para el agua de consumo humano (ACH), conforme al Programa de Vigilancia y Control del ACH del Gobierno de Canarias, así como para el agua reutilizada, conforme a lo establecido en la legislación vigente. Además, la compañía está finalizando la implantación de un sistema de medición en continuo tanto en las EDAM y EDAR, como en depósitos y redes, lo que permitirá obtener mediciones telecontroladas de la calidad del agua, mejorando los tiempos de respuesta. Para dichos controles, dispone de 2 laboratorios, 1 de agua de consumo y otro de agua depurada y reutilizada.

### Saneamiento

Indicadores de negocio: Saneamiento	2020	2019	2018
<b>Agua depurada (Hm<sup>3</sup>)</b>	<b>511,12</b>	<b>493,22</b>	<b>532,16</b>
Canal de Isabel II	478,83	460,13	501,44
Lanzarote	4,94	7,87	7,89
Resto*	27,35	25,22	22,83
<b>Agua regenerada vertida a cauce (Hm<sup>3</sup>)</b>	<b>113,19</b>	<b>106,99</b>	<b>114,16</b>
Canal de Isabel II	112,79	105,77	112,62
Lanzarote	0,40	1,22	1,54

\*Además de la del resto de empresas, se incluye información de la Concesión de Cáceres

Respecto al área de Saneamiento, en 2020 la Sociedad dominante ha continuado con el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Plan Nacional de Calidad de las Aguas, por el que, para dar cumplimiento a la Directiva Marco del Agua 2000/60/CEE, las plantas depuradoras deberán contar con los procesos necesarios para eliminar fósforo y nitrógeno. Esta obligación supone realizar un conjunto de inversiones con el objetivo de dotar a las depuradoras de tratamientos avanzados para la eliminación de nutrientes. Como obras más relevantes realizadas durante 2020 está la ampliación de la EDAR Casaquemada e inicio de las obras de ampliación en la EDAR Arroyo de la Vega.

Durante 2020 las 157 depuradoras gestionadas por Canal trataron un total de 478,83 hm<sup>3</sup> de aguas residuales, de los cuales, 465,69 hm<sup>3</sup> fueron vertidos a cauce y 13,14 hm<sup>3</sup> se sometieron a tratamiento terciario para ser reutilizados en la industria papelera o en el riego de parques, jardines, campos de golf y baldeo de calles. Este año, de acuerdo con nuestro compromiso iniciado en 2018, un 26% del total de agua tratada en nuestras depuradoras, es decir 125,92 hm<sup>3</sup>, han sido sometidos a un tratamiento terciario para su regeneración, con el objetivo de mejorar la calidad del agua vertida a los cauces madrileños.

Los volúmenes tratados en el ejercicio por Canal han sido superiores a los tratados el año anterior (460,13hm<sup>3</sup>), debido a que el año 2020 ha tenido una primavera y un otoño lluviosos.

La Comunidad de Madrid es una de las regiones que depura la totalidad de las aguas residuales urbanas que tiene encomendadas.

En 2020, la Sociedad dominante ha puesto en marcha el “Plan Incorpora”, que tiene por objetivo incorporar a todos los municipios de la Comunidad de Madrid a la gestión del alcantarillado por parte de Canal. Diez ayuntamientos (Aranjuez, Fresno de Torote, Guadalix de la Sierra, Hoyo de Manzanares, Los Molinos, Majadahonda, Mejorada del Campo, Pezuela de las Torres, Valdeavero y Villaconejos) han firmado el Protocolo de Actuaciones Previas en 2020 que permite a Canal elaborar un estudio de situación de la red de alcantarillado, como paso previo a la posible firma de un Convenio de prestación del servicio de alcantarillado. La población de estos municipios, añadida a la de los 135 municipios en los que ya se gestiona el alcantarillado, supondrá alcanzar un 88,0% de cobertura sobre la población total de la Comunidad de Madrid.

Otra de las actuaciones destacadas del Plan estratégico y asociadas al servicio de saneamiento es el Plan Sanea de modernización y mejora de las redes de alcantarillado municipal, para lograr la red de saneamiento más eficiente de España, que se puso en marcha en 2019. Canal ha identificado las mejoras que los 92 municipios, con los que mantiene convenios de gestión de alcantarillado, deberían acometer para optimizar sus redes de saneamiento, valoradas en 1.500 millones de euros. Serán los ayuntamientos, como titulares de las redes, los que decidan las inversiones propuestas que se ejecutarán. La Sociedad dominante adelantará la inversión inicial de este plan y asumirá los costes financieros derivados de la operación. Durante 2020 se han adherido al plan 9 ayuntamientos, por lo que ya hay un total de 19 ayuntamientos, lo que supone un importe acumulado de obras a realizar de 200 millones de euros a lo largo de los próximos ejercicios.

Por último, las campañas de sensibilización que realiza Canal no se centran únicamente en el ahorro de agua, sino también en la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente. Por ello, en noviembre de 2020 Canal realizó una nueva campaña para concienciar sobre la importancia de gestionar adecuadamente los vertidos domésticos, con una infografía explicativa sobre “El viaje de la toallita” para entender que no se debe usar el retrete como una papelera. Los principales problemas que esta campaña pretende evitar son problemas medioambientales y económicos que generan los residuos sólidos que se tiran por el retrete en instalaciones interiores de hogares, redes de alcantarillado, equipos de bombeo y estaciones depuradoras.

Por su parte, Canal Gestión Lanzarote gestiona 8 depuradoras que tratan el agua residual para dejarla en las condiciones adecuadas y exigidas legalmente para que sea devuelta al mar. A cierre de 2020, la compañía ha tratado un volumen total de agua de 4,94 hm<sup>3</sup>, de los cuales, 2,60 hm<sup>3</sup> fueron vertidos a cauce y 2,34 hm<sup>3</sup> reutilizados. Como en el caso de la Sociedad dominante, un 55,7% del agua tratada en las depuradoras, es decir 2,73 hm<sup>3</sup> han sido sometidos a un tratamiento terciario para su regeneración, con el fin de ser reutilizada para uso agrícola y riego de parques y jardines, y también con el objetivo de mejorar la calidad del agua vertida al mar.

Por último, Amagua, gestiona 100 depuradoras, 2 más que en 2019, que han tratado 17,09 hm<sup>3</sup> de aguas residuales en 2020 (16,79 hm<sup>3</sup> en 2019).

## Telecontrol y metroología

Con el objetivo de seguir manteniendo una posición estratégica y de referencia en el sector del ciclo integral del agua, durante 2020 el Grupo ha continuado con las políticas de desarrollo de proyectos para la mejora continua en los sistemas de información de gestión en distintas áreas tendentes a mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos operativos y de soporte, dotándolos de las últimas tecnologías en el tratamiento de la información y el telecontrol.

El sistema general de comunicaciones gestionado por la Sociedad dominante cubre la totalidad del área geográfica de actuación, con una red que integra todos los servicios de comunicaciones de la empresa (telecontrol y telemando, telefonía fija, telefonía móvil y comunicación de datos entre ordenadores); de este modo mejora la eficacia de la gestión hidráulica, administrativa, comercial y de servicio al usuario.

El completo sistema de telecontrol del que se dispone permite conocer en tiempo real la situación hidráulica de un gran número de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, el estado de la calidad de las aguas, el uso de la energía y otros parámetros similares.

En este sentido, en los últimos ejercicios se ha puesto el foco en la estandarización de la automatización de las instalaciones, y en su gestión remota. De este modo, se camina un paso hacia adelante, ampliando las instalaciones de telemundo a pozos, recloradoras y estaciones de bombeo de agua potable y, en el futuro próximo, a estaciones de bombeo de agua residual y regenerada y tanques de tormenta.

Por último, encaminada a mantener su posición de liderazgo a nivel nacional, consolidada en 2019 con la designación del Laboratorio de Contadores como laboratorio colaborador el Centro Español de Metrología, Canal ha comenzado en 2020 la construcción de la ampliación de su laboratorio para poder ensayar y calibrar caudalímetros de hasta 1000 mm, lo cual se llevará a convertirse en uno de los pocos laboratorios a nivel mundial con esas capacidades.

### Producción y consumo energético

Indicadores de negocio: Producción y consumo energético	2020	2019	2018
Consumo energético (GWh)	663,89	619,75	603,08
Producción de energía eléctrica (GWh)	378,80	363,96	312,22
Producción /Consumo (%)	57,06%	58,73%	51,77%

\*Los datos correspondientes al cierre de 2020 son estimados.

Los procesos productivos necesarios para la prestación de los servicios requieren de un importante consumo de energía eléctrica (tratamiento de agua en las plantas de agua potable y de aguas residuales, desalación de agua marina, así como bombeos tanto en los procesos de captación de recurso como a lo largo del sistema de redes de abastecimiento y saneamiento). Por ello, conscientes de la importancia de optimizar dicho consumo neto, en los últimos años se han desarrollado iniciativas para la mejora de eficiencia en los procesos y la generación de energía limpia.

Durante el ejercicio 2020 el consumo energético de la Sociedad dominante (510,79 GWh) ha incrementado un 8,55% con respecto al del año 2019 (470,57 GWh). El incremento con respecto al ejercicio anterior principalmente se debe al aumento del consumo energético de las elevadoras por el incremento de bombeos desde el Alberche para la optimización en la gestión del abastecimiento.

Es importante destacar que el 100% de la energía que compra la Sociedad dominante desde 2018 tiene el certificado de garantía de origen de fuentes de energía renovable.

Por su parte, Canal Gestión Lanzarote consume grandes cantidades de energía eléctrica por el sistema de desalación de agua de mar (117,20 GWh en 2020), un 17,65% del consumo del Grupo. El consumo eléctrico ha incrementado con respecto al año anterior un 1,48%, al haber aumentado el agua desalada (1,62%), mientras finaliza la rehabilitación progresiva de sus instalaciones.

El Grupo genera energía eléctrica renovable a partir de los procesos relacionados con la gestión del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid: a través de las 8 centrales hidroeléctricas, la producción de biogás en 13 depuradoras, y en menor medida, en tres saltos de agua residual en las depuradoras Sur y La Gavia, en 9 microturbinas en distintos puntos de la red de abastecimiento y en los paneles fotovoltaicos instalados en varias depuradoras. Además, cuenta con la cogeneración de alta eficiencia de dos plantas destinadas al secado térmico de lodos. En la actualidad, el Grupo cuenta con una capacidad instalada para la producción de energía eléctrica de 107,64 MW.

El Plan estratégico de Canal contempla como uno de sus objetivos el desarrollo sostenible. En lo referente a energías limpias, la Sociedad dominante ha puesto en marcha el Plan Solar, el cual se centra, principalmente, en la creación de nuevas plantas fotovoltaicas en infraestructuras de Canal. En una ventana temporal más próxima, la fase I del Plan Solar prevé la instalación de 12 nuevas plantas fotovoltaicas, que supondrán una potencia instalada de 17 MW. Por otro lado, se prevén 2,5 MW más de generación renovable en otras 4 instalaciones de tecnología hidroeléctrica y de cogeneración a partir de biogás, cuya entrada en operación está programada para 2024.

En 2020 el Grupo ha producido 378,8 GWh, incrementando un 4,08% más, la producción energética frente al ejercicio 2019 (364,0 GWh), debido a una mayor producción hidráulica por el incremento de las aportaciones naturales a los embalses y de la cogeneración al haberse incrementado el secado térmico de lodos. En 2020 se ha generado el equivalente al 57,06% de la electricidad consumida por el Grupo, disminuyendo ligeramente esta cifra con respecto a 2019 (58,7 %).

### Orientación hacia el cliente

El Grupo siempre se ha caracterizado por el compromiso con sus usuarios. Por ello, la línea 6 del Plan estratégico de Canal busca reforzar el compromiso y la cercanía con el usuario, maximizando la experiencia-cliente y mejorando la eficiencia de los procesos comerciales.

Muestra de este compromiso y con el objetivo de mantener unas tarifas justas y asequibles, durante el ejercicio 2020 las tarifas de Canal se han mantenido congeladas y así continuarán durante 2021 por sexto año consecutivo, manteniendo las tarifas de Canal entre las más asequibles de Europa.

Asimismo, debido a que se presta un servicio básico esencial, las empresas del Grupo tienen incluida en su estructura tarifaria bonificaciones sociales dirigidas a aquellos grupos especialmente vulnerables. Destacan por su magnitud, las bonificaciones sociales de la Sociedad dominante, la cual ha destinado en 2020 un total de 8,2 millones de euros a la aplicación de bonificaciones sociales (3,5 millones de euros en 2019, es decir un 137% más), habiéndose incrementado la población incluida frente al ejercicio anterior, al incorporarse las bonificaciones por COVID-19 para las empresas, autónomas y particulares más afectados por la pandemia. Adicionalmente, a finales de 2020 la Sociedad dominante ha extendido su tarifa social a los perceptores del Ingreso Mínimo Vital.

Por otro lado, a finales de 2019 Canal actualizó su Carta de Compromisos asumiendo 10 compromisos específicos con los que busca ofrecer, de forma clara y transparente, soluciones a las necesidades de sus usuarios, y así mejorar la calidad de su servicio. En 2020 ha logrado un 95% de cumplimiento medio.

Los madrileños valoran el servicio que presta Canal con un alto grado de satisfacción. En el último estudio realizado por la Sociedad dominante, la nota otorgada por sus clientes ha sido de un 8,63, lo que supone un crecimiento del 1,3% frente al dato medio con el que se cerró 2019 (8,53). Canal es la empresa de suministros que mejor valoración recibe, frente al gas, la electricidad o la telefonía. Adicionalmente, según el índice ISCX, elaborado por una consultora independiente, Canal se situaría como la compañía de agua mejor valorada de nuestro país.

Por último, la Sociedad dominante tiene dos grandes proyectos en curso que impactarán de forma significativa en la relación con el cliente. Canal está trabajando en el desarrollo de un nuevo sistema comercial de última generación, que permitirá abordar la transformación digital, integrar todas las relaciones mantenidas con un cliente y llevar a cabo un proceso de mejora continuada de la eficiencia de todos los procesos comerciales. Por otro lado, la implantación de la telelectura permitirá, entre otros, realizar recomendaciones de ahorro de consumo a nuestros clientes o facilitará la detección de fugas.

### Otros hechos a destacar del negocio del Grupo

Hispanagua: El Consejo de Administración de Canal de Isabel II aprobó el 21 de octubre de 2020 el inicio del proceso de absorción por fusión de su empresa participada Hispanagua para simplificar la estructura organizativa del Grupo y por la imposibilidad legal de prorrogar las encomiendas de gestión de prestación de servicios a Canal. Con la fusión se busca conseguir la reducción y simplificación de los costes operativos, administrativos y de estructura, mejorando así los resultados que actualmente obtienen Canal de Isabel II e Hispanagua por separado. El 17 de febrero de 2021 la Junta de Accionistas de Canal de Isabel II ha aprobado esta fusión, que se hará efectiva con efecto retroactivo al 01 de enero de 2021 y que supondrá la incorporación del personal de Hispanagua y la internalización de las actividades que hasta entonces se encomendaban a Hispanagua.

Canal Gestión Lanzarote: Canal Gestión Lanzarote explota desde 2013 la Concesión de Gestión del Servicio Público de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización de aguas de las islas de Lanzarote y La Graciosa, con duración de 30 años. Durante el ejercicio 2020 la sociedad ha seguido prestando el servicio con normalidad. Sin embargo, hay varios factores que pueden tener un impacto significativo sobre su negocio:

-Adjudicación de la Concesión: A 31.12.2020, como consecuencia de la situación que se detalla en la nota 23 de la memoria, existe incertidumbre sobre la continuidad en la explotación por parte de Canal Gestión Lanzarote de la Concesión, al existir la posibilidad de que la adjudicación del Contrato sea declarada nula.

Durante el ejercicio 2020 no se han producido avances en este aspecto. Es importante destacar que el Grupo ha realizado el análisis de recuperabilidad de sus activos en Canal Gestión Lanzarote bajo los dos posibles escenarios, la continuidad en la explotación de la concesión o la declaración de nulidad en la adjudicación del contrato, siendo en ambos casos recuperable la inversión realizada.

-Incremento tarifario: Aunque estaba previsto que la primera revisión de precios según contrato se produjera el 1 de junio de 2017, no ha sido aceptada por parte del Consorcio de Aguas de Lanzarote la propuesta presentada por el titular del contrato para los ejercicios 2017, 2018 y 2019. Por ello, la sociedad ha reclamado judicialmente en 2020 la aprobación de dicha revisión de tarifas o una compensación por el mismo importe.

Se ha dictado sentencia el 10 de febrero de 2021 en que se estima la solicitud de revisión de tarifaria realizada por la empresa. Se informa sobre esta reclamación con mayor detalle en la nota 23 de la memoria consolidada.

Grupo Canal Extensia: Por su impacto sobre el negocio se debe destacar la pérdida de control de la sociedad del Grupo Triple A de Barranquilla en octubre de 2018, situación que se mantiene a fecha de formulación de este informe. Esta información se amplía en la nota 23 de la memoria consolidada.

Emissão: Su actividad se centra en la prestación de servicios a compañías públicas que gestionan el abastecimiento de agua y el alcantarillado. Durante 2020 prácticamente la totalidad de su actividad ha sido la prestación de servicios a Embasa (Bahía).

Durante 2020 Emissão continuó con el objetivo de diversificación de su cartera de clientes en distintos estados de Brasil, reforzando las relaciones con Embasa (Bahía) y buscando la entrada a nuevos clientes como Sanepar (Estado de Paraná), con la que la compañía ganó 4 contratos por importe de 17 millones de euros. Sin embargo, debido a la inscripción irregular de la sociedad por parte de CEDAE en el CEIS (Cadastro Nacional de Empresas Inidóneas e Suspensas), las licitaciones ganadas no pudieron ser formalizadas. Ante esta situación del todo anómala, la compañía ha presentado la correspondiente demanda ante la justicia brasileña para ser retirada del CEIS, reservándose la posibilidad de iniciar acciones legales contra CEDAE por los daños y perjuicios causados.

Asimismo, la irrupción de la pandemia supuso la suspensión temporal de la actividad comercial para Emissão en el ejercicio 2020 por las medidas de confinamiento decretadas en el marco del Estado de Emergencia y cese de la mayoría de las actividades.

La imposibilidad de obtener nuevos contratos y, como se ha comentado anteriormente, la finalización de los distintos contratos de servicios prestados a Embasa entre marzo y septiembre de 2020 debido a las medidas implantadas en la lucha contra la pandemia y sus efectos, ha hecho que la actividad de la compañía pase a ser residual a partir de entonces, prestando únicamente servicios a Caesb (Brasilia), que han finalizado en enero de 2021. Esto ha impactado de forma significativa sobre el volumen de actividad de la compañía, disminuyendo su cifra de negocios en un 85% con respecto a 2019.

Como se ha indicado anteriormente, Emissão ha emprendido las acciones legales para su retiro del CEIS y se estima, conforme a la opinión de los abogados que representan a la compañía, que la resolución legal se producirá entre abril y julio de 2021, lo que permitirá a la sociedad volver a poder presentarse a nuevas licitaciones y reanudar su actividad.

Por otro lado, tal y como se menciona en la nota 23 de la memoria consolidada, el Tribunal Arbitral declaró que Sebastião Cristovam incumplió el Contrato de Compraventa de Acciones, al existir pasivos ocultos en la transacción que se ocultaron al comprador, condenándole a el pago a Soluciones Andinas de 24,96 millones de reales (3,9 millones de euros), que deberán ser actualizados financieramente y de acuerdo a la evolución de la inflación brasileña desde el momento de la compra, por lo que el importe asciende a los 49,13 millones de reales (7,70 millones de euros). Este Laudo es ejecutable desde el 28 de febrero de 2020. A lo largo del ejercicio el Grupo ha venido realizando las gestiones oportunas, dentro de las limitaciones impuestas por la pandemia, en busca de hacer efectivo el derecho de cobro del Grupo en base a la decisión de la Cámara Arbitral.

**AAA Dominicana:** La actividad de la Compañía (centrada en dos clientes, CAASD, en Santo Domingo y que supone en torno a un 87% de su actividad, y CORAAPLATA y Puerto Plata, 13% de sus ingresos) para la gestión de las actividades de recaudo del servicio de Acueducto y Alcantarillado prestado por dichas entidades. Actualmente se están llevando a cabo negociaciones para la rescisión del contrato, tras haber sido informada la compañía del interés por parte de la CAASD de internalizar las operaciones que ha venido realizado AAA Dominicana.

**Gestus:** La actividad de la compañía se compone íntegramente de los servicios de gestión comercial, lectura de contadores e instalación de contadores y acometidas prestados a Triple A de Barranquilla. La finalización, en junio de 2020, del contrato de gestión comercial, el último que la Compañía tenía vigente con ésta (los otros dos que operaba finalizaron en el ejercicio 2019), ha supuesto el cese de actividad en la sociedad. A pesar de que, desde inicios del ejercicio 2020, Gestus ya venía adelantando las gestiones necesarias para la consecución de nuevos clientes, finalmente, en el entorno marcado por la pandemia a lo largo de todo el año, éstas aún no se han materializado. Dicho entorno, en el contexto de las medidas decretadas por el Gobierno en relación al recaudo a clientes de un servicio esencial como es el agua, ha supuesto, asimismo, una reducción significativa de la actividad desarrollada por Gestus en comparación con un período normal. Por todo ello, frente al ejercicio 2019, la cifra de negocio de Gestus disminuye en un 85%.

**Amerika T.I:** La compañía comercializa la solución integral de Software Amerika y presta los servicios de soporte tecnológico. Además, la compañía ofrece servicios de cloud computing, consultoría, hardware y licencias. La mayor parte de los servicios los presta a compañías del Grupo INASSA, destacando el peso de los servicios prestados a Triple A de Barranquilla (aproximadamente un 45%), los cuales, no obstante, han sido suspendidos en mayo de 2020, en tanto en cuanto no se resuelva la demanda planteada por Canal Extensia por el uso fraudulento del software de gestión por parte de Triple A. Por otro lado, los servicios a otras sociedades en el ejercicio 2020 han sido aproximadamente el 32% del total.

La compañía ha continuado con su estrategia de expansión y diversificación de clientes en la medida de lo que le ha sido posible. Fruto de ello ha sido que, a pesar de la pandemia, durante 2020 ha conseguido nuevos clientes, como Seapal, en Méjico y Cojardín.

INASSA Panamá: El 31 de diciembre de 2019 finalizó el contrato de Servicio de Lectura de Medidores y Distribución de facturas, sin que haya sido posible prorrogar el mismo ante los reiterados impagos del IDAAN. La actividad de la sucursal durante 2020 ha sido principalmente la gestión de cobro de las sumas adeudadas por este cliente. Se han obtenido cobros por importe de 1,4 millones euros y se continúa trabajando en un calendario para acordar el cobro de los restantes importes adeudados a la Compañía.

### Estructura de la Plantilla

Indicadores de negocio: Plantilla	2020	2019	2018
Canal de Isabel II	2.924	2.879	2.808
Emissão	93	1.043	2.938
Resto	1.114	1.435	1.515
<b>TOTAL</b>	<b>4.131</b>	<b>5.396</b>	<b>7.300</b>

\*Se incluyen los datos de plantilla de ASAA y la UTE Alcalá

A cierre de 2020, el total de trabajadores de la Sociedad dominante supone el 70,8% de la plantilla total del Grupo Canal. Asimismo, la plantilla de Emissão representa tan solo el 3,2%.

Como se puede observar en la tabla anterior, el número total de trabajadores del Grupo disminuye de forma significativa en 2020 (23%). La finalización de los principales contratos de servicios prestados por la filial del Grupo Emissão durante los últimos dos ejercicios (en 2019 con CEDAE y 2020 con Embasa) ha llevado asociada una adecuación de su estructura de plantilla. La actividad de la filial es intensiva en mano de obra y por ello al caer su actividad, el personal de Emissão ha pasado a ser de 2.938 en diciembre de 2018 a 93 a cierre de 2020 (de los cuales tan sólo 12 se encuentran activos, correspondiéndose los restantes con trabajadores en situación baja laboral que continúan percibiendo beneficios del seguro social y cuyos contratos, atendiendo a la legislación brasileña, no pueden ser rescindidos).

Adicionalmente, hasta que sea efectiva la fusión por absorción de Hispanagua por parte de Canal, se encargarán de manera transitoria los trabajos prestados por Hispanagua cuyos encargos vayan venciendo a la empresa pública Tragsa. Los trabajadores de Hispanagua asociados a los distintos encargos se subrogarán temporalmente a dicha empresa, con garantía de sus derechos laborales. A cierre de diciembre 2020 se habían subrogado a Tragsa 114 empleados, disminuyendo por lo tanto el personal de la filial.

Por último, al finalizar el principal contrato de la Sucursal de INASSA en Panamá en diciembre de 2019, ya no hay personal contratado en la sucursal, disminuyendo la plantilla de INASSA en 122 empleados.

Por otro lado, en los últimos años, las restricciones normativas han limitado la capacidad de contratación indefinida en las sociedades ubicadas en España, lo que ha incrementado significativamente la rotación de personal.

Consciente de la gran importancia de reducir el porcentaje de temporalidad de la plantilla de Canal, que en 2018 llegó casi al 45%, y asegurar la continuidad de sus profesionales y la estabilidad de la plantilla como elemento clave de la calidad del servicio prestado y la sostenibilidad a medio y largo plazo, Canal ha trabajado en los últimos años en conseguir la aprobación de la Comunidad para la convocatoria de nuevas plazas de empleo público. Por ello, se ha aprobado la cobertura de aproximadamente 1.000 puestos con carácter indefinidos. Durante 2018, 2019 y 2020, Canal ha puesto en marcha 57 procesos selectivos de turno libre lo que ha supuesto la incorporación 630 personas, consiguiendo reducir el índice de temporalidad al 27% al cierre de 2020, reducción que seguirá produciéndose a lo largo de 2021 a medida que vayan finalizando los procesos de contratación aprobados.

#### 4. Cifras económicas

Cifras del negocio (millones de euros)	2020	2019	2018
Ingresos ordinarios	916,73	984,68	1.076,45
EBITDA	311,39	355,82	384,87
Amortización	(130,71)	(128,77)	(128,50)
Resultado de explotación	196,52	237,42	258,39
Resultado financiero	(30,61)	(17,64)	(44,53)
Resultado neto consolidado	168,42	226,70	201,76

Otros indicadores financieros	2020	2019	2018
EBITDA/Cifra de negocios	33,97%	36,14%	35,75%
Periodo medio de cobro Canal de Isabel II (días)	50,48	49,28	52,65
Periodo medio de pago Canal de Isabel II (días)	29,19	33,88	39,52

El Grupo dejó de consolidar Triple A de Barranquilla durante 2018, como consecuencia de la pérdida de control de la filial. Por ello, la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2018 incorpora los resultados de esta sociedad de enero a agosto, así como los efectos de su desconsolidación, mientras que la asociada a los años 2019 y 2020 no incorporan resultados asociados a esta sociedad. Esto impacta de forma significativa sobre los resultados consolidados del grupo, al ser Triple A de Barranquilla la principal sociedad del Grupo Canal Extensia.

Por otro lado, el euro se ha revaluado, en tipo medio, con respecto a las monedas extranjeras en que opera el Grupo con respecto a 2019, con la excepción del USD que se mantiene en línea. Esto implica una disminución del valor de los ingresos y costes operativos de las actividades realizados en moneda extranjera. Debido al poco peso de estas actividades en el Grupo, el impacto no ha sido significativo sobre las cifras consolidadas. Sin embargo, la devaluación a tipo de cierre del peso colombiano (-13%) y el real brasileño (-29%) con respecto al euro, ha tenido un importante impacto en el epígrafe financiero del grupo al provocar diferencias negativas de cambio significativas. Las sociedades del Grupo Canal Extensia tienen pasivos significativos por los préstamos concedidos entre empresas del grupo en dólares y euros, que han provocado diferencias negativas de cambio al revaluarse la moneda de sus pasivos frente a la moneda en que operan.

Los **ingresos ordinarios consolidados** del Grupo han disminuido un 6,9%, al caer los ingresos de la Sociedad Dominante (-33,9 millones de euros) y de las filiales del Grupo Canal Gestión Lanzarote (-6,2 millones de euros) y Emissão (-19,9 millones de euros), principalmente por el impacto del COVID-19 sobre la actividad de estas sociedades.

Los ingresos aportados por la Sociedad dominante, un 93,1% de los ingresos consolidados, disminuyen al caer el agua facturada en un 2,77% fundamentalmente por el efecto sobre el consumo de la declaración del estado de alarma en el mes de marzo debido a la crisis del COVID-19 y el impacto climatológico, al haber incrementado las aportaciones naturales un 40% con respecto a 2019 y tener estas una relación inversa sobre la demanda.

Las limitaciones a la movilidad y otras restricciones en la actividad económica derivadas de la pandemia han provocado una disminución del consumo comercial e industrial cercana al 20% con respecto a 2019 y aunque se ha visto compensado parcialmente por el incremento del consumo doméstico en un 2,88%, ha provocado la disminución la facturación en los bloques 2 y 3, los de un mayor precio unitario. Como consecuencia, la caída de la cifra de negocios es superior a la del consumo al caer la tarifa promedio por m<sup>3</sup> facturado.

Es importante recordar que el año 2019 supuso un récord en la facturación de la Sociedad dominante, al ser un año muy seco hasta el mes de noviembre, y que las tarifas se han mantenido congeladas durante 2020 por quinto año consecutivo. Adicionalmente, Canal ha aplicado bonificaciones temporales en sus tarifas para paliar el impacto de la pandemia por importe de 4,5 millones de euros, llegando el total de las bonificaciones aplicadas en el ejercicio a los 8,2 millones de euros frente a los 3,5 millones de 2019.

En relación con la disminución de ingresos de Canal Gestión Lanzarote, la caída del turismo en Lanzarote, consecuencia del impacto de la pandemia, ha provocado una parada en el sector turístico e industrial de la isla, disminuyendo el consumo de esta categoría de clientes un 30% con respecto a 2019. Como consecuencia, el agua facturada se ha reducido en un 8,5%, al verse compensada parcialmente por el incremento del consumo doméstico, y ha disminuido la tarifa promedio al caer en mayor medida el consumo turístico e industrial que tienen unas tarifas medias superiores.

Por último, durante el ejercicio 2020, como consecuencia de las medidas para paliar el impacto del COVID-19 en Brasil anteriormente comentadas, Emissão no ha podido renovar los contratos que vencían durante el año, ni, como consecuencia de la inscripción irregular de la Compañía el CEIS por parte de CEDAE, recurrida judicialmente, ha podido continuar, unido a los efectos de la pandemia, con su actividad comercial, pasando a tener la compañía una actividad residual en los últimos meses del ejercicio. Esto ha impactado de forma significativa sobre el volumen de actividad de la sociedad, disminuyendo su cifra de negocios en un 85% con respecto al año anterior, al pasar de 22,9 millones de euros en 2019 a 3,5 millones de euros en 2019.

Los **gastos de explotación** que forman parte del EBITDA disminuyen un 3,7%, una caída inferior a la de la cifra de negocios. Al ser la principal actividad del Grupo la gestión del ciclo integral del agua, para la cual es necesaria la explotación y mantenimiento de un gran volumen de infraestructuras e instalaciones, su estructura de costes fijos tiene un peso superior al de otros sectores y por lo tanto los costes de explotación son menos sensibles a variaciones en el volumen de actividad. Asimismo, se debe tener en cuenta que las tarifas aplicadas por Canal y Canal Gestión Lanzarote no han sido incrementadas en 2020, mientras que las compañías sí soportan el incremento de los costes de personal propio y subcontratado, así como la adecuación a nuevas normativas, cada vez más exigentes.

Adicionalmente, el Grupo ha tenido que realizar un esfuerzo excepcional para garantizar la prestación de un servicio esencial como es la gestión del ciclo integral del agua, al mismo tiempo que garantizaba la seguridad de sus empleados durante la pandemia. Las distintas medidas implementadas por las empresas del Grupo como han sido el refuerzo del personal propio y subcontratado, la compra de equipos de protección individual, la puesta en marcha del proyecto vigía, el refuerzo en las labores de limpieza y desinfección, así como el refuerzo de los sistemas informáticos entre otras, han supuesto un incremento en los gastos de explotación frente a ejercicios anteriores.

El **EBITDA** disminuye 67,9 millones de euros, un 12,5%, con respecto al año 2019 como consecuencia de la disminución de la actividad, pasando la rentabilidad operativa de un 36,14% a un 33,97% al caer los ingresos en un porcentaje superior al de los gastos de explotación.

En cuanto al **Resultado Financiero**, cae significativamente con respecto al ejercicio anterior debido al impacto de las diferencias de cambio mencionadas anteriormente, siendo negativo en ambos ejercicios.

En 2020 el impacto neto ha sido de -19,1 millones de euros (-5,5 millones en 2019) como consecuencia de la devaluación a tipo de cierre del real brasileño (-29%) y del peso colombiano (-13%) frente al euro.

A cierre de 2020 el Grupo ha registrado un ingreso por impuesto de sociedades de 2,4 millones de euros (6,8 millones de euros en 2019) tras el registro de deducciones y activación de bases imponibles negativas. La disminución con respecto al ejercicio anterior es consecuencia de las menores deducciones obtenidas en Canarias por la inversión en activos fijos y a la menor activación de bases imponibles negativas del Grupo Canal Extensia en 2020.

El **Resultado Neto** consolidado disminuye, por tanto, en 58,3 millones de euros con respecto a 2019 como consecuencia de los anteriores hechos.

#### Información económica segmentada

(millones de euros)	2020			2019		
	Canal de Isabel II	Participadas Españolas	Grupo Canal Extensia	Canal de Isabel II	Participadas Españolas	Grupo Canal Extensia
Ingresos ordinarios	853,07	31,20	32,46	887,01	38,06	59,62
EBITDA	315,04	(2,37)	(1,27)	350,22	5,93	(0,33)
Resultado consolidado	199,71	(10,00)	(21,29)	241,31	(1,36)	(13,25)

La aportación de Canal supone un 93,1% sobre el total de los ingresos consolidados, un 101,2% sobre el EBITDA y un 118,6% sobre el resultado. Como se ha mencionado anteriormente, la aportación de la Sociedad dominante con respecto a 2019 al resultado consolidado disminuye como consecuencia de la caída del agua facturada.

Las participadas españolas disminuyen su aportación al resultado consolidado, siendo negativa por importe significativo en 2020, principalmente como consecuencia del impacto del Covid-19 sobre la actividad de Lanzarote y las pérdidas que ello ha provocado en la filial.

Por último, el Grupo Canal Extensia aporta pérdidas al resultado, afectado por la disminución de su actividad en los últimos ejercicios y la pérdida de control de Triple A de Barranquilla en 2018. La aportación es más negativa que en el ejercicio 2019 al producirse diferencias de cambio netas negativas por importe de 19,1 millones en 2020 millones de euros, 13,6 millones de euros inferiores a las registradas en 2019, como resultado de una mayor devaluación de las monedas en que opera el Grupo.

#### Deuda Financiera Neta

Cifras del negocio (millones de euros)	2020	2019	2018
Deuda financiera neta (millones de euros)	309,57	451,29	452,43
Deuda financiera neta/ EBITDA	0,99	1,27	1,18

Durante el ejercicio 2020 se ha continuado reduciendo el endeudamiento financiero de acuerdo con sus vencimientos, pasando la deuda financiera de 772 millones de euros en 2019 a 743 millones a cierre de 2020.

Se debe tener en cuenta que un 99,7% de la deuda financiera corresponda al endeudamiento de la Sociedad Dominante (mismo porcentaje que en 2019). Además de la emisión de Bonos por 500 millones, en 2020 la deuda promedio de la Sociedad dominante con entidades financieras a través de la Deuda Espejo con el Ente Canal de Isabel II ha sido de 257 millones de euros, más de un 10% inferior a la de 2019, 286 millones.

En 2020 la Sociedad dominante no ha tomado nuevo endeudamiento, sino que la deuda total se ha reducido en el importe que correspondía amortizar en el ejercicio, 29 millones de euros (mismo importe en 2019).

En cuanto a la Tesorería, la alta capacidad de generación de caja del Grupo, así como algunos retrasos en el inicio de proyectos de inversión previstos en el Plan Estratégico, ha permitido durante el año hacer frente a todos sus compromisos, reducir el periodo medio de pago de la Sociedad dominante para otorgar liquidez a sus proveedores y repartir dividendos por importe de 109,1 millones de euros, finalizando el ejercicio con un efectivo de 433,3 millones de euros, situando la Deuda Financiera Neta en 309,6 millones de euros.

## 5. Inversiones

Los flujos de efectivo generados en las actividades de explotación han sido destinados en gran parte a atender el volumen de inversión ejecutado durante 2020, que asciende a 136,2 millones de euros en obras y proyectos (frente a los 136,1 millones en 2019).

Hay que señalar que se incluyen en dicha cifra las inversiones que han sido consideradas de reposición de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad (NIIF), y que en aplicación de dichas normas no han sido activadas por la Sociedad dominante como mayor valor del Inmovilizado. Canal ha realizado inversiones de esta tipología por importe de 73,0 millones de euros (68,9 millones de euros en 2019). Por el contrario, dicha cifra de inversión no incluye las altas contables registradas en el inmovilizado del Grupo asociadas a la aplicación de la NIIF 16, al ser asociadas a arrendamientos realizados por el Grupo, ni las compras de derechos de emisión de CO<sub>2</sub>.

### Canal de Isabel II

La Sociedad dominante ha realizado inversiones por importe de 131,7, lo que supone un 96,7% sobre el total de inversiones del Grupo (frente a los 131,5 millones en 2019). Durante el segundo trimestre de 2020, como consecuencia de las mayores restricciones decretadas, se redujo considerablemente el ritmo inversor frente al de ejercicios anteriores. Sin embargo, el volumen total de inversión del año se ha mantenido en línea con el de 2019 gracias al esfuerzo realizado por la Sociedad durante el segundo semestre.

Adicionalmente, la Sociedad dominante realiza obras de renovación y mejora en las redes de distribución y de alcantarillado que son de titularidad municipal. El importe asociado a estas obras es recuperado de forma general a través de una cuota suplementaria en la factura de los usuarios y por ello son clasificadas contablemente como un activo financiero. Durante el ejercicio 2020 se han realizado obras de esta tipología por importe de 11,92 millones de euros (15,91 millones en 2019).

Las inversiones más importantes llevadas a cabo responden a los objetivos ya mencionados de garantizar un nivel satisfactorio de funcionamiento de la explotación, manteniendo los niveles de eficiencia productiva y competitividad, a la ampliación y mejora de la red de transporte y distribución y de la

capacidad de almacenamiento, a la adecuación y modernización del sistema de depuración, así como a la expansión de las infraestructuras de reutilización.

En la siguiente tabla se puede observar cual ha sido el volumen de inversión por cada una de las distintas categorías:

<b>Inversión por categorías Canal (millones de euros)</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Garantía de suministro	55,56	52,20	47,85
Garantía de calidad	3,09	3,59	5,52
Compromiso medioambiental	37,19	40,17	45,80
Innovación tecnológica	14,77	13,44	10,65
Adecuación de los servicios generales de Canal de Isabel II	6,51	6,50	4,83
Otras inversiones	14,53	15,60	13,38
<b>TOTAL</b>	<b>131,66</b>	<b>131,50</b>	<b>128,03</b>
Obras en red de distribución y alcantarillado titularidad de terceros	11,92	15,91	18,55
<b>TOTAL INVERSIONES Y OBRAS TITULARIDAD DE TERCEROS</b>	<b>143,58</b>	<b>147,41</b>	<b>146,58</b>

El importe total de inversiones realizadas en estos últimos tres años ha sido inferior a la media histórica de la Sociedad dominante. A partir del 9 de marzo de 2018 comenzó a aplicar la nueva Ley de Contratación pública, lo que supuso un incremento de los plazos medios de adjudicación de contratos; teniendo impacto significativo sobre la ejecución de inversiones. Adicionalmente, el COVID-19 ha impactado en 2020 tanto en la ejecución de las obras como en la adjudicación de las licitaciones, no permitiendo alcanzar el volumen de inversión esperado para el ejercicio. Por último, con motivo de la implantación del Plan Estratégico, muchos proyectos se encuentran en una fase inicial de estudio y pruebas piloto.

El plan estratégico requiere un esfuerzo inversor significativo en los primeros años y es por ello por lo que se están licitando contratos de elevados importes cuyos plazos de adjudicación son largos. En los próximos ejercicios el volumen de obras e inversiones realizados por la Sociedad dominante se prevé que crezca de forma significativa, estimándose una inversión cercana a los 1.750 millones de euros en los próximos 5 años.

Entre las actuaciones del Plan estratégico destacan: El Plan Sanea de modernización y mejora de las redes de alcantarillado anteriormente mencionado, el Plan Red para estandarizar los materiales de las redes de distribución y mejorar así la calidad del agua, el Plan Smart-Region cuyo objetivo es conseguir que en 2030 el 100% de los contadores instalados sean inteligentes y el Plan Solar, el cual se centra, principalmente, en la creación de nuevas plantas fotovoltaicas en infraestructuras de la compañía para impulsar la generación y autoconsumo de energías limpias.

Dentro de las inversiones realizadas en 2020 encaminadas a garantizar el suministro destacan las inversiones destinadas a la renovación de la red de distribución. En el caso de las dirigidas al compromiso medioambiental, las inversiones más significativas están relacionadas con el “Plan de adecuación del sistema de depuración y la extensión del suministro de agua reutilizable”. Dentro de otras inversiones se incluyen principalmente las conformidades técnicas.

### Inversiones finalizadas

Entre las altas más significativas de la inversión registrada a diciembre de 2020, destacan los trabajos de prolongación y renovación de la red, dentro del plan de renovación de redes, en las conducciones de diferentes municipios de la Comunidad de Madrid, así como con la instalación de aparatos de medida y acometidas en las nuevas contrataciones.

En aducción cabe destacar las obras de equipamiento y electrificación del pozo G-6 y su conexión a la arteria aductora del Campo de Pozos del Guadarrama. Y en tratamiento, las actuaciones realizadas en la ETAP de Colmenar Viejo para la ampliación de las instalaciones del tratamiento de fangos de la planta.

Para garantizar el abastecimiento en los municipios de Cadalso de los Vidrios, Cenicientos y Rozas de Puerto Real, se ha realizado la conexión de la conducción de refuerzo del rincón suroeste al depósito de Rozas de Puerto Real desde la ETAP de Pelayos de la Presa.

Asimismo, en abastecimiento referir la fase 1<sup>a</sup> del refuerzo del ramal este del sistema Torrelaguna, tramo Torrelaguna-Valdeolmos-Alalpardo, alimentando a las urbanizaciones el Espartal del Vellón y Caraquiz de Uceda, y a los municipios de Valdepiélagos, Talmanca y Valdetorres; también reseñar la conexión de los sistemas de abastecimiento Torrelaguna y Pinilla mediante una conducción entre los depósitos de Valgallegos y La Silicona para el abastecimiento de los municipios de Valdemanco, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra y Navalafuente del sistema Pinilla con agua del sistema Torrelaguna; la instalación de una línea eléctrica para el suministro de la nueva estación elevadora de La Silicona y su impulsión hasta la estación de bombeo de Valdemanco y Bustarviejo.

En depuración, en cumplimiento con el Plan Nacional de Calidad de Aguas depuradas y atender las previsiones de crecimiento urbanístico, destacan las actuaciones concluidas en las EDAR de Aranjuez, Los Escoriales, Casaquemada y Soto Gutiérrez principalmente; una planta nodriza de experimentación de tecnologías eficientes en la EDAR de Torrejón de Ardoz; así como el nuevo bombeo de agua bruta en el pretratamiento de la EDAR de Velilla y un sistema de tratamiento de aliviados en la EDAR Arroyo de la Vega.

En la red de colectores y emisarios de la Comunidad de Madrid, destacan las practicadas en tramo C2 del emisario del Sistema Cuenca Baja para evitar vertidos y daños en el núcleo urbano de Parla; del colector en galería en la calle alcalde Sainz de Baranda de Madrid para eliminar la pendiente con el colector Abroñigales y evitar inundaciones; y la tubería de impulsión de la EBAR de Ciempozuelos a la EDAR de Soto Gutiérrez para garantizar el bombeo e impedir vertidos a cauce.

Entre las actuaciones con agua regenerada, para la depuración y reutilización del agua de la Comunidad de Madrid, se ha continuado con las infraestructuras para el riego de las principales zonas verdes del municipio de Rivas Vaciamadrid y de un sistema de filtración terciaria para mejorar el funcionamiento y la calidad del agua regenerada suministrada en la EDAR de Soto Gutiérrez

Respecto a la generación de energía, Canal ha instalado diferentes puntos que permitan la recarga de vehículos eléctricos repartidos entre sus instalaciones principales; y la instalación de turbinas de gas en la EDAR de Arroyo Quiñones, para el aprovechamiento energético del biogás de la planta, generación de energía y aprovechamiento térmico.

La Sociedad dominante continúa con las actuaciones para automatizar la explotación, aumentar la seguridad de los sistemas informáticos y el montaje de equipos e infraestructuras en la red de telecomunicaciones. Destacar, la instalación de nuevos puntos de telecontrol en diversas ubicaciones para la adquisición y transmisión de datos vía GPRS y trunking digital y se continúa con la 3<sup>a</sup> fase para la automatización del proceso e integración de las EBAR en el sistema de telecontrol.

### Inversiones en curso

Las actuaciones más relevantes que se encontraban en ejecución a finales de 2020 son: las obras de mejora del abastecimiento a Redueña y Torrelaguna, las obras de mejora del abastecimiento a Sevilla la Nueva, las obras de renovación de la tubería de lavado y automatización de los filtros 33 a 64 en la ETAP de Colmenar Viejo, el refuerzo del Ramal Este de Torrelaguna Fase 2, la impulsión de aguas residuales en el término municipal de Navacerrada, las actuaciones de mejora en la EDAR y EBAR 4 de Boadilla del Monte y las obras de ampliación de la EDAR de Sevilla la Nueva.

### **Lanzarote**

Por su parte, Canal Gestión Lanzarote se comprometió a realizar inversiones de ampliación o mejora por importe de 54,5 millones de euros. A cierre de 2020, se han ejecutado un total de 57,7 millones de euros, que incluyen 7,7 millones de euros de proyectos en curso.

Durante 2020, Canal Gestión Lanzarote ha realizado inversiones por importe de 3,7 millones de euros (3,5 millones de euros en 2019), un 2,7% sobre el total de las inversiones del Grupo, destacando la finalización de las nuevas estaciones de bombeo de Zonzamas y Díaz Rijo así como la construcción de la red de agua del depósito Lomo de Tesa al depósito Uga. Entre las inversiones en curso, destacan la renovación de la IDAM Lanzarote III y la implantación del telecontrol del ciclo integral del agua.

### **Resto de sociedades**

El volumen inversor del resto de sociedades, debido a su tamaño y modelo de negocio, no es significativo. Sin embargo, es importante destacar que durante 2020 Amagua ha llevado a cabo la obra de ampliación de la tubería con Interagua para incrementar la capacidad de abastecimiento y se espera que finalice a principios de 2021 y tiene previsto en el futuro el proyecto de la construcción de una ETAP en el municipio de Daule que permita abastecer a los municipios de Daule y Samborondón.

### **I+D+i en el Grupo Canal de Isabel II**

El Grupo Canal, a través de la Sociedad dominante, contribuye de forma activa a la investigación y estudios de innovación a fin de aumentar los conocimientos científicos y técnicos en el sector. Canal quiere promover responsablemente la actividad innovadora en el sector, y para ello ha decidido incrementar paulatinamente su presupuesto en Innovación hasta alcanzar el equivalente al 2% de su cifra de negocio.

El esfuerzo innovador de Canal durante los últimos años queda patente en una cartera de 32 proyectos de I+D+i iniciados, en desarrollo o concluidos a lo largo del ejercicio 2020. Destaca “el diseño y despliegue masivo de un sistema de telelectura de contadores de agua sobre la tecnología de comunicaciones NB-IoT”, dando respuesta también a otro de los Planes Estrella del Plan Estratégico, “Smart Region”, que apuesta por disponer de la Telelectura horaria del 100% de nuestro parque de contadores en la Comunidad de Madrid en 2030, y supondrá un cambio radical en la relación de este tipo de empresas con sus clientes. Este plan situará a la compañía a la vanguardia europea de nuestro sector en el aprovechamiento de la información sobre el consumo de agua.

Durante 2020, teniendo en cuenta la situación excepcional por Covid-19 que ha impedido avanzar de manera significativa en el despliegue de nuevos equipos, el proyecto de telelectura de contadores se ha centrado en el mantenimiento de los equipos existentes, sustituyendo aquellos que han tenido alguna incidencia o reparándolos, lo que ha permitido adquirir conocimiento en una actividad que será esencial a futuro cuando tengamos el sistema desplegado.

La inversión realizada en 2020 por Canal ha sido de 4,8 millones de euros, un 0,54% de su cifra de negocios. Todos los proyectos activos de I+D+i durante 2020 se detallan en el apartado *“ODS 9 (industria, innovación e infraestructura): hacia la gestión del agua 4.0”* del “Estado de Información no Financiera (EINF) Informe de Sostenibilidad 2020” del Grupo.

La difusión del conocimiento generado y los resultados de los proyectos de investigación más relevantes han dado lugar a la publicación de títulos de la colección de Cuadernos de I+D+i, completando los publicados en ejercicios anteriores con un total de 28 cuadernos. Todos los cuadernos de I+D+i publicados por Canal están disponibles en su página web.

Canal también cuenta con la Comunidad de Innovación de Canal formada por un nutrido grupo de empleados de la empresa con interés en la innovación. Cualquier trabajador de la empresa con interés por la innovación puede pertenecer a esa Comunidad y tener la oportunidad de compartir, de debatir, de inspirar y de colaborar para identificar iniciativas y proyectos innovadores que hayan surgido en su seno.

A lo largo de 2020, debido a la situación provocada por el coronavirus, Canal ha desarrollado un papel activo y destacado en los principales foros internacionales en su formato online sobre gestión del agua, investigación, desarrollo e innovación en el sector y nuevas tecnologías aplicadas a las distintas fases del ciclo integral del agua que se han desarrollado en su versión online debido a las restricciones por la pandemia.

Entre ellas, cabe destacar la presencia de Canal en las microjornadas de AEAS, los talleres de buenas prácticas de European Benchmarking Co-operation 2020, el I Congreso Internacional de agua y energía ENERMADRID 2020, el capítulo español de Asociación Internacional de Ingeniería e Investigación Hidroambiental (IAHR), la plataforma de Energía y Agua de la ONU, el webinar 'Crecimiento económico y desarrollo sostenible' organizado por El Mundo y Expansión o el Foro del Agua de ABC.

## 6. Factores de Riesgo

Las actividades del Grupo están sujetas principalmente a: riesgos operativos (derivados de las condiciones económicas, legales y políticas del entorno en el que opera, así como las propias de su negocio) y riesgos financieros (como consecuencia de la volatilidad en los tipos de interés y de cambio).

### - Riesgos operativos

#### El agua es un recurso limitado

El principal riesgo operativo del Grupo se deriva de la gestión de un recurso limitado, el agua. Esta limitación afecta en mayor medida a la Sociedad dominante, ya que Canal Gestión Lanzarote desalía el agua marina.

Su disponibilidad se ve afectada directamente por factores externos climatológicos, principalmente las precipitaciones y temperaturas, que no pueden ser controlados por la compañía. Asimismo, el cambio climático puede presentar retos de estrés hídrico con regímenes de precipitación diferentes a los conocidos hasta ahora. También, la disponibilidad de agua se enfrenta al crecimiento moderado de la población estimado para los próximos años en la Comunidad de Madrid.

Por este motivo, la eficiencia en la gestión de este recurso es uno de sus objetivos principales y por eso se enmarca en la línea estratégica 1. Para mitigar este riesgo, Canal trabaja en: la mejora de su infraestructura para disminuir las pérdidas, la optimización de la gestión de los embalses, el aprovechamiento de las aguas subterráneas, la extensión del agua regenerada y el desarrollo de campañas de concienciación que motiven el ahorro de agua.

Concretamente, la Sociedad dominante gestiona 13 embalses con una capacidad de 943,5 hm<sup>3</sup> y 78 captaciones de aguas subterráneas.

Amagua compra el agua en alta, por lo que no realiza la gestión del proceso de abastecimiento. Para hacer frente al riesgo del agua como recurso escaso, lleva a cabo campañas de concienciación y fomenta el uso de agua regenerada para riego de parques y jardines.

### **Posibles daños en las infraestructuras**

Por otro lado, al ser un Grupo, cuya actividad principal es la gestión del ciclo integral del agua, requiere una gran inversión en infraestructuras y, por tanto, se encuentra expuesto a posibles daños ocasionados en sus activos por factores externos. Para mitigar tales riesgos, el Grupo realiza de forma recurrente trabajos de mantenimiento preventivo y tiene contratadas varias pólizas de seguro. Estas pólizas cubren razonablemente el valor neto contable del inmovilizado material e intangible de la Sociedad dominante.

### **Impacto medioambiental**

La gestión de un recurso esencial, los altos consumos de energía y las grandes inversiones que debe realizar el Grupo, tienen un gran impacto medioambiental. Una inadecuada gestión puede tener repercusiones negativas para el Grupo tanto desde el punto de vista legal como social.

En este sentido, el Grupo está firmemente comprometido con la protección ambiental a través del aprovechamiento sostenible de los recursos, la prevención de la contaminación de los ecosistemas agua y suelo, la mejora continua en la interrelación empresa – entorno ambiental, el cumplimiento de los requisitos ambientales, la generación de confianza, imagen y posicionamiento ante la comunidad atendida mediante la optimización de los procesos en su operación, la cultura ambiental del talento humano, la maximización del valor invertido en el medio ambiente y el fortalecimiento de las relaciones con los entes de control.

### **Retención del talento**

En los últimos años, el sector público español se ha visto afectado por diversas restricciones normativas que han limitado la capacidad de gestión de las sociedades españolas del Grupo en materia de recursos humanos, reduciéndose la posibilidad de contratación de personal fijo y afectando negativamente a las condiciones laborales, lo que ha incrementado significativamente la rotación de personal. En esta situación surge un nuevo riesgo operativo para las empresas del Grupo ubicadas en España, relativo a la retención del talento.

Entre las medidas y factores desarrollados por el Grupo, destaca la ampliación de plazas indefinidas realizada por la Sociedad dominante mencionada anteriormente.

### **Injerencia política**

Debido al carácter 100% público del accionariado de la Sociedad dominante, y a su estrecha relación con el Gobierno de la Comunidad de Madrid, existe un riesgo de influencia política que podría derivar en presiones sobre aspectos regulatorios, operativos y/o económicos del Grupo. Para mitigar este riesgo, y desvincular la actividad del Grupo de estas posibles interferencias, el Plan Estratégico incluye líneas estratégicas y acciones para su desarrollo, claramente definidas, que permitirán al Grupo focalizarse en su misión y en el logro de sus objetivos a largo plazo.

### **Corrupción y soborno**

Existe el riesgo de corrupción y soborno, que en caso de materializarse puede derivar en consecuencias negativas legales y reputacionales, dificultando en algunas compañías del Grupo las relaciones con las entidades de crédito, los proveedores y los clientes, así como dificultando la renovación o el acceso a nuevos contratos.

El Grupo Canal persigue la transparencia y la eficiencia en todas sus actuaciones. Para la consecución de este objetivo, el Grupo ha desarrollado distintas Políticas y ha adoptado medidas que permitan cumplir, no sólo con sus obligaciones legales aplicables, sino también con las mejores prácticas en materia de buen gobierno y control interno, reforzando de esta forma su compromiso con la ética y la integridad.

Durante el año 2020, se ha revisado por el Consejo de Administración la Política de Cumplimiento de la Sociedad dominante. En igual sentido, las principales sociedades ubicadas en España en ese mismo tiempo han trabajado en el diagnóstico de su análisis de riesgos penales, con el fin de implantar en ellas el modelo de prevención de delitos, bajo la coordinación y con la experiencia adquirida por Canal, siguiendo el compromiso adquirido por la Comisión de Auditoria.

### **Inestabilidad política**

Otro riesgo operativo al que se encuentran expuestas algunas de las sociedades del Grupo en Latinoamérica es la inestabilidad política y falta de seguridad jurídica de los países en los que están presentes. En las empresas ubicadas en el exterior, los contratos más importantes son concesiones a largo plazo que requieren una importante inversión inicial, las compañías están sujetas al riesgo de posibles modificaciones en dichos contratos, de forma unilateral por parte de las Administraciones Públicas responsables. El Grupo trata de minorar este riesgo esforzándose por maximizar la calidad del servicio prestado y fortaleciendo la relación con las Administraciones Públicas y los clientes finales.

### **Ciberseguridad**

Por último, el riesgo en ciberseguridad ha ido adquiriendo una mayor relevancia, debido a la generalización del uso de medios telemáticos y a la creciente inversión en sistemas informáticos y de telecontrol, hasta convertirse en un elemento clave en la actividad de cualquier compañía.

El Grupo busca alcanzar un mayor grado de madurez en la gestión de la ciberseguridad alineados con las normas internacionales y con las mejores prácticas comúnmente aceptadas en el ámbito de la seguridad de la información. En el ámbito de los activos que componen la tecnología operacional, se trabaja para incrementar los niveles de ciberseguridad teniendo en cuenta la naturaleza de esta tecnología y sus requisitos específicos para reforzar los sistemas de prevención y detección frente a ciberataques a través de un mejor uso de la inteligencia de amenazas, y establecer protocolos operativos de respuesta frente a ciberataques.

Se detallan las políticas implantadas en la Sociedad dominante en el apartado “E.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información” del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2020.

- **Riesgos financieros**

**Tipos de interés**

Tras la emisión de obligaciones simples no subordinadas por un importe de 500 millones de euros en febrero de 2015, el Grupo incrementó el porcentaje de deuda a tipo fijo, siendo del 100% a cierre de 2020, lo que reduce a cero la exposición del Grupo al riesgo por variación de tipos de interés.

**Riesgo de liquidez**

El Grupo tiene una actividad estable y un endeudamiento moderado, esto permite tener una posición financiera sólida y reducir su endeudamiento financiero anualmente. Con el objetivo de controlar el riesgo de liquidez, el Grupo realiza una planificación financiera a largo plazo y un control y seguimiento constante de sus flujos de caja. Además, la Sociedad dominante ha firmado líneas de crédito por importe de 132 millones de euros con vencimiento en diciembre de 2021, de las que no ha sido necesario disponer ningún importe a cierre del ejercicio. El efectivo del Grupo a cierre de 2020 es de 433,3 millones de euros.

El Grupo Canal de Isabel II cuenta, a fecha cierre de 2020 con calificación de las agencias de rating Fitch (BBB, con perspectiva estable) y Moody's (Baa1, con perspectiva estable), habiendo modificado durante el ejercicio 2020 ambas agencias el rating de la compañía. Mientras que Moody's lo ha incrementado un escalón (tras el acuerdo de exclusión de Triple A Barranquilla como sociedad relevante tomado por la junta de bonistas, ha cesado la situación de "Event of default" sobre los bonos emitidos), Fitch lo ha disminuido en un escalón (consecuencia de la disminución del rating de la Comunidad de Madrid, principal accionista de la compañía) aunque manteniendo el rating *standalone* del Grupo en BBB+.

Por otro lado, durante los últimos ejercicios, las sociedades latinoamericanas del Grupo han tenido dificultades para renovar su endeudamiento financiero con entidades de crédito así como de cobrabilidad, generándose tensiones de liquidez en algunas sociedades del Grupo. Como consecuencia, se han disminuido las deudas con entidades de crédito de las filiales y se ha ampliado la financiación entre empresas del Grupo, utilizando los excedentes de caja de los que disponía Canal Extensia, en una primera fase, y aportando financiación por parte de Canal a través de Canal Extensia, una vez agotados.

**Presión en los precios**

Otro factor de riesgo inherente a la actividad del Grupo es la posible presión en los precios, al prestar un servicio de primera necesidad como es la gestión del ciclo integral del agua. La exposición a este riesgo se evidencia en que la tarifa asociada a los servicios prestados por la Sociedad dominante se encuentra congelada desde 2016 y continuará así durante 2021.

El resto de las sociedades del Grupo que prestan estos servicios mitigan el riesgo de precio a través de la indexación de sus tarifas a variaciones en el IPC o del precio del agua. Sin embargo, pese a incluirse en la fórmula de revisión tarifaria en el contrato de concesión, Canal Gestión Lanzarote se encuentra en proceso de reclamación de la aprobación de la revisión de tarifas o una compensación por el mismo importe.

### Riesgo de crédito

El riesgo de crédito no constituye un factor significativo a nivel global, debido a que la mayor parte de las sociedades del Grupo tienen una población muy atomizada de clientes, con la excepción de Emissão y AAA Dominicana, cuyas ventas se concentran en unos pocos clientes significativos. En estas compañías se está intensificando el esfuerzo comercial y la selección de proyectos para poder disminuir este factor de riesgo ya que, durante los últimos años, el retraso en los pagos del principal cliente de estas sociedades ha incrementado las tensiones de liquidez de dichas compañías, siendo especialmente relevante el caso de Emissão e INASSA (sucursal de Panamá, ya sin actividad) en dónde ha sido necesario reclamar judicialmente la deuda y cesar en la prestación del servicio en ambos casos.

Adicionalmente, la situación económica de algunas regiones en las que opera el Grupo tiene especial importancia. La actividad principal de las compañías es la gestión integral del agua, es decir, es un servicio básico que debe continuar prestándose. Para reducir el riesgo de impago de sus clientes, el Grupo ha apostado por la eficiencia en la prestación de sus servicios y por la dinamización de la gestión de cobro.

### Riesgo de tipo de cambio

El Grupo no tiene una exposición significativa al riesgo de tipo de cambio al producirse una cobertura natural, ya que la mayor parte de las deudas de las sociedades del Grupo, sin tener en cuenta la financiación entre empresas del Grupo, están nominadas en la misma moneda que sus ingresos y en las que realizan la mayor parte de sus compras.

Por otro lado, el cambio en la política de endeudamiento de las empresas del grupo comentado anteriormente, incrementando la financiación entre empresas del Grupo, ha supuesto un incremento en la exposición al riesgo de tipo de cambio. Desde un punto de vista individual de las filiales se han endeudado en una moneda distinta a la que operan, y desde un punto de vista de Grupo se ha incrementado su inversión en moneda extranjera. Si bien, el importe de los activos en moneda extranjera del grupo es poco significativo.

#### **- Gestión de riesgos**

En materia de Gestión de Riesgos, las principales sociedades del Grupo tienen establecidos sistemas para la identificación, valoración, análisis y control de los riesgos a los que están o podrían estar expuestas.

Adicionalmente, desde 2015, el Grupo está implantando gradualmente el Sistema de Control Interno para Información Financiera (SCIIF). Esta herramienta de identificación y gestión de riesgos financieros se encuentra totalmente implantada en las principales empresas del Grupo. Durante 2020 se han seguido ampliando los procesos cubiertos por esta herramienta en Emissão y ha finalizado el proceso de implantación del SCIIF en AAA dominicana.

Por su parte, en el ejercicio 2021 se procederá a su implantación en Amagua, ASAA y Amerika.

La información sobre los sistemas de gestión de riesgos del Grupo, así como actuaciones y medidas implantadas para limitarlos se detallan en mayor medida en el “Estado de Información no Financiera (EINF) Informe de Sostenibilidad 2020”.

## **6. Información no financiera**

El Estado de Información no Financiera (EINF) Informe de Sostenibilidad 2020 que forma parte de este informe de Gestión, se presenta separadamente y desde la fecha de publicación de las cuentas anuales se encuentra disponible en la página web de Canal. Dicho documento ha sido elaborado teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 11/2018, por la que se modifica el Código de Comercio, Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad, habiéndose incluido indicadores ambientales, sociales y de buen gobierno conforme a la Guía G4 de Global Reporting initiative (GRI) y ha sido verificado por un prestador independiente de servicios de verificación.

## **7. Acciones propias**

Durante el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2020 no se ha producido ninguna adquisición de acciones propias por parte de las sociedades del Grupo.

## **8. Instrumentos financieros**

Durante el ejercicio no se ha producido el uso por parte de las sociedades del Grupo de instrumentos financieros que resulte relevante para la valoración de sus activos, pasivos, situación financiera y resultados.

## **9. Hechos posteriores**

Los hechos posteriores se muestran en la nota 32 de la memoria consolidada.

## **10. Informe anual de gobierno corporativo**

Se incluye en este informe, y formando parte integrante del mismo, el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2020, tal y como requiere el artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital.

# Informe Anual de Gobierno Corporativo

## Canal de Isabel II, S.A.

*El contenido de esta sección del Informe de Gestión coincide con el Informe Anual de Gobierno Corporativo remitido, como documento separado, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación en [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)*

**MODELO ANEXO IV**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ENTIDADES QUE  
INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL QUE EMITAN VALORES  
QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

FECHA DE FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2020

C.I.F. A-86488087

Denominación Social: CANAL DE ISABEL II, S.A.

Domicilio Social: C/ SANTA ENGRACIA, 125, 28003 - MADRID

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL QUE EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

**A NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO**

**A.1 Explique la naturaleza y régimen jurídico de la entidad, señalando el marco normativo que le es de aplicación y su estructura de propiedad y/o control.**

Canal de Isabel II, S.A. (en adelante, también, la Sociedad o Canal) es una empresa pública con forma de sociedad mercantil, en cuyo capital es mayoritaria la participación indirecta, a través del Ente Público Canal de Isabel II, de la Comunidad de Madrid, por lo que pertenece al sector público institucional de la Comunidad de Madrid.

Canal de Isabel II, S.A. se rige por las normas de Derecho mercantil, civil y laboral, con las peculiaridades que se derivan de la aplicación de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

En particular, a Canal de Isabel II, S.A. le son de aplicación la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid; el artículo 16 de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, en su versión vigente; la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; así como el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la restante normativa mercantil que, en su caso, sea de aplicación a las sociedades de capital.

La estructura de propiedad de la Sociedad es la siguiente:

Nombre o denominación social del accionista	% sobre capital social
Ente Público Canal de Isabel II	82,40%
Ayuntamiento de Madrid	10,00%
Otros 110 Municipios de la Comunidad de Madrid	7,60%

**A.2 Explique los fines y funciones de la entidad.**

De acuerdo con sus Estatutos Sociales, Canal de Isabel II, S.A. tiene el siguiente objeto:

1. La gestión del ciclo integral del agua en toda la región de Madrid, esto es, la llevanza de todos los procesos orientados a una adecuada administración de los recursos hídricos necesarios para el desarrollo y mantenimiento de la calidad de vida de los madrileños: abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, control y vigilancia de los vertidos realizados a las redes de alcantarillado y dominio público hidráulico, y depuración de aguas residuales. A tales fines, la Sociedad deberá desarrollar su actividad, de conformidad con normativas de pertinente aplicación que incluye:

- a. La gestión del abastecimiento y reutilización de agua potable. Tal actividad comprende la realización de los trabajos que se indican acto seguido a título enunciativo: el alumbramiento y extracción de aguas subálveas, así como la captación de aguas superficiales, previas las oportunas licencias o concesiones; el tratamiento y potabilización de aguas, cualquiera que sea su origen, el control de la calidad de las aguas y su distribución a terceros, tanto con fines de consumo humano, como para riego u otros usos. Entre otros, el mantenimiento, reposición, mejora y ampliación de las redes, depósitos, y demás infraestructuras existentes, así como la obra civil asociada a tales actuaciones; la gestión del consumo, reutilización y distribución de las aguas; el suministro, instalación y mantenimiento de contadores; la determinación de consumos y la facturación y cobro de tarifas por prestación del servicio y, en general, a cualesquiera actividades que sean precisas para la gestión y prestación del servicio.
- b. La gestión del servicio de alcantarillado, que comprenderá la realización de los trabajos que acto seguido se enuncian: la recogida de las aguas residuales y pluviales que se generen en el término municipal y su transporte hasta los puntos de depuración y/o vertido al medio natural; el mantenimiento, reposición, mejora y ampliación de las redes, imbornales, pozos de registro, bombeos, y demás infraestructuras existentes, así como la obra civil asociada a tales actuaciones; la facturación y cobro de tarifas por prestación del servicio y, en general, a cualesquiera actividades que sean precisas para la gestión y prestación del servicio.
- c. La gestión del control de vertidos al alcantarillado y Dominio Público Hidráulico. Tal actividad comprende la realización de los controles necesarios para conocer la calidad de las aguas residuales circulantes por las redes de alcantarillado municipal, determinar, en su caso, los orígenes de vertidos contaminantes y adoptar las medidas correctoras contra los vertidos de aguas residuales contaminantes, la obra civil asociada a tales actuaciones, la facturación y cobro de tarifas por prestación del servicio y, en general, a cualesquiera actividades que sean precisas para la gestión y prestación del servicio.
- d. La gestión del servicio de depuración de las aguas residuales. Tal actividad comprende: el mantenimiento, reposición, mejora y ampliación de las redes de colectores generales y estaciones de depuración de aguas residuales y demás infraestructuras del servicio de depuración, así como la obra civil asociada a tales actuaciones; la facturación y cobro de las tarifas por prestación del servicio y, en general, a cualesquiera actividades que sean precisas para la gestión y prestación del servicio.
- e. La realización de los estudios y trabajos, tanto de naturaleza técnica, como económica, jurídica o administrativa, que sean precisos para la prestación de los servicios y la realización de las actividades indicadas en los apartados precedentes de este artículo, y muy en especial la realización de Estudios y Proyectos Técnicos de obras, y la realización de estudios de costes y tarifarios.
- f. La ejecución y/o dirección de cualesquiera obras, incluso la civil asociada a los trabajos, que sean precisas para el mantenimiento, reposición, mejora, instalación o ampliación de: a) las redes de distribución, depósitos, captaciones y estaciones de tratamiento y demás infraestructuras del servicio de abastecimiento de agua potable; b) las conducciones de recogida y evacuación de aguas residuales y pluviales, imbornales, pozos de registro, bombeos, y demás infraestructuras del servicio de alcantarillado y; c) las redes de colectores generales, impulsiones, estaciones de tratamiento y depuración de aguas residuales y demás infraestructuras del servicio de depuración y reutilización de aguas residuales.

2. El desarrollo de actividades de investigación, asesoramiento y asistencia en todos los sectores relacionados con el objeto social y en particular, a título enunciativo, la prestación de servicios de asistencia técnica a empresas sobre temas relacionados con la gestión del ciclo integral del agua y los procesos orientados a una adecuada administración de los recursos hídricos.
3. El ejercicio y el desarrollo de la actividad de venta de energía eléctrica, directa o indirectamente mediante sociedades dependientes o participadas, así como el desarrollo de toda clase de actividades relacionadas, instrumentales, auxiliares o complementarias, como, por ejemplo, a título enunciativo no limitativo, actividades de:
  - a) diseño, realización, gestión, desarrollo y mantenimiento de instalaciones de producción de energía eléctrica;
  - b) investigación y desarrollo en campo de la utilización de las energías renovables, del uso racional de la energía y de los servicios energéticos;
  - c) realización de equipos y suministro de servicios relacionados con la distribución y utilización de la energía eléctrica;
  - d) comercio de productos y servicios relacionados con la venta de energía eléctrica y de gas, operando directamente a través de puntos de venta propios y/o mediante terceros.
4. La promoción, construcción, venta, alquiler y demás actuaciones de naturaleza inmobiliaria, tanto en territorio nacional como en el extranjero, así como la gestión y promoción urbanística de terrenos.
5. El desarrollo o prestación de cualesquiera otros servicios públicos o actividades que impliquen la puesta en valor o el aprovechamiento de las redes o infraestructuras en cuya gestión participa o el ejercicio de actividades técnicas o comerciales que contribuyan a reforzar los servicios prestados por la Sociedad y que representen un valor añadido para los usuarios.
6. El desarrollo de actividades y la prestación de servicios en el área de las telecomunicaciones, la información y la comunicación, en particular las actividades relacionadas con Internet y otras redes incluyendo, entre otras, actividades de acceso, actividades de producción, distribución y/o exhibición de contenidos propios o ajenos, actividades de portal, actividades de comercio electrónico, la prestación de servicios de atención al cliente, el diseño, implantación y gestión de call centers, la operación de redes sociales y cualesquiera otras que en este área puedan surgir en el futuro.
7. La adquisición, suscripción, tenencia, gestión, permuta, venta o transmisión de todo tipo de participaciones, acciones y valores emitidos por cualquier sociedad o entidad, española o extranjera, independientemente del tipo social del emisor, por cuenta propia y sin actuar como intermediario. Todas las actividades reservadas por Ley para Instituciones de Inversión Colectiva, así como aquellas reservadas por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores quedan excluidas.

La Sociedad podrá colaborar en aquellas tareas de gestión recaudatoria que, sin implicar el ejercicio de autoridad, estén encaminadas al cobro de ingresos de derecho público, ya sean de carácter tributario o extratributario, en período voluntario o ejecutivo, que a tal fin le sean encomendadas por las Administraciones Públicas.

Se excluyen de este objeto todas aquellas actividades para cuyo ejercicio alguna ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, pudiendo operar para ello en cualquier lugar del territorio español o del extranjero. Asimismo, la Sociedad podrá desarrollar dichas actividades, total o parcialmente, de modo indirecto o mediante la titularidad de acciones y/o participaciones de otras Sociedades con objeto idéntico o análogo.

La Sociedad podrá prestar servicios internos o intragrupo a sus sociedades participadas o al Ente Público Canal de Isabel II en relación con las materias que se enumeran en los apartados anteriores y, además, en relación con las siguientes materias:

- a) Servicios informáticos.
- b) Servicios de conectividad de redes y telefonía.
- c) Asesoría y asistencia técnica en proyectos de telecontrol.
- d) Asesoramiento en materia de sistemas de gestión de calidad.
- e) Servicios de auditoría interna, gestión de riesgos y control interno.
- f) Servicios de asesoramiento y asistencia jurídica.
- g) Servicios de Delegado de Protección de Datos.
- h) Servicios de asesoramiento y asistencia en materia de gestión de recursos humanos y prevención de riesgos laborales.
- i) Servicios de registro y archivo de documentos.
- j) Asesoramiento y asistencia técnica en materia de consolidación, fiscalidad y contabilidad.
- k) Limpieza, jardinería y mantenimiento de oficinas e instalaciones, con retirada de residuos cuando proceda.
- l) Servicios de seguridad.
- m) Servicios de mensajería entre sociedades y entidades del grupo.
- n) Servicios de consulta médica, enfermería y fisioterapia, cuando proceda.
- o) Servicios de coordinación y control de los contratistas en la fase de ejecución y cumplimiento de los contratos adjudicados conjuntamente por la Sociedad y sus sociedades participadas y/o el Ente Público Canal de Isabel II.

**B ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD**

**B.1 Enumere los distintos órganos de gobierno de la entidad y explique su composición, los procedimientos y reglas de organización y su funcionamiento, así como el régimen de adopción de acuerdos.**

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Según disponen los Estatutos de la Sociedad, salvo que imperativamente se establezcan otros quórum de constitución, la Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean, al menos, el veinticinco (25) por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente.

Sin embargo, para que la Junta General pueda acordar válidamente los acuerdos relativos a los asuntos a que se refiere el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta (50) por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco (25) por ciento de dicho capital.

Por lo que respecta al régimen de adopción de acuerdos de la Sociedad, el régimen estatutario de la Sociedad replica el régimen legal vigente en la fecha de aprobación del presente IAGC.

Según disponen los Estatutos de la Sociedad, salvo que imperativamente se establezcan otras mayorías, los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en la Junta General, entendiéndose adoptado un acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado. Para la adopción de los acuerdos a que se refiere el artículo 194 de la Ley, si el capital presente o representado supera el cincuenta (50) por ciento, bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes del capital social presente o representado en la Junta General cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco (25) por ciento o más del capital suscrito con derecho a voto sin alcanzar el cincuenta (50) por ciento.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

De acuerdo con los Estatutos Sociales, la Sociedad será administrada, regida y representada con las más amplias facultades que en derecho procedan, salvo las que competen a la Junta General con arreglo a la Ley y a los Estatutos, por un Consejo de Administración compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12) miembros. La Junta General determinará el número de miembros del Consejo de Administración. En la actualidad, el número de miembros del Consejo de Administración se encuentra fijado en doce.

Los Administradores nombrados desempeñarán su cargo por un plazo de seis (6) años, plazo que deberá ser igual para todos ellos, sin perjuicio de su reelección, así como de la facultad de la Junta General de proceder en cualquier tiempo y momento a la destitución de los mismos de conformidad a lo establecido en la Ley y en los Estatutos.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración nombrará de su seno al Presidente y podrá nombrar, si así lo acuerda, a un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad. También designará a la persona que desempeñe el cargo de Secretario y podrá nombrar a un Vicesecretario, que sustituirá al Secretario en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Para ser nombrado Presidente o Vicepresidente será necesario que la persona designada sea miembro del Consejo de Administración, circunstancia que no será necesaria en las personas que se designen para desempeñar el cargo de Secretario y Vicesecretario, en cuyo caso estos tendrán voz pero no voto.

El Consejo de Administración será convocado por su Presidente o el que haga sus veces. Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

La convocatoria se cursará mediante carta, telegrama, fax, o cualquier otro medio escrito o telemático. La convocatoria se dirigirá personalmente a cada uno de los miembros del Consejo de Administración, al domicilio que figure en su nombramiento o el que, en caso de cambio, haya notificado a la Sociedad, al menos con cinco (5) días de antelación. Será válida la reunión del Consejo sin previa convocatoria cuando, estando reunidos todos sus miembros, decidan por unanimidad celebrar la sesión.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría absoluta de sus miembros. En caso de número impar de Consejeros, la mayoría absoluta se determinará por defecto (por ejemplo, 2 Consejeros han de estar presentes en un Consejo de Administración compuesto por 3 miembros; 3 en uno de 5; 4 en uno de 7; etc.).

Serán válidos los acuerdos del Consejo de Administración celebrados por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple siempre que ninguno de los Consejeros se oponga a este procedimiento, dispongan de los medios necesarios para ello, y se reconozcan recíprocamente, lo cual deberá expresarse en el acta del Consejo y en la certificación de los acuerdos que se expida. En tal caso, la sesión del Consejo se considerará única y celebrada en el lugar del domicilio social.

El Consejero sólo podrá hacerse representar en las reuniones de este órgano por medio de otro Consejero. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.

El Presidente abrirá la sesión y dirigirá la discusión de los asuntos, otorgando el uso de la palabra, así como facilitando las noticias e informes de la marcha de los asuntos sociales a los miembros del Consejo.

Salvo que la Ley establezca una mayoría superior, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión. En caso de número impar de Consejeros asistentes, la mayoría absoluta se determinará por defecto (por ejemplo, 2 Consejeros que votan a favor del acuerdo si concurren 3 consejeros; 3 si concurren 5; 4 si concurren 7; etc.). En caso de empate, el voto del Presidente será dirimiente.

La votación de los acuerdos por escrito y sin sesión será válida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento.

Las discusiones y acuerdos del Consejo de Administración se llevarán a un libro de actas.

El Consejo de Administración podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que puedan conferir a cualquier persona.

La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva o en uno o varios Consejeros Delegados y la designación del o de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán, para su validez, el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

En ningún caso podrá ser objeto de delegación la rendición de cuentas de la gestión social y la presentación de balances a la Junta General, ni las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella, ni cualesquiera otras materias indelegables conforme a lo dispuesto en la Ley.

Queda prohibido que ocupen cargos en la Sociedad y, en su caso, ejercerlos a las personas declaradas incompatibles en la medida y condiciones fijadas por la Ley 14/1995, de 21 de abril, de la Comunidad de Madrid, el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación que en su caso fuere de aplicación.

El Secretario del Consejo de Administración no tiene la condición de Consejero.

#### COMISIÓN DE AUDITORÍA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, la Sociedad tendrá una Comisión de Auditoría que estará compuesta por, al menos, tres consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

Su composición es la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría
D. Antonio Javier Cordero Ferrero	Presidente	Independiente
D. Jacobo Martínez Pérez de Espinosa	Vocal	Independiente
D. Jaime Sánchez Gallego	Vocal	Otros externos
D. Jaime García-Legaz Ponce	Vocal	Independiente

% de Consejeros dominicales	-
% de Consejeros independientes	75%
% de otros externos	25%
Número de reuniones	12

El consejero designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas es D. Antonio Javier Cordero Ferrero.

Miembros de la Comisión de Auditoría que han dejado de pertenecer a la misma en 2020:

Nombre	Cargo	Categoría
Dª. María Antonia Otero Quintas (hasta 20/10/2020)	Vocal	Independiente
D. Pascual Fernández Martínez (desde el 19/05/2020 hasta el 30/09/2020)	Vocal	Durante el periodo en que formó parte de esta Comisión tuvo la categoría de dominical.

La Comisión de Auditoría tiene las funciones atribuidas por los Estatutos Sociales, que son las funciones legales recogidas en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y, en particular, las siguientes:

- a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.<sup>a</sup> del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley y los Estatutos sociales, y en particular, sobre:
  - i. La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente,
  - ii. la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
  - iii. las operaciones con partes vinculadas.

La Comisión de Auditoría se reunirá con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin estará obligado a asistir a las reuniones de la Comisión de Auditoría y a prestarle colaboración y acceso a la información de que disponga. Para el cumplimiento de sus funciones la comisión tendrá a su disposición los medios necesarios para un funcionamiento independiente. La Comisión de Auditoría adoptará sus decisiones o recomendaciones por mayoría de votos.

Durante el ejercicio 2020 la Comisión de Auditoría ha desarrollado de forma rigurosa las funciones que le atribuyen la Ley y los Estatutos Sociales. A este respecto, destacan el análisis previo a la formulación por el Consejo de Administración de las cuentas anuales de la Sociedad y su grupo, a la aprobación por el Consejo de Administración del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2019, del presupuesto de la Sociedad para el ejercicio 2021, de la Política de Gestión de Riesgos de la Sociedad y de la Política de protección de datos personales . También ha aprobado el Informe Anual de Funcionamiento de la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2019.

#### **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

De acuerdo con los Estatutos Sociales, la Sociedad tendrá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones que estará compuesta por, al menos, tres consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes.

Su composición es la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría
D. Jacobo Martínez Pérez de Espinosa	Presidente	Independiente
D. Antonio Javier Cordero Ferrero	Vocal	Independiente
Dª. Alicia Muñoz Lombardía	Vocal	Independiente
Dª. Lourdes Vega Fernández	Vocal	Independiente
D. Jaime Sánchez Gallego	Vocal	Otros externos

% de Consejeros dominicales	-
% de Consejeros independientes	80%
% de otros externos	20%
Número de reuniones	8

Miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que han dejado de pertenecer a la misma en 2020:

Nombre	Cargo	Categoría
Dª. María Antonia Otero Quintas (hasta 20/10/2020)	Presidenta	Independiente
D. Pascual Fernández Martínez (desde el 19/05/2020 hasta el 30/09/2020)	Vocal	Durante el periodo en que formó parte de esta Comisión tuvo la categoría de dominical.

Las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, según los estatutos Sociales vigentes a 31 de diciembre de 2020 son las actualmente atribuidas por la Ley de Sociedades de Capital en el artículo 529 quindecies. Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.
- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

- f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros.

Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin estará obligado a asistir a las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a prestarle colaboración y acceso a la información de que disponga. Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión tendrá a su disposición los medios necesarios para un funcionamiento independiente. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones adoptará sus decisiones o recomendaciones por mayoría de votos.

Durante el ejercicio 2020 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha desarrollado las principales funciones que le atribuyen la Ley y los Estatutos Sociales. A este respecto, destaca la elaboración de informes a la propuesta de nombramiento de consejeros no independientes o dominicales, la elevación al Consejo de Administración de la propuesta de nombramiento de candidatos a consejeros independientes y la emisión de informes a las propuestas de separación y nombramiento de directivos de la Sociedad. También ha aprobado el Informe Anual de Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2019.

**B.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración:**

**CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

NIF o CIF del consejero	Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
	Dª. Paloma Martín Martín		18/12/2019
	D. Pascual Fernández Martínez		18/12/2019
	D. Mariano González Sáez		18/12/2019
	D. Jaime Sánchez Gallego		29/06/2020
	D. Jacobo Martínez Pérez de Espinosa		09/09/2015
	D. Antonio Javier Cordero Ferrero		13/11/2017
	D. Francisco Muñoz García		18/12/2019
	D. Guillermo Hita Téllez		27/04/2016
	Dª. Alicia Muñoz Lombardía		25/11/2020
	Dª. Lourdes Vega Fernández		25/11/2020
	D. Jaime García-Legaz Ponce		25/11/2020

Según se ha expuesto anteriormente, la Junta General de la Sociedad fijó el número de miembros del Consejo de Administración en doce, si bien actualmente está compuesto por once, existiendo por tanto una vacante.

Durante el ejercicio 2020 también desempeñaron el cargo de consejero:

- D. Rafael Prieto Martín, que fue nombrado el 27 de abril de 2016 y renunció al cargo el 20 de noviembre de 2020.
- Dña. María Antonia Otero Quintas, que fue nombrada el 13 de noviembre de 2017 y renunció al cargo el 20 de octubre de 2020.

Por otra parte, en fecha de 30 de septiembre de 2020, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó el cese de D. Manuel Beltrán Pedreira de su cargo de Secretario no consejero del Consejo de Administración. En la misma fecha, se acordó el nombramiento de Dña. María del Carmen Tejera Gimeno como Secretaria no consejera del Consejo de Administración.

**B.3 Explique el sistema de remuneración previsto para los miembros de los órganos de gobierno de la entidad, e indique la remuneración devengada a su favor durante el ejercicio.**

De acuerdo con los Estatutos Sociales vigentes a fecha de 31 de diciembre de 2020, los consejeros tendrán derecho a percibir dietas por asistencia a reuniones del Consejo y, en su caso, a las reuniones de los Comités que se constituyan en el seno del Consejo de Administración. El importe de las dietas deberá ser determinado por la Junta General. Dicho importe estará vigente hasta tanto la Junta General no acuerde su modificación. A estos efectos, la Junta General podrá establecer la referida cantidad para cada uno de los consejeros, o bien fijar dicha cantidad para todo el Consejo correspondiendo a éste su distribución entre los distintos consejeros atendiendo a los cargos desempeñados por cada consejero en el propio órgano colegiado y su pertenencia o asistencia a las distintas comisiones.

Las retribuciones previstas en los apartados precedentes, derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, serán compatibles e independientes de las demás percepciones que correspondan a los consejeros por cualesquiera funciones ejecutivas (cualquiera que sea la naturaleza de la relación con la Sociedad) o de asesoramiento que, en su caso, desempeñen para la Sociedad, distintas de las que les sean propias por su condición de meros consejeros, ya sean mercantiles o laborales, dinerarias o en especie (de carácter fijo, variable o contingente, incluidos planes de previsión y seguros y, en su caso, Seguridad Social, pensiones o compensaciones de cualquier clase; así como cualquier cuantía indemnizatoria), las cuales se someterán al régimen legal que les fuere aplicable.

La remuneración de los miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio ha sido:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	107,7	-
Retribución variable	25,6	-
Dietas	73,2	-
Otras Remuneraciones	-	-
TOTAL	206,5	-

#### Administradores con funciones ejecutivas

La retribución fija y variable se corresponde con la de D. Rafael Prieto Martín, Vicepresidente Ejecutivo de Canal de Isabel II, S.A. hasta el 30 de septiembre de 2020, y con la de D. Pascual Fernández Martínez, Consejero Delegado de la Sociedad desde esa fecha.

**B.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de mujeres que integran el Consejo de Administración u órgano de administración, y otros órganos de gobierno de la entidad:**

	Número de mujeres				
	Ejercicio 2020 Número %	Ejercicio 2019 Número %	Ejercicio 2018 Número %	Ejercicio 2017 Número %	
Consejo de Administración	3 27,27%	2 22,22%	4 40,00%	4 40,00%	
Comisión de Auditoría	- 0,00%	1 33,33%	1 33,33%	1 33,33%	
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	2 40,00%	1 33,33%	2 50,00%	1 25,00%	

**B.5 Indique si la entidad cuenta con políticas de diversidad en relación con los órganos de administración, dirección y supervisión de la entidad por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad o la formación y experiencia profesionales.**

SÍ  NO

En caso afirmativo, describa esta política de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberá indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo u órgano de administración y, en su caso, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la entidad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Canal de Isabel II, S.A. no tiene formalmente implantadas políticas de diversidad específicas para el Consejo de Administración y sus Comisiones, pese a lo cual, en el último ejercicio, la presencia de mujeres en dichos órganos ha aumentado. Sin perjuicio de lo anterior, en este ejercicio de 2020 la presencia de mujeres ha disminuido en la Comisión de Auditoría de forma excepcional, como consecuencia de la renuncia y dimisión voluntaria de una de sus consejeras, es decir, por causas ajenas a la Sociedad.

**B.6 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.**

Pese a que la Sociedad no tiene la obligación de contar con Web corporativa, al no ser una Sociedad cotizada, dispone de la página Web <http://www.canaldeisabelsegunda.es> que en el apartado "Nosotros", subapartado "Accionistas", y dentro de este último, en el subapartado "Gobierno corporativo", contiene información sobre gobierno corporativo. Así mismo, en la mencionada página Web, en el subapartado "Accionistas", y dentro de este último, en el subapartado "Comunicaciones a la CNMV", se tiene acceso directo, a través de un link, a la página Web de la CNM, URL <http://www.cnmv.es/Portal/Otra-Informacion-Relevante/Resultado-OIR.aspx?nif=A86488087%20&fechaDesde=08/02/2020>, que contiene las comunicaciones relativas a "Otra Información Relevante" referida a Canal de Isabel II, S.A. Además, la Junta General Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2018 acordó la aprobación como página Web Corporativa de la Sociedad la mencionada página [www.canaldeisabelsegunda.es](http://www.canaldeisabelsegunda.es).

**C OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO**

La Sociedad forma parte del Grupo Canal de Isabel II, siendo la entidad dominante directa el Ente Público Canal de Isabel II (el Ente Público), representando su participación en el capital de la Sociedad el 82,40%. No existe otro accionista que pueda ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas el control sobre la Sociedad (en los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores) o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas en la misma.

**C.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo y los administradores o miembros del órgano de administración o directivos de la entidad.**

N/A

**C.2 Detalle las operaciones intragrupo, incluyendo las realizadas con entidades que ostenten control o influencia significativa sobre la entidad.**

De acuerdo con la definición de parte vinculada que establece la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre se han considerado el Ente Público Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Madrid con unas participaciones del 82,40% y 10,00% respectivamente.

Las relaciones entre la Sociedad y el Ente Público se establecen a través del Contrato-Programa al definir de forma pormenorizada los recíprocos compromisos y contraprestaciones durante su periodo de vigencia, cuantificando y delimitando los servicios que prestará la Sociedad y garantizando la suficiencia y equilibrio de los recursos económicos dedicados a la gestión del suministro de agua.

El detalle de las operaciones en el ejercicio 2020 con el Ente Público han sido las siguientes:

Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importes sin IVA (miles de euros) (1)
Contrato-Programa	Prestación de Servicios-asistencias técnicas	2.825
Contrato-Programa	Cánones de regulación, vertido y otros abonados al Ente	4.131
Contrato-Programa	Dividendos repartidos	89.909
Contrato-Programa	Amortización deudas -deuda espejo-	29.048
Contrato-Programa	Gastos financiero deudas -deuda espejo- y otros	5.518
Contrato-Programa	Obligaciones fiscales -IVA autoconsumo cesión Teatro -	774
Contrato-Programa	Otras prestaciones de servicios	194

(1) Importes devengados en 2020

Las relaciones entre la Sociedad y el Ayuntamiento de Madrid se establecen a través de las Encomiendas de Gestión, la prestación de servicios como cliente institucional y las obligaciones tributarias de las que la Sociedad es sujeto pasivo de acuerdo con la legislación vigente.

El detalle de operaciones en el ejercicio 2020 con el Ayuntamiento de Madrid han sido las siguientes:

Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importes sin IVA (miles de euros) (1)
Contrato	Prestación de servicios -ciclo integral del agua-	19.416
Tributaria	Tributos municipales	10.310
Convenio	Cánones de vertido	4.226
Societaria	Reparto dividendos	10.911

(1) Importes devengados en 2020

**Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado de Canal de Isabel II, S.A. y Sociedades dependientes**  
**INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2020**

La Sociedad elabora cada año el Informe de Precios de Transferencia en el Grupo Canal de Isabel II al objeto de cumplir con las obligaciones que en materia de información y documentación sobre entidades y operaciones vinculadas establece la Ley del Impuesto sobre Sociedades y el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Los importes de las transacciones de la Sociedad con empresas del grupo, asociadas y negocios conjuntos en el ejercicio 2020 son las siguientes, tal como se refleja en la nota 25 de las cuentas anuales individuales de la Sociedad:

Ente Público Canal de Isabel II	Hidráulica Santillana S.A.U.	Canal de Comunica Unidas S.A.U.	Hispanagua, S.A.U.	Canal Gestión Lanzarote S.A.U	Miles de euros				Negocios Conjuntos
					GSS Venture, S.L.	Canal Extensia S.A.U.	Ocio y Deporte S.L.U.		
<b>INGRESOS</b>									
Dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Venta materiales	3	-	-	-	-	-	-	-	-
Prestación de servicios	-	-	-	3	-	-	-	3	-
Indemnización averías	-	-	-	2	-	-	-	-	-
Canon concesión	-	428	-	-	-	-	-	200	-
Ingresos financieros	-	-	-	23	2.803	-	1.03	-	429
							3		
Otros ingresos de Explotación	194	519	130	589	677	-	24	-	551
<b>GASTOS</b>									
Compra agua	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)
Aprovisionamientos									
Energía	-	(1.438)	-	-	-	-	-	-	-
Atención telefónica	-	-	-			(3.645)	-	-	-
Explotación EDAR	-	-	-	(2.944)	-	-	-	-	-
Oficinas Comerciales	-	-	-	-	-	(847)	-	-	-
Otros trabajos de exp	-	-	(49)	(1.150)	-	-	-	-	-
Repar. Instalac.									
Técnicas	-	-	(3.926)	(1.051)	-	-	-	-	-
Asistencias Técnicas	(2.825)	-	-	(1.077)	-	-	-	-	-
Publicidad									
Otros gastos de gestión corriente	(774)	-	-	(883)	-	-	-	-	-
Gastos financieros	(5.518)								
<b>INVERSIONES</b>									
	-	-	(362)	(3.175)	-	-	-	-	-

Las operaciones entre empresas del grupo en las que no es parte Canal de Isabel II, S.A. en el ejercicio 2020 han sido:

Sociedad	Ingreso	Gasto	Miles de euros Concepto
Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.U..	43		
Hidráulica Santillana, S.A.U.		7	Servicios de comunicaciones
Hispanagua, S.A.U.		36	Servicios de comunicaciones
Canal Extensia, S.A.U.	1.204		
INASSA		1.076	Asistencias Técnicas
Amerika Tecnología y Servicios, S.A.S.		128	Asistencias Técnicas
INASSA	1.977		
AAA Dominicana, S.A.		404	Asistencias Técnicas
Amagua, CEM		1.531	Asistencias Técnicas
Amerika Tecnología y Servicios, S.A.S.		34	Back Office Arrendamiento
Gestus Gestión & Servicios, S.A.S.		8	Asistencias Técnicas
Amerika Tecnología y Servicios, S.A.S.	562		
INASSA		37	Servicios de Software
AAA Dominicana, S.A.		255	Servicios de Software
Amagua, CEM		245	Servicios de Software
Gestus Gestión & Servicios, S.A.S.		25	Servicios de Software
Canal Extensia, S.A.	3.387		
INASSA		2.135	Intereses de préstamos
Soluciones Andinas de Aguas, S.R.L.		1.252	Intereses de préstamos
INASSA	1.051		
AAA Dominicana, S.A.		188	Intereses por préstamos
Soluciones Andinas del Agua, S.R.L.		642	Intereses por préstamos
Emissão, S.A.		164	Intereses por préstamos
Gestus Gestión & Servicios, S.A.S.		57	Intereses por préstamos
Amerika Tecnología y Servicios, S.A.S.	5		
INASSA		4	
Gestus Gestión & Servicios, S.A.S.		1	Intereses de préstamos
AAA Dominicana, S.A.	103		
INASSA		103	Intereses de préstamos
Soluciones Andinas del Agua, S.R.L.		627	
Emissão, S.A.		627	Intereses de préstamos

En relación con las operaciones relacionadas con acuerdos de financiación:

#### Crédito intercompany:

##### Canal Extensia, S.A.U. – INASSA

- Con fecha 23 de noviembre de 2018, se aprobó en el Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A. y con fecha 25 de marzo de 2019 en el Consejo de Canal Extensia, S.A.U., la reunificación de las deudas existentes de INASSA en una única operación de crédito intercompany entre Canal Extensia, S.A.U e INASSA, por importe de 37,4 millones de dólares.
- El 6 de febrero de 2019, se formalizó un contrato de crédito adicional entre Canal Extensia, S.A.U. e INASSA, por importe de 2,3 millones de dólares para financiar sus necesidades de tesorería. Posteriormente, el 3 de mayo de 2019, Canal Extensia, S.A.U. otorga un nuevo crédito a INASSA, por 3 millones de dólares, que procede a unificarse con el resto de la deuda pendiente en un único crédito por un importe total de 42,7 millones de dólares.

- El 25 de noviembre de 2019 Canal Extensia, S.A.U. concedió a INASSA, un crédito por la cantidad máxima de 49,3 millones de dólares con el fin de unificar el crédito ya concedido de 42,7 millones de dólares, más los intereses acumulados a la fecha, por importe de 2,7 millones de dólares. En dicho contrato se incluyó un nuevo crédito a disponer sobre la deuda pendiente por importe de 3,9 millones de dólares a desglosar de la siguiente forma: para el ejercicio 2019 (1,8 millones de dólares) y 2,1 millones de dólares para 2020.
- A 31 de diciembre 2020, INASSA, solo ha dispuesto de 2,2 millones de dólares en total sobre los 3,9 millones de dólares, quedando pendiente de disponer 1,736 millones de dólares para 2021.
- Como requisito previo para el otorgamiento de esta operación de crédito, se exigió a los socios minoritarios de INASSA, garantías del cumplimiento de las obligaciones asumidas por INASSA, en el marco de la financiación, en el porcentaje a su participación en el capital social de la Sociedad (18,16% a 31 de diciembre de 2020), mediante la pignoración de cuentas a pagar de INASSA, a la Sociedad Latinoamericana de Aguas, S.A, así como de las acciones de ésta.
- De esta forma y de cara a poder poner a disposición desde la casa matriz a INASSA de los importes aprobados, con fecha 6 de febrero de 2019 se formalizó un contrato de préstamo entre Canal de Isabel II, S.A. y Canal Extensia, S.A.U (al ser éste el accionista directo de INASSA) por importe de 2 millones de euros.
- Con fecha 3 de mayo de 2019, se firmó una primera adenda al contrato anteriormente mencionado donde Canal de Isabel II, S.A. concede a Canal Extensia, S.A.U. un crédito adicional de 2,7 millones de euros, haciendo un total de 4,7 millones de euros.
- Con fecha 25 de noviembre de 2019 se firmó una segunda adenda en el que se unifican los intereses hasta la fecha devengados por importe de 133 miles de euros y en el mismo contrato se otorgó un nuevo crédito por importe de 3,5 millones de euros haciendo un total de 8,3 millones de euros.
- A 31 de diciembre 2020, Canal Extensia, S.A.U. solo ha dispuesto de 6,8 millones de euros, quedando pendiente de disponer 1,5 millones de euros para 2021, equivalentes a los 1.736 miles de dólares, señalados anteriormente.

#### Crédito intercompany:

##### [Canal Extensia, S.A.U. – Soluciones Andinas del Agua, S.R.L. – Emissâo, S.A.](#)

- El 30 de enero de 2019, Canal Extensia, S.A.U. concede a Soluciones Andinas del Agua, S.R.L. un crédito por importe de 2,9 millones de euros para atender a las necesidades puntuales de liquidez de su sociedad filial brasileña Emissâo, S.A.
- El 3 de mayo de 2019, se aprobó una adenda adicional al contrato anteriormente mencionado, aumentando el importe del crédito en 2,9 millones de euros, ascendiendo de esta forma la deuda, a un importe total de 5,8 millones de euros.
- El 25 de noviembre de 2019, se firmó una segunda adenda al contrato anterior, con el fin de unificar el crédito ya concedido anteriormente por importe de 5,8 millones de euros y los intereses acumulados a la fecha por importe de 173 miles de euros. Asimismo, en dicho contrato se otorgó un nuevo crédito por importe de 7,1 millones de euros, de forma que la deuda total quedó establecida en un total de 13,1 millones de euros.

- A 31 de diciembre de 2020 Soluciones Andinas del Agua, S.R.L. ha dispuesto del total del crédito.
- Para llevar a cabo esta operación de financiación entre Canal Extensia, S.A.U. y Soluciones Andinas del Agua, S.R.L. (empresa propietaria de la participación en Emissão), el 29 de enero de 2019 se formalizó un contrato de préstamo entre Canal de Isabel II, S.A. y Canal Extensia, S.A.U. por importe de 2,9 millones de euros.
- Con fecha 3 de mayo de 2019, se firmó una primera adenda al contrato anteriormente mencionado donde Canal de Isabel II, S.A. concede a Canal Extensia, S.A.U. un crédito adicional de 2,9 millones de euros, ascendiendo a un importe total de 5,8 millones de euros.
- El 25 de noviembre de 2019 se firmó una segunda adenda en el que se unifican los intereses hasta la fecha devengados por importe de 173 miles de euros y en el mismo contrato se otorgó un nuevo crédito por importe de 7,1 millones de euros haciendo el total de 13,1 millones de euros.
- A 31 de diciembre de 2020 Canal Extensia, S.A.U. ha dispuesto del total del crédito.

**Crédito de Canal Extensia, S.A.U. a Soluciones Andinas del Agua, S.R.L. para la financiación de la compra de Emissão, S.A.**

- Con fecha 20 de noviembre de 2013, Canal Extensia, S.A.U. concedió un préstamo a Soluciones Andinas del Agua, S.R.L con el fin de financiar la adquisición del 75% del accionariado de la sociedad brasileña Emissão, S.A. por un importe de 14,5 millones de USD.
- El 22 de noviembre de 2019, se suscribió una nueva adenda al contrato mencionado anteriormente, ampliando el periodo de carencia a siete años, tanto del principal como de intereses, por lo que la primera y única cuota del préstamo para la compra de la participación en Emissão, será abonada en noviembre de 2021.

**Crédito Contrato Canal de Isabel II, S.A. – Canal Extensia, S.A.U.**

- Con fecha 23 de noviembre de 2018, se aprobó en el consejo de Canal de Isabel II, S.A. y con fecha 25 de marzo de 2019 en el consejo de Canal Extensia, S.A.U. autorizar una operación de crédito intercompany entre Canal de Isabel II, S.A. y Canal Extensia, S.A.U. con un límite máximo de crédito de 4 millones de euros para cubrir las necesidades de circulante de dicha sociedad.
- A 31 de diciembre de 2020, se ha dispuesto de un total de 2,5 millones de euros quedando pendiente de disponer 1,5 millones de euros.

**Las operaciones relacionadas con avales a 31 de diciembre de 2020 en las que INASSA es garante son:**

	Sociedad	Miles de euros
<b>Avales y garantías INASSA</b>		
Banco de OCCIDENTE	ASAA (1)	3
Chubb Seguros Colombia	AMERIKA TI	29

(1) Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado, S.A.

**C.3 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo y sus entidades con control o influencia significativa, consejeros o miembros del órgano de administración o directivos.**

En cumplimiento del artículo 229 del texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los miembros del Consejo de Administración y los directivos de la Sociedad tienen obligación de comunicar al Consejo de Administración la existencia de cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad. Los miembros del Consejo de Administración y los directivos de la Sociedad han comunicado al Consejo de Administración que no se encuentran en situación de conflicto de interés y que no ostentan participación directa o indirecta, tanto ellos como las personas vinculadas a que se refiere el artículo 231, en el capital de alguna sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad.

D

**SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS**

Canal de Isabel II cuenta con una Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno, bajo la dependencia orgánica del Consejero Delegado y funcional de la Comisión de Auditoría. Entre las funciones que lleva a cabo se encuentra la propia de auditoría interna, gestión de riesgos y la de Control Interno, desde la perspectiva de COSO.

Las actividades de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno se desarrollan de acuerdo con las Normas Internacionales para la Práctica de Auditoría Interna y cuenta entre sus auditores internos con el Certified Internal Auditor (CIA) y Certification in Control Self-Assessment (CCSA) que avalan la excelencia en la prestación de servicios de auditoría interna, y también los certificados de gestión de Riesgos (CRMA) y COSO ERM, otorgados por Instituto Global de Auditoría Interna y de Control Interno, COSO Internal Control Certificate Program.

Las Normas Internacionales, Marco Internacional para la práctica de la Auditoría Interna, exige que la función de auditoría interna tenga un programa de aseguramiento de su calidad y que sea evaluado por un tercero independiente al menos cada cinco años. En noviembre del año 2018, la entonces Área de Auditoría Interna consiguió la renovación de la Evaluación de Calidad QA (Quality Assessment), con la máxima calificación la certificación “CUMPLE GENERALMENTE”, otorgada por el Instituto de Auditores Internos de España, referente a nivel nacional e internacional, constatando el seguimiento de la Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la función de Auditoría Interna.

**D.1 Explique los sistemas de control y gestión de riesgos de la entidad.**

La Gestión de Riesgos es una actividad de control ligada de manera permanente a los riesgos que puedan condicionar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la organización.

La Política de Gestión de Riesgos en Canal de Isabel II fue revisada y aprobada en el Consejo de Administración del 30 de enero de 2020 y su correcta aplicación requiere la implicación de todo el personal de la empresa. Canal de Isabel II realiza la Gestión de Riesgos basándose en el internacionalmente reconocido marco COSO (Committee of Sponsoring Organization of the Treadway Commission), adaptado a las características de la organización.

Está basada en los siguientes principios:

- I. Considerar el riesgo como cualquier amenaza que un evento, acción u omisión, pueda impedir a Canal de Isabel II, S.A. lograr sus objetivos, ejecutar sus estrategias con éxito, la realización correcta de sus operaciones, o la perdida de oportunidades. Teniendo en cuenta los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad.
- II. Establecer los mecanismos para una adecuada gestión del riesgo, considerando su identificación, evaluación, respuesta, análisis de las medidas previstas de mitigación, seguimiento y reporting.
- III. Promover e implantar la estrategia, cultura, recursos y procesos que constituyan la gestión integral de riesgos, que será revisada periódicamente para su adecuación a la situación de la Organización y su entorno.
- IV. Atribuir, entre los diferentes niveles de la Organización, la responsabilidad de identificar, analizar, valorar, evaluar y supervisar el Sistema de Gestión de Riesgos.
- V. Favorecer el establecimiento e implantación de directrices, límites y mecanismos que contribuyan a que la gestión de riesgos se realice de acuerdo con el nivel de riesgo aceptado por la Organización.
- VI. Impulsar, fomentar y difundir, mediante formación y comunicación, el Sistema de Gestión Riesgos, garantizando la difusión de la presente política, junto con la documentación que la desarrolle, y los sistemas de información y control interno que se utilizan para controlar y gestionar los citados riesgos.

Toda la actividad de Gestión de Riesgos es gestionada fundamentalmente a través de la aplicación SAP GRC, la cual agrega valor ofreciendo características de gestión como:

- Visión global
- Trazabilidad
- Históricos
- Posibilidad de gestión conjunta de los riesgos por varias áreas
- Monitoreo de controles automáticos y realización de pruebas
- Repositorio común
- Workflow integrado (notificación y seguimiento de eventos)
- Cuadros de mando
- Seguridad de la información

La propia aplicación posibilita recoger información de otras aplicaciones de gestión utilizadas en la compañía, y las utiliza según las necesidades de medición de los riesgos y controles. Aprovechando las ventajas proporcionadas por la herramienta, actualmente Canal de Isabel II está realizando un avance en la automatización de indicadores y controles.

Se dispone de un Mapa de Riesgos Operativo, con los tres niveles de consolidación (Subdirección, Dirección y Empresa) y un Mapa de Riesgos de Alto Nivel, con riesgos a un nivel más transversal. Este año debido a la crisis sanitaria ha sido necesario incorporar nuevos riesgos y con un grado de detalle adicional. Para ello, se ha realizado un Mapa de Riesgos Covid-19, con riesgos específicos y una mayor frecuencia en su actualización de indicadores.

Canal de Isabel II se encuentra afectado por riesgos de diferente naturaleza dependiendo de las áreas en las que opera y las actividades que desarrolla, los cuales pueden impedir que logre sus objetivos con éxito si no se controlan debidamente. Por ello se ha establecido un Sistema de Gestión de Riesgos dinámico, que permite la inclusión en la gestión de los nuevos riesgos que puedan afectar a la compañía y que se identifiquen a lo largo del ejercicio. Asimismo, se asegura de que se revisen todos los riesgos al menos una vez al año.

#### Órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

Los órganos encargados de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos son los siguientes:

- Consejo de Administración: establece la existencia de un sistema de gestión de riesgos corporativos.
- Comisión de Auditoría. Es un órgano delegado del Consejo de Administración. Es la máxima responsable de la Gestión de Riesgos, según se expone en CNMV: “*La responsabilidad de supervisión de la Comisión de Auditoría en materia de riesgos se refiere a la eficacia de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en su conjunto, abarcando los riesgos financieros y no financieros*”.
- Consejero Delegado. Es el responsable del Modelo de Gestión de Riesgos en la Organización y el encargado de promover su implantación.
- Gestor Global de Riesgos. Es la Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno y que coordina, facilita la implementación y supervisa la Gestión de Riesgos.
- Gestor de Riesgos. Es el representante de la Gestión de Riesgos en cada Dirección y sirven de enlace entre los Gestores Globales de Riesgos y los usuarios. Son un total de 9 usuarios.
- Valoradores de Riesgos. Son todos los Subdirectores, encargados de la actualización del Mapa Operativo.
- Responsables de Riesgos por Unidad Organizativa. Son los encargados de definir indicadores y controles y de hacer el seguimiento de los riesgos.

La empresa en 2020 contaba con un total de 66 participantes entre Gestores, Directores, Responsables y Valoradores.

#### Categorías de los riesgos

Los riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de la compañía se clasifican en base a las categorías utilizadas en COSO (Committee of Sponsoring Organization of the Treadway Commission):

- Riesgos de Información. Referidos a la información de carácter financiero, no financiero, interno y externo de la compañía.

- Riesgos de Cumplimiento. Referidos a cumplimiento regulatorio. Son los relacionados con el objetivo de ofrecer la máxima confianza al regulador y a la sociedad en general, con respecto a la actividad de la Compañía.
- Riesgos de Operaciones. Referidos a los procesos operativos de la organización. Son los relacionados con los procesos, las personas y los servicios prestados.

Adicionalmente, existe una categoría de Riesgos de Estrategia referidos al conjunto de decisiones que toma la organización para lograr su misión. Categoría Nº Riesgos % sobre el total:

- Información 13 (10%)
- Cumplimiento 21 (15%)
- Estrategia 28 (20%)
- Operaciones 64 (47%)
- Alta Dirección 11 (8%)

#### Proceso

Canal de Isabel II realiza la Gestión de Riesgos basándose en la metodología COSO, adaptada a las características de la organización. Esta metodología permite identificar, crear, captar y sostener el valor de la Gestión del Riesgo en la empresa.

El proceso de evaluación de riesgos comienza con su identificación, y continúa como se describe a continuación:

- Se valoran los riesgos a nivel de impacto y probabilidad de ocurrencia en base a escalas, que consideran las distintas vertientes de impacto de riesgo.
- Se obtiene un listado de riesgos potenciales de Canal de Isabel II en base a las categorías utilizadas en COSO.
- Periódicamente se realizan actualizaciones del mapa de riesgos de la entidad (durante el ejercicio 2020 se ha realizado una actualización del Mapa de Riesgos Operativo y del Mapa de Riesgos de Alto Nivel de la entidad y 3 valoraciones del Mapa de Riesgos Covid-19).
- La consolidación se realiza de forma automática con la información almacenada en la aplicación SAP GRC y elabora el mapa de riesgos a nivel direcciones y a nivel Canal de Isabel II. Cada área en cuestión, según la naturaleza de su actividad, tiene su propio mapa de Riesgos y valora los Riesgos que afectan directa o indirectamente a la consecución de sus objetivos. Los valoradores de cada unidad organizativa, son los encargados de realizar la actualización de los riesgos que le competen.
- A su vez, existe otro mapa de riesgos de alto nivel, que consolida a nivel Dirección y a nivel Canal de Isabel II, compuesto por los riesgos estratégicos (que provienen de la agrupación de los riesgos a nivel operativo), y 11 riesgos de Alta Dirección.
- Este año debido a la crisis sanitaria ha sido necesario incorporar nuevos riesgos y con un grado de detalle adicional. Para ello, se ha realizado un Mapa de Riesgos Covid-19, con riesgos específicos y una mayor frecuencia en su actualización de indicadores.
- Una vez identificados los riesgos más relevantes que afectan al negocio, se inicia la gestión del riesgo entre la Unidad Organizativa, el responsable de la gestión, y el Gestor Global de Riesgos, facilitador del proceso. Ambos deciden el responsable del riesgo y a partir de ese momento y apoyándose en la aplicación se realizará el control y seguimiento del riesgo en cuestión.

Para cada uno de los riesgos, según define el marco internacional COSO, la respuesta puede ser: aceptar, evitar, perseguir, reducir o compartir.

De todos los riesgos gestionados, que se deciden mitigar, el 97% tiene indicadores, el 73% tiene controles que se evalúa periódicamente su diseño y efectividad y el 11% tiene medidas, (controles puntuales que no es necesario mantener en el tiempo).

#### **Control Interno**

El Control Interno es, según el marco internacional COSO, un proceso llevado a cabo por la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos.

En esta línea, conectado a la Gestión de Riesgos, Canal de Isabel II emplea controles y/o medidas para mitigar o mantener dichos riesgos, de los cuales se valora su diseño y efectividad según la periodicidad establecida por su responsable.

En 2020 se lanzaron 83 test de diseño y 177 test de efectividad.

Este año 2020, la función de Control Interno, junto con la alta dirección implicada, y siguiendo de nuevo el marco de COSO, han identificado controles transversales que afectan a los 3 objetivos del modelo y son aplicables a toda la empresa. De estos trabajos han resultado 25 controles transversales, clasificados en una matriz por componentes y principios, que afectan a toda la organización y sobre los que se han enviado las evaluaciones de diseño y efectividad, a través de la herramienta SAP-GRC.

Así mismo, se ha promovido que las áreas con controles específicos del modelo COSO (no transversales) realicen el análisis dentro de sus objetivos específicos.

**E**

#### **SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)**

##### **E.1 Describa los mecanismos que componen los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.**

**E.1.1. Órganos y/o funciones de los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.**

En su "Política del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera", aprobada por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 27 de mayo de 2015, y posteriormente modificada el 19 de septiembre de 2018, Canal de Isabel II, S.A., define los roles y responsabilidades del mismo, estableciendo que el Consejo de Administración tiene la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante SCIIF).

Adicionalmente, Canal cuenta con el "Manual General de Organización del SCIIF", cuya última modificación ha sido aprobada por la Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio el 26 de octubre de 2017, el cual desarrolla en mayor detalle la estructura organizativa del área financiera y otras áreas directamente ligadas al SCIIF.

Se atribuye a la Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio, como parte del Comité de Dirección, la responsabilidad del diseño, implantación y mantenimiento del SCIIF. Bajo esta atribución, en febrero de 2018, esta Dirección elaboró por primera vez el "Manual de gestión y evaluación del SCIIF", en el que se documenta la metodología de gestión y evaluación del SCIIF y se actualiza periódicamente en función de las mejoras incorporadas.

Por último, la Comisión de Auditoría, como apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, tiene, de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad (art. 18.B bis), entre otras, las siguientes competencias: supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

#### E.1.2. Elementos del proceso de elaboración de la información financiera

**Departamentos y/o mecanismos encargados:** (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración de Canal nombra al Consejero Delegado y al resto de Directores, y determina la estructura organizativa de la empresa, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Tal como se ha descrito en el apartado E.1.1., en el "Manual General de Organización del SCIIF" se desarrolla en mayor detalle la estructura organizativa de la Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio y otras áreas directamente ligadas al SCIIF. Este Manual de Organización está en concordancia con el Manual de Funciones y Responsabilidades de Canal de Isabel II, aprobado el 1 de diciembre de 2016, cuya actualización periódica es coordinada por la Dirección de Recursos, revisada por los distintos Directores de Área, y aprobada por la Dirección General.

En la definición y asignación de responsabilidades y tareas entre las distintas Subdirecciones y sus Áreas dependientes, se identifican y segregan las funciones con el objetivo de asegurar la adecuada gestión del proceso de elaboración de la información financiera.

La documentación del SCIIF incluye una matriz de riesgos y controles en la que se han definido claramente las estructuras organizativas y funciones que son propietarios de cada uno de los controles en relación con el proceso de elaboración de la información financiera. Dichas responsabilidades han sido validadas por las Subdirecciones de esas estructuras a través de un flujo formal de aprobación.

**Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.**

Con el fin de orientar y fomentar las prácticas profesionales éticas y asumiendo la Alta Dirección las nuevas normativas de integridad y transparencia, elaboró un Código de Conducta de aplicación y de obligado cumplimiento para todo el personal de Canal de Isabel II, donde se recogen los valores y principios.

Dicho Código de Conducta fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 8 de enero de 2015 y desde el mes de febrero de 2017 se encuentra publicado en la web e intranet de Canal.

El Código de Conducta recoge los principios y valores de aplicación a toda la organización, entre los que cabe resaltar los siguiente:

- De obligado cumplimiento a todas las personas de la empresa
- Compromiso con la cultura ética y de cumplimiento. Pautas de conducta.
- Aceptación y cumplimiento del Código de Conducta.
- Entre los criterios generales rectores de la conducta de Canal de Isabel II se consideran la integridad y la responsabilidad profesional.
- Establece una serie de normas, que en mayor o menor medida están relacionadas con la fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de la normativa aplicable, en concreto:
- Obligación de conocer y cumplir las normas, así como con los procedimientos y procesos internos.
- Hacer trazables las decisiones.
- Velar porque toda la información, incluida en ella la información financiera sea rigurosa y fiable.

La declaración de conocimiento y aceptación del Código de Conducta, aparece recogida en los contratos de trabajo de nuevas incorporaciones de personal. Es igualmente un requisito previo para la homologación de proveedores y aparece recogido en los anexos de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los diversos concursos públicos. Será también uno de los requisitos que se exigirá a los licitadores en la contratación menor.

Adicionalmente, Canal de Isabel II dispone de un Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, que también fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 8 de enero de 2015. Dicho Reglamento entre otros recoge los siguientes aspectos con relación a la información financiera:

- Normas de conducta con relación a operaciones personales de personas obligadas.
- Normas de conducta con relación a la información privilegiada.
- Normas de conducta en relación con la información relevante.
- Normas de conducta en relación con la manipulación de la cotización de valores.

Este Reglamento se aplica, entre otras, a aquellas personas que puedan tener acceso regular y recurrente a información privilegiada, creándose durante el año 2015 el Registro de personas obligadas. Durante el año 2020 se ha procedido a realizar una actualización general del Registro de Personas Obligadas, sin perjuicio de las actualizaciones puntuales cuando se incorpora o sustituye a algunas de las personas incluidas en el ámbito de alcance de dicho Reglamento.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la Comisión de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.**

Tal y como se estipula en el Código de Conducta, Canal de Isabel II tiene establecido un procedimiento de notificación y consulta (línea ética) el cual permite a las personas de la compañía, así como a sus proveedores y contratistas, consultar dudas y notificar irregularidades o incumplimientos mediante el correo electrónico linea.etica@canal.madrid.

El Comité de Ética y Cumplimiento como elemento de salvaguarda necesario del Código de Conducta, dispone de su propio Reglamento de funcionamiento aprobado el 8 de mayo de 2019 por el Consejo de Administración de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, constituyéndose, además, como el órgano de supervisión y control a que se refiere el artículo 31 bis del Código Penal que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Entre las funciones del Comité se encuentran las siguientes:

- Supervisión del modelo de notificación y consulta.
- Propuestas de mejora en el modelo de ética y cumplimiento.
- Impulsar el compromiso ético en la organización.
- Velar por la eficacia del modelo de prevención de delitos, fomentar y difundir programas de formación y sensibilización en materia de ética e integridad.

Durante el año 2020 el Comité de Ética y Cumplimiento se ha reunido un total de cuatro veces.

La tramitación de las notificaciones y consultas trasladadas a través de la línea ética, de acuerdo al Protocolo de Respuesta, corresponde al Comité de Ética y Cumplimiento, que podrá valerse de las personas y unidades de la compañía que considere convenientes para la resolución de cada comunicación. Este Protocolo de Respuesta establece las normas de actuación a seguir en relación con la respuesta ante quejas o preocupaciones relacionadas con actividades irregulares a la luz del Código de Conducta.

Durante el ejercicio 2020, ninguna de las notificaciones recibidas a través de la línea ética ha estado relacionada con irregularidades que pudieran afectar a la información financiera.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.**

El personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIIF, recibe, en función de sus distintas responsabilidades, formación periódica sobre normas contables y fiscales, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El Plan de Formación 2020 ha contemplado, un bloque de cursos de formación dirigidos al personal del área financiera con el objetivo de ampliar y mantener actualizados sus conocimientos en fiscalidad, contabilidad y código de conducta.

Durante 2020, el personal de la Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio que participa en las funciones de preparación y revisión de la información financiera ha recibido un total de 1.649,71 horas de formación.

El número de cursos ha sido 24, la mayor parte de ellos impartidos por consultoras o entidades externas, con un número total de 90 participantes, destacando los cursos realizados en materia de fiscalidad, contabilidad y código de conducta.”

Adicionalmente, en noviembre de 2020 se formó a 7 participantes de empresas filiales en Latinoamérica, mediante sesión impartida por la Dirección Financiera y Desarrollo Negocio sobre la gestión del SCIIF y su proceso de cierre contable y reporting.

Por otro lado, en la sociedad matriz Canal de Isabel II, S.A., durante 2020 se han impartido, por parte de la Dirección Financiera y Desarrollo Negocio, una sesión formativa a una persona.

## E.2. Evaluación de riesgos de la información financiera

### E.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

**Si el proceso existe y está documentado.**

Junto al sistema integral de gestión de riesgos existente en Canal, y descrito anteriormente, Sistemas de Control y Gestión de Riesgos del presente Informe de Gobierno Corporativo, dentro del ámbito del Sistema de Control Interno de la Información Financiera, existe un proceso específico para identificar en la matriz los riesgos relativos a la información financiera.

**Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.**

En relación a los riesgos específicos del SCIIF, la matriz de definición de alcance de la información financiera, elaborada por la Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio, tiene por objeto identificar las cuentas y los desgloses que tienen un riesgo significativo asociado, cuyo impacto potencial en la información financiera, requiera una especial atención.

La gestión de los riesgos financieros consiste en la identificación de riesgos relativos a la fiabilidad de la información financiera y el establecimiento de controles que mitigan dichos riesgos. Esta gestión de los riesgos financieros constituye un apartado diferenciado en la aplicación informática SAP GRC que, a su vez, contiene la documentación de los procesos que afectan al control interno de la información financiera, así como los riesgos y controles que se han establecido para cada proceso.

El punto de partida en la gestión de riesgos, independiente de la Gestión de Riesgos Global de la compañía, de la información financiera consiste en el análisis de la información contenida en los estados contables de la empresa seleccionando las partidas contables más relevantes atendiendo a criterios cuantitativos (materialidad) y cualitativos (complejidad de las transacciones, volumen de transacciones, complejidad de los cálculos, aplicación de juicios, estimaciones o proyecciones, si puede estar sujeto a fraude, etc.). Las partidas seleccionadas se asocian a procesos y/o subprocesos donde se genera la información y el resultado de este análisis es la identificación de los riesgos de la información financiera.

Paralelamente a este proceso, se identifican otros riesgos de cualquiera de las categorías establecidas que, aun no superando los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos, pudieran comprometer la fiabilidad de la información financiera. En concreto y de manera relevante, se identifican los riesgos relacionados con el fraude y riesgos de error en la información financiera.

El proceso de evaluación de riesgos se realiza con una periodicidad anual y cumple los objetivos que aseguran la fiabilidad de la información financiera publicada: existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad, derechos y obligaciones.

En el primer semestre del año 2020 se procedió a la formación en SCIIF de los responsables de los controles (de los procesos 09 “nóminas” y 11 “licitaciones”) en la sociedad Emissão. Posteriormente, se procedió al primer lanzamiento de test de controles clave vía SAP-GRC en estos procesos indicados para esta sociedad. También, en dicho semestre, se finalizó la elaboración de los documentos de los procesos relevantes del SCIIF en la sociedad AAA Dominicana, en concreto, los procesos 01 “cierre contable y reporting”, 08 “contratación, aprovisionamientos y pagos” y 11 “licitaciones”.

En el segundo semestre de 2020, se documentó el proceso 01 “cierre contable” en las sociedades Canal de Comunicaciones Unidas CCU y Ocio y Deporte, así como los controles existentes en cada uno de ellos. Antes de finalizar el año, se ha elaborado la documentación del nuevo proceso del SCIIF en Canal de Isabel II, SA relativo a la “elaboración de la información no financiera (EINF)”.

Por todo lo anteriormente enunciado, se ha cumplido con el compromiso de extender este sistema de control al resto de empresas del grupo y nuevos procesos de acuerdo con la metodología descrita en el “Manual de gestión y evaluación del SCIIF”.

Finalmente, se resalta que durante todo el año 2020 la Dirección Financiera y Desarrollo Negocio ha completado los informes de seguimiento mensuales relativos a las evaluaciones frecuentes sobre el funcionamiento del control interno de la información financiera.

**La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.**

La Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio de Canal de Isabel II aprobó el proceso de consolidación de las cuentas contables donde se encuentra regulado el cálculo y la actualización del perímetro de consolidación. Este perímetro permanece inalterado mientras no haya modificación en la participación de las sociedades que lo componen. En caso contrario, si se produjese un cambio en los porcentajes de participación directo, indirecto y/o cruzado de las empresas participadas, se procede a recalcular el perímetro de consolidación. Los porcentajes de participación se revisan mensualmente coincidiendo con el cierre.

El mapa de empresas del grupo se actualiza periódicamente y siempre que se produzca un cambio en la participación de la sociedad, identificándose expresamente los cambios ocurridos en cada periodo.

**Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.**

Los riesgos identificados en el Sistema de Control Interno de la Información Financiera forman parte como riesgos financieros del conjunto del sistema de gestión, y se resume en un único riesgo que forma parte de la gestión de riesgos corporativos de la organización, estos últimos, gestionados a través de la aplicación de gestión de riesgos, SAP – GRC.

**Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.**

El control y la supervisión de la eficacia del SCIIIF corresponden a la Comisión de Auditoría de Canal de Isabel II.

En SAP GRC está integrado el modelo del SCIIIF.

En esta aplicación están identificados los procesos críticos, los riesgos asociados, las actividades de control que lo mitigan recogidas en la correspondiente matriz de riesgos y controles y están identificados e integrados en dicha aplicación la estructura de procesos, así como las unidades responsables de la ejecución de la actividad de control.

**E.3. Actividades de control**

**E.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.**

El proceso de revisión y autorización de la información financiera de la Sociedad, así como la descripción del SCIIIF, se lleva a cabo formalmente con periodicidad anual, realizando a su vez revisiones periódicas de carácter mensual, cuyo objetivo principal es asegurar la calidad de la información financiera reflejada en los estados financieros.

En dicho proceso, los responsables del Área de Consolidación y Participadas, Subdirección de Administración Económica, Subdirección de Control de Gestión, Subdirección Financiera, y Subdirección de Sistemas Informáticos, así como las Áreas correspondientes dentro de cada subdirección, revisan y validan la fiabilidad de la información financiera elaborada sobre sus áreas de responsabilidad.

El proceso de aprobación de la información financiera comienza con la elaboración y presentación mensual al Comité de Dirección de Canal de Isabel II de la información del cierre económico mensual y finaliza con la elaboración y presentación con carácter anual, desde el Área de Consolidación y Participadas, del "Informe de Consolidación del Grupo Canal de Isabel II" para la Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio, con toda la información validada desde SAP BPC. Este informe una vez revisado es remitido a la Dirección General para su revisión y aprobación.

Conforme a la matriz de alcance del SCIIIF, la Dirección Financiera y de Desarrollo de Negocio comenzó la documentación del sistema de control interno partiendo de aquellos procesos / subprocesos que cubrían distintos tipos de transacciones que podían afectar de forma material a los estados financieros identificados como clave en España y que suponían una cobertura por epígrafe contable superior al 70% de los estados financieros consolidados. Adicionalmente, determinó la necesidad de documentar un proceso atendiendo a factores cualitativos de riesgo.

A continuación, se incluye una tabla en la que se aprecia el número de test de controles lanzados en 2020 en cada una de las sociedades con SCIIIF implantado en el grupo Canal:

- En Canal “negocio” se han lanzado 494 test (120 test de diseño y 374 test de efectividad para 120 controles clave). Adicionalmente, se cuenta con 108 controles no clave.

- En Canal “T.I.” se han lanzado 169 test (75 test de diseño y 94 test de efectividad para 75 controles clave).
- En la sociedad Hispanagua, S.A.U. se han lanzado 347 test (95 test de diseño y 252 test de efectividad para 95 controles clave).
- En Canal Gestión Lanzarote se han lanzado 454 test (118 test de diseño y 336 test de efectividad para 118 controles clave).
- En la sociedad INASSA se han lanzado 147 test (correspondiendo a 37 test de diseño y a 110 test de efectividad).
- En Emissâo se lanzaron 150 test de diseño (34 test de diseño y 116 test de efectividad).

Sociedad	Nº controles clave	Nº test diseño	Nº test efectividad
CANAL	120	120	374
TI	75	75	94
HISPANAGUA	95	95	252
LANZAROTE	118	118	336
HS	13	13	34
EMISSÃO	34	34	116
INASSA	37	37	110
<b>TOTAL</b>	<b>492</b>	<b>492</b>	<b>1.316</b>

El número total de test en 2020 en las sociedades anteriores asciende a 1.749.

Por otro lado, en canal “alta dirección” se disponen de 17 controles COSO específicos del SCIIF.

Esta información incluye descripciones de alto nivel de procesos / subprocesos clave para la información financiera:

- Cierre Contable, que incluye los controles clave relacionados con juicios, estimaciones y proyecciones relevantes.
- Consolidación y reporting
- Presupuestación
- Gestión de activos
- Tesorería
- Gestión de impuestos
- Facturación y cobro
- Contratación, aprovisionamiento y pagos
- Nóminas y seguros sociales
- Elaboración de Cuentas Anuales
- Licitaciones

Canal cuenta con la herramienta de gestión de control interno (SAP GRC) que sirve como reporte y repositorio de la documentación y cuya finalidad es la mejora de la eficacia del proceso. De este modo se facilita la obtención de la información, su evaluación y revisión, así como una mejora en el entorno de control de la organización. SAP GRC contribuye a reforzar el entorno de control, permitiendo la revisión y actualización de la documentación de los procesos, la autoevaluación de eficacia de los controles y el seguimiento del grado de avance de los planes de acción, mediante una asignación más eficaz de responsabilidades en cuanto a la ejecución de controles.

Adicionalmente, desde 2019 Canal, junto con otras empresas relevantes, participa en el espacio colaborativo sobre el sistema de control de la información financiera (ECSCIIF) para compartir experiencias, conocimientos y mejores prácticas en materia de SCIIF.

Con relación a la implantación de la función de cumplimiento en Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, y dentro de las Políticas que desarrollan dicha función, en la sesión del Consejo de Administración del 30 de enero de 2020, se revisó la Política de Cumplimiento de la organización sin introducir modificación alguna por acuerdo de todos sus miembros del Consejo de Administración.

**E.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación con la elaboración y publicación de la información financiera.**

Para los procesos críticos asociados a la elaboración y publicación de la información financiera de Canal de Isabel II S.A. que han sido definidos en el SCIF de la compañía, se han identificado las actividades de control que operan en los sistemas de información. En concreto, se han definido e implantado una serie de políticas y acciones centradas en los siguientes aspectos:

- Política y función de la Seguridad de la Información
- Gestión de vulnerabilidades e incidentes de seguridad
- Seguridad de acceso a sistemas de información
- Seguridad en la contratación y uso de servicios en la nube
- Segregación de funciones
- Gestión de cambios en aplicaciones e infraestructuras
- Gestión de Proyectos
- Desarrollo seguro de software
- Gestión de las operaciones
- Continuidad operativa

En el marco de estas actividades se han definido un conjunto de controles que garanticen una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera. A lo largo del año se han ido realizando los test de diseño y de efectividad definidos.

**Política y función de la seguridad de la información**

Canal dispone de una Política de Seguridad de la Información y Continuidad de Negocio firmada por el Director General de la compañía, difundida a la organización y que se encuentra publicada en la Intranet corporativa. Así mismo cuenta con un Manual Organizativo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el que se recogen las funciones y responsabilidades en este ámbito, desempeñadas principalmente por el Comité de Coordinación de la Seguridad de la Información, máximo órgano de seguridad de la información dentro de la compañía, presidido por el CISO y con representación de todos los servicios de Canal implicados en esta materia.

Adicionalmente para una mayor concienciación y práctica de la ciberseguridad por los empleados, se han trasladado recomendaciones de seguridad, así como alertas informativas, en períodos de campañas conocidas de distribución de programas maliciosos.

En 2019 se ha publicado el portal de seguridad donde se van recogiendo las diferentes campañas de concienciación de la seguridad, así como todos los empleados disponen de acceso a toda la documentación relativa a la seguridad. Especial atención se ha puesto este año en la prevención contra el *phishing* mediante la realización de una campaña dirigida a los distintos segmentos de usuarios, y la posterior elaboración de contenidos informativos y acceso a un test de autoevaluación en base a los resultados obtenidos.

Cabe destacar, también en 2019, el inicio del Plan Director de la Seguridad de la Tecnología de Operación (PDSOT), desarrollado durante todo 2020 y en el que se identificarán los riesgos de seguridad de la información en los diferentes tipos de instalaciones para la operación del ciclo integral del agua. A partir de este diagnóstico, se definirán las políticas, organización y programas de securización para la Tecnología de Operación (OT).

#### Gestión de vulnerabilidades e incidentes de seguridad

Los sistemas de información se actualizan periódicamente partiendo de la notificación de liberación periódica de parches y actualizaciones de seguridad reportadas por los distintos fabricantes. Así mismo, se tienen en cuenta las vulnerabilidades reportadas por dichos fabricantes o por listas tanto oficiales como no oficiales.

Canal de Isabel II SA, ha sido designado en 2019 operador esencial conforme el RDL 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información, y reporta los incidentes de seguridad al CERT del Centro Criptológico Nacional conforme se indica en la Guía Nacional de Notificación y Gestión de Ciber Incidentes. En 2019 se ha instalado la sonda SAT-INET del CCN para la monitorización por este organismo de los sistemas expuestos a internet. Se mantiene la monitorización recogida en el convenio de colaboración suscrito en 2014 con INCIBE Y CNPIC para la gestión de ciber incidentes.

En 2019 se reportaron 2 ciber incidentes al CCN-CERT que no tuvieron impacto en los sistemas de información de Canal de Isabel II SA y que fueron cerrados con medios propios.

Adicionalmente, Canal de Isabel II SA, tiene externalizado un centro de operación de la seguridad de la información (SOC) desde donde se analizan todos los eventos de las fuentes integradas, a fin de detectar e identificar posibles amenazas y poner en marcha los procesos de contención y remediación. Este SOC también alerta a los equipos de seguridad de Canal de vulnerabilidades o campañas de malware o *phishing* de cara a poder tomar las medidas preventivas y correctivas que se identifiquen como necesarias.

En 2020 se definió y aprobó el Procedimiento General de Seguridad PGS-0005 donde se define el ciclo completo para la gestión integral de ciber incidentes de seguridad.

Dentro del sistema de gestión de riesgos (GRC) está definido y gestionado el Riesgo de Ciberataque.

#### Seguridad de acceso a sistemas de información

Se han definido una serie de medidas a diferentes niveles para evitar el acceso no autorizado tanto a datos como a aplicaciones.

Canal cuenta con un CPD principal en Madrid y un Centro de Respaldo en Majadahonda para garantizar la disponibilidad de los sistemas de información en caso de contingencia. El Área de Seguridad Física de la compañía dispone de sistemas de control de acceso a dichas instalaciones permitiendo el mismo sólo al personal autorizado para ello, quedando registrados todos los accesos.

En cuanto a nivel lógico, la compañía dispone de procedimientos de autorización por parte de los responsables de Negocio de acceso a las aplicaciones y sistemas, tanto para personal interno como externo, implementados en la herramienta de gestión de peticiones y accesos. La autenticación se materializa a través de una política de contraseñas que incluye complejidad. El control de acceso remoto implementa un sistema de autenticación multi factor (MFA).

En 2019 se empezó a implantar el mecanismo autenticación multi factor (MFA) también en el acceso al correo corporativo y almacenamiento sobre la plataforma de Microsoft Office 365, estando completamente implantado en 2020.

En 2020 se ha definido y aprobado una Instrucción Técnica (IT-0578) donde se definen los riesgos asociados a la contratación y uso de servicios en la nube (*cloud*), así como los controles de seguridad necesarios para su gestión.

Durante 2020 se ha revisado y definido una norma para los accesos a los sistemas de información que define las funciones y responsabilidades de los diferentes intervinientes en el proceso y donde se incorporara el proceso de revisión periódica por los responsables de negocio de las aplicaciones de los usuarios que acceden a las mismas. Así mismo se ha iniciado el desarrollo del proyecto IDENTITY para recoger en el sistema de gestión de solicitudes informáticas el proceso de aprobaciones de la nueva norma de acceso y el proceso de certificación periódica de los usuarios de las aplicaciones.

### Segregación de funciones

El control de superusuarios se realiza a través de la autorización previa y de su revisión periódica a través del control SCIIIF TI.02.02.03. La implantación del proyecto de gestión de identidades reforzará también estos aspectos.

En 2020 se ha desarrollado una herramienta que a partir del análisis de las transacciones realizadas por los usuarios en los últimos 12 meses permitirá a los responsables de negocio de las aplicaciones financieras revisar la idoneidad de los perfiles de usuario existentes y/o redefinir nuevos perfiles conformes con la segregación de funciones.

### Gestión de cambios en aplicaciones e infraestructuras

Canal, en el marco del proyecto de implantación de un sistema Service Desk, se definió un procedimiento de Gestión de Cambios, implementado en la propia herramienta, para minimizar los riesgos que pudieran impactar negativamente sobre la estabilidad o integridad del entorno de producción.

### Gestión de Proyectos

Con el objetivo de asegurar el valor y la calidad de los entregables de los proyectos y asignar correctamente las prioridades y la coordinación de todos los proyectos, Canal desarrolló e implantó una metodología de gestión de proyectos y una metodología de gestión de la cartera de proyectos. Así mismo se dotó de una oficina de gestión de programas y proyectos.

Ante la falta de capacidad del equipo de TI para atender toda la demanda de peticiones a sistemas de información, se ha establecido un filtro para que los recursos de TI estén orientados en los proyectos de los sistemas necesarios para el cumplimiento del Plan Estratégico de Canal, los que vengan derivados de obligaciones en la normativa y aquellos que sean solicitados por el Comité de Dirección.

### Desarrollo seguro de software

Se ha elaborado en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información un Procedimiento General de Seguridad para el Desarrollo Seguro de Aplicaciones (PGS-0002) que contiene un completo conjunto de buenas prácticas de codificación y desarrollo seguro, así como una relación de Guías Técnicas asociadas a dicho Procedimiento General de Seguridad como Documentación de Referencia, con el objeto de que todo ello se integre en el ciclo de vida del desarrollo de software como requisitos de codificación y cuya implementación permitirá mitigar las vulnerabilidades de software más comunes, en todos los proyectos de desarrollo e implantación de software realizados por Canal. Dicho procedimiento contempla la realización de evaluaciones de seguridad en todas las fases de desarrollo e implantación, así como las preceptivas auditorías y evaluaciones de seguridad en cada una de dichas fases. Así mismo se dispone de un Sistema de Integración Continúa basado en reglas para controlar la calidad del software que va a ser entregado a producción.

Para los sistemas, especialmente los accesibles desde Internet, se realizan auditorías de seguridad del software desarrollado como paso previo a su puesta en servicio.

Durante 2020 se ha consolidado la implantación de un sistema de auditoría de seguridad continua para la evaluación permanente de la seguridad de las páginas web corporativas y aplicaciones publicadas en Internet.

### Gestión de las operaciones

Para garantizar que la operación de los sistemas de información se realiza de forma correcta se han llevado a cabo diversas acciones:

- Se dispone de un Planificador y de Manuales de Operación que dan soporte a la ejecución planificada de los procesos.
- Se dispone de monitorización de los sistemas a varios niveles: disponibilidad de servicios y redes, rendimiento, experiencia de usuario, ejecución de procesos.
- Se dispone de sistemas y procedimientos de backup para asegurar la disponibilidad de la información. Adicionalmente, se garantiza la salvaguarda de la información mediante almacenamiento de las cintas de backup en un bunker externo.
- Se ha desarrollado una instrucción técnica de Gestión de la Capacidad para guiar en la correcta ejecución del proceso de Gestión de la Capacidad frente a necesidades actuales y futuras.
- Se dispone de un Centro de Atención al Usuario 24x7 al que los usuarios de los sistemas pueden dirigirse en caso de detección de incidencias.

### Continuidad operativa

El Plan de Continuidad de Negocio (PCN) existente en Canal dependiente de la Subdirección de Sistemas Informáticos, se centra principalmente en los sistemas informáticos que dan soporte a los procesos de negocio, no obstante, la actividad de Canal en torno al ciclo integral del agua contempla infraestructuras y operaciones imprescindibles así como la disponibilidad del recurso para la prestación del servicio que no están recogidas en el PCN, por lo que en 2020 se ha determinado que el PCN pase a depender de la Dirección Operaciones para así poder recoger en él los elementos necesarios alrededor del ciclo del agua y evolucionar a un plan más global para la continuidad de actividad de Canal y su principal misión.

En lo referente a los sistemas de información, Canal configura sus sistemas mediante alta disponibilidad y se apoya en la virtualización de servidores en almacenamiento en red, de esta manera, se reduce la indisponibilidad por fallos en los equipos. Así mismo toda la información se mantiene replicada entre los dos centros de procesos de datos existentes y se salvaguarda en diferentes niveles de almacenamiento en disco y en cintas que son almacenadas en un bunker de seguridad contratado con terceros. La recuperación de los sistemas de información se ensaya en las pruebas de continuidad que se realizan.

### E.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Canal es una sociedad mercantil pública que somete sus contratos, en función de su importe y de su objeto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público o a la parte correspondiente del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas Directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales y que derogó la Ley 31/2007 de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Las actividades encomendadas a terceros que puedan afectar de modo material a los estados financieros se consideran relevantes en la generación de información financiera que conducen, en su caso, a la identificación de riesgos de error, lo cual implica el diseño de controles internos asociados. Estos controles cubren el análisis y aprobación interna de hipótesis fundamentales a utilizar, así como la revisión de las evaluaciones, cálculos o valoraciones de las actividades realizadas por externos, mediante el contraste con cálculos realizados internamente.

En 2019 una de las actividades significativas subcontratadas con terceros en España con repercusión en los estados financieros ha sido la explotación de las estaciones depuradoras de aguas residuales, actividad realizada en períodos anuales por la Dirección de Operaciones de Canal de Isabel II, S.A.

Canal se asegura de la competencia y capacitación técnica del subcontratado y sobre el trabajo de la subcontrata, la Sociedad tiene implantados controles para validar la razonabilidad de las mediciones.

#### E.4 Información y comunicación

**E.4.1.** Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Subdirección de Administración Económica, que depende directamente del Director Financiero y Desarrollo de Negocio, es la responsable de definir y actualizar las políticas contables, así como de resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación. Mantiene una comunicación fluida con los responsables de las operaciones de la organización y, particularmente, con los responsables de las funciones contables.

La Subdirección de Administración Económica, también es la responsable de editar el Manual de Prácticas Contables del Grupo, cuyo objetivo consiste en establecer los principios, bases, convenciones, reglas y prácticas concretas en relación a la contabilización de ciertas transacciones económicas específicas en el marco de la actividad que lleva a cabo el Grupo y de proceder a su adecuada difusión. El manual de prácticas contables se actualiza con carácter anual.

Aquella normativa que se identifica que tiene efecto sobre las políticas del Grupo se incorpora al manual al final del ejercicio. La última versión de fecha diciembre 2019 se distribuyó a todas las direcciones de control del Grupo durante el mes de marzo de 2020.

**E.4.2.** Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIIF.

El mecanismo de captura y preparación de la información que soportan los estados financieros principales del Grupo Canal de Isabel II se basa, principalmente, en la utilización de una herramienta de consolidación de gestión unificada de SAP (denominada BPC), accesible desde todos los ámbitos geográficos, que actualmente está desplegada en todo el Grupo.

Una gran parte de la información que soportan los desgloses y notas de memoria está incluida en la herramienta de consolidación, capturándose el resto mediante hojas de cálculo de formatos homogéneos, que se elaboran para los cierres anuales.

#### E.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

**E.5.1.** Las actividades de supervisión del SCIIIF realizadas por la Comisión de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Tal como se establece en el artículo 18 bis de los Estatutos Sociales, "la Sociedad tendrá una Comisión de Auditoría integrada por al menos por tres Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración, quienes tendrán la capacidad, experiencia y dedicación necesarias para desempeñar sus funciones. Todos los miembros la Comisión serán Consejeros externos o no ejecutivos".

La Comisión de Auditoría se reúne con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Durante el ejercicio 2020 se han llevado a cabo 12 reuniones de la Comisión de Auditoría.

Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la sociedad que fuese requerido a tal fin estará obligado a asistir a las reuniones de la Comisión y a prestar la colaboración y acceso a la información de que disponga.

Al menos uno de ellos deberá ser Consejero externo independiente y será designado teniendo en cuenta su conocimiento y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambos. La Comisión de Auditoría está compuesta por tres consejeros independientes.

La Comisión sirve de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económica financiera, de los controles internos de la sociedad y de la independencia del auditor externo.

Las funciones de la Comisión de Auditoría aparecen recogidas en el apartado B.1 de este informe.

En el año 2020 la primera reunión de la Comisión de Auditoría tuvo lugar el día 27 de enero de 2020, y la última el día 22 de diciembre de 2020.

La Comisión de Auditoría cuenta para poder cumplir con sus competencias, con la información y documentación facilitada por la Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio, la Subdirección de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno, la Subdirección de Cumplimiento y la Dirección Secretaría General Técnica, entre otras.

A partir de la constitución de la Comisión de Auditoría y la celebración de sus sesiones, se incluye un punto en el orden del día del Consejo de Administración, dónde se informa de los diversos puntos y acuerdos tratados en cada una de sus sesiones.

**E.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la Comisión de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.**

Conforme a lo establecido en la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público, la Comisión de Auditoría debe establecer un canal de comunicación efectivo y periódico con sus interlocutores habituales, principalmente, entre otros:

- con la dirección de la entidad y, en particular, la dirección general y financiera;
- con el responsable de auditoría interna;
- con el auditor principal responsable de la auditoría de cuentas tal y como se define por la Ley de Auditoría de Cuentas.

La Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio reporta a la Comisión de Auditoría la información financiera, velando por la transparencia y exactitud de la información y haciendo mención a los sistemas internos de control y a los criterios contables aplicados.

Así mismo informa sobre los principales procedimientos contables y procesos utilizados en la elaboración de la información económico-financiera y los estados financieros sobre los principales riesgos y contingencias y su cobertura mediante provisiones.

La Función de Auditoría Interna presenta de forma periódica a la Comisión de Auditoría, entre otros:

- Plan de Auditoría Interna para su conocimiento, aprobación y/o modificación por la Comisión, si procede.
- El grado de ejecución del Plan de Auditoría, junto con las principales conclusiones y recomendaciones incluidas en los informes de Auditoría Interna.
- El grado de implantación por parte de las unidades organizativas auditadas de las recomendaciones que se acuerdan en los informes de auditoría.

Por último, el auditor externo comunica a la Comisión de Auditoría las debilidades de control detectadas durante el desarrollo de la auditoría acudiendo a la Comisión de Auditoría, al menos una vez al año y cuantas veces sea requerida su presencia.

En concreto, durante el año 2020 el auditor externo compareció en la Comisión de Auditoría en seis ocasiones.

## F

### OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

N/A

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

N/A

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A. en su sesión de 29 de marzo de 2021.

**Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

Ningún consejero/a de los presentes y representados ha votado en contra ni se ha abstenido.

# FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 2020



CANAL DE ISABEL II, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado, preparadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

Reunidos los Administradores de la Sociedad Canal de Isabel II, S.A. con fecha 29 de marzo de 2021 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 de Código de Comercio, proceden a formular las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión Consolidado preparadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

Firmantes:

<p>Firmado electrónicamente por Paloma Martín Martín</p> <p>Fdo.: Sra. Dña. Paloma Martín Martín Presidenta del Consejo de Administración</p>	
<p>Firmado electrónicamente por PASCUAL FERNANDEZ MARTINEZ el dia 29-03-2021 19:10:25</p> <p>Fdo.: Sr. D. Pascual Fernández Martínez Vicepresidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado</p>	<p>Firmado electrónicamente por Pedro Guillermo Hita Tellez el dia 29-03-2021 18:28:34</p> <p>Fdo.: Sr. D. Guillermo Hita Pérez Consejero</p>
<p>Firmado electrónicamente por MARIANO GONZALEZ SÁEZ el dia 30-03-2021 14:56:21</p> <p>Fdo.: Sr. D. Mariano González Sáez Consejero</p>	<p>Firmado electrónicamente por JACOBO PEDRO MARTINEZ PEREZ-ESPINOSA el dia 29-03-2021 18:30:05</p> <p>Fdo.: Sr. D. Jacobo Pedro Martínez Pérez de Espinosa Consejero</p>
<p>Firmado electrónicamente por Antonio Javier Cordero Ferrero</p> <p>Fdo.: Sr. D. Antonio Javier Cordero Ferrero Consejero</p>	<p>Firmado electrónicamente por FRANCISCO MUÑOZ GARCIA</p> <p>Fdo.: Sr. D. Francisco Muñoz García Consejero</p>
<p>Firmado electrónicamente por JAIME SÁNCHEZ GALLEGOS el dia 29-03-2021 19:19:26</p> <p>Fdo.: Sr. D. Jaime Sánchez Gallego Consejero</p>	<p>Firmado electrónicamente por JAIME GARCIA-LEGAZ PONCE el dia 29-03-2021 18:47:08</p> <p>Fdo.: Sr. D. Jaime García-Legaz Ponce Consejero</p>
<p>Firmado electrónicamente por Alicia Beatriz Muñoz Lombardía el dia 29-03-2021 18:31:07</p> <p>Fdo.: Sra. Dña. Alicia Muñoz Lombardía Consejera</p>	<p>Firmado electrónicamente por MARIA LOURDES VEGA FERNANDEZ</p> <p>Fdo.: Sra. Dña. Lourdes Vega Fernández Consejera</p>



Santa Engracia, 125. 28003 Madrid  
[www.canaldeisabelsegunda.es](http://www.canaldeisabelsegunda.es)

**CANAL DE ISABEL II, S.A.**

**Informe de auditoría referido a la información  
relativa al Sistema de Control Interno  
sobre la Información Financiera  
del ejercicio 2020**



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



**INFORME DE AUDITORÍA REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)" DE CANAL DE ISABEL II S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

A los Administradores de CANAL DE ISABEL II, S.A.:

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de CANAL DE ISABEL, II S.A. (la Entidad) y con nuestra carta de encargo, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "información relativa al SCIIF" adjunta de CANAL DE ISABEL II, S.A. correspondientes al ejercicio 2020, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

Los Administradores son responsables de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del Auditor referido a la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la información financiera, publicada por la Comisión Nacional de Mercado de Valores en su página web donde se establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de Control Interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2020 que se describe en la información relativa al SCIIF adjunto. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía, o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

AUREN AUDITORES S.P. S.L.P. Inscrita en el R.M. de Madrid, Tomo 33.829, Sección 8 Folio 89 Hoja M-608799, Inscripción 1 C.I.F. B/87352357 Avda. General Perón 38 - 28020 Madrid.

Member of



Alliance of  
independent firms

Avda. General Perón 38, 28020 Madrid  
Tel. +34 912 037 400  
www.auren.com

AUDITORÍA Y ASSURANCE



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

- 1.** Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión – y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado E, relativo a la descripción del SCIIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 1/2020, de 6 de octubre de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV)
  
- 2.** Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento de la Entidad.
  
- 3.** Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la comisión de auditoría.
  
- 4.** Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría anuales.
  
- 5.** Lectura de actas de reuniones de consejo de administración, comisión de auditoría y otras comisiones de la entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación con el SCIIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
  
- 6.** Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la información relativa al SCIIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Member of

Alliance of  
independent firms



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.

**Este informe se corresponde con el  
sello distintivo nº 01/21/05495  
emitido por el Instituto de Censores  
Jurados de Cuentas de España**

Julio López Vázquez

12 de abril de 2021

Member of



Alliance of  
independent firms